

ACTA N.º 56 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y tres minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm.a Sra. D.ª María Dolores Gorostiaga Saiz, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmas. Sras. D.ª María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), Ilmo. Sr. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero), Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo), Ilma. Sra. D.ª Silvia Abascal Diego, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Albalá Bolado, Ilma. Sra. D.ª Ruth Beitia Vila, Ilmos. Sres. D. José Ramón Blanco Gutiérrez, D. Ildefonso Calderón Ciriza y D. Víctor Casal Guillén, Excmo. Sr. D. Guillermo José del Corral Díez del Corral, Ilma. Sra. D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández, Excm.a Sra. D.ª Rosa Eva Díaz Tezanos (Vicepresidenta y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social); Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Diego Palacios, Ilmos. Sres. D. Luis Fernando Fernández Fernández, D. Íñigo Fernández García, D. José Miguel Fernández Viadero, D. Rubén Gómez González (Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto); D. Pedro José Hernando García (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); D. José Manuel Igual Ortiz, Ilmas. Sras. D.ª Cristina Mazas Pérez-Oleaga, D.ª María Teresa Noceda Llano, D.ª Ana Obregón Abascal y D.ª Verónica Ordóñez López (Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria); Ilmos. Sres. D. Francisco Ortiz Uriarte y D. Santiago Recio Esteban, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (Presidente de la Comunidad Autónoma), Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Ilma. Sra. D.ª María Matilde Ruiz García, Ilmo. Sr. D. Ángel Sainz Ruiz, Excmo. Sr. D. Rafael de la Sierra González (Consejero de Presidencia y Justicia) e Ilmas. Sras. D.ª María Mercedes Toribio Ruiz y D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos.

Asisten igualmente los Excmos. Sres. D. Juan José Sota Verdión (Consejero de Economía, Hacienda y Empleo), D. Ramón Ruiz Ruiz (Consejero de Educación, Cultura y Deporte), D. Jesús Miguel Oria Díaz (Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación), D. Francisco Martín Gallego (Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) y D. José María Mazón Ramos (Consejero de Obras Públicas y Vivienda), y la Excm.a Sra. D.ª María Luisa Real González (Consejera de Sanidad).

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2017. (BOPCA N.º 203, DE 20.02.2017). [9L/1100-0002]

La Presidencia hace referencia a la ordenación del debate que será el previsto para los de totalidad (artículos 117.2 y 78 del Reglamento):

Presentación del Proyecto de Ley por D. Juan José Sota Verdión, Consejero de

Economía, Hacienda y Empleo.

DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES:

ARTICULADO

Enmiendas 3-1P, 5-2P, 6-3P, 7-4P, 8-5P, 9-6P, 10-7P, 11-8P, 12-9P, 13-10P, 15-12P, 17-13P y 18-14P.

Votos particulares a las enmiendas 16-3RS y 19-4RS.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.
- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. Alberto Bolado Donis.

La Presidencia ruega silencio a los asistentes a la sesión plenaria.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro J. Hernando García.
- Grupo Parlamentario Popular: D.<sup>a</sup> Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES:

SECCIONES

SECCIÓN 2

Enmiendas 20-44Po, 24-15P, 25-32Po, 26-33Po, 27-16P, 28-17P, 29-18P, 30-19P, 31-20P, 32-21P, 34-22P, 35-23P, 36-24P, 37-25P, 38-26P, 39-27P, 40-28P, 41-29P, 42-30P, 43-31P, 44-32P, 45-33P, 46-34P, 47-35P, 48-36P, 49-37P, 50-38P, 51-34Po, 52-39P, 53-40P, 54-41P, 55-42P, 56-43P, 57-44P, 58-45P, 59-35Po, 60-46P, 61-47P, 62-48P, 63-49P y 64-50P.

Votos particulares a las enmiendas 21-5RS, 22-6RS, 23-7RS y 33-8RS.

SECCIÓN 3

Enmiendas 65-45Po, 66-39Po, 67-51P, 68-52P, 69-53P, 70-54P, 71-55P, 72-56P, 74-57P, 75-58P, 76-27Po, 77-59P, 78-60P, 79-61P, 80-62P, 81-63P, 82-64P, 83-29Po, 84-30Po, 85-31Po, 86-65P, 87-66P.

Voto particular a la enmienda 73-9RS.

SECCIÓN 4

Enmiendas 88-46Po, 89-10Po, 90-67P, 91-68P, 93-12Po, 94-11Po, 95-69P, 96-70P y 97-71P.

Voto particular a la enmienda 92-10RS.

#### SECCIÓN 5

Enmiendas 98-47Po, 99-72P, 100-73P, 102 -74P, 103 -75P, 104 -76P, 105 -77P, 106 -78P, 107 -79P, 108 -13Po, 109 -80P, 110 -81P, 111 -82P, 112 -83P, 113 -84P, 115 -28Po y 116 -26Po.

#### SECCIÓN 6

Enmiendas 117-48Po, 121-85P, 122-86P, 123-87P, 124-88P y 125-89P.

Votos particulares a las enmiendas 120-4M y 118-12RS.

#### SECCIÓN 9

Enmiendas 126-49Po, 127-7Po, 128-90P, 129-91P, 131-92P, 133-9Po, 134-93P, 135-94P, 136-95P, 137-6Po, 138-8Po, 139-96P, 140-96bisP, 141-96TerP, 142-96QuaterP, 144-3Po, 145-97P, 146-98P, 147-99P, 149-4Po, 150-100P, 151-101P, 152-102P, 153-103P, 154-104P, 155-105P, 156-106P, 157-107P, 158-108P, 159-109P, 160-110P, 161-111P, 162-112P, 163-113P, 164-114P, 165-115P, 166-116P, 167-117P, 168-118P, 169-119P, 170-120P, 171-121P, 172-122P, 173-123P, 174-124P, 175-125P, 176-126P, 177-127P, 178-128P, 179-129P, 180-130P, 181-131P, 182-132P, 183-133P, 184-134P, 185-135P, 186-136P, 187-137P, 188-138P, 189-139P, 190-140P, 191-141P, 192-142P, 193-143P, 194-144P, 195-145P, 196-146P, 197-147P y 199-5Po.

Votos particulares a las enmiendas 148-2M ,130-14RS, 132-1M y 143-2Po.

#### SECCIÓN 10

Enmiendas 200-50Po, 201-148P, 202-149P, 203-150P, 204-151P, 205-152P, 206-153P, 207-154P, 208-155P, 209-156P y 210-157P.

#### SECCIÓN 11

Enmiendas 212-158P, 213-159P, 214-160P, 215-161P, 216-21Po, 217-21BisPo, 218-21TerPo, 219-162P, 220-24Po, 221-25Po, 222-22Po, 223-22BisPo, 224-22TerPo, 225-23Po, 226-23BisPo y 227-23TerPo.

Voto particular a al enmienda 211-16RS.

#### SECCIÓN 12

Enmiendas 228-51Po, 229-42Po, 230-163P, 231-164P, 232-165P, 233-36Po, 234-38Po, 235-166P, 236-167P, 237-41Po, 239-169P, 240-170P, 241-171P, 242-172P,

243-173P, 244-174P, 245-175P, 246-176P, 247-177P, 248-178P, 249-179P, 250-180P, 251-181P, 252-182P, 253-183P y 254-184P.

### SECCIÓN 13

Enmiendas 255-37Po, 256-43Po, 257-185P, 258-186P y 259-187P.

### SECCIÓN 14

Enmiendas 260-188P, 261-189P, 262-190P, 263-191P, 264-192P, 265-193P, 266-194P, 267-195P, 268-196P, 269-197P, 270-198P, 271-199P, 272-200P, 273-201P, 274-202P, 275-203P, 276-204P, 277-205P, 278-206P, 279-207P, 280-208P, 281-209P y 282-210P.

### SECCIÓN 16

Enmiendas 283-211P, 284-212P, 285-19Po, 286-20Po, 287-213P, 288-17Po, 289-18Po, 290-214P, 291-215P, 292-14Po, 293-15Po, 294-16Po y 295-216P.

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

Enmiendas 296-217P, 297-218P, 298-1Po, 299-219P, 300-220P, 301-221P, 302-222P y 304-223P.

Voto particular a la enmienda 303-17RS.

Turno de defensa de las enmiendas y votos particulares:

Turno de defensa Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto y D. Rubén Gómez González.

Turno de defensa Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez López.

Turno de defensa Grupo Parlamentario Socialista: D.<sup>a</sup> Silvia Abascal Diego.

Turno de defensa Grupo Parlamentario Regionalista: D.<sup>a</sup> María Rosa Valdés Huidobro, D.<sup>a</sup> María Matilde Ruiz García y D. José Miguel Fernández Viadero. Durante la intervención del Sr. Fernández Viadero, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Luis Carlos Albalá Bolado.

Turno de réplica:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez López. Durante su exposición, la Presidencia le llama a la cuestión.



- Grupo Parlamentario Socialista: D.<sup>a</sup> Silvia Abascal Diego. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido, en dos ocasiones.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro José Hernando García. Durante su intervención, la Presidencia le llama a la cuestión.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Luis Carlos Albalá Bolado. Durante su exposición, la Presidencia ruega silencio. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia suspende la sesión, anunciando que se reanudará a las diecisiete horas del día de hoy.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y dos minutos.

## VOTACIÓN DE ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES.

### ARTICULADO

La Presidencia da cuenta del voto telemático con comprobación personal emitido por el Sr. Van den Eynde Ceruti, que añade un voto en el recuento final de la votación.

Se procede a la votación de las enmiendas, con el siguiente resultado:

Sometidas a votación las enmiendas: 6-3P, 7-4P y 9-6P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 15-12P, 17-13P y 18-14P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 3-1P, 5-2P, 8-5P, 10-7P, 11-8P, 12-9P y 13-10P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

Sometidos a votación los votos particulares a las enmiendas: 16-3RS y 19-4RS, son rechazados por tres votos a favor (Po) y treinta y dos votos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda de corrección técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista es aprobada por unanimidad (P-R-S-Po-M).

### SECCIÓN 2

Sometida a votación la enmienda: 59-35Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), diecinueve en contra (R-S-M) y trece abstenciones (P).

Sometidas a votación las enmiendas: 25-32Po, 26-33Po y 51-34Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 20-44Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 32-21P, 45-33P, 46-34P, 47-35P, 48-36P, 49-37P, 50-38P, 52-39P, 53-40P, 54-41P, 55-42P, 56-43P, 57-44P, 58-45P, 60-46P y 61-47P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 24-15P, es rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 27-16P, 28-17P, 29-18P, 30-19P, 34-22P, 35-23P, 36-24P, 37-25P, 38-26P, 39-27P, 40-28P, 41-29P, 42-30P, 43-31P, 44-32P, 62-48P, 63-49P y 64-50P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

Sometida a votación la enmienda: 31-20P, es rechazada por trece votos a favor (P), diecisiete en contra (R-S) y cinco abstenciones (Po-M).

Sometidos a votación los votos particulares a las enmiendas 21-5RS y 22-6RS, son rechazados por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidos a votación los votos particulares a las enmiendas 23-7RS y 33-8RS son rechazados por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

### SECCIÓN 3

Sometidas a votación las enmiendas: 83-29Po y 85-31Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 65-45Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 68-52P, 69-53P, 72-56P, 74-57P, 75-58P, 76-27Po, 77-59P, 78-60P, 79-61P, 80-62P y 82-64P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P- Po) y diecinueve en contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 66-39Po, 70-54P y 84-30Po, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometida a votación la enmienda: 71-55P, es rechazada por trece votos a favor (P), veinte en contra (R-S-Po) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 67-51P, 81-63P, 86-65P y 87-66P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometidos a votación el voto particular a la enmienda 73-9RS, es rechazado por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

#### SECCIÓN 4

Sometidas a votación las enmiendas: 88-46Po, 93-12Po y 94-11Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 89-10Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 90-67P, 95-69P, 96-70P y 97-71P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometida a votación la enmienda: 91-68P, es rechazada por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 92-10RS, es rechazado por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

#### SECCIÓN 5

Sometidas a votación las enmiendas: 108 -13Po, 115 -28Po y 116 -26Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 98-47Po, 104 -76P, 109 -80P y 113 -84P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P- Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 112 -83P, es rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 99-72P, 100-73P, 103 -75P, 106 -78P y 107 -79P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 102 -74P, 105 -77P, 110 -81P y 111 -82P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

#### SECCIÓN 6

Sometida a votación la enmienda: 117-48Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 121-85P, 123-87P y 124-88P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 122-86P y 125-89P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 118-12RS, es rechazado

por tres votos a favor (Po) y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

## SECCIÓN 9

Sometidas a votación las enmiendas: 127-7Po, 137-6Po, 138-8Po, 144-3Po, 149-4Po y 199-5Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda 126-49Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 133-9Po, 134-93P, 136-95P, 145-97P, 150-100P, 151-101P, 152-102P, 153-103P, 154-104P, 155-105P, 156-106P, 157-107P, 158-108P, 159-109P, 160-110P, 161-111P, 162-112P, 163-113P, 164-114P, 165-115P, 166-116P, 167-117P, 168-118P, 169-119P, 170-120P, 171-121P, 172-122P, 173-123P, 174-124P, 175-125P, 176-126P, 177-127P, 178-128P, 179-129P, 180-130P, 181-131P, 182-132P, 183-133P, 184-134P, 185-135P, 186-136P, 187-137P, 188-138P, 189-139P, 190-140P, 191-141P, 192-142P, 193-143P, 194-144P, 195-145P, 196-146P y 197-147P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 147-99P, es rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 128-90P, 129-91P, 131-92P, 135-94P, 139-96P, 140-96bisP, 141-96TerP y 142-96QuaterP, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometida a votación la enmienda: 146-98P, es rechazada por trece votos a favor (P), diecisiete en contra (R-S) y cinco abstenciones (Po-M).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 148-2M, es rechazado por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidos a votación los votos particulares a las enmiendas: 132-1M y 143-2Po, son rechazados por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 130-14RS, es rechazado por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

## SECCIÓN 10

Sometida a votación la enmienda: 200-50Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 201-148P, 202-149P, 203-150P, 204-151P, 205-152P, 206-153P, 207-154P, 208-155P y 210-157P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometida a votación la enmienda: 209-156P, es rechazada por trece votos a favor (P), veinte en contra (R-S-Po) y dos abstenciones (M).

## SECCIÓN 11

Sometidas a votación las enmiendas: 216-21Po, 217-21BisPo y 218-21TerPo, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 220-24Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), treinta en contra (P-R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 221-25Po, 222-22Po, 223-22BisPo, 224-22TerPo, 225-23Po, 226-23BisPo y 227-23TerPo, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 212-158P, 213-159P, 214-160P, 215-161P y 219-162P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 211-16RS, es rechazado por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

## SECCIÓN 12

Sometidas a votación las enmiendas: 228-51Po y 229-42Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 232-165P, 235-166P, 236-167P, 237-41Po, 242-172P y 246-176P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 233-36Po, 234-38Po y 244-174P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), diecisiete en contra (R-S) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 230-163P, 231-164P, 239-169P, 240-170P, 241-171P, 243-173P, 245-175P, 247-177P, 248-178P, 249-179P, 250-180P, 251-181P, 252-182P, 253-183P y 254-184P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

## SECCIÓN 13

Sometidas a votación las enmiendas: 255-37Po y 256-43Po, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 257-185P, 258-186P y 259-187P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

## SECCIÓN 14

Sometidas a votación las enmiendas: 260-188P, 261-189P, 262-190P, 263-191P, 264-192P, 265-193P, 266-194P, 267-195P, 268-196P, 269-197P, 270-198P, 271-199P, 272-200P, 273-201P, 274-202P, 275-203P, 276-204P, 277-205P, 278-206P, 279-207P, 280-208P, 281-209P y 282-210P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

#### SECCIÓN 16

Sometidas a votación las enmiendas: 285-19Po, 286-20Po, 288-17Po, 289-18Po, 292-14Po, 293-15Po y 294-16Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 295-216P, es rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometida a votación la enmienda: 287-213P, es rechazada por trece votos a favor (P), veinte en contra (R-S-Po) y dos abstenciones (M).

Sometidas a votación las enmiendas: 283-211P, 284-212P, 290-214P, 291-215P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

#### CEARC

Sometida a votación la enmienda: 298-1Po, es rechazada por tres votos a favor (Po), diecinueve en contra (R-S-M) y trece abstenciones (P).

Sometidas a votación las enmiendas: 296-217P, 297-218P, 299-219P, 300-220P, 301-221P y 302-222P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

#### ODECA

Sometida a votación la enmienda: 304-223P, es rechazada por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

#### VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Se procede a la votación del Dictamen, y es aprobado por diecisiete votos a favor (R y S), dieciséis en contra (P y Po) y dos abstenciones (M). La Presidencia da cuenta del contenido del Dictamen que es objeto de votación:

Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera y decimo-cuarta.

Disposición transitoria única.

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales primera, segunda y tercera

Anexo I

Anexo II

Presupuesto de ingresos

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1. Parlamento de Cantabria

Sección 2. Consejería de Presidencia y Justicia

Sección 3. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Sección 4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Sección 5. Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Sección 6. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Sección 9. Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Sección 10. Consejería de Sanidad

Sección 11. Servicio Cántabro de Salud

Sección 12. Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Sección 13. Servicio Cántabro de Empleo

Sección 14. Deuda Pública

Sección 15. Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sección 16. Instituto Cántabro de Servicios Sociales

## PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

Organismo Autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Organismo Autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

## SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF).

Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS).

Fundación Fondo Cantabria Cooperera.

Fundación Marqués de Valdecilla.

Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).

Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Fundación Campus Comillas.

Fundación Festival Internacional de Santander (FIS).

Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)

112 CANTABRIA, S.A.U.

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)

Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE).

Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.).

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.).

El Soplao S.L.

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)

Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.).



Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.).

Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.).

Hospital Virtual Valdecilla, S.L.

Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.).

Sociedad año Jubilar 2017, S.L.U.

## SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE RESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Santander Centro Abierto, S.A.

Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.

Nueva Papelera del Besaya, S.L.

Índice

Exposición de motivos

Título de la Ley.

A propuesta de la Sra. Presidenta, el Pleno APRUEBA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

En consecuencia, se aprueba la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. (BOPCA N.º 203, DE 20.02.2017). [9L/1000-0013]

Presentación del Proyecto de Ley por D. Juan José Sota Verdiñ, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Debate de las enmiendas y votos particulares:

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. José Ramón Blanco Gutiérrez. Durante su intervención, la Presidencia le llama a la cuestión.

El Sr. Rodríguez Argüeso solicita sean retiradas las expresiones referidas a la responsabilidad del Ayuntamiento de Santander en el fallecimiento de una persona. El Sr. Blanco Gutiérrez retira dichas expresiones.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Guillermo José del Corral Díez del Corral.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D.<sup>a</sup> Rosa Carmen Díaz Fernández.
- Grupo Parlamentario Popular: D.<sup>a</sup> Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Sometidas a votación las enmiendas: 11-10Po, 12-11Po, 13-12Po, 16-15Po y 17-16Po, son rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 2-1Po, 3-2Po, 4-3Po, 5-4Po, 6-5Po, 7-6Po, 8-7Po, 9-8Po, 10-9Po, 14-13Po, 15-14Po, 26-2P, 27-3P, 28-4P, 33-9P y 37-13P, son rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve contra (R-S-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 30-6P, 35-11P, 36-12P y 38-14P, son rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometidas a votación las enmiendas: 29-5P, 31-7P, 32-8P y 34-10P, son rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-M) y tres abstenciones (Po).

Sometido a votación el voto particular a la enmienda 1-1M, es rechazado por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-M).

Sometidos a votación los votos particulares a las enmiendas 18-1RS, 21-4RS y 22-5RS, son rechazados por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-M).

#### VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se procede a la votación del Dictamen, y es aprobado por diecisiete votos a favor (R y S), dieciséis en contra (P y Po) y dos abstenciones (M). La Presidencia da cuenta del contenido del Dictamen que es objeto de votación:

Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14 bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.

Disposición derogatoria

Disposición transitoria

Disposiciones finales primera, segunda y tercera

ANEXO.

Exposición de motivos

Título de la ley

A propuesta de la Sra. Presidenta, el Pleno APRUEBA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

En consecuencia, se aprueba la Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,

ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión de los días día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, número 9L/1100-0002, según el texto que figura a continuación:

**"LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2017"**

PREÁMBULO

I

El artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispone que corresponde al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control. Asimismo, ordena que el Presupuesto sea único, tenga carácter anual e incluya la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, la norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma ha regulado el contenido necesario que ha de tener la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, estos presupuestos han sido elaborados en el marco de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, en el que se establecen los principios que deben regir los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

II

El articulado de la Ley comprende seis títulos, con sus respectivos capítulos, 44 artículos, 14 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria y 3 disposiciones finales, así como 2 anexos.

Uno. La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, Capítulo I, en el que se aprueban la totalidad de los Estados de Gastos e Ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma. En el Capítulo II, se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos. El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la Gestión Presupuestaria, se estructura en tres Capítulos. En su Capítulo I regula la no disponibilidad de los créditos, el carácter limitativo de los mismos, los créditos ampliables, y los Fondos de Compensación Interterritorial. El Capítulo II se dedica a regular las normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes. Por último regula en su Capítulo III el régimen de presupuestación y contabilidad de los consorcios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con otras Administraciones Públicas, las compensaciones y deducciones de deudas de entidades de derecho público y aportaciones al patrimonio de fundaciones.

Tres. En el Título III, se hace referencia a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, estableciendo el límite de incremento del saldo de la Deuda a 31 de diciembre de 2017, así como de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público.

Cuatro. El Título IV engloba las normas relativas a las modificaciones presupuestarias y la liquidación de los presupuestos.

Se recogen, además, de manera expresa, las competencias de la Mesa del Parlamento de Cantabria en el control de la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos.

Cinco. Las normas sobre Gastos de Personal se ubican en el Título V que se estructura, a su vez, en un Capítulo Único denominado "De los regímenes retributivos".

El contexto que envuelve el momento de redacción de los presentes Presupuestos de Cantabria para el ejercicio 2017 se caracteriza por la incertidumbre respecto de factores tan importantes como la eventual prórroga de los Presupuestos Generales del Estado o la posible adopción de medidas de naturaleza económica y financiera por parte del recientemente formado Ejecutivo estatal. En ausencia del conjunto de normas básicas estatales relativas a extremos tan significativos como las retribuciones de los empleados públicos o la tasa de reposición de efectivos, se ha optado por un enfoque prudente de este aspecto del gasto público de la Comunidad Autónoma. Prudencia impuesta no solo por el citado contexto de indeterminación sino también por la necesidad de mantener el esfuerzo de contención del gasto público de la Comunidad Autónoma a fin de cumplir con las exigencias marcadas por la normativa estatal relativa al control del déficit de las Administraciones Públicas.

En congruencia con lo expuesto, se mantienen las retribuciones de los empleados y cargos públicos de la CCAA en los mismos importes percibidos en el año 2016; sin perjuicio de que si por parte del Estado, en ejercicio de sus competencias, se dispusiese algún tipo de incremento retributivo se proceda a la adecuación de las retribuciones de los empleados de la Comunidad Autónoma a las citadas normas. El citado control del gasto de Capítulo I se plasma en el mantenimiento, un año más, de medidas como la ausencia de aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación -aunque se mantendrá la cobertura del seguro de vida y accidentes del personal-. De igual manera, se prorrogan las medidas referentes a las limitaciones que afectan al abono al personal funcionario de las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad o a la realización de horas extraordinarias por parte del personal laboral.

Tal como ha venido haciéndose en los ejercicios previos, los presentes Presupuestos incorporan la regulación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria; retribuciones reguladas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en los Presupuestos Generales del Estado y demás normas aplicables.

Asimismo, se detallan las normas reguladoras de las percepciones propias del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, del personal funcionario interino, del personal eventual, del personal laboral y del personal adscrito a organismos y entidades del sector público empresarial y fundacional. Se incluyen normas retributivas particulares relativas a los complementos personales y transitorios, el devengo de retribuciones y la jornada reducida.

La Oferta de Empleo Público de Cantabria para el año 2017 estará condicionada por la eventual fijación por parte del Estado de una tasa de reposición de efectivos específica; tasa que determinará la capacidad de nuestra CCAA para cubrir las necesidades de personal en aquellas áreas que resulte prioritario atender. Todo ello sin perder de vista la obligación de cumplir con las disponibilidades presupuestarias.

No cambian las medidas de contención del gasto de personal relativas a la cobertura temporal de necesidades mediante el nombramiento o contratación de empleados públicos con carácter temporal, manteniéndose la prohibición de los mismos salvo que, excepcionalmente, tengan por objeto los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Tampoco se ve alterada la voluntad de que por parte de los distintos sujetos integrantes de la Administración Pública de Cantabria se cubran sus necesidades de personal de modo prioritario mediante la más eficaz organización, asignación y redistribución de los empleados públicos con los que ya se cuenta. Ponderándose de modo prudente el esfuerzo económico que supone tanto la incorporación de nuevos efectivos como la contratación o nombramientos de empleados públicos temporales.

Por último, este Título V recoge, entre otras, las normas para la determinación o modificación de retribuciones del personal no funcionario y laboral, los contratos de alta dirección y la prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Seis. En el Título VI se resalta la importancia, para un mayor y mejor control del gasto, de la recepción de los contratos, convenios y encomiendas de gestión, y, en su caso, cuando se considere conveniente, la comprobación de la inversión a cargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. Trece disposiciones adicionales, contemplan diversas situaciones que, bien por su característica de excepcionalidad, bien por referirse a contingencias posibles pero no determinadas, o bien, incluso, como medida de precaución, no han tenido el oportuno tratamiento en los 44 artículos de la Ley.

Ocho. Una disposición final en la que se recogen dos modificaciones puntuales de la ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, en materia de gestión presupuestaria.

## TÍTULO I De la aprobación de los Presupuestos

### CAPÍTULO I De la aprobación de los créditos y de su contenido

#### Artículo 1. *Aprobación de los créditos.*

Se aprueban por la presente Ley los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, que están integrados por:

a) El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluye como sección 11 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud, como sección 13 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo, como sección 15 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y como sección 16 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

b) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, que incluye el de la Escuela Regional de Policía Local y el de la Escuela Regional de Protección Civil.

c) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

d) El presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

e) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

f) El presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

g) El presupuesto de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

h) El presupuesto de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria.

- i) El presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- j) El presupuesto de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.
- k) El presupuesto del Instituto de Finanzas de Cantabria.
- l) El presupuesto de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera.
- m) El presupuesto de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- n) El presupuesto de la Fundación Campus Comillas.
- ñ) El presupuesto de la Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla.
- o) Los presupuestos de las sociedades mercantiles autonómicas.
- p) El presupuesto de la Fundación Festival Internacional de Santander.

Artículo 2. *Créditos iniciales.*

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto del párrafo a), del artículo anterior, se aprueban créditos por importe de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (2.601.358.295 €) cuya distribución por política de gastos es la siguiente:

POLÍTICA DE GASTOS	EUROS
11 JUSTICIA	30.123.498
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENI-	13.909.692
14 POLÍTICA EXTERIOR	2.236.033
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	221.604.787
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.691.369
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO E LA EDIFI-	22.260.460
31 SANIDAD	824.906.103
32 EDUCACIÓN	537.924.025
33 CULTURA	28.689.458
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	50.533.367
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	32.348.236
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	23.157.040
45 INFRAESTRUCTURAS	229.938.204
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	8.122.705
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMI-	32.171.806



91	ALTA DIRECCIÓN	9.398.492
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	36.833.222
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.279.586
95	DEUDA PÚBLICA	386.230.212
		2.601.358.295

Dos. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, se aprueban los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.276.962 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Tres. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS (1.296.032 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cuatro. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (925.752 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cinco. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS (2.877.601 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Seis. En el estado de gastos del presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (9.521.585 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Siete. En el estado de gastos del Presupuesto se detallan, a través de sus presupuestos de explotación y de capital, las dotaciones anuales de las entidades que forman parte del Sector Público Autónomo Empresarial y Fundacional.

Ocho. Como resultado de las consignaciones de créditos que se han detallado en los apartados anteriores, el Presupuesto consolidado para el año 2017 de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

CINCO EUROS (2.602.893.965 €)

Artículo 3. *Financiación de los créditos iniciales.*

Los créditos aprobados en el estado de gastos de los presentes Presupuestos Generales se financiarán:

a) Con los recursos económicos de origen tributario y de Derecho Público que se prevén liquidar durante el ejercicio, comprensivos de los tres primeros capítulos del Presupuesto de Ingresos (impuestos directos y cotizaciones sociales, impuestos indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos).

b) Con los ingresos no fiscales a liquidar durante el ejercicio, que comprenden los Capítulos IV a VII del Presupuesto de Ingresos (transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y transferencias de capital).

c) Con los recursos detallados en el Capítulo VIII del estado de Ingresos.

d) Con el producto del endeudamiento, cuya previsión inicial se contempla en el Capítulo IX del estado de Ingresos, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (433.173.143 €).

**CAPÍTULO II**  
**Beneficios fiscales**

Artículo 4. *De los beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto propios como cedidos, se estiman en CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISICIENTOS CUARENTA EUROS (147.180.640 €). Su ordenación sistemática se incorpora como Anexo II a este texto articulado.

**TÍTULO II**  
**De la gestión presupuestaria de los gastos**

**CAPÍTULO I**  
**Normas generales de la gestión**

Artículo 5. *No disponibilidad de créditos.*

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2017 y al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a declarar no disponible cualquier crédito presupuestario sin limitación alguna de cuantía o de naturaleza del crédito y su posterior reasignación, si fuera necesaria, a cualquier crédito del estado de Gastos, respetando en todo caso lo establecido en la Ley de Finanzas de Cantabria, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás

normativa básica.

#### Artículo 6. *Carácter limitativo de los créditos.*

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Finanzas de Cantabria, para el ejercicio 2017 serán vinculantes al nivel de desagregación con que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

a) En el Capítulo I, los conceptos: 143 "Otro personal"; 151 "Gratificaciones"; 154 "Productividad personal estatutario factor fijo"; y 155 "Productividad personal estatutario factor variable".

b) En el Capítulo II, los subconceptos: 226.02 "Publicidad y propaganda"; 227.06 "Estudios y trabajos técnicos"; 227.99 "Otros".

c) Los créditos que establezcan transferencias nominativas.

d) Las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de la Administración Autonómica, cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración Autonómica, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas.

e) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

f) En el capítulo VI, el concepto 06.08.931O.640.01 "Estudio de viabilidad del Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico".

#### Artículo 7. *Créditos ampliables.*

Con vigencia exclusiva para el año 2017 se consideran créditos ampliables:

a) Los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de ley, que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

b) Los destinados al pago de subvenciones derivadas de un decreto de concesión directa que tenga carácter normativo.

c) Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencia firme, al pago de valoraciones y peritajes, y a la remuneración de agentes mediadores independientes.

d) Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento y los intereses derivados de operaciones comerciales.

e) Los créditos destinados a satisfacer las cuotas sociales.

f) Las ayudas a inquilinos para el pago de rentas de viviendas previstas en el concepto presupuestario 04.05.261A.481 "Ayudas a inquilinos para pagos de rentas de viviendas" y 04.05.261A.484 "Ayudas extraordinarias emergencia habitacional. Fondo de emergencia habitacional".

g) Los créditos destinados a atender los gastos del concepto presupuestario 06.09.494.M.472 "Contratación indefinida"

h) Los créditos previstos en el concepto 03.00.451.M.610.22 "Fondo de derribos".

i) Los destinados a atender obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria.

j) Los destinados a subvencionar a los Colegios de Abogados y Procuradores el coste al que asciende la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, previstos en los conceptos presupuestarios 02.09.112M.481 "Indemnización de abogados de oficio" y 02.09.112M.482 "Indemnización de procuradores de oficio" y 02.09.112M.487 "Justicia Gratuita. Obligaciones de ejercicios anteriores".

k) Los créditos destinados a atender los gastos del concepto presupuestario 09.07.323A.229.05 "Programa de gratuidad de libros de texto".

l) Los créditos destinados a la adquisición de viviendas en los grandes núcleos de población con destino al alquiler social, previsto en el concepto presupuestario 04.05.261A.600.01 "Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Edificios y otras construcciones".

#### Artículo 8. *Fondos de Compensación Interterritorial.*

Uno. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos Fondos.

Dos. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, será aprobada por el Consejo de Gobierno previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tres. El Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen nuevos proyectos.

## CAPÍTULO II

## **Normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes**

*Artículo 9. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2017, es el fijado en Anexo I de esta Ley.

Las unidades concertadas de Formación Profesional Básica, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, se financiarán conforme a los módulos establecidos en el Anexo I de la presente Ley.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada alumno menos autorizado.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley.

La Administración Educativa podrá adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículum establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos fijadas en la presente Ley.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2017, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las organizaciones sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2017.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2017. La cuantía correspondiente a "Otros gastos" se abonará mensualmente pudiendo los centros justificar su aplicación al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro.

En los ciclos formativos de grado medio o superior cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, la Administración Educativa podrá establecer el abono de la partida de otros gastos del segundo curso, fijada en el módulo contemplado en el Anexo I, de forma conjunta con la correspondiente al primer curso sin que ello suponga en ningún caso un incremento en la cuantía global resultante.

Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como a los que tengan unidades concertadas en Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que tengan concertadas.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellos centros concertados que reúnan los requisitos que se determinen, podrán ser dotados de financiación para incrementar la ratio profesor/unidad que les corresponda con el fin de atender las medidas de refuerzo y apoyo que en el mismo se establezcan.

Cuatro. Los centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles de enseñanza obligatoria, dispondrán de la dotación económica precisa para garantizar una educación de calidad de estos alumnos, según lo establecido en la normativa específica aplicable de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Esta dotación se calculará en base a una ratio profesor/unidad 1/1, de acuerdo con el módulo económico establecido en el anexo I de esta Ley. En el caso de que se concierte un número de horas inferior a una unidad completa, la dotación será la proporcional al número de horas concertadas.

En los centros que dispongan de esta dotación se aplicará a las unidades concertadas de los niveles de enseñanza obligatoria la ratio alumno/unidad establecida con carácter general para cada etapa y no la específica establecida para las unidades con alumnos con necesidades educativas especiales.

Así mismo, los centros docentes que tengan unidades concertadas en los niveles de enseñanza obligatoria podrán ser dotados de financiación para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa, según lo establecido en la normativa específica sobre ordenación de actuaciones de compensación educativa. Esta dotación se calculará de la misma forma que la establecida en esta Ley para las unidades de integración.

Las cantidades correspondientes al módulo de "Otros gastos" podrán incrementarse para la atención de necesidades justificadas y derivadas de la escolarización de alumnado de condiciones desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico o cultural, de la atención al alumnado con necesidades educativas especifi-

cas o de la realización de experiencias pedagógicas que la Administración Educativa considere de interés para el sistema educativo.

Cinco. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, que establece en su artículo 74 que la atención a alumnos con necesidades educativas especiales se regirán por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, los centros concertados de educación especial podrán ser dotados de financiación para el desarrollo de los programas de ofertas formativas adaptadas que faciliten el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado, de acuerdo con el módulo económico establecido en el anexo I de esta Ley, para la Formación Profesional Aprendizaje de Tareas.

Seis. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior: entre 18 y 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.600,00 euros el importe correspondiente al componente de "Otros gastos" de los módulos económicos establecidos en anexo I de la presente Ley, pudiendo la Administración Educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

Siete. Se faculta a la Administración Educativa para fijar las relaciones profesor/unidad concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.

La Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo I.

Asimismo, la Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, fijados en convenio colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido con carácter general para el personal al servicio del Gobierno de Cantabria.

Ocho. La ratio profesor/unidad de los Centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en Centros concertados, como

consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

Nueve. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

#### Artículo 10. *Costes de Personal de la Universidad de Cantabria.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2017 por importe de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE euros (42.666.327 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS UNO euros (17.550.201 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal, y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable.

### CAPÍTULO III

#### **Gestión de los presupuestos de entidades públicas**

#### Artículo 11. *Consortios.*

Uno. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos o entidades vinculadas o dependientes, podrán participar en consorcios de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos. Los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de la Administración Pública a la que se encuentren adscritos en cada ejercicio presupuestario y por este periodo, según resulte de la aplicación de los criterios recogidos en la legislación básica estatal.

Dos. De la creación y de la adscripción del consorcio en cada ejercicio presupuestario se remitirá la oportuna información al Parlamento de Cantabria.

#### Artículo 12. *Compensación y deducciones de deudas de Entidades de Derecho público.*

Uno. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda Pública Autonómica que deban satisfacer las Entidades de Derecho público podrán ser exaccionadas mediante compensación de oficio o deducciones sobre transferencias.



Dos. Las compensaciones o deducciones que puedan acordarse con cargo a las órdenes de pago de las transferencias correspondientes al Programa de Actuaciones en el Ámbito Local, no podrán superar en su conjunto un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva Corporación.

Tres. Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus órganos competentes, podrán presentar un plan específico de amortización de las deudas vencidas, líquidas y exigibles en el que se establezca un calendario de cancelación de la deuda y obligaciones accesorias correspondientes. El plan comprenderá igualmente, un compromiso relativo al pago en período voluntario de las obligaciones corrientes que en el futuro se generen.

Artículo 13. *Aportaciones al patrimonio de Fundaciones.*

Las aportaciones que la Administración de la Comunidad realice al patrimonio de fundaciones precisarán de la comunicación al Parlamento de Cantabria.

### TÍTULO III De las operaciones de endeudamiento

#### CAPÍTULO I Del endeudamiento de la administración general

Artículo 14. *Límite del endeudamiento.*

Uno. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto en la modalidad de emisión de títulos de Deuda de la Comunidad Autónoma como de operaciones de crédito o préstamo, con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2017, no supere en más de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (114.117.167 €) el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2016.

Dos. Este límite podrá ser revisado, por acuerdo del Consejo de Gobierno, por las siguientes razones:

a) En función de las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente ley y la evolución real de los mismos.

b) Por el importe del endeudamiento legalmente autorizado para 2016 que no hubiera sido utilizado a 31 de diciembre de ese año.

c) Por el importe de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que no computen a efectos del objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) En caso de modificarse por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupues-

taria y Sostenibilidad Financiera.

Tres. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2017 no podrá superar los CIEN MILLO-  
NES DE EUROS (100.000.000 €).

Cuatro. Respetando los límites establecidos en los apartados anteriores, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá disponer de los saldos no utilizados correspondientes a operaciones de crédito o préstamo formalizadas en ejercicios anteriores. Dichos saldos disponibles podrán utilizarse para la refinanciación de otras operaciones cuyo coste sea superior, en cuyo caso les será de aplicación lo establecido en el apartado ocho del presente artículo.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de intercambio financiero o swap, con el objeto de prevenir fluctuaciones en los tipos de interés. El importe cubierto por este tipo de operaciones no podrá superar el que represente el conjunto de operaciones a tipo variable que formen parte de la cartera de endeudamiento.

Seis. Con independencia de los límites señalados en el presente artículo, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones o entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Siete. Se faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo la renegociación de las condiciones financieras de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores con el fin de mejorar dichas condiciones, quedando facultado el titular de dicha Consejería para acordar las nuevas condiciones, en el caso de que resulten más beneficiosas para la Comunidad Autónoma, y para formalizar cuanta documentación sea precisa para la instrumentación de esta medida.

Ocho. La refinanciación de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores, con el fin de mejorar sus condiciones financieras, que requiera su cancelación, total o parcial, anticipada y la previa o posterior formalización de nuevas operaciones, será autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, contabilizándose tanto el ingreso como el gasto correspondientes como operaciones extrapresupuestarias durante el ejercicio y trasladando, al final del mismo, su saldo neto al presupuesto.

#### Artículo 15. *Formalización de las operaciones.*

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, supletoriamente y previa su autorización escrita, el titular de la Dirección General competente en materia de política financiera, podrán formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que se hace referencia en el presente capítulo.

## CAPÍTULO II

### Del endeudamiento del resto de entidades del sector público

Artículo 16. *De las operaciones de prórroga y refinanciación.*

Con carácter general, se autoriza a los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria a formalizar operaciones de endeudamiento en la medida que supongan prórroga o refinanciación de otras operaciones ya existentes, de manera que no generen incremento del endeudamiento formalizado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Artículo 17. *De las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos y demás entes de derecho público.*

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2017, al Instituto de Finanzas de Cantabria, por CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €). Dicho límite podrá ser incrementado, excepcionalmente, por acuerdo del Consejo de Gobierno, con la exclusiva finalidad de atender los compromisos derivados de la ejecución de sus pasivos contingentes.

Artículo 18. *De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público.*

En aplicación del artículo 109 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante el 2017, a Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN), por importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 €).

Artículo 19. *Operaciones de endeudamiento con Administraciones Públicas.*

1. Con independencia de los límites señalados en los artículos anteriores, las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones y entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

2. Se remitirá al Parlamento, en un plazo de 15 días, un informe de las operaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 20. *Autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Con carácter previo a la formalización de las operaciones a que hace referen-

cia el presente capítulo, así como cualquier otra operación de préstamo o crédito, incluidas las de corto plazo, que pretendan formalizar los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Dicha autorización requerirá un informe previo emitido por el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) en el que se indicará la coherencia de la operación con la situación económico-financiera de la entidad solicitante, el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la incidencia del destino de la operación en el déficit de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cuando la autorización se refiera a una operación a concertar por el propio Instituto de Finanzas de Cantabria, el referido informe será sustituido por una memoria justificativa, relativa a los extremos indicados, que deberá ser aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto.

## TÍTULO IV **Modificaciones de los presupuestos generales**

### CAPÍTULO I **Normas generales**

Artículo 21. *Principios generales.*

Con vigencia exclusiva para el año 2017 las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta Ley se sujetarán a las siguientes reglas:

Uno. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por cuanto se disponga en leyes especiales y en las disposiciones de desarrollo.

Dos. Con independencia de los niveles de vinculación establecidos en el artículo 43 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, toda solicitud de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la Sección, Servicio u Organismo público a que se refiera así como el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

Tres. La propuesta de modificación, que se remitirá para su informe a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, deberá expresar mediante una memoria la necesidad de la misma, en la que se incluirán los siguientes extremos:

a) Clase de modificación que se propone, es decir, cuál de las distintas figuras modificativas es la que se propone utilizar.

b) Organismo público o sección a que se refiere la modificación, así como el programa, servicio u organismo público, capítulo, artículo, concepto o subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

c) Las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa.

d) La incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la motivan, así como los efectos sobre los objetivos a que, en su caso, se renuncia.

Cuatro. Cuando las modificaciones presupuestarias afecten a créditos del capítulo I, "Gastos de Personal", será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el previo informe de la Dirección General de Función Pública, que en el caso de los gastos de personal docente deberá ser emitido por la Consejería competente en materia de educación. En el caso de Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas, sólo será necesario informe previo del Presidente o Director del Organismo o Entidad, salvo en aquellos supuestos en que dichos créditos estén gestionados por la Dirección General de Función Pública, en cuyo caso será preceptivo el previo informe de ésta.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la creación de las aplicaciones necesarias en los estados de ingresos y gastos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58.1. c) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Seis. Todo expediente de modificación de crédito requerirá informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. La contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Ocho. En las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos de la Sección 14 "Deuda Pública" del Presupuesto de Gastos, será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el informe del Servicio de Política Financiera determinando la procedencia y la cuantía.

Nueve. Se podrán crear aplicaciones presupuestarias y realizar las oportunas modificaciones para llevar a cabo las aportaciones de fondos que desde los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realicen a favor de órganos o entes externos en cumplimiento de normativa europea, en virtud de la cual la Comunidad Autónoma haya sido nombrada "Jefe de Filas" de determinados proyectos europeos.

Diez. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar la minoración de créditos de naturaleza ampliable mediante transferencias de crédito, siempre y cuando no hayan sido previamente ampliados y, justificando debidamente la no utilización de dichos créditos. En todo caso una vez minorados por una transferencia de crédito no podrán ser posteriormente ampliados.

## CAPÍTULO II

### **De las competencias del Parlamento de Cantabria**

Artículo 22. *De las competencias del Parlamento de Cantabria.*

Uno. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Cantabria se librarán

en firme y por trimestres anticipados, y no estarán sujetas a ningún tipo de justificación ante el Gobierno de Cantabria.

Dos. A la Mesa del Parlamento de Cantabria le corresponde dirigir y controlar la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos, según se establece en la Ley de Finanzas de Cantabria, y en el Reglamento del Parlamento de Cantabria.

### CAPÍTULO III **Liquidación de los Presupuestos y Cuenta General**

*Artículo 23. Tramitación de la Liquidación de los Presupuestos y de la Cuenta General.*

Uno. Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos de 2016 se determinará:

- a) El estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- b) El estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Dos. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo someterá a la aprobación del Gobierno de Cantabria la Liquidación del Presupuesto de 2016 antes del 30 de junio de 2017.

Tres. El estado de Liquidación del Presupuesto de 2016 será remitido al Parlamento de Cantabria antes del 15 de julio de 2017.

Cuatro. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio de 2016 será remitida al Parlamento de Cantabria antes del 31 de octubre de 2017.

### TÍTULO V **Normas sobre gastos de personal**

#### CAPÍTULO ÚNICO **De los regímenes retributivos**

*Artículo 24. Criterios generales de la actividad económica en materia de Gastos de Personal.*

Uno. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabili-

dad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2017.

Dos. En el ejercicio 2017, la masa salarial del personal laboral no se verá incrementada.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral en 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Tres. Durante el ejercicio 2017 no se realizarán aportaciones para el personal incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a las consignaciones presupuestarias al efecto, podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.

Cuatro. Las retribuciones a percibir en el año 2017 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollen, serán las siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2017, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
TREBEP	Euros	Euros
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96

C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
Agrupaciones Profesionales	6.647,52	163,32

b) Los funcionarios percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2017, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
TREBEP	Euros	Euros
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
Agrupaciones Profesionales	553,96	13,61

Cinco. A efectos de lo dispuesto en el apartado precedente, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 TREBEP

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 TREBEP

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 TREBEP

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 TREBEP

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales TREBEP

Seis. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.



Siete. Los acuerdos, convenios o pactos de cualquier ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Ocho. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Nueve. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público autonómico.

Diez. Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, se suspende durante el ejercicio 2017, la concesión de las ayudas de acción social del personal de la Administración General, de sus organismos públicos y entidades de derecho público, de la Administración de Justicia, del personal estatutario y docente.

Once. Las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio aplicables al personal señalado en el artículo 2 del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, y las correspondientes al personal laboral, no experimentarán ningún incremento respecto a 2016.

Doce. Los apartados Uno a Nueve del presente artículo se dictan en cumplimiento de las normas de carácter básico contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigentes al amparo de los artículos 149.1.13<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

*Artículo 25. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, del Director Gerente y de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás Altos Cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio, así como del personal directivo del sector público empresarial y fundacional.*

Uno. Las retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria para el año 2017, se fijan en las siguientes cuantías en cómputo anual:

	Euros
Presidente del Gobierno	60.129,34
Vicepresidente del Gobierno	58.763,00
Consejero del Gobierno	57.396,28

Los miembros del Gobierno de Cantabria percibirán dichas cuantías en doce mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias o, a su opción, en catorce mensualidades, devengándose en este último caso dos pagas en los meses de junio y diciembre.

Dos. El régimen retributivo de los Secretarios Generales y Directores Genera-

les, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2017 referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	13.757,53
b) Complemento de destino	15.166,11
c) Complemento específico	26.341,72

Tres. El Interventor General, como Órgano Directivo Específico de la Consejería de Economía y Hacienda, percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Interventor General	52.389,54

Cuatro. El Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud, como órgano directivo específico de dicho Organismo Autónomo, tendrá el mismo régimen retributivo y percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud	39.807,77

Cinco. El régimen retributivo de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como Órganos Directivos Específicos de dichos Organismos Autónomos, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2017, referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	13.757,53
b) Complemento de destino	12.080,16
c) Complemento específico	25.236,38

Seis. Los Secretarios Generales, Directores Generales, Interventor General, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales percibirán durante el ejercicio 2017 dos pagas extraordinarias. El importe de cada paga consistirá en

una mensualidad de sueldo, trienios, complemento de destino y el veinticinco por ciento correspondiente al complemento específico mensualmente percibido.

Siete. El apartado Uno del artículo 24 de esta Ley será aplicable a las retribuciones de los restantes altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria. No obstante, las retribuciones de los altos cargos citados en el apartado e) del referido artículo de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, se regulan en el artículo 27. Tres de la presente Ley relativo al personal eventual.

Ocho. Los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración General y el Director Gerente y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que ostenten la condición de personal al servicio de cualesquiera Administraciones Públicas percibirán las retribuciones del concepto de antigüedad referidas a 14 mensualidades que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, siempre que no se acrediten por su Administración de procedencia.

Nueve. Las retribuciones que por cualquier concepto perciba el personal directivo del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán experimentar incremento alguno respecto a las a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

*Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.*

Uno. En el año 2017 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías señaladas en el artículo 24. Cuatro a) de la presente Ley.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la presente Ley. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 24. Cuatro b) de la presente Ley.

Los importes del complemento de destino y complemento específico integrantes de las pagas extraordinarias experimentarán el incremento fijado en el apartado primero del artículo 24 de esta Ley.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo

con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que, por dicho concepto, corresponda a las pagas extraordinarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	Euros
30	12.359,13
29	11.085,67
28	10.619,66
27	10.153,28
26	8.908,07
25	7.903,08
24	7.436,83
23	6.970,93
22	6.504,44
21	6.038,91
20	5.609,62
19	5.323,22
18	5.036,58
17	4.750,07
16	4.464,28
15	4.177,40
14	3.891,24
13	3.604,36
12	3.317,85
11	3.031,45
10	2.745,30
9	2.602,16
8	2.458,54
7	2.315,52
6	2.172,26
5	2.029,00
4	1.814,24
3	1.600,08
2	1.385,07
1	1.170,42

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que

se desempeñe experimentará el incremento fijado en el apartado primero del artículo 24 de esta Ley. El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 34.1 de la Ley de Cantabria 5/1991, de 27 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

e) Sin efecto retroactivo respecto de pasados ejercicios presupuestarios, se procederá a la adecuación del concepto relativo a la productividad fija conforme a lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno, a fin de lograr su equiparación con las cuantías derivadas de las normas objeto de aplicación en ejercicios precedentes al resto de percepciones del personal funcionario.

f) No podrá tramitarse expediente alguno de abono del complemento de productividad, excepto aquellos señalados en el párrafo tercero del artículo 29. Cinco de la presente Ley.

g) No podrá tramitarse expediente alguno de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, salvo que por parte del Consejo de Gobierno sea aprobado tal expediente por afectar a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal docente encargado de la gestión del comedor escolar o al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en los que por circunstancias sobrevenidas sea imposible prestar el servicio dentro de la jornada normal de trabajo.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/Agrupaciones Profesionales del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, sin que experimente incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Dos. Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos o subgrupos de titulación inferior a aquel en que aspiren a ingresar, durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera de estos últimos.

*Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario interino, eventual y de organismos y entidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional.*

Uno. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en que esté incluido el Cuerpo en el que ocupen vacante y los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 26.Uno.b) de esta Ley y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. En el caso de los funcionarios interinos que no ocupen puesto de trabajo, las retribuciones básicas y complementarias a percibir serán las correspondientes a un puesto base del Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate.

Dos. Al personal interino y a los funcionarios en prácticas les será de aplicación lo previsto en el artículo 24. Diez de la presente Ley.

Tres. El personal eventual percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de naturaleza eventual, exclusivamente las retribuciones que para el mismo se hayan establecido mediante Acuerdo del Gobierno de Cantabria, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Los puestos de secretaría de los miembros del Gobierno y demás altos cargos desempeñados en condición de personal eventual, percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, en los términos señalados en el párrafo tercero del artículo 18.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cuatro. Las retribuciones del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

No serán de aplicación las cláusulas contenidas en los Convenios Colectivos, ni derivadas de la negociación colectiva que establezcan cualquier tipo de incremento.

*Artículo 28. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria percibirá las retribuciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las restantes normas que le resulten de aplicación.

En el año 2017 las retribuciones señaladas en el párrafo anterior, así como las percibidas con motivo de los acuerdos o disposiciones vigentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, no experimentarán incremento alguno respecto a las vi-

gentes a 31 de diciembre de 2016, a salvo del expresamente contemplado en esta Ley.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de aquellos acuerdos entre Administración y Sindicatos en los que exista levantamiento total o parcial de su suspensión.

*Artículo 29. Retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Uno. El personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá en los términos previstos en la normativa aplicable, el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 24.Cuatro. a) y b) de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley.

La percepción de trienios por el personal estatutario temporal se efectuará en los términos del «Acuerdo por el que se declara la procedencia del reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios al personal estatutario temporal» adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2008.

Dos. La cuantía del complemento de destino no experimentará incremento alguno respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2016. Dicha cuantía se hará efectiva en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 26.Uno.c), de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva también en catorce mensualidades, calculándose dicha cuantía en una doceava parte de los correspondientes importes por niveles vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Tres. Durante 2017, el importe del complemento específico no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas a las que se refiere el artículo 24.Seis de la presente Ley.

Durante 2017 el componente singular de turnicidad del complemento específico continuará abonándose exclusivamente al personal que preste servicios en atención especializada en los casos en que proceda.

Durante 2017, el importe del complemento de productividad, factor fijo no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24.Seis de la presente Ley.

Cuatro. El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, no experimentará incremento

Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24. Seis de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada por exceso de jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, una vez deducido de éstas el importe de los trienios o concepto que tenga su origen en la antigüedad, el complemento de atención continuada por la realización de guardias, noches y festivos, el complemento de carrera profesional y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el personal estatutario venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las fiestas anuales que el Gobierno establezca en el calendario laboral.

Cinco. La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.Tres.c) y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Durante el año 2017 no se percibirá el complemento de productividad variable por el cumplimiento de objetivos derivados del contrato de gestión.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de nuevos programas cuya participación resulte susceptible de ser retribuida a través de este complemento, así como la autorización de la cuantía máxima global a percibir por tal concepto. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud procederá a la determinación individualizada del importe concreto a percibir en atención al especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, o a la participación en programas o actuaciones concretas. Sólo podrán tramitarse aquellos expedientes de abono del complemento de productividad variable que se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los centros.

Seis. Las cuantías del complemento de carrera profesional no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

El personal que, procedente de los centros y unidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se haya integrado en el Servicio Cántabro de Salud con posterioridad a la finalización del período transitorio de los sistemas de carrera o desarrollo profesional, continuará accediendo a tales sistemas o, en su caso progresando en los mismos, a través del período normalizado.

Siete. Las retribuciones de los funcionarios que ostentaban la condición de Sanitarios Titulares integrados en Equipos de Atención Primaria serán satisfechas por el Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria y se regirán por la normativa que resulte aplicable.

Las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo de los servicios



de urgencia de atención primaria y del servicio de emergencias 061 se regirán por sus disposiciones y acuerdos específicos.

Ocho. Las retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud no incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se regirán por la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, no experimentando incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Las retribuciones a percibir por el personal laboral del Servicio Cántabro de Salud procedente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán las previstas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Nueve. Las retribuciones del personal sujeto a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud al que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Diez. El importe que corresponda transferir a la Universidad de Cantabria en relación con el personal que ocupa las plazas vinculadas previstas en el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se calculará teniendo en cuenta que las retribuciones totales no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Once. Durante el ejercicio 2017 continuarán parcialmente suspendidos los acuerdos celebrados entre Administración y Sindicatos en materia de retribuciones, carrera profesional y condiciones de trabajo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en todas aquellas previsiones que impliquen un incremento del gasto de dicho personal, a salvo del expresamente contemplado en la presente Ley.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de aquellos acuerdos entre Administración y Sindicatos en los que exista levantamiento total o parcial de su suspensión.

En aplicación de la suspensión prevista en el primer párrafo de este apartado, durante el ejercicio 2017, continuará sin abonarse el importe previsto en el apartado 15.ter del Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

### *Artículo 30. Retribuciones del personal laboral.*

Uno. La masa salarial del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la definida en el artículo 24. Dos de la presente Ley, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario.

La referida masa salarial del personal laboral no experimentará incremento

alguno respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2016.

Para el año 2017 será aplicable al personal laboral lo señalado en el artículo 24.Diez de la presente Ley.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

Tres. El importe de los créditos presupuestarios consignados en los presentes Presupuestos para el abono de horas extraordinarias al personal laboral no podrá ser objeto de modificación presupuestaria con objeto de dotar las partidas de este concepto retributivo, salvo que las cuantías previstas en el Presupuesto para el abono de las horas extraordinarias de carácter excepcional definidas en el apartado a) del 54.1 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no resulten suficientes, en cuyo caso el Consejo de Gobierno podrá autorizar la tramitación de los expedientes correspondientes; respetando en todo caso lo establecido en los apartados 3 y 4 del citado artículo 54.

#### Artículo 31. *Complementos personales y transitorios.*

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2016 y serán absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Dos. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de trabajo.

En ningún caso se considerarán, a efectos de la absorción señalada, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tres. A efectos de la absorción sólo se computará el incremento en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tiene este carácter el sueldo, referido a doce mensualidades y las pagas extraordinarias fijadas en la ley, el complemento de destino y el específico, y no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuatro. Los complementos personales transitorios que tengan un régimen o normativa específica así como los aprobados al amparo del Acuerdo del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2000 y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2010 relativo a las retribuciones a percibir por funcionarios en puesto de trabajo laboral, se regirán por su normativa específica y en lo no dispuesto en ésta por lo regulado en los apartados anteriores.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley los complementos personales y

transitorios del personal que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán la consideración de absorbibles por cualquier mejora que se produzca en las retribuciones de los mismos.

### Artículo 32. *Devengo de retribuciones.*

Uno. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución, así como para los efectos del reconocimiento de servicios previos.

b) En el mes de iniciación de licencia sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa.

d) En el mes en que se cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y en general a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

En estos casos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tomarse en cuenta el cálculo del valor hora tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Dos. Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de los funcionarios en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respecti-

vamente.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en la letra a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere la letra d) del apartado Uno de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produzca dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el párrafo b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Tres. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cambien de puesto de trabajo, salvo los casos previstos en la letra a), del apartado uno, de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectúe el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el referido apartado uno, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produzca el cese y con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en un mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada y las del segundo se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció la toma de posesión, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se haya tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado apartado uno de este artículo.

Los funcionarios de carrera, en servicio activo o situación asimilada, que cedan a un nuevo Cuerpo o Escala, disfrutarán del permiso correspondiente a contar desde el día siguiente a la toma de posesión.

Cuatro. Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

Cinco. Los efectos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos, tanto al personal funcionario como laboral, tendrán lugar exclusivamente desde la fecha en que se presente la petición por parte del interesado.

Los cambios de Cuerpo o Categoría profesional con motivo de procesos de promoción interna o análogos supondrán la acumulación automática de los periodos de servicio prestados reconocidos con anterioridad, sin necesidad de formular solicitud a tal efecto ni de nuevo reconocimiento expreso.

#### Artículo 33. *Jornada reducida.*

Cuando con sujeción a la normativa vigente, el personal realice una jornada inferior a la normal, experimentará la reducción que corresponda sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de trienios, desde la fecha de inicio de dicha jornada reducida.

#### Artículo 34. *Retribución de los funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.*

Uno. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación de régimen retributivo previsto en dicha Ley y hasta tanto no se disponga lo contrario por Acuerdo del Gobierno de Cantabria que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes al año 2017, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley.

Tres. Cuando un funcionario fuere adscrito durante el ejercicio 2017 a un puesto al que corresponda un régimen retributivo distinto a aquel al que venía estando sujeto, este percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, procediéndose a la asimilación de las retribuciones básicas que venían siendo percibidas. A los solos efectos de la referida asimilación, podrá incluirse la cuantía percibida por antigüedad de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

### Artículo 35. *Prohibición de ingresos atípicos.*

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades, y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

### Artículo 36. *Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

Uno. El Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste.

Con motivo de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de los sectores correspondientes, la Consejería de Presidencia y Justicia a través de la Dirección General de Función Pública podrá proponer al Consejo de Gobierno la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector de los que se fijen, en su caso, como básicos por la normativa básica estatal, en aquellos Cuerpos, Escalas o Categorías cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La propuesta respecto de las plazas de funcionarios docentes, funcionarios de la Administración de Justicia y de las de hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud corresponderá a las Consejerías responsables en la materia.

Dentro de estos límites, la oferta de empleo público incluirá puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de puesto o estén incurridos en procesos de provisión o se decida su amortización.

Para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado. A tal efecto, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. En la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad; correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, en los términos expresados por el artículo 59 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente se adoptarán, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento de Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas al empleo público.

Dentro de los límites de la tasa de reposición se incorporarán a la Oferta de Empleo Público de 2017, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, aquellos puestos a los que se hubieren adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo.

Tres. De la convocatoria así como del desarrollo de la Oferta de Empleo Público, el Gobierno de Cantabria informará a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria.

En el caso de la Oferta de Empleo Público de personal estatutario de instituciones sanitarias y de personal docente, se informará a las Comisiones de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

#### *Artículo 37. Normas para la provisión de puestos de trabajo.*

Uno. Durante el ejercicio 2017, por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se controlará la ejecución del Gasto de Personal, y se propondrán los ajustes necesarios para adecuar el mismo al límite máximo establecido por esta Ley.

Dos. Por parte de la Dirección General de Función Pública y demás órganos con competencias en materia de personal se adoptarán las medidas tendentes a la optimización de los recursos humanos con que cuenta la Administración de la Comunidad Autónoma. Cualquier necesidad en materia de personal será cubierta por parte de las Unidades mediante la aplicación, cuando sea posible, de las medidas de reorganización y de movilidad de los efectivos previstas en la normativa vigente sobre sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

Toda propuesta en materia de personal cursada ante la Dirección General de Función Pública, o ante cualquier otro órgano con competencias en esta materia, deberá contar con una adecuada motivación, en los términos de lo expuesto en el párrafo precedente y sobre la necesidad de la misma.

Tres. Con carácter previo a todo nuevo contrato, adscripción, nombramiento de personal o cualquier otra actuación en materia de personal que repercuta en el gasto de Capítulo I asignado a la Unidad involucrada en los mismos, será imprescindible la justificación de que la plaza o plazas estén dotadas presupuestariamente durante el plazo necesario.

En todos los casos en que resulte necesaria la financiación de un puesto de trabajo se tendrá en cuenta que para la cobertura de puestos no dotados, o dotados parcialmente, podrá formar parte de su dotación la baja presupuestaria de aquellos puestos dotados total o parcialmente y, si fuera necesario, otras partidas de Capítulo I, siempre y cuando no haya incremento del gasto global del citado Capítulo I. Lo

señalado será aplicable, igualmente, a aquellos puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público y a los afectados por procesos de provisión.

Cuatro. Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Se suspenden, en el año 2017, tanto el nombramiento como la prórroga de los funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal regulados en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No obstante, cuando esta suspensión pueda suponer un perjuicio para la Administración, por incardinarse dentro de los supuestos excepcionales regulados en el apartado Cuatro, se podrá autorizar el programa, o la prórroga del existente, remitiendo para ello a la Dirección General de Función Pública solicitud en la que se incluyan los siguientes datos:

a) Identificación precisa del programa, adjuntando memoria de su contenido, objetivos temporalizados y necesidades de personal vinculadas al mismo. En el caso de la prórroga, la memoria describirá la fase en que se halla el programa, actividades pendientes para su culminación y descripción de las tareas desarrolladas por el personal interino vinculado al programa por ultimar.

b) La duración del nombramiento no podrá exceder de la ejecución del programa, la cual no sobrepasará el plazo de tres años, salvo prórroga del mismo, que no podrá ser superior a un año.

c) El personal funcionario interino de estos programas no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

Seis. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

Se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria, de todos los contratos temporales y del nombramiento de personal funcionario interino.

Siete. No podrán celebrarse los contratos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cubrir necesidades de personal, debiendo someterse a las modalidades de nombramiento o contratación de los empleados públicos.

A quienes hayan sido designados responsables del contrato, de conformidad



con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a sus superiores jerárquicos si lo autorizaren, podrá serles exigida la responsabilidad establecida en el párrafo segundo del artículo 39. Tres de esta Ley. Especialmente podrá exigirse dicha responsabilidad si con incumplimiento de las normas o instrucciones establecidas, facilitan o propician que quienes se encuentren vinculados a la Administración en virtud de relaciones contractuales contraídas al amparo del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o quienes resulten beneficiarios de actuaciones subvencionables, sean declarados por resolución judicial personal laboral indefinido no fijo.

Ocho. Las reincorporaciones y reingresos del personal que no cuente con derecho a reserva de plaza, en defecto de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se realizará en las plazas que estuvieran siendo ocupadas por empleados interinos o temporales.

El reingreso para quienes tengan reserva de plaza se hará al puesto disponible para ello con observancia las garantías legalmente previstas.

La adscripción provisional de efectivos con ocasión del reingreso de excedentes y otras situaciones excepcionales, requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Función Pública y se realizará, siempre que ello sea posible, en puestos de trabajo ocupados de manera temporal o interina. Igualmente, los cambios de puesto de trabajo por motivos de salud se realizarán, cuando exista esta posibilidad, a puestos ocupados de manera temporal o interina.

#### *Artículo 38. Modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.*

Uno. La tramitación de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo sólo podrá tener por finalidad, bien la supresión o el cambio de dependencia de los puestos que las forman de modo que se apliquen los efectivos humanos disponibles por las Unidades a una mejor gestión y prestación de los servicios, bien el cambio de las características de los puestos de trabajo para su adecuación a las tareas a desempeñar, siempre que no supongan modificación retributiva.

Podrán crearse puestos de trabajo para la asignación de los mismos al personal que se encuentre a disposición del Secretario General y al afectado por transferencias de competencias y servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria, por no existir puestos de trabajo vacantes para ello. Igualmente se podrán crear, modificar o suprimir puestos de trabajo en ejecución de resoluciones judiciales.

Dos. Asimismo, se podrá proceder a la tramitación de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo que supongan la creación o modificación de puestos de trabajo no contemplados en los casos anteriores, si a la propuesta de modificación se acompaña memoria económica relativa a la existencia de crédito suficiente para su financiación en Capítulo I de manera global. Este criterio será, igualmente, aplicable a las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de los procesos selectivos de promoción interna o cambios de puestos de trabajo por motivos de salud.

Cuando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tenga por objeto homogeneizar las características de diversos puestos de trabajo con iguales funciones, no será necesario justificar la financiación respecto de los puestos de trabajo que vinieran figurando como vacantes no dotados presupuestariamente.

Tres. Cuando resulte necesaria la adaptación de las fichas de puestos de trabajo a causa de las necesidades surgidas, estas se podrán actualizar sin que hayan de seguirse los procedimientos reglamentarios establecidos para la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, emitiéndose informe por parte de la Dirección General de Función Pública y siendo aprobada por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 39. *Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.*

Uno. El Gobierno de Cantabria podrá formalizar durante el año 2017, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Dos. Si excepcionalmente se acudiese a la contratación temporal laboral se deberá justificar debidamente, quedando sujetos dichos contratos a las prescripciones que establecen los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado artículo 15, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

La preparación de estos contratos exigirá la formación de un expediente por las Consejerías correspondientes, que será remitido al Servicio de Contratación y Compras para su tramitación. En todo caso, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por la Dirección General del Servicio Jurídico que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

El Servicio de Contratación y Compras, una vez examinado e informado el expediente por la Dirección General del Servicio Jurídico, lo remitirá a la Intervención General para su preceptiva fiscalización que será previa, en todos los casos, a la contratación.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si por circunstancias no imputables a los otorgantes de la obra o servicio no pudiera concluir en el plazo prefijado en el contrato, se prorrogará éste hasta la total terminación de la obra o servicio.

En los casos de suspensión, desistimiento y resolución, estos contratos estarán sujetos a los mismos efectos que la obra o servicio.

Tres. En los expedientes de contratación se especificarán con precisión y claridad el carácter de la misma y su ineludible necesidad por carecer de personal fijo en plantilla suficiente y se identificará suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto. Igualmente se hará constar el tiempo de duración, circunscrito estrictamente a la duración de la obra o servicio para los que se contrata así como, en su caso, el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

Las Consejerías que hayan promovido contratación al amparo de lo dispuesto en este artículo habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivar derechos de permanencia para el personal así contratado, actuaciones que en su caso podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Cuatro. En ningún caso estos contratos generarán derechos a favor del personal respectivo, más allá de los límites expresados en los mismos, sin que pueda derivar de ellos fijeza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Artículo 40. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.*

Uno. Durante el año 2017 será preciso informe favorable conjunto de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía, Hacienda y Empleo para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral, con exclusión del personal del sector público empresarial o fundacional.

Cuando se trate de determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe favorable al que se refiere el primer párrafo deberá ser emitido por el Presidente o Director del organismo o entidad afectada y por la Consejería a la que el mismo se encuentre adscrito.

El informe a que se refiere este artículo será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los apartados siguientes.

Dos. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2017, deberá solicitarse del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2016.

Tres. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderán por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral las siguientes actuaciones:

a) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

b) Firma de convenios o acuerdos colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones de los mismos.

c) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Cuatro. El informe, que en el supuesto de proyectos de convenios o acuerdos colectivos será evacuado en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, que remitirá el órgano competente, versará sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2017 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado dos del presente artículo.

Cinco. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Seis. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2017, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30 y en el presente artículo.

#### Artículo 41. *Contratos de alta dirección.*

Uno. Los contratos de alta dirección que se celebren durante 2017 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, deberán remitirse con carácter previo a su formalización para informe preceptivo y vinculante de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa.

En el caso de contratos-tipo aplicados en una entidad a todas las relaciones

laborales de alta dirección del mismo puesto, el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo recaerá sobre estos últimos.

Dos. Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

Tres. Una copia de los citados informes, así como de los Contratos de Alta Dirección, será remitida por la Consejería de Presidencia y Justicia al Parlamento de Cantabria en un período no superior al mes desde la firma de los mismos.

#### Artículo 42. *Prohibición de cláusulas indemnizatorias.*

Uno. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la Comunidad Autónoma, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, resultará de aplicación a los contratos de alta dirección celebrados en el sector público administrativo, fundacional y empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria lo previsto en el apartado dos; apartado cuatro, número dos, y apartado cinco de la Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la modificación o novación de los contratos en los ámbitos indicados exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

## TÍTULO VI De la contratación pública

### CAPÍTULO ÚNICO De los contratos

#### Artículo 43. *Regulación y competencia de los contratos.*

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143.1.a) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se precisará la autorización del Gobierno de Cantabria para la celebración de aquellos contratos de cuantía indeterminada, siempre que no impliquen gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo, o aquellos cuyo valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere las siguientes cuantías:

- a) Contrato de Obra, SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).
- b) Contrato de Gestión de servicios públicos, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).
- c) Contrato de Suministro, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).
- d) Contrato de Servicios, y los restantes contratos, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).

Dos. En todo caso, se recabará la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

Tres. El régimen de autorizaciones del Servicio Cántabro de Salud se rige por su normativa específica.

Cuatro. Cuando los contratistas y subcontratistas procedan a la transmisión de sus derechos de cobro, en los términos previstos en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán instar de la Consejería encargada de la ejecución, seguimiento y control del contrato del que deriven, que por parte de la Dirección General competente, se tome razón de la cesión del derecho al cesionario.

Cinco. Los Interventores Delegados deberán tener constancia en la asistencia a las Mesas de Contratación de la contabilización de los oportunos documentos contables.

Si en el momento de celebrarse la Mesa no hubiere constancia de dicha contabilización, el Interventor Delegado lo pondrá de manifiesto por escrito, siendo responsabilidad del órgano gestor la subsanación de dicho incumplimiento.

Seis. A los efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los procedimientos de responsabilidad patrimonial serán resueltos por el Consejero respectivo, cuando la cuantía de la reclamación sea igual o inferior a la prevista para los contratos de obra mencionados en el párrafo a) del apartado Uno de este artículo.

Siete. Quedan exceptuados de lo establecido en el presente título los contratos derivados de la concertación y gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Artículo 44. De la comprobación del cumplimiento de los contratos, convenios, encargos y encomiendas de gestión.*

Uno. Todos los entes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los que resulte de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, verifi-

carán antes del reconocimiento de la obligación, o pago, en el supuesto de que cuenten con un presupuesto estimativo, la efectiva realización de los contratos y su adecuación al contenido de los mismos.

Dos. La recepción se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar los contratos, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. En el acta se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

Tres. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción o conformidad la factura con el conforme del Jefe de la Unidad y el visto bueno del Director General o del Secretario General correspondiente.

Cuatro. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo II, los órganos gestores deberán proceder, en todo caso, a su constatación mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato.

Cinco. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo VI, los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de delegado para su asistencia a la comprobación material de la inversión, cuando el importe de ésta, sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

a) Contratos de obras de importe superior a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido.

b) Contratos de suministros y de servicios de importe superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA excluido.

c) En todo caso, en los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

La recepción de los contratos se realizará, en todo caso, concurriendo el delegado del Interventor General al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate cuando sea preceptiva o se haya designado.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

La responsabilidad del representante de la Intervención General y, en su caso, asesor, designados, se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, por no considerarlo necesario o resultar imposible, la responsabilidad exigible al representante designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Seis. La intervención en la recepción del contrato se realizará por el delegado designado por el Interventor General, que será asesorado, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, por funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio.

La designación, por el Interventor General, de los funcionarios encargados de intervenir en la recepción de los contratos administrativos, podrá hacerse tanto particularmente para uno determinado, como con carácter general y permanente para todos aquellos que afecten a una Consejería, o para la comprobación de un tipo o clase de contrato.

La designación del personal asesor se efectuará por el Interventor General, a propuesta del órgano gestor, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Consejería de aquella a que la comprobación se refiera o, al menos, de un centro directivo u organismo que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección.

La realización de la labor de asesoramiento en la ejecución del contrato por los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, se considerará parte integrante de las funciones del puesto en el que estén destinados, debiendo colaborar los superiores jerárquicos de los mismos en la adecuada prestación de este servicio.

Siete. Cuando lo considere conveniente, el Interventor General podrá acordar la realización de las comprobaciones respecto a la ejecución y cumplimiento de cualquier tipo de contrato que considere adecuadas. También podrá designar un delegado para que asista a la recepción de un contrato independientemente de su cuantía.



Ocho. Las obras ejecutadas por la Administración serán objeto de comprobación por el facultativo designado al efecto y distinto del director de ellas. Cuando el importe de la inversión sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado para su eventual asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Lo anterior será de aplicación a los supuestos de fabricación de bienes muebles por la Administración y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares.

Nueve. El mismo régimen jurídico previsto en los apartados anteriores para los contratos administrativos financiados con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, resultará de aplicación para los convenios de colaboración formalizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y para los acuerdos, encargos y convenios de encomienda de gestión, que resulten financiados con cargo a esos mismos capítulos, salvo que en estos últimos se establezca un régimen distinto.

Disposición adicional primera. *Información económico-financiera.*

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a la Consejería de Presidencia y Justicia para que mediante Orden conjunta, establezcan los procedimientos y protocolos que garanticen la elaboración y transmisión de la información económica-financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Los documentos y resúmenes contables elaborados y transmitidos conforme a dicha Orden podrán ser registrados directamente en el sistema de Información Contable sin requerir otras acreditaciones.

Disposición adicional segunda. *Exoneración de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público.*

En los casos de las ayudas que se otorguen para garantizar el derecho fundamental a la educación, que tengan como beneficiario final a los alumnos del sistema educativo no universitario, en el de las ayudas extraordinarias de emergencia habitacional para personas y unidades familiares, y en el de personas beneficiarias de becas y ayudas por su participación en acciones de formación profesional para el empleo, no será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, a las que se refiere la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Disposición adicional tercera. *Limitación de las modificaciones presupuestarias relativas a ciertos créditos de Gastos de Personal.*

Uno. Durante el año 2017 no podrá realizarse modificación presupuestaria alguna destinada a dotar las partidas presupuestarias relativas a los conceptos con-

templados en las letras f) y g) del apartado Uno del artículo 26 (150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones"), salvo las excepciones contempladas en esta Ley.

Dos. En el supuesto contemplado en el artículo 30.Tres de esta Ley se estará a los requisitos señalados en el mismo. Por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se podrán recabar los informes justificativos de la modificación propuesta que se estimen necesarios.

Disposición adicional cuarta. *Becarios de formación.*

Dentro del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el ejercicio 2017, la aprobación del gasto (fase A) correspondiente a la convocatoria de nuevas becas de formación se condicionará a la emisión de informe previo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y limitarán su duración a un máximo de un año, prorrogable excepcionalmente por otro. Las becas de formación vigentes a 1 de enero de 2017 únicamente podrán ser objeto de prórroga cuando el beneficiario de la beca no hubiera superado el límite de duración señalado. En todo caso, en las Órdenes de convocatoria de nuevas becas se especificará entre los requisitos a reunir por los solicitantes el que éstos no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La cuantía a percibir por becario, tanto en el caso de becas nuevas como prorrogadas, incluyendo todos los conceptos, no podrá superar los ochocientos euros (800 €) brutos mensuales.

Disposición adicional quinta. *Transferencias futuras.*

El procedimiento y la gestión de naturaleza presupuestaria necesarios para la asunción de competencias como consecuencia de futuras transferencias, serán los establecidos en la normativa legal y reglamentaria estatal, hasta tanto se dicten las normas propias de esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de que por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se realicen las modificaciones y adaptaciones correspondientes.

Disposición adicional sexta. *Levantamiento parcial de la suspensión de acuerdos en materia de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias.*

Desde el 1 de enero de 2017 se levanta parcialmente la suspensión de los Acuerdos en materia de carrera profesional, a los efectos de permitir, como máximo, el reconocimiento del importe económico del grado III, con efectos de la citada fecha, al personal que hubiera accedido a tal grado de carrera profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para modificar las condiciones de los sistemas de carrera y desarrollo profesional, quedando asimismo facultado para determinar los efectos temporales de las medidas de levantamiento relativas al reconocimiento administrativo. En ningún caso, la modificación podrá afectar el importe económico del complemento de carrera profesional.

Disposición adicional séptima. *Levantamiento parcial de la suspensión del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria*

,de 18 de marzo de 2008.

Con efectos de 1 de enero de 2017 se levanta la suspensión del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 18 de marzo de 2008, en lo relativo a los complementos específico transitorio y complemento de modernización de la Justicia sin que ello, en ningún caso, implique el reconocimiento retroactivo de cantidad alguna.

Desde dicha fecha, las cantidades percibidas en concepto de Acuerdos Sindicales 2004, 2006 y 2008 se integrarán bajo la denominación única de Complemento Específico Transitorio hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en Cantabria.

El complemento específico transitorio en ningún caso se integrará en los conceptos de las retribuciones básicas ni en lo dispuesto sobre las pagas extraordinarias.

Disposición adicional octava. *Plan de mejora en la Gestión de los recursos presupuestarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 67 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a impulsar la puesta en marcha, durante el 2017, de un plan de mejora en la gestión de los recursos públicos de todos los entes que componen el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición adicional novena. *Información al Parlamento de Cantabria sobre los Planes Económico Financieros.*

Uno. El Gobierno de Cantabria remitirá, en su caso, al Parlamento de Cantabria, el Plan Económico-Financiero con todos sus anexos, en un plazo de 10 días tras la autorización del Consejo de Gobierno de Cantabria al Consejero competente en materia de Hacienda para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dos. Una vez que dicho Plan Económico-Financiero sea aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, será de nuevo remitido, en el plazo de 10 días, al Parlamento de Cantabria, incluyendo todos sus anexos.

Tres. En los quince días siguientes a la aprobación del Plan Económico-Financiero, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo comparecerá en la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria a fin de informar sobre las implicaciones del citado Plan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017.

Disposición adicional décima. *Régimen específico para la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de las deudas generadas frente a la Hacienda Pública por perceptores de prestaciones de servicios sociales.*

Uno. Las deudas generadas por perceptores o beneficiarios de prestaciones sociales gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales podrán aplazarse o fraccionarse en periodo voluntario sin necesidad de aportar garantía cuando existan dificultades económicas financieras transitorias que impidan efectuar el pago en el plazo establecido. A estos efectos se considerará que existe transitoriedad, si de la valoración de las circunstancias concurrentes y en función del importe de la deuda resulta viable realizar el pago de la misma en un plazo máximo de 3 años.

Dos. En caso de transmisión de la deuda, el nuevo sujeto obligado podrá igualmente beneficiarse de tal condición, si bien deberá restarse el periodo que ya se hubiera dispuesto por el obligado principal.

Tres. El incumplimiento del pago de tres plazos consecutivos, podrá dar lugar a la revocación de la resolución de fraccionamiento, produciéndose el vencimiento de la totalidad de la deuda pendiente con sus correspondientes intereses e iniciándose la vía de apremio.

Disposición adicional décimo primera. *Previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria.*

Con efectos 1 de enero de 2017 y vigencia indefinida, en desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y para su aplicación exclusiva a las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, se podrá adelantar al beneficiario hasta un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida previa constitución de garantía que cubra el importe anticipado salvo las previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El abono del resto de la subvención de forma anticipada se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario el cumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto, etc. que se corresponda con el porcentaje de subvención que fue inicialmente anticipado.

Disposición adicional décimo segunda. *Acuerdo de Medidas Estructurales del Operativo de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*

Desde el 1 de enero de 2017 se aplicará íntegramente el Acuerdo de Medidas Estructurales del Operativo de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa.

Disposición adicional décimo tercera. *Dotación presupuestaria para cobertura de plazas vacantes y otras necesidades de personal.*

Respetando las limitaciones que pudieran derivarse de la normativa básica del Estado en esta materia, durante el 2017, se dotará un fondo en la aplicación presupuestaria 06.08.931.O.143.50 que permitirá financiar aquellas necesidades excepcionales de cobertura de puestos de trabajo para las cuales no hubiera crédito inicial previsto ni pudiera obtenerse mediante desdotación total o parcial de otros

puestos de trabajo.

Asimismo, este fondo podrá ser utilizado para dotación de puestos vacantes en departamentos de la Administración General, en los cuales la infradotación de personal esté causando perjuicios económicos a la Administración, incumplimientos legales o judiciales, riesgos evidentes tanto para los empleados públicos como para la ciudadanía en general o que estén obligando a la externalización de servicios públicos cuya prestación por empleados públicos fuera más eficiente en cuanto al gasto presupuestario ocasionado por la prestación del servicio público en concreto.

La dotación de puestos mediante la utilización de este fondo presupuestario requerirá acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería interesada, previos los informes favorables de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y de la Dirección General de Función Pública.

Disposición adicional decimocuarta. *Continuidad de la actividad del Grupo Sidenor.*

Se adoptarán las medidas y se articularán los mecanismos financieros necesarios para que la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SO-DERCAN, S.A.) pueda realizar las actuaciones que permitan la continuidad de la actividad del centro de trabajo del Grupo SIDENOR en Reinosa, bien mediante la toma de una participación accionarial o bien mediante cualquier otra herramienta de similares características, vinculada a que toda la inversión facilitada sea realizada en la planta de Reinosa conforme al Plan Industrial de Viabilidad de Negocio.

Disposición transitoria única. *Dotación de personal del Servicio Cántabro de Empleo, financiada con fondos transferidos por el Estado.*

Uno. Mientras la tasa de paro de la Comunidad Autónoma sea superior al 12%, no serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o mantenimiento de personal en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicha cobertura o mantenimiento de personal sea financiado al 100% con cargo al Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, previsto en los Presupuestos Generales del Estado. La tasa de paro a tener en cuenta será la correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, según la Encuesta de Población Activa.

La cobertura de puestos o mantenimiento de personal en las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución del referido Programa de Modernización, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución del referido Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

Dos. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicha cobertura o incremento de personal sea financiado al 100% con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional destinados a financiar los programas y servicios de políticas activas de empleo, previstos en los Presupuestos Generales del Estado. El citado personal desarrollará funciones de gestión, seguimiento, evalua-

ción y/o control.

La cobertura de puestos o el incremento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución de los referidos fondos de empleo de ámbito nacional, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución de los referidos programas y servicios de políticas activas de empleo.

Tres. El incremento o mantenimiento de personal previsto en esta disposición podrá llevarse a cabo mediante la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Su financiación podrá habilitarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias entre los capítulos de gasto de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes de la Sección 13 Servicio Cántabro de Empleo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Uno. Queda derogada Disposición transitoria primera de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Dos. Queda derogada la Disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013.

Tres. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final primera. *Modificaciones de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.*

Uno. Se añade un último párrafo al apartado 3 del artículo 47, quedando con la siguiente redacción:

"3. La competencia para la autorización del compromiso de gasto plurianual corresponde a quienes sean titulares de las Consejerías, previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

En casos especialmente justificados, el Consejo de Gobierno podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, la Consejería competente en materia de Hacienda, a iniciativa de la Consejería correspondiente, elevará al Consejo de Gobierno la oportuna propuesta, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos que acredite su coherencia con la programación a que se refieren los artículos 28 y 29 de esta Ley.

La autorización del compromiso de gasto de carácter plurianual podrá ser anulada, total o parcialmente, por el órgano competente cuando las actuaciones administrativas previstas no se realicen o las mismas determinasen finalmente un compromiso de gasto plurianual menor que el autorizado.

Quienes sean titulares de los organismos autónomos tendrán las competencias establecidas para los titulares de las Consejerías con relación a la autorización de los compromisos de gasto de carácter plurianual de sus gastos respectivos".

Dos. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 53, quedando con la siguiente redacción:

"a) En las necesidades surgidas en operaciones no financieras, el crédito extraordinario o suplemento de crédito se financiará mediante baja en otros créditos no financieros, con remanente de tesorería o mediante endeudamiento".

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución de la presente Ley.*

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

## ANEXO I

### **Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2017, de la siguiente forma:

Educación Infantil y Educación Primaria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	5.915,23
Importe total anual	44.990,95
Unidades de Integración y Educación Compensatoria en los niveles de Educación obligatoria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos Variables	3.937,15
Otros Gastos	3.130,66
Importe total anual	42.206,38
Educación Especial	

Educación Básica/Primaria:	
Salarios de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	6.309,61
	<u>45.385,33</u>
Personal Complementario	
Psíquicos	20.818,96
Autistas	16.887,39
Auditivos	19.371,23
Plurideficientes	24.042,46
Programas de Transición a la vida adulta	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	70.277,14
Gastos variables	5.165,86
Otros Gastos	8.988,87
Importe total anual	<u>84.431,87</u>
Personal Complementario	
Psíquicos	33.240,36
Autistas	29.731,39
Auditivos	25.754,68
Plurideficientes	36.962,87
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y Segundo curso (maestros):	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	44.158,35
Gastos variables	4.631,74
Otros Gastos	7.689,85
Importe total anual	<u>56.479,94</u>
I. Primer y segundo curso	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	48.939,75
Gastos variables	7.826,91
Otros Gastos	7.689,85
Importe total anual	<u>64.456,51</u>
II. Tercer y cuarto curso:	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	55.464,87
Gastos variables	8.870,50
Otros Gastos	8.487,62
Importe total anual	<u>72.822,99</u>
Bachillerato	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	66.974,39
Gastos variables	10.696,77
Otros Gastos	9.356,85
Importe total anual	<u>87.028,01</u>



Ciclos Formativos	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	61.600,66
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	56.862,17
II Gastos variables	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	6.985,59
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	6.940,38
III Otros gastos	
Grupo 2. Ciclos formativos de: Cuidados auxiliares de Enfermería	
Primer curso	12.499,81
Segundo curso	2.404,39

Grupo 6. Ciclos formativos de:

Actividades Comerciales  
Gestión Administrativa  
Administración y Finanzas  
Asistencia a la Dirección  
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales  
Comercio Internacional  
Integración Social  
Transporte y Logística  
Proyectos de Obra Civil  
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas  
Peluquería y Cosmética Capilar  
Peluquería  
Administración de Sistemas Informáticos en Red  
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma  
Dietética  
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear  
Farmacia y Parafarmacia  
Educación Infantil  
Guía, Información y Asistencia Turística  
Proyectos de Edificación  
Atención a Personas en Situación de Dependencia

Marketing y Publicidad

Documentación y Administración Sanitarias

Higiene Bucodental

Radiodiagnóstico y Densitometría

Primer curso	9.258,92
Segundo curso	11.184,86

Grupo 7. Ciclos formativos de:

Equipos Electrónicos de Consumo  
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados  
Instalaciones Eléctricas y Automáticas  
Sistemas Microinformáticos y redes  
Instalaciones de Telecomunicaciones  
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación  
Prótesis Dentales  
Energías Renovables

Primer curso	11.403,62
Segundo curso	13.016,79

Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Instalación y Amueblamiento	
Carrocería	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Automoción	
Artes Plásticas y Diseño en Fotografía	
Primer curso	13.412,70
Segundo curso	14.881,14
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Mecanizado	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Primer curso	15.514,77
Segundo curso	16.636,49
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (Primer y segundo curso)	49.635,53
Gastos variables (Primer y segundo curso)	6.702,67
Otros Gastos (Primer y segundo curso)	
Servicios administrativos	9.199,71
Agro jardinería y composiciones florales	9.768,16
Actividades agropecuarias	9.768,16
Aprovechamientos forestales	9.768,16
Artes gráficas	11.252,95
Servicios Comerciales	9.199,71
Reforma y mantenimiento de edificios	9.768,16
Electricidad y Electrónica	9.768,16
Fabricación y montaje	12.056,72
Cocina y restauración	9.768,16
Alojamiento y lavandería	9.157,65
Peluquería y estética	8.688,61
Industrias alimentarias	8.688,61
Informática y comunicaciones	10.989,18
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	8.688,61
Informática de oficinas	10.989,18
Actividades de panadería y pastelería	9.768,16
Carpintería y mueble	10.610,19

Actividades pesqueras	12.056,72
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	9.768,16
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	8.688,61
Fabricación de elementos metálicos	10.610,19
Tapicería y cortinaje	8.688,61
Actividades domésticas y limpieza de edificios	9.768,16
Mantenimiento de vehículos	10.610,19
Mantenimiento de viviendas	9.768,16
Vidriería y alfarería	12.056,72
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	10.610,19

## ANEXO II

### Previsión beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017

CONCEPTO	Previsión Ingresos	Beneficios Fiscales 2017	%
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS			
Deducción por arrendamiento vivienda habitual		1.100.000	0,238%
Deducción por cuidado de familiares		1.600.000	0,346%
Deducción por obras de mejora en vivienda		1.800.000	0,389%
Deducción por donativos a fundaciones		250.000	0,054%
Deducción por acogimiento familiar de menores		13.975	0,003%
Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones nuevas		6.000	0,001%
Deducción por gastos de enfermedad		3.500.000	0,76%
TOTAL	462.620.112	8.269.975	1,79%
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
Beneficio Fiscal mínimo exento		13.598.921	71,57%

Exenciones		1.466.039	
TOTAL	19.000.000	15.064.960	79,29%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
Reducciones en Bienes Inmuebles por Sucesiones		52.435.431	68,29%
Reducciones en Bienes Inmuebles por Donaciones		157.594	0,40%
Beneficio por Bonificaciones Sucesiones		42.227.418	83,06%
Beneficio por Bonificaciones Donaciones		667.413	1,45%
TOTAL	51.000.000	95.487.856	187%
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	494.361.437	s/d	
I. S/ TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.			
TRANSMISIONES ONEROSAS	61.500.000	8.661.511	14,08%
Beneficio tipo reducido		2.619.900	4,26%
Beneficio exentos		3.046.561	4,95%
Beneficio vehículos		2.890.500	4,70%
Bonificaciones		73.800	0,12%
Deducciones		30.750	0,05%
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	25.000.000	13.364.464	53,46%
Beneficio tipo reducido		174.250	0,70%
Beneficio exentos		13.190.214	52,76%
OPERACIONES SOCIETARIAS	120.000	2.559.297	2132,75%
Beneficio exentos		2.559.297	415,76%
TOTAL	86.620.000	24.585.272	28,38%
IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO			
Juego Bingos	2.175.000		
Juego Casinos	217.000		
Juego Máquinas	13.578.000	304.147	2,24%
Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias	100.000		
Juego electrónico	2.000.000		
TOTAL	18.070.000	304.147	1,68%
IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	7.363.590	s/d	
IMPUESTO SOBRE VENTA DE MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	1.800.000	s/d	
CANON DE SANEAMIENTO	32.000.000	227.520	0,71%
I. DEPOSITO RESIDUOS	500.000	387.001	77,40%
I. SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS	4.000.000	s/d	
TASAS	40.252.595	2.853.909	7,09%
TOTAL PREV. Bº FISCALES 2017		147.180.640	

"

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

---

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

**2017**



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**



# ÍNDICE

## 1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Presupuesto de Ingresos.....	9
- Resumen del Presupuesto de Ingresos.....	22

## 2. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Índice de Programas por Secciones.....	27
• Parlamento de Cantabria .....	43
- Coste del Programa por Capítulos .....	45
• Consejería de Presidencia y Justicia .....	49
- Coste del Programa por Capítulos .....	68
• Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social .....	71
- Coste del Programa por Capítulos .....	91
• Consejería de Obras Públicas y Vivienda .....	95
- Coste del Programa por Capítulos .....	105
• Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación .....	109
- Coste del Programa por Capítulos .....	128
• Consejería de Economía, Hacienda y Empleo .....	131
- Coste del Programa por Capítulos .....	146
• Consejería de Educación, Cultura y Deporte .....	149
- Coste del Programa por Capítulos .....	182
• Consejería de Sanidad .....	187
- Coste del Programa por Capítulos .....	194
• Servicio Cántabro de Salud .....	197
- Coste del Programa por Capítulos .....	207
• Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio .....	211
- Coste del Programa por Capítulos .....	231
• Servicio Cántabro de Empleo .....	235
- Coste del Programa por Capítulos .....	242
• Deuda Pública .....	245
- Coste del Programa por Capítulos .....	246
• Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	249
- Coste del Programa por Capítulos .....	251
• Instituto Cántabro de Servicios Sociales .....	255
- Coste del Programa por Capítulos .....	262
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos por Secciones.....	265



## ÍNDICE

---

### 3. INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria .....	271
• Centro de Investigación del Medio Ambiente .....	276
• Oficina de Calidad Alimentaria .....	281
• Instituto Cántabro de Estadística .....	287
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria .....	292

### 4. GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Índice de Programas .....	301
• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria .....	305
- Coste del Programa por Capítulos .....	306
• Centro de Investigación del Medio Ambiente .....	309
- Coste del Programa por Capítulos .....	311
• Oficina de Calidad Alimentaria .....	315
- Coste del Programa por Capítulos .....	317
• Instituto Cántabro de Estadística .....	321
- Coste del Programa por Capítulos .....	323
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria .....	327
- Coste del Programa por Capítulos .....	329
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos .....	333

---

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS  
POR SECCIONES**

---



## **1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>1</b>			<b><u>IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</u></b>			
	<b>10</b>		<b>SOBRE LA RENTA</b>			<b>462.620.112</b>
		103	TARIFA AUTONÓMICA		462.620.112	
	<b>11</b>		<b>SOBRE EL CAPITAL</b>			<b>74.000.000</b>
		110	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		51.000.000	
		111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		19.000.000	
		112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS		4.000.000	
	<b>12</b>		<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>			<b>25.000</b>
		120	COTIZACIONES DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE FUNCIONARIOS		25.000	
	<b>13</b>		<b>SOBRE ACTIVIDADES</b>			<b>1.025.000</b>
		131	PARTICIPACIÓN CUOTA PROVINCIAL		125.000	
		132	PARTICIPACIÓN CUOTA NACIONAL		900.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>537.670.112</b>
------------------------	--------------------

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>2</b>			<b><u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u></b>			
	<b>20</b>		<b>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>			<b>86.620.000</b>
		200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS		61.500.000	
		201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		25.000.000	
		202	OPERACIONES SOCIETARIAS		120.000	
	<b>21</b>		<b>SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>			<b>494.361.437</b>
		210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		494.361.437	
	<b>22</b>		<b>SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS</b>			<b>211.505.428</b>
		220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		7.363.590	
		221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS		197.610	
		222	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA		2.815.830	
		223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO		58.803.626	
		224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS		107.005.522	
		225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD		27.519.250	
		226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		6.000.000	
		227	IMPUESTO SOBRE VENTA DE MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, LIQUIDACIONES PENDIENTES		1.800.000	
	<b>28</b>		<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>50.570.000</b>
		280	SOBRE EL JUEGO DE BINGOS		2.175.000	
		281	SOBRE EL JUEGO DE CASINOS		217.000	
		282	SOBRE EL JUEGO DE MÁQUINAS RECREATIVAS		13.578.000	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		283	SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS		100.000	
		284	SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS		500.000	
		285	SOBRE EL JUEGO ELECTRÓNICO		2.000.000	
		286	CANON DE SANEAMIENTO		32.000.000	

**TOTAL CAPÍTULO: 843.056.865**



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>3</b>			<b><u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u></b>			
	<b>30</b>		<b>TASAS</b>			<b>40.252.595</b>
		300	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		370.000	
		301	CONSEJERÍA DE SANIDAD		532.455	
		302	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		1.149.388	
		303	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		32.060.673	
			01 .- De ordenación	60.673		
			02 .- De gestión final de residuos	25.000.000		
			03 .- De abastecimiento de agua	7.000.000		
		304	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		2.298.200	
		305	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		1.300.000	
		306	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		796.390	
			01 .- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	6.390		
			02 .- Generales administrativas	90.000		
			03 .- Generales dirección de obra	700.000		
		307	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		849.000	
		309	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		896.489	
	<b>31</b>		<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>12.451.951</b>
		310	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		3.000.000	
		311	CONSEJERÍA DE SANIDAD		60.000	
		312	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		267.197	
		313	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		6.677.254	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
			01 .- Suministros de los planes hidráulicos	7.254		
			02 .- Gestión y recogida de residuos urbanos	6.670.000		
		315	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		30.500	
		319	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		2.417.000	
	<b>32</b>		<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>11.843.800</b>
		321	ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANÁLOGOS		143.800	
		322	ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA Y OTROS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		1.200.000	
		323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS		10.000.000	
		329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		500.000	
	<b>33</b>		<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>1.050.000</b>
		331	CONSEJERÍA DE SANIDAD		1.000.000	
			01 .- Consejería de Sanidad	10.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	990.000		
		335	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		50.000	
	<b>38</b>		<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>15.286.000</b>
		381	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		12.236.000	
			01 .- Generales	12.000.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	25.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	211.000		
		382	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		3.050.000	
			01 .- Generales	3.000.000		

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	25.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	25.000		
	<b>39</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>10.131.544</b>
		390	OTROS INGRESOS		7.500	
		391	RECARGOS Y MULTAS		7.686.000	
			01 .- Sanciones administrativas	5.000.000		
			02 .- Recargos del período ejecutivo	1.500.000		
			03 .- Otros recargos y multas	1.186.000		
		396	TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO. COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA, LEY 15/1987 DE 30 DE JUNIO		55.000	
		398	RECURSOS EVENTUALES		983.044	
		399	INGRESOS DIVERSOS		1.400.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>91.015.890</b>
------------------------	-------------------

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>4</b>			<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>			
	<b>40</b>		<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>549.396.170</b>
		401	CONSEJERÍA DE SANIDAD		11.000.000	
		402	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		101.002	
		403	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		2.000.000	
		405	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		607.220	
		406	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		531.656.943	
		01	- Fondo de Suficiencia	472.748.473		
		02	- Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	-18.341.490		
		03	- Reintegro aplazamiento liquidaciones	-19.115.880		
		04	- Previsión liquidación 2015	76.444.050		
		16	- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	19.601.790		
		17	- Servicio Cántabro de Empleo	320.000		
		409	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		4.031.005	
	<b>41</b>		<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>24.588.943</b>
		410	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		24.140.943	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		73.393	
		412	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		276.607	
		416	AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AECOSAN)		18.000	
		419	OTROS ORGANISMOS		80.000	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
	<b>47</b>		<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.500.000</b>
		471	DONATIVOS		100.000	
		472	UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)		1.400.000	
	<b>49</b>		<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>4.589.868</b>
		490	FONDOS COMUNITARIOS		411.142	
		491	FONDO EUROPEO VETERINARIO		890.000	
		492	FONDO DE EDUCACIÓN		2.731.000	
		493	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)		557.726	

**TOTAL CAPÍTULO: 580.074.981**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>5</b>			<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>			
	<b>51</b>		<b>INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>			<b>22.000</b>
		518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		22.000	
	<b>52</b>		<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>700.000</b>
		520	INTERESES BANCARIOS		700.000	
	<b>53</b>		<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS</b>			<b>7.900.000</b>
		531	DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS		7.900.000	
	<b>54</b>		<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>38.000</b>
		540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		38.000	
	<b>55</b>		<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>			<b>13.281.207</b>
		550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		13.189.707	
		01	- Laboratorio Interprofesional Lechero	89.707		
		02	- Estación de autobuses	100.000		
		03	- Explotación de instalaciones y concesiones	250.000		
		04	- Aprovechamientos especiales de las vías regionales	100.000		
		05	- Inspección Técnica de Vehículos ITV Raos	2.000.000		
		06	- Servicio Cántabro de Salud	400.000		
		07	- Consejería de Sanidad	250.000		
		08	- Consejería de Obras Públicas y Vivienda	10.000.000		
		551	APROVECHAMIENTOS FORESTALES		91.500	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>21.941.207</b>
------------------------	-------------------

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>6</b>			<b><u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u></b>			
	<b>60</b>		<b>DE TERRENOS</b>			<b>1.000</b>
		601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS		1.000	
	<b>61</b>		<b>DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES</b>			<b>12.000.000</b>
		611	VENTAS		12.000.000	
			01 .- Generales bienes patrimoniales	9.900.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	100.000		
			03 .- Consejería de Obras Públicas y Vivienda	2.000.000		
	<b>68</b>		<b>REINTEGROS</b>			<b>376.000</b>
		681	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		300.000	
		682	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		76.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>12.377.000</b>
------------------------	-------------------

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)	
7			<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				
	<b>70</b>		<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>37.606.698</b>	
		701	CONSEJERÍA DE SANIDAD			23.000.000	
		703	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL			536.143	
		704	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA			6.585.020	
		705	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN			426.840	
		706	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO			7.058.695	
			01 .- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	71.695			
			02 .- Fondo de Compensación Interterritorial	6.987.000			
		<b>76</b>		<b>DE ENTIDADES LOCALES</b>			<b>1.922.247</b>
			760	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		1.922.247	
		<b>79</b>		<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>16.031.303</b>
			790	FONDOS COMUNITARIOS		16.031.303	
			01 .- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	15.680.000			
			02 .- Fondo de Educación	51.303			
			03 .- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	300.000			

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>55.560.248</b>
------------------------	-------------------



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
<b>8</b>			<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>			
	<b>83</b>		<b>REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>50.000</b>
		831	AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A VIVIENDAS		50.000	
	<b>88</b>		<b>REINTEGROS</b>			<b>26.438.849</b>
		880	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		26.438.849	

**TOTAL CAPÍTULO: 26.488.849**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
9	91	913	<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>  <b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>  PRÉSTAMOS A CONCERTAR A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		433.173.143	433.173.143

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>433.173.143</b>
------------------------	--------------------

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	537.670.112	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	843.056.865	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.015.890	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.074.981	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.941.207	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.073.759.055</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.377.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.560.248	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>67.937.248</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.488.849	
9	PASIVOS FINANCIEROS	433.173.143	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>459.661.992</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.601.358.295</b>

## **2. PRESUPUESTO DE GASTOS**



## **ÍNDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES**

---



## ÍNDICE DE PROGRAMAS

**SECCIÓN :** PARLAMENTO DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
<b>00 911M</b>	ACTIVIDAD LEGISLATIVA



## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : PRESIDENCIA Y JUSTICIA

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 912M</b>	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
<b>00 921M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
<b>04 134M</b>	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
<b>05 921O</b>	MANTENIMIENTO
<b>05 921P</b>	PUBLICACIONES OFICIALES
<b>06 921N</b>	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
<b>07 921Q</b>	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA
<b>09 112M</b>	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
<b>11 462A</b>	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
<b>11 491M</b>	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
<b>12 458A</b>	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

**SECCIÓN : UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 451M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
<b>03 322B</b>	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
<b>04 452A</b>	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
<b>04 456A</b>	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
<b>04 456B</b>	CALIDAD AMBIENTAL
<b>04 458A</b>	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
<b>05 261M</b>	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
<b>06 261N</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
<b>07 232B</b>	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
<b>07 232D</b>	FOMENTO DE LA NATALIDAD
<b>08 231E</b>	POLÍTICAS SOCIALES

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 451N</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
<b>05 261A</b>	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
<b>08 453A</b>	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
<b>08 453B</b>	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
<b>08 454A</b>	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 411M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
<b>03 412A</b>	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
<b>03 412B</b>	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES
<b>04 414A</b>	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS
<b>04 414B</b>	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
<b>05 413A</b>	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA
<b>05 415A</b>	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO
<b>06 456C</b>	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 322C</b>	PROYECTO COMILLAS
<b>00 923M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
<b>03 141M</b>	ASUNTOS EUROPEOS
<b>03 931M</b>	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
<b>05 931N</b>	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
<b>08 929M</b>	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
<b>08 929N</b>	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
<b>08 931O</b>	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
<b>09 494M</b>	RELACIONES LABORALES

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 321M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
<b>00 331M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE
<b>03 321N</b>	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
<b>03 321O</b>	PERSONAL DOCENTE
<b>05 324A</b>	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
<b>07 322A</b>	GESTIÓN DE CENTROS
<b>07 323A</b>	INNOVACIÓN
<b>08 332A</b>	CENTROS CULTURALES
<b>08 332B</b>	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
<b>08 334A</b>	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
<b>08 337A</b>	PATRIMONIO CULTURAL
<b>09 336A</b>	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
<b>10 143A</b>	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
<b>10 232A</b>	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : SANIDAD

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 311M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
<b>03 313A</b>	SALUD PÚBLICA
<b>04 311N</b>	ORDENACIÓN SANITARIA

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 312A</b>	ASISTENCIA SANITARIA
<b>00 312M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
<b>10 311O</b>	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
<b>10 312A</b>	ASISTENCIA SANITARIA
<b>20 311O</b>	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
<b>20 312A</b>	ASISTENCIA SANITARIA
<b>21 311O</b>	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
<b>21 312A</b>	ASISTENCIA SANITARIA
<b>22 312A</b>	ASISTENCIA SANITARIA



## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 421M</b>	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
<b>03 422A</b>	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
<b>03 431A</b>	COMERCIO
<b>03 492M</b>	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
<b>05 453C</b>	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
<b>05 455A</b>	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
<b>06 461A</b>	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
<b>08 432A</b>	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 241A</b>	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
<b>00 241M</b>	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
<b>00 241N</b>	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
<b>00 241O</b>	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : DEUDA PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
<b>08 951M</b>	DEUDA PÚBLICA

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

**SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
<b>00 494N</b>	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>00 231A</b>	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
<b>00 231B</b>	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
<b>00 231C</b>	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
<b>00 231D</b>	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

**SECCIÓN 01**  
**PARLAMENTO DE CANTABRIA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO DE CANTABRIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>PARLAMENTO DE CANTABRIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>911M</b>	<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>3.869.200</b>
	10			ALTOS CARGOS			975.000	
	11			PERSONAL EVENTUAL			313.000	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.807.200	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.000	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			773.000	
		160		CUOTAS SOCIALES		730.000		
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.440.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			11.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			116.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			807.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		227	99	Otros	377.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			503.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.927.199</b>
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.139	
		400		A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.139		
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.500	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.500		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			80.000	



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO DE CANTABRIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>PARLAMENTO DE CANTABRIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>911M</b>	<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio con la Universidad de Cantabria	80.000			
	<b>46</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>3.560</b>	
		460		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		460	00	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día de Cantabria	1.780			
		460	01	Ayuntamiento de Reocín. Día de las Instituciones	1.780			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.840.000</b>	
		480		SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS		1.838.000		
		481		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		481	02	ADIC. Día infantil de Cantabria	2.000			
	<b>6</b>			<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>209.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>140.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>65.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>4.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>7.445.399</b>
------------------------	------------------

## SECCIÓN: PARLAMENTO DE CANTABRIA

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3.869.200	1.440.000		1.927.199		209.000				<b>7.445.399</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.869.200</b>	<b>1.440.000</b>		<b>1.927.199</b>		<b>209.000</b>				<b>7.445.399</b>



**SECCIÓN 02**  
**PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>912M</b>	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.578.693</b>
	10			ALTOS CARGOS			118.893	
	11			PERSONAL EVENTUAL			213.977	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			844.581	
	13			LABORALES			96.536	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			304.706	
		160 00		Seguridad Social	304.706			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>271.800</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			5.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			251.300	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	27.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	40.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	140.000			
		227 99		Otros	15.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>45.200</b>
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.200	
		481		ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CANTABRIA PARA LA FORMACIÓN DE PERIODISTAS CÁNTABROS		15.000		
		483		BECAS		30.200		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>57.400</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.400	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>912M</b>	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b> (Euros sin céntimos)			
					<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			32.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.953.093</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>5.811.622</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>118.582</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>3.930.902</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>245.778</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>281.270</b>	
		143	00	Sustituciones	110.660			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	18.710			
		143	03	Reconocimiento de servicios	30.700			
		143	05	Sentencias judiciales	90.900			
		143	06	Incentivos a la jubilación	30.300			
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>46.000</b>	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	46.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>1.127.905</b>	
		160	00	Seguridad Social	1.114.775			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>190.500</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>11.500</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>164.000</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	18.500			
		226	02	Publicidad y propaganda	40.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	16.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>14.000</b>	



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>229.750</b>
	<b>41</b>			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>10.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	<b>46</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>23.850</b>	
		461		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		461	01	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	10.400			
		461	02	Ayuntamiento de Reocín	8.050			
		461	03	Junta Vecinal de Marrón	5.400			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>195.900</b>	
		481		ACTIVIDADES DE CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		35.000		
		482		ACTIVIDADES DE CASAS DE CANTABRIA				
		482	01	Baracaldo	5.000			
		482	02	Barcelona	5.000			
		482	03	Buenos Aires	3.400			
		482	04	Burgos	3.400			
		482	05	Cádiz	11.000			
		482	06	Camagüey	3.400			
		482	07	Eibar	3.000			
		482	08	La Habana	2.500			
		482	09	Las Palmas	5.000			
		482	10	Lérida	3.400			
		482	11	Logroño	5.000			
		482	12	Mallorca	7.200			
		482	13	México	3.000			
		482	14	Navarra	11.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	15	Rosario	3.000			
		482	16	Sevilla	11.000			
		482	17	Tenerife	7.200			
		482	18	Valencia	3.400			
		482	19	Valladolid	5.000			
		482	20	Ibiza	3.000			
		482	21	A Coruña	3.000			
		482	22	Aragón	3.000			
		482	23	Temuco (Chile)	3.000			
		482	24	Valparaíso (Chile)	3.000			
		484		CONVENIO CON CASA DE CANTABRIA EN MADRID PARA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MADRID		30.000		
		485		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		15.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>430.700</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>19.700</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>11.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>400.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>100.000</b>
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>100.000</b>	
		781		CASAS DE CANTABRIA		100.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>6.762.572</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>134M</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.024.549</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.571	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			764.009	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			169.784	
		160	00	Seguridad Social	167.784			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>2.483.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			57.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.408.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>8.602.143</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			75.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		75.000		
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			6.500.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	01	112 Cantabria, S.A.U.	6.500.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			1.925.143	
		461		SALVAMENTO EN PLAYAS		550.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>134M</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		626.660		
		463		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELA VEGA PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		371.640		
		464		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		364.843		
		465		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO		12.000		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>102.000</b>	
		481		CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS		50.000		
		482		CONVENIO CON LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		10.000		
		483		BECAS		22.000		
		484		CONVENIO CON LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTRAS		10.000		
		485		CONVENIO CON EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI) PARA MEJORA DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		10.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.100.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>975.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>134M</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			42.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			83.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				700.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			700.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	01	112 Cantabria, S.A.U.	700.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>13.909.692</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>9210</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>5.584.270</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.721.151	
	13			LABORALES			2.494.659	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.307.275	
		160	00	Seguridad Social	1.299.094			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>2.090.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			339.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			95.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.641.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	290.000			
		227	99	Otros	85.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>130.500</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			33.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			97.500	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>7.804.770</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921P</b>	<b>PUBLICACIONES OFICIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>658.904</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>41.096</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>453.826</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>163.982</b>	
		160	00	Seguridad Social	163.982			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>140.000</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>80.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>60.000</b>	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>97.500</b>
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>97.500</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>896.404</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921N</b>	<b>DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>3.002.847</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	11			PERSONAL EVENTUAL			28.234	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.969.777	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			943.651	
		160	00	Seguridad Social	492.651			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>407.400</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			109.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	39.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			293.700	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>558.631</b>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			558.631	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		558.631		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>13.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			2.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>5.000</b>
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			5.000	



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921N</b>	<b>DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b> (Euros sin céntimos)			
					<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
		711		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		5.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.986.878</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>921Q</b>	<b>ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.641.151</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	11			PERSONAL EVENTUAL			30.454	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.268.980	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			280.532	
		160	00	Seguridad Social	280.532			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>95.500</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			79.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	22.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>6.500</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.743.151</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>112M</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>22.479.236</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			20.981.449	
	13			LABORALES			157.124	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.279.478	
		160	00	Seguridad Social	1.274.428			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>3.997.350</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			331.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			243.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.326.350	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	02	Valoraciones y peritajes	210.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	48.000			
		227	99	Otros	52.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			97.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.544.650</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			60.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		60.000		
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			140.500	
		461		A CORPORACIONES LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PAZ		140.500		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			2.344.150	
		481		INDEMNIZACIÓN DE ABOGADOS DE OFICIO		1.984.500		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>112M</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		INDEMNIZACIÓN DE PROCURADORES DE OFICIO		256.800		
		484		FORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN		20.000		
		485		COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES. MEJORA DE LA CULTURA JURÍDICA		10.000		
		486		FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. ACTIVIDADES PARA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		10.000		
		487		JUSTICIA GRATUITA. OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		20.850		
		488		COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN DE ACCESO A LA ABOGACÍA		42.000		
				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				
6	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			315.000	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			787.262	
								1.102.262

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>30.123.498</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>11</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>462A</b>	<b>INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>599.191</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>489.414</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>109.777</b>	
		160	00	Seguridad Social	109.777			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>8.000</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>2.500</b>	
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>4.000</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>20.000</b>
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>20.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>627.191</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>11</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>491M</b>	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.935.360</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.319.663	
	13			LABORALES			20.125	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			534.387	
		160	00	Seguridad Social	534.387			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>3.531.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			375.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.140.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.013.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	250.000			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>12.326.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.465.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.861.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>18.792.360</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>12</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>458A</b>	<b>ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>422.039</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>278.348</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>82.506</b>	
		160	00	Seguridad Social	82.506			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>256.585</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>33.800</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>220.285</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	90.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>2.500</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>15.642.024</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>15.602.024</b>	
		461		FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		15.202.024		
		462		COOPERACIÓN ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES. ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES DE LA REGIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		400.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>40.000</b>	
		481		FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS		40.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>736.500</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>100.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>12</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>458A</b>	<b>ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b> (Euros sin céntimos)			
					<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			100.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			160.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			176.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			200.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>17.057.148</b>
------------------------	-------------------



## SECCIÓN: PRESIDENCIA Y JUSTICIA

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	1.578.693	271.800		45.200		57.400				<b>1.953.093</b>
00	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	5.811.622	190.500		229.750		430.700	100.000			<b>6.762.572</b>
04	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	1.024.549	2.483.000		8.602.143		1.100.000	700.000			<b>13.909.692</b>
05	921O	MANTENIMIENTO	5.584.270	2.090.000				130.500				<b>7.804.770</b>
05	921P	PUBLICACIONES OFICIALES	658.904	140.000				97.500				<b>896.404</b>
06	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3.002.847	407.400		558.631		13.000	5.000			<b>3.986.878</b>
07	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	1.641.151	95.500				6.500				<b>1.743.151</b>
09	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	22.479.236	3.997.350		2.544.650		1.102.262				<b>30.123.498</b>
11	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	599.191	8.000				20.000				<b>627.191</b>
11	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.935.360	3.531.000				12.326.000				<b>18.792.360</b>
12	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL	422.039	256.585		15.642.024		736.500				<b>17.057.148</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>45.737.862</b>	<b>13.471.135</b>		<b>27.622.398</b>		<b>16.020.362</b>	<b>805.000</b>			<b>103.656.757</b>

**SECCIÓN 03**  
**UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,**  
**MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>451M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.720.212</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>91.473</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.893.003</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>30.220</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>131.300</b>	
		143	00	Sustituciones	101.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	30.300			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>513.031</b>	
		160	00	Seguridad Social	502.931			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.112.250</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>601.650</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>17.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>487.600</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	22.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>6.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>451M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.254.601</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>2.254.601</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
		414		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		2.244.601		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.656.482</b>
	61			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>1.592.382</b>	
		610	22	Fondo de derribos	1.592.382			
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>36.600</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>7.500</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>20.000</b>	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>382.000</b>
	71			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>382.000</b>	
		714		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		382.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>8.126.545</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322B</b>	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>267.231</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>166.020</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>40.026</b>	
		160	00	Seguridad Social	40.026			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>20.000</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>10.000</b>	
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>10.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>22.582</b>
	31			<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>22.582</b>	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		22.582		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>71.989.912</b>
	40			<b>A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>776.350</b>	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA (UNED)				
		401	01	Gastos de funcionamiento	315.000			
		401	02	Programa de becas en centros docentes	51.775			
		402		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)				
		402	01	Organización de actividades académicas y culturales de interés mutuo	409.575			
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>71.026.904</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322B</b>	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		440	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.149.726			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Campus Comillas	15.000			
		443		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		443	01	Programa de suficiencia financiera	64.183.400			
		443	02	Complementos retributivos autonómicos	3.682.460			
		443	03	Plan regional de becas	300.000			
		443	04	Programa de internacionalización	250.000			
		443	05	Programa de refuerzo educativo	114.000			
		443	06	Programa de compensación por exención de precios públicos	332.318			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>186.658</b>	
		481		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		51.158		
		482		FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. BECAS ESCUELA TURISMO		15.000		
		484		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA EUROPEO ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES (EYE)		28.000		
		485		FUNDACIÓN PRIVADA ESCOLES UNIVERSITAIRES GIMBERNAT. BECAS ESCUELA FISOTERAPIA		7.500		
		486		REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN		10.000		
		487		FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR. CENTRO INTERNACIONAL SANTANDER EMPRENDIMIENTO		75.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322B</b>	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				90.000
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			90.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				4.457.619
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			4.434.619	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.908.419			
		743		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		743	01	Programa de apoyo a la investigación	1.176.200			
		743	02	Programa de obras y equipamiento docente	350.000			
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			23.000	
		781		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		23.000		
8				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				10.000.000
	85			<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>			10.000.000	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		10.000.000		
9				<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>				908.399
	91			<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			908.399	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		908.399		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>87.755.743</b>
------------------------	-------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>452A</b>	<b>GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>3.990.415</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>940.217</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>2.103.374</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>946.824</b>	
		160	00	Seguridad Social	946.824			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>28.500.870</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>366.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>28.053.870</b>	
		227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>80.000</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>8.665.204</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>7.764.642</b>	
	61			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>720.000</b>	
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>159.562</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>21.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>41.156.489</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456A</b>	<b>CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				27.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				255.000
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			200.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	200.000			
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			55.000	
		781		ASOCIACIÓN RIA. PROYECTO LAMIZAL 2º FASE		55.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>282.000</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456B</b>	<b>CALIDAD AMBIENTAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.572.198</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.200.427</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>310.586</b>	
		160	00	Seguridad Social	310.586			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>34.682.931</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>34.665.031</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	24.100			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	92.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>17.900</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>527.046</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>15.000</b>	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de verano	15.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>332.000</b>	
		461		LIMPIEZA DE PLAYAS RURALES		320.000		
		462		JUNTA VECINAL DE MARRON. LIMPIEZA BIEN APARECIDA		12.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>180.046</b>	
		481		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		483		BECAS		20.046		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456B</b>	<b>CALIDAD AMBIENTAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES-PROMOTORES DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		485		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT). ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		20.000		
		486		COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		20.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.028.717</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>1.330.431</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>300.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>113.136</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.500</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>283.650</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>1.093.139</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>813.139</b>	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	05	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)	430.762			
		740	07	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	282.377			
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	100.000			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>130.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456B</b>	<b>CALIDAD AMBIENTAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		761		INVENTARIOS MUNICIPALES		90.000		
		762		IMPLANTACIÓN CÁLCULO Y REGISTRO HUELLA DE CARBONO		20.000		
		763		IMPLANTACIÓN MEDIDAS INCLUIDAS EN ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		20.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>150.000</b>	
		781		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE. PROYECTO LIFE ANILLO VERDE DEL ARCO DE LA BAHÍA		150.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>39.904.031</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>458A</b>	<b>ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>6.400</b>
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.400	
				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>3.796.558</b>
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			3.785.558	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.802.958</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261M</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.023.301</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			721.084	
	13			LABORALES			53.931	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			187.101	
		160	00	Seguridad Social	187.101			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>124.210</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			97.210	
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>20.100</b>
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.100	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		20.100		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.492.000</b>
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			870.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.600	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261M</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			63.150	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			547.250	
7			<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				182.000
	74		<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			20.000	
	744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
	744	01	Programa + BICEPS	20.000			
	76		<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			92.000	
	761		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA		60.000		
	762		DESARROLLO DE LA RED PRIORITARIA DEL PLAN DE MOVILIDAD CICLISTA DE CANTABRIA (PMCC)				
	762	01	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	9.000			
	762	02	Ayuntamiento de Reinosa	6.000			
	762	03	Ayuntamiento de Castro Urdiales	10.000			
	762	04	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	7.000			
	77		<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			20.000	
	771		ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN EMPRESAS PRIVADAS		20.000		
	78		<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			50.000	
	781		ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN CENTROS EDUCATIVOS		50.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.841.611</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261N</b>	<b>PLANEAMIENTO URBANÍSTICO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>702.854</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			509.551	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			132.118	
		160	00	Seguridad Social	132.118			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>116.660</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.160	
		226	02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>6.000</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos y encuentros para coadyuvar al fomento del conocimiento del urbanismo	6.000			
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>92.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			41.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261N</b>	<b>PLANEAMIENTO URBANÍSTICO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			40.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				360.000
	76			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			360.000	
		761		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA DESARROLLO URBANÍSTICO		300.000		
		762		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA		40.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE LAREDO. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA		20.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.277.514</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>232B</b>	<b>FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>334.942</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			212.808	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			60.949	
		160	00	Seguridad Social	60.949			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>44.770</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.520	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.550	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			29.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	2.000			
		227	99	Otros	200			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>284.050</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Programa de igualdad de género	6.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			35.000	
		461		PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		35.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			243.050	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>232B</b>	<b>FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		ASOCIACIONES DE MUJERES		200.000		
		482		ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO		30.000		
		483		BECAS		10.050		
		484		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.101.883</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>19.900</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>8.400</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>1.073.583</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.765.645</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>232D</b>	<b>FOMENTO DE LA NATALIDAD</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				18.700
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			18.700	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.200			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				1.650.000
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			1.650.000	
		481		AYUDAS A MADRES		1.650.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				6.300
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			6.300	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.675.000</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231E</b>	<b>POLÍTICAS SOCIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>828.790</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			604.191	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			163.414	
		160	00	Seguridad Social	163.414			
				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>231.500</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			115.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			85.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	33.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			20.000	
				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>175.000</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			40.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio con la Universidad de Cantabria. Estrategia demográfica	40.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			135.000	
		481		FUNDACIÓN MATÍA PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA PRÁCTICA ASISTENCIAL RESIDENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA (AICP)		85.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231E</b>	<b>POLÍTICAS SOCIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		ENTIDAD DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA KOOPEA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE ACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL		50.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				511.000
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			7.000	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			6.000	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			498.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.746.290</b>
------------------------	------------------

**SECCIÓN: UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL**

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	2.720.212	1.112.250	1.000	2.254.601		1.656.482	382.000			<b>8.126.545</b>
03	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	267.231	20.000	22.582	71.989.912		90.000	4.457.619	10.000.000	908.399	<b>87.755.743</b>
04	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO	3.990.415	28.500.870				8.665.204				<b>41.156.489</b>
04	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS						27.000	255.000			<b>282.000</b>
04	456B	CALIDAD AMBIENTAL	1.572.198	34.682.931		527.046		2.028.717	1.093.139			<b>39.904.031</b>
04	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL		6.400				3.796.558				<b>3.802.958</b>
05	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.023.301	124.210		20.100		1.492.000	182.000			<b>2.841.611</b>
06	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	702.854	116.660		6.000		92.000	360.000			<b>1.277.514</b>
07	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	334.942	44.770		284.050		1.101.883				<b>1.765.645</b>
07	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD		18.700		1.650.000		6.300				<b>1.675.000</b>
08	231E	POLÍTICAS SOCIALES	828.790	231.500		175.000		511.000				<b>1.746.290</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>11.439.943</b>	<b>64.858.291</b>	<b>23.582</b>	<b>76.906.709</b>		<b>19.467.144</b>	<b>6.729.758</b>	<b>10.000.000</b>	<b>908.399</b>	<b>190.333.826</b>





**SECCIÓN 04**  
**OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>451N</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.384.377</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>118.582</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.472.820</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>125.604</b>	
		143	00	Sustituciones	75.104			
		143	05	Sentencias judiciales	10.100			
		143	10	Movilidad vialidad invernial	40.400			
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>151.500</b>	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	151.500			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>454.686</b>	
		160	00	Seguridad Social	408.226			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.599.800</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.169.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>23.500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>401.300</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	63.600			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	500			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>6.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>9.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>9.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>451N</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		352		INTERESES DE DEMORA		9.000		
<b>4</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>12.000</b>
	<b>41</b>			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>12.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		12.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>158.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>69.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>79.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>10.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>4.163.177</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261A</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.345.355</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.001.451	
	13			LABORALES			20.321	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			262.398	
		160	00	Seguridad Social	262.398			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>84.000</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			77.000	
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>5.513.980</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			506.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	03	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	500.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Master Internacional de Tecnología, Rehabilitación y Gestión de la Edificación	6.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			5.007.980	
		481		AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS		4.600.000		
		482		INFORME EVALUACIÓN DEL EDIFICIO		60.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261A</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		AYUDAS EXTRAORDINARIAS EMERGENCIA HABITACIONAL. FONDO DE EMERGENCIA HABITACIONAL		250.000		
		485		ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES-PROMOTORES DE CANTABRIA PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA		57.980		
		486		CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO EUROPEAN		40.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.637.000</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>1.900.000</b>	
		600	01	Edificios destinados al uso general	1.900.000			
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>211.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>526.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>8.500.000</b>
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>2.450.000</b>	
		761		REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		2.000.000		
		762		REHABILITACIÓN GRUPOS DE VIVIENDAS		400.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>6.050.000</b>	
		781		PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS		6.000.000		
		782		CENTRO SOCIAL BELLAVISTA. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>261A</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				61.000
	82			<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO</b>			61.000	
		821		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		61.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>18.141.335</b>
------------------------	-------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453A</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.680.310</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			652.923	
	13			LABORALES			603.064	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			363.138	
		160	00	Seguridad Social	363.138			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>176.100</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			77.600	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			95.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>7.798.000</b>
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			3.295.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.125.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			203.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			170.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453A</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>13.501.357</b>
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>351.357</b>	
		749		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		749	09	Autoridad Portuaria de Santander. Puente Antedársena de Maliaño	351.357			
	76			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>13.150.000</b>	
		761		PUEBLO DE CANTABRIA		150.000		
		762		INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		12.850.000		
		763		ACTUACIONES DE VIALIDAD INVERNAL POR NEVADAS		150.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>23.155.767</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453B</b>	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>4.686.579</b>
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			876.001	
	13			LABORALES			2.718.941	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.091.637	
		160	00	Seguridad Social	1.091.637			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>623.700</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			251.700	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			360.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>36.180.000</b>
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			23.000.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			12.500.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			360.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			300.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>41.490.279</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>454A</b>	<b>GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.037.811</b>
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			470.647	
	13			LABORALES			344.596	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			222.568	
		160	00	Seguridad Social	222.568			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>608.900</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			136.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			454.900	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	8.000			
		227	99	Otros	40.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>100.000</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			100.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	100.000			
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>4.900.000</b>
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.100.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.600.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>04</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>454A</b>	<b>GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			15.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			180.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>6.646.711</b>
------------------------	------------------

## SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	2.384.377	1.599.800	9.000	12.000		158.000				<b>4.163.177</b>
05	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.345.355	84.000		5.513.980		2.637.000	8.500.000	61.000		<b>18.141.335</b>
08	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.680.310	176.100				7.798.000	13.501.357			<b>23.155.767</b>
08	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	4.686.579	623.700				36.180.000				<b>41.490.279</b>
08	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	1.037.811	608.900		100.000		4.900.000				<b>6.646.711</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>11.134.432</b>	<b>3.092.500</b>	<b>9.000</b>	<b>5.625.980</b>		<b>51.673.000</b>	<b>22.001.357</b>	<b>61.000</b>		<b>93.597.269</b>



**SECCIÓN 05**  
**MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

---





	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>411M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>7.339.454</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>118.582</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>92.982</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>5.403.885</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>36.387</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>371.480</b>	
		143	00	Sustituciones	51.480			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	10.000			
		143	05	Sentencias judiciales	310.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>1.316.138</b>	
		160	00	Seguridad Social	1.289.138			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.812.500</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>710.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>80.200</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>1.004.300</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>18.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>70.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>70.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		70.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>411M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				115.000
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			15.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		15.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			100.000	
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		100.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				177.100
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			17.100	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			59.500	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			100.500	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>9.514.054</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>412A</b>	<b>ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.258.040</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			818.025	
	13			LABORALES			153.522	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			225.308	
		160	00	Seguridad Social	225.308			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>2.101.300</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			88.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.997.300	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.150.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.000.000</b>
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.000.000	
		471		INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO DE GANADO		2.000.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>3.165.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			22.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			3.126.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>412A</b>	<b>ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>310.000</b>
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>310.000</b>	
		771		AYUDAS PARA ACTUACIONES SANITARIAS		300.000		
		772		COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA. RECETA VETERINARIA		10.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>8.834.340</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>412B</b>	<b>REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.330.955</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>731.847</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>334.709</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>264.399</b>	
		160	00	Seguridad Social	264.399			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>378.500</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>18.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>41.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>304.500</b>	
		227	99	Otros	23.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>15.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.737.276</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>80.000</b>	
		461		FERIAS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y EXPOSICIONES		80.000		
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.105.000</b>	
		471		MEJORA EXPLOTACIONES RAZAS PURAS		1.085.000		
		472		MEJORA EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS		20.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>552.276</b>	
		481		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA				
		481	01	Organización concurso regional ganado frisón	25.000			
		481	02	Gastos de funcionamiento	40.000			
		481	03	Control de lactaciones y otros	238.276			
		482		FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		120.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>412B</b>	<b>REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA TUDANCA				
		484	01	Convenio de colaboración	20.000			
		484	02	Gastos de funcionamiento	9.000			
		484	03	Concurso nacional	15.000			
		485		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS BOVINAS DE APTITUD CÁRNICA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		40.000		
		486		ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PERRO DE AGUA DEL CANTÁBRICO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.000		
		487		OTRAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES		15.000		
		488		PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES		11.000		
		489		ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ESPACAN)				
		489	01	Gastos de funcionamiento	7.000			
		489	02	Concurso nacional	10.000			
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.244.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>42.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>57.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>1.145.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>1.689.000</b>
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.640.000</b>	
		771		AYUDAS A LA APICULTURA		90.000		
		772		PRIMAS A SEGUROS AGRARIOS		1.550.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>412B</b>	<b>REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>49.000</b>	
		781		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA. CONTROL DE LACTACIONES Y OTROS		28.000		
		782		AYUDAS A LA APICULTURA		2.000		
		783		PROTECCIÓN Y CONTROL DEL GANADO, ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA		9.000		
		784		AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		10.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>6.379.731</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>414A</b>	<b>DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.542.407</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.103.855</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>117.505</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>321.047</b>	
		160	00	Seguridad Social	321.047			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>56.700</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>2.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>37.700</b>	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>17.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.484.326</b>
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.406.326</b>	
	471			MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO. CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. GASTOS DE ANTICIPOS FINANCIEROS		390.000		
	472			PRIMA NACIONAL COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA		1.010.326		
	473			COOPERATIVAS AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		6.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>78.000</b>	
	481			ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		78.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.135.000</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>70.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>414A</b>	<b>DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			560.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			115.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			370.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>6.568.960</b>
	71			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			42.000	
		715		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)		42.000		
		715 01		Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	10.000			
	76			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			750.100	
		761		INVERSIONES COLECTIVAS DE CARÁCTER GANADERO		550.100		
		762		EFICIENCIA ENERGÉTICA		200.000		
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			4.355.100	
		771		MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES		1.525.100		
		772		ELECTRIFICACIÓN RURAL		50.000		
		773		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		2.780.000		
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			1.421.760	
		781		ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO		1.221.760		
		782		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		200.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>10.787.393</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>414B</b>	<b>MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.380.032</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.047.599</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>271.248</b>	
		160 00		Seguridad Social	271.248			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>206.000</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>15.200</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>129.800</b>	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	32.000			
		227 99		Otros	12.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>60.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>338.500</b>
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>35.000</b>	
		471		FOMENTO DEL COOPERATIVISMO		25.000		
		472		MEDIDAS FITOSANITARIAS		10.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>303.500</b>	
		481		ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CANTABRIA (AIGAS). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		18.000		
		482		CÁMARA AGRARIA DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		90.000		
		484		UNIÓN DE GANADEROS Y DE AGRICULTORES MONTAÑESES (UGAM-COAG). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		76.500		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>414B</b>	<b>MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		72.000		
		486		SINDICATO DEMOCRÁTICO DE GANADEROS MONTAÑESES (SDGM-UPA). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		27.000		
		487		FEAGRA-CC.OO. SECCIÓN AGROALIMENTARIA. FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		20.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>269.300</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>3.100</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>3.100</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>263.100</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>65.000</b>
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>65.000</b>	
		771		MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		25.000		
		772		PROYECTOS DE INNOVACIÓN AGRARIOS		40.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.258.832</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>413A</b>	<b>DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>299.618</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>255.048</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>44.570</b>	
		160	00	Seguridad Social	44.570			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>97.000</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>81.000</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>15.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.046.000</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>700.000</b>	
		412		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		700.000		
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>130.000</b>	
		461		ORGANIZACIÓN DE FERIAS		130.000		
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>115.000</b>	
		471		ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MERCADOS		65.000		
		472		SAT LIEBANA-PEÑARRUBIA. GESTIÓN DE LA PRODUCCION LÁCTEA EN LIÉBANA		50.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>101.000</b>	
		481		ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS		90.000		
		483		BECAS FORMACIÓN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		11.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>413A</b>	<b>DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>29.000</b>
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			9.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>4.398.704</b>
	71			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>225.000</b>	
		712		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		225.000		
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>5.000</b>	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	5.000			
	76			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>170.000</b>	
		761		MANCOMUNIDAD LIÉBANA-PEÑARRUBIA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE CILLORIGO DE LIÉBANA		20.000		
		762		AYUNTAMIENTO DE REINOSA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE REINOSA		50.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE TORRELAVEGA		100.000		
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>3.998.704</b>	
		771		AYUDAS ESTRUCTURALES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLAS		3.998.704		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.870.322</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>415A</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.328.221</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			941.574	
	13			LABORALES			72.064	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			253.398	
		160	00	Seguridad Social	253.398			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>600.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			20.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			61.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			503.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	373.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.500	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>625.574</b>
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			100.100	
		471		COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO		50.000		
		472		ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PESCA		50.100		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			525.474	
		481		COFRADÍAS DE PESCADORES, FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN				
		481	01	Cofradía de pescadores de Castro Urdiales	15.374			
		481	02	Cofradía de pescadores de Laredo	15.374			
		481	03	Cofradía de pescadores de Colindres	15.374			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>415A</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	04	Cofradía de pescadores de Santoña	17.182			
		481	05	Cofradía de pescadores de Suances	12.661			
		481	06	Cofradía de pescadores de Comillas	12.661			
		481	07	Cofradía de pescadores de San Vicente de la Barquera	15.374			
		481	08	Cofradía de pescadores de Santander	15.374			
		481	09	Federación de cofradías de pescadores de Cantabria	46.000			
		482		OTRAS ASOCIACIONES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		180.000		
		483		BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN NAÚTICO-PESQUERA Y PLANES NACIONALES		20.100		
		484		CESE ACTIVIDAD PESQUERA		100.000		
		485		SEGURO COLECTIVO MARISCADORES Y TRIPULANTES LEGALMENTE AUTORIZADOS O ENROLADOS Y REDERAS		60.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>706.900</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>106.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>113.800</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>487.100</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>3.628.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>178.000</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	178.000			



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>415A</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>2.500.000</b>	
		771		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		2.500.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>950.000</b>	
		781		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		950.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>6.888.695</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456C</b>	<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>16.726.564</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			6.523.226	
	13			LABORALES			6.498.250	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			260.000	
		151 02		Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	260.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			3.383.903	
		160 00		Seguridad Social	3.325.903			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>3.543.924</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			822.724	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			178.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.493.200	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	333.500			
		227 99		Otros	8.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.721.000</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			30.000	
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449 07		13ª Zona de la Guardia Civil. Jornadas de naturaleza	30.000			
	45			<b>A COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			600.000	
		451		CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		600.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456C</b>	<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>47</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>661.500</b>	
		471		PAGO SERVICIOS AMBIENTALES. PLAN GESTIÓN DEL LOBO		661.500		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.429.500</b>	
		481		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		1.310.000		
		482		ENTIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		50.000		
		484		ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.000		
		485		SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. SEGUIMIENTO DIRECTIVA AVES		20.000		
		486		ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y EL MUEBLE (ACEMM). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		25.000		
		487		ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA		16.500		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>7.363.096</b>
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>4.665.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.178.075</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>143.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>1.377.021</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>1.626.800</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>70.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456C</b>	<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	70.000			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>850.000</b>	
		761		AYUDAS FORESTALES. MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS MONTES		375.000		
		762		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		475.000		
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>680.000</b>	
		771		AYUDAS FORESTALES		405.000		
		772		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		175.000		
		773		AYUDAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA FAUNA SILVESTRE		100.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>26.800</b>	
		781		AYUDAS FORESTALES. PRIMAS DE ANTIGUOS EXPEDIENTES DE FORESTACIÓN		1.800		
		782		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		25.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>31.981.384</b>
------------------------	-------------------

## SECCIÓN: MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	7.339.454	1.812.500	70.000	115.000		177.100				<b>9.514.054</b>
03	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	1.258.040	2.101.300		2.000.000		3.165.000	310.000			<b>8.834.340</b>
03	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES	1.330.955	378.500		1.737.276		1.244.000	1.689.000			<b>6.379.731</b>
04	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS	1.542.407	56.700		1.484.326		1.135.000	6.568.960			<b>10.787.393</b>
04	414B	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	1.380.032	206.000		338.500		269.300	65.000			<b>2.258.832</b>
05	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA	299.618	97.000		1.046.000		29.000	4.398.704			<b>5.870.322</b>
05	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO	1.328.221	600.000		625.574		706.900	3.628.000			<b>6.888.695</b>
06	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	16.726.564	3.543.924		2.721.000		7.363.096	1.626.800			<b>31.981.384</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>31.205.291</b>	<b>8.795.924</b>	<b>70.000</b>	<b>10.067.676</b>		<b>14.089.396</b>	<b>18.286.464</b>			<b>82.514.751</b>

**SECCIÓN 06**  
**ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322C</b>	<b>PROYECTO COMILLAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	44			<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>5.345.138</b>
				<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>5.345.138</b>	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Campus Comillas	5.345.138			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.345.138</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>923M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.245.810</b>
	10			ALTOS CARGOS			118.582	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.581.867	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			484.176	
		160	00	Seguridad Social	441.176			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>2.027.500</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			908.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			59.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.050.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	1.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	75.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>9.552.137</b>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			895.552	
		413		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		895.552		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>923M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>8.656.585</b>	
		447		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		447	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	8.656.585			
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>69.000</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>65.000</b>	
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>2.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>2.000</b>	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>394.000</b>
	71			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>30.000</b>	
		713		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		30.000		
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>364.000</b>	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	364.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>14.289.447</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>141M</b>	<b>ASUNTOS EUROPEOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>186.613</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>148.635</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>37.978</b>	
		160	00	Seguridad Social	37.978			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>71.000</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>46.000</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	8.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	9.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>15.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>9.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>693.300</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>2.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.000		
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>425.000</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	04	Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	410.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Acciones europeas. Curso cátedra J. Monnet/CDE	15.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>50.000</b>	
		461		RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEOS		50.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>141M</b>	<b>ASUNTOS EUROPEOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>202.300</b>	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS		15.000		
		482		CASA DE EUROPA DE CANTABRIA. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS		6.000		
		483		BECAS PARA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS		60.300		
		484		PREMIO CONCURSO EUROPEO		6.000		
		485		GRUPO ACCIÓN LOCAL PUNTOS DE INFORMACIÓN EUROPEOS		90.000		
		486		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA		25.000		
	<b>49</b>			<b>AL EXTERIOR</b>			<b>14.000</b>	
		491		COTIZACIÓN A ASOCIACIONES EUROPEAS. CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS (CRPM) - ARCO ATLÁNTICO		14.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>103.500</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>3.500</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>5.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>95.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.054.413</b>
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>491.221</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			351.377	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			78.659	
		160	00	Seguridad Social	78.659			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>108.000</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			92.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	85.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>118.930</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			42.631	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	26	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	42.631			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			76.299	
		481		COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA				
		481	01	Convenio para la promoción de la inserción laboral de economistas en paro	15.000			
		481	02	Formación de becarios	10.200			
		482		COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS COLEGIADOS		15.000		
		483		BECAS PARA FORMACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA		10.099		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>931M</b>	<b>PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		DELEGACIÓN EN CANTABRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES. ACTIVIDADES FORMATIVAS		6.000		
		485		UGT CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN		20.000		
				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>4.000</b>
6	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>4.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>722.151</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>931N</b>	<b>CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.952.406</b>
	10			ALTOS CARGOS			88.318	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.360.608	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			503.480	
	160	00		Seguridad Social	503.480			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>311.225</b>
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.225	
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	275.000			
	227	99		Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>44.000</b>
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			44.000	
	483			BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		44.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>325.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			325.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.632.631</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>929M</b>	<b>IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>350.000</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>350.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>350.000</b>
------------------------	----------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>929N</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5				<b><u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</u></b>				1.000.000
	50			<b>DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>			1.000.000	
		500		FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		1.000.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.000.000</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>9310</b>	<b>GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.724.910</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>781.366</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>705.000</b>	
		143 50		Fondo Extraordinario	705.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>177.359</b>	
		160 00		Seguridad Social	177.359			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>28.500</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>15.500</b>	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	5.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>13.000</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>62.000</b>
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>6.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>6.000</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>50.000</b>	
		640 01		Estudio de viabilidad del Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico	50.000			
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>835.000</b>
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>835.000</b>	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>9310</b>	<b>GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8		740 36		Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)	685.000			
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747 07		Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	150.000			
				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>12.274.394</b>
	<b>85</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>12.274.394</b>	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		12.274.394		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>14.924.804</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>494M</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>818.511</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			628.013	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			129.313	
		160	00	Seguridad Social	129.313			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>197.100</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	45.000			
		227	99	Otros	22.600			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.500	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>8.688.167</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			926.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	921.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio formación relaciones laborales	5.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			6.250.000	
		471		APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN			50.000	
		472		CONTRATACIÓN INDEFINIDA			4.300.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>494M</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		473		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL. INCORPORACIÓN DE SOCIOS		400.000		
		474		MANTENIMIENTO DE EMPLEO AUTÓNOMO		1.500.000		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.512.167</b>	
		481		AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS EN PÉRDIDAS DE EMPLEO		73.500		
		482		ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN POR SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL				
		482	01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	284.039			
		482	02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	160.959			
		482	03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria	160.959			
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.200		
		484		ORGANIZACIONES SINDICALES CON MENOR REPRESENTATIVIDAD PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		51.510		
		485		FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TRABAJO AUTÓNOMO		300.000		
		486		CONTRATACIÓN INDEFINIDA		400.000		
		487		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		15.000		
		488		COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		5.000		
		489		CONVENIO CON LOS INTEGRANTES MESAS DE EMPLEO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL		40.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>57.200</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>11.900</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>494M</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.300	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				352.000
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			2.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	2.000			
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			350.000	
		771		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA INVERSIONES		350.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>10.112.978</b>
------------------------	-------------------

## SECCIÓN: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	322C	PROYECTO COMILLAS				5.345.138						<b>5.345.138</b>
00	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	2.245.810	2.027.500	1.000	9.552.137		69.000	394.000			<b>14.289.447</b>
03	141M	ASUNTOS EUROPEOS	186.613	71.000		693.300		103.500				<b>1.054.413</b>
03	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	491.221	108.000		118.930		4.000				<b>722.151</b>
05	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	2.952.406	311.225		44.000		325.000				<b>3.632.631</b>
08	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		350.000								<b>350.000</b>
08	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					1.000.000					<b>1.000.000</b>
08	931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1.724.910	28.500				62.000	835.000	12.274.394		<b>14.924.804</b>
09	494M	RELACIONES LABORALES	818.511	197.100		8.688.167		57.200	352.000			<b>10.112.978</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>8.419.471</b>	<b>3.093.325</b>	<b>1.000</b>	<b>24.441.672</b>	<b>1.000.000</b>	<b>620.700</b>	<b>1.581.000</b>	<b>12.274.394</b>		<b>51.431.562</b>

**SECCIÓN 09**  
**EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

---





	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>321M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>15.823.887</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>118.582</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>5.395.738</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>6.248.697</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>523.230</b>	
		143	00	Sustituciones	500.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	23.230			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>3.476.455</b>	
		160	00	Seguridad Social	3.465.355			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>757.700</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>128.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>39.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>560.100</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	3.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	9.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>30.600</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>3.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>3.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>321M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				10.000
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				94.000
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			12.000	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			82.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>16.688.587</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>331M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>281.591</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>236.738</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>44.853</b>	
		160	00	Seguridad Social	44.853			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>106.400</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>14.200</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>87.200</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>4.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>8.000</b>
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>8.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>396.991</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>321N</b>	<b>PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.418.071</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.159.535	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			197.351	
		160	00	Seguridad Social	197.351			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.106.100</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			111.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			300.100	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	246.000			
		227	99	Otros	15.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			695.000	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>213.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			213.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.737.171</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3210</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>276.751.826</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>238.951.247</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>1.783.579</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>10.735.000</b>	
		143	00	Sustituciones	10.705.000			
		143	05	Sentencias judiciales	30.000			
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>270.000</b>	
		151	03	Comedores escolares	270.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>25.012.000</b>	
		160	00	Seguridad Social	25.000.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>276.751.826</b>
------------------------	--------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>324A</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>189.747</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>108.902</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>19.660</b>	
		160	00	Seguridad Social	19.660			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.745.900</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>1.572.900</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>167.500</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>5.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.138.092</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>316.000</b>	
		461		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		266.000		
		462		PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS		50.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>822.092</b>	
		481		PRÁCTICAS EN ALTERNANCIA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		225.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		67.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.112		
		484		PROGRAMA EUROPEO DE APRENDIZAJE PERMANENTE		115.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>324A</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		374.480		
		486		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FOMENTO DE LA FP DUAL. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPRENDIMIENTO		20.500		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>459.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>80.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>290.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>89.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.532.739</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322A</b>	<b>GESTIÓN DE CENTROS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>5.731.951</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.844.198</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>2.776.208</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>1.111.545</b>	
		160	00	Seguridad Social	1.111.545			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>37.390.175</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>98.025</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>470.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>36.819.650</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>2.500</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>78.947.040</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>402.040</b>	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	402.040			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>1.620.000</b>	
		461		PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (AULAS 1 AÑO)				
		461	01	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	15.000			
		461	02	Ayuntamiento de Limpías	15.000			
		461	03	Ayuntamiento de Cartes	15.000			
		462		PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)				
		462	01	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	15.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322A</b>	<b>GESTIÓN DE CENTROS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462 02		Ayuntamiento de Ampuero	30.000			
		462 03		Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	30.000			
		462 04		Ayuntamiento de Bareyo	15.000			
		462 05		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	60.000			
		462 06		Ayuntamiento de Campoo de Yuso	15.000			
		462 07		Ayuntamiento de Camargo	90.000			
		462 08		Ayuntamiento de Cartes	45.000			
		462 09		Ayuntamiento de Castañeda	15.000			
		462 10		Ayuntamiento de Colindres	30.000			
		462 11		Ayuntamiento de Comillas	15.000			
		462 12		Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	15.000			
		462 13		Ayuntamiento de Escalante	15.000			
		462 14		Ayuntamiento de Guriezo	15.000			
		462 15		Ayuntamiento de Hazas de Cesto	15.000			
		462 16		Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	15.000			
		462 17		Ayuntamiento de Laredo	15.000			
		462 18		Ayuntamiento de Liendo	15.000			
		462 19		Ayuntamiento de Liérganes	15.000			
		462 20		Ayuntamiento de Limpias	15.000			
		462 21		Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	30.000			
		462 22		Ayuntamiento de Mazcuerras	15.000			
		462 23		Ayuntamiento de Medio Cudeyo	30.000			
		462 24		Ayuntamiento de Noja	15.000			
		462 25		Ayuntamiento de Piélagos	60.000			
		462 26		Ayuntamiento de Polanco	30.000			
		462 27		Ayuntamiento de Puente Viesgo	45.000			
		462 28		Ayuntamiento de Reinosa	30.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322A</b>	<b>GESTIÓN DE CENTROS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462	29	Ayuntamiento de Miengo	30.000			
		462	30	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	45.000			
		462	31	Ayuntamiento de Riotuerto	15.000			
		462	32	Ayuntamiento de Penagos	15.000			
		462	33	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	30.000			
		462	34	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	30.000			
		462	35	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	120.000			
		462	36	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	60.000			
		462	37	Ayuntamiento de Santillana del Mar	15.000			
		462	38	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	15.000			
		462	39	Ayuntamiento de Santoña	60.000			
		462	40	Ayuntamiento de Selaya	15.000			
		462	41	Ayuntamiento de Suances	45.000			
		462	42	Ayuntamiento de Torrelavega	165.000			
		462	43	Ayuntamiento de Corrales de Buelna	60.000			
		462	44	Ayuntamiento de Val de San Vicente	30.000			
		462	45	Ayuntamiento de Valdágila	15.000			
		462	46	Ayuntamiento de Valdeolea	15.000			
		462	47	Ayuntamiento de Valderredible	15.000			
		462	48	Ayuntamiento de Villaescusa	15.000			
		462	49	Ayuntamiento de Villacarriedo	15.000			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>76.925.000</b>	
		481		FINANCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS		76.500.000		
		482		TRANSPORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA		195.000		
		484		COMEDOR Y TRANSPORTE				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>322A</b>	<b>GESTIÓN DE CENTROS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484	01	Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce	66.000			
		484	02	Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral - ASPACE (Colegio Arboleda)	40.000			
		484	03	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria APTACAN (Colegio El Molino)	20.000			
		484	04	Fundación Obra San Martín (Colegio Padre Apolinar)	40.000			
		484	05	Sociedad Cooperativa Servicio Médico Pedagógico Stéphane Lupasco (Colegio Stéphane Lupasco)	12.000			
		484	06	Red Cántabra de Desarrollo Rural. Programa educativo ambiental	12.000			
		485		CASA DE ESCUELAS PÍAS DE VILLACARRIEDO - P.P. ESCOLAPIOS (COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO). COGESTIÓN COMEDORES ESCOLARES		40.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>15.043.590</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>11.861.590</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>2.800.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>208.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>172.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>2.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>137.112.756</b>
------------------------	--------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>323A</b>	<b>INNOVACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>244.219</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>164.455</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>18.579</b>	
		160	00	Seguridad Social	18.579			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>3.721.500</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>3.640.500</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	5.000			
		229	05	Programa de gratuidad de libros de texto	2.000.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>66.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>15.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.349.500</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>25.000</b>	
		461		AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. PROGRAMA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR		10.000		
		462		AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE. PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		15.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.324.500</b>	
		481		PROMOCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		60.000		
		482		ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES		10.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		75.000		
		484		PROGRAMAS EN CENTROS		433.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>323A</b>	<b>INNOVACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484	01	Asociación Gitanos de Hoy. Programa de Mediación e Integración	60.000			
		484	02	Fundación Secretariado Gitano. Programa de Mediación e Integración	25.000			
		484	03	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Programa de Inclusión	50.000			
		484	04	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria (APTACAN). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	05	Fundación Síndrome de Down de Cantabria. Programa de Inclusión	30.000			
		484	06	Asociación Cántabra de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales (ACAACI). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	08	Asociación de Hiperactivos de Cantabria (AHICA). Programa de Atención Específica	25.000			
		484	10	Asociación de la Prensa de Cantabria. Programa Interaulas	18.000			
		484	11	Asociación Cántabra de Padres de Ayuda al Déficit de Atención y/o Hiperactividad (ACANPADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	12	Fundación Cántabra de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	13	Asociación para el Apoyo a la Infancia y Juventud con Trastornos del Desarrollo Social y sus Familias (ANDARES). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		485		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR		45.000		
		486		FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS		701.500		
		486	05	Alianza Francesa. Promoción de la lengua y cultura francesas	20.000			
		486	09	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial. Programa de Inclusión	200.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>323A</b>	<b>INNOVACIÓN</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		486	10	Asociación Cántabra de Lucha contra el Paro (Talleres Juveniles Brumas). Programa de atención a alumnos con necesidades educativas y socio-familiares	80.000			
		486	11	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cantabria. Programa de Formación de Familias	15.000			
		486	12	Confederación Católica de Padres y Madres de Alumnos (CONCAPA) de Cantabria. Programa Familia-Escuela	7.500			
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.684.846</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>924.846</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>1.760.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>8.000.065</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>332A</b>	<b>CENTROS CULTURALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.311.365</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>620.669</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>410.842</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>279.854</b>	
		160	00	Seguridad Social	279.854			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.459.700</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>34.500</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>214.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>1.203.200</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	22.400			
		227	99	Otros	16.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>8.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.687.100</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>2.584.100</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	282.100			
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	2.300.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	01	Consortio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social	2.000			



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>332A</b>	<b>CENTROS CULTURALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>103.000</b>	
		481		ASOCIACIÓN DE AMIGOS MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (MMC). COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		482		ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC). COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		91.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.540.000</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>610.000</b>	
		600	13	Ejecución sentencias judiciales. Obligaciones de ejercicios anteriores	310.000			
	61			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>500.000</b>	
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>120.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>210.000</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>100.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>6.998.165</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>332B</b>	<b>SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>104.252</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>94.536</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>9.716</b>	
		160	00	Seguridad Social	9.716			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>905.400</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>3.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>172.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>724.900</b>	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	1.200			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>5.500</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.640.400</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>1.600.000</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.600.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>40.400</b>	
		481		CATÁLOGO COLECTIVO DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO		10.100		
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		30.300		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>330.000</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>30.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>332B</b>	<b>SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			120.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			10.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			165.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				90.000
	76			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			90.000	
		761		ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES		90.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.070.052</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>334A</b>	<b>GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>388.728</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	11			PERSONAL EVENTUAL			28.902	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			220.130	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			78.511	
		160	00	Seguridad Social	78.511			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>452.700</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			444.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	3.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>5.509.920</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			3.700.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	3.100.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	08	Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	600.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			100.000	
		461		ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		100.000		
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			580.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>334A</b>	<b>GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		471		EDICIÓN DE LIBROS		140.000		
		472		PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		175.000		
		473		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		180.000		
		474		GALERÍAS PARA LA PRESENCIA EN FERIAS		85.000		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.129.920</b>	
		481		FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ANÁLOGOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL				
		481	01	Ateneo de Santander	75.000			
		481	02	Fundación Isaac Albéniz	500.000			
		481	03	Sociedad Menéndez Pelayo	36.000			
		481	04	Centro de Estudios Montañeses	25.920			
		481	05	Fundación Gerardo Diego	50.000			
		481	06	Asociación Cultural ArteSantander. Organización de la Feria ArteSantander	100.000			
		482		PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		145.000		
		484		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		55.000		
		485		PREMIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		43.000		
		486		FEDERACIÓN DE GRUPOS DE TEATRO AFICIONADO DE CANTABRIA (FETEACAN). CIRCUITO DE TEATRO AMATEUR		20.000		
		487		FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		
		488		FEDERACIÓN CÁNTABRA DE COROS. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>470.000</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>100.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>334A</b>	<b>GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			15.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			355.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				186.000
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			120.000	
		771		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		120.000		
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			66.000	
		781		FUNDACIÓN GERARDO DIEGO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL		6.000		
		782		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		60.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>7.007.348</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>337A</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>261.183</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>190.395</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>26.838</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>43.950</b>	
		160	00	Seguridad Social	43.950			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>27.500</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>3.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>14.800</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	99	Otros	7.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>9.700</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>1.132.000</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>1.000.000</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.000.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>132.000</b>	
		481		OBISPADO DE SANTANDER. PLAN DE APERTURA DE MONUMENTOS RELIGIOSOS		50.000		
		482		ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA SAUTUOLA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>337A</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE CANTABRIA (ACANTO). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000		
		485		ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA PORTICADA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA		12.000		
		486		ASOCIACIONES CULTURALES RELACIONADAS CON EL CAMINO DE SANTIAGO		30.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>910.000</b>
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>335.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>5.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>570.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>365.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>105.000</b>	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas. Edición libros, organización reuniones científicas de carácter internacional	20.000			
		744	02	Trabajos de investigación en La Garma	45.000			
		744	03	Proyecto de investigación Paisaje Histórico en Campoo Los Valles	40.000			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>5.000</b>	
		761		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL		5.000		



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>337A</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>255.000</b>	
		781		OBISPADO DE SANTANDER. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO		120.000		
		782		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL		30.000		
		783		MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		90.000		
		784		ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO		15.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.695.683</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>336A</b>	<b>FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>522.469</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	11			PERSONAL EVENTUAL			28.937	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			244.170	
	13			LABORALES			87.581	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			100.596	
		160 00		Seguridad Social	100.596			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.486.800</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			32.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.442.300	
		226 02		Publicidad y propaganda	140.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227 99		Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.870.950</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			580.150	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 11		Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	555.150			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Departamento de deportes. Deporte universitario	25.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			90.000	
		461		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		90.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>336A</b>	<b>FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>2.200.800</b>	
		481		FEDERACIONES DEPORTIVAS				
		481	01	Federación Cantábrica de Actividades Subacuáticas	8.000			
		481	02	Federación Cantábrica de Ajedrez	18.000			
		481	03	Federación Cantábrica de Atletismo	59.000			
		481	04	Federación Cantábrica de Automovilismo	8.000			
		481	05	Federación Cantábrica de Baloncesto	86.000			
		481	06	Federación Cantábrica de Badminton	13.000			
		481	07	Federación Cantábrica de Balonmano	62.000			
		481	08	Federación Cantábrica de Billar	2.000			
		481	09	Federación Cantábrica de Bolos	150.000			
		481	10	Federación Cantábrica de Boxeo	6.000			
		481	11	Federación Cantábrica de Caza	5.000			
		481	12	Federación Cantábrica de Ciclismo	56.000			
		481	13	Federación Cantábrica de Deportes de Invierno	10.000			
		481	14	Federación Cantábrica de Deportes de Montaña y Escalada	10.000			
		481	15	Federación Cantábrica de Deportes de Personas con Discapacidad Física	40.300			
		481	16	Federación Cantábrica de Deportes para Discapacitados Intelectuales	30.500			
		481	17	Federación Cantábrica de Pesca	2.000			
		481	18	Federación Cantábrica de Espeleología	3.000			
		481	19	Federación Cantábrica de Gimnasia	17.000			
		481	20	Federación Cantábrica de Golf	15.000			
		481	21	Federación Cantábrica de Halterofilia	3.000			
		481	22	Federación Cantábrica de Hípica	8.000			
		481	23	Federación Cantábrica de Hockey	26.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>336A</b>	<b>FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481 24		Federación Cantabria de Judo y Deportes Asociados	13.500			
		481 25		Federación Cantabria de Karate y Deportes Asociados	18.000			
		481 26		Federación Cantabria de Kickboxing	2.000			
		481 27		Federación Cantabria de Motociclismo	9.000			
		481 28		Federación Cantabria de Natación	44.000			
		481 29		Federación Cantabria de Pádel	5.000			
		481 30		Federación Cantabria de Palomas Mensajeras	2.000			
		481 31		Federación Cantabria de Patinaje	18.000			
		481 32		Federación Cantabria de Petanca	10.000			
		481 33		Federación Cantabria de Piragüismo	11.000			
		481 34		Federación Cantabria de Pentatlón Moderno y Triatlón	11.000			
		481 35		Federación Cantabria de Remo	94.000			
		481 36		Federación Cantabria de Rugby	13.000			
		481 37		Federación Cantabria de Salvamento y Socorrismo	12.000			
		481 38		Federación Cantabria de Squash	3.000			
		481 39		Federación Cantabria de Surf	8.000			
		481 40		Federación Cantabria de Taekwondo	11.000			
		481 41		Federación Cantabria de Tenis de Mesa	9.000			
		481 42		Federación Cantabria de Tiro con Arco	11.000			
		481 43		Federación Cantabria de Tiro Olímpico	5.000			
		481 44		Federación Cantabria de Vela	47.000			
		481 45		Federación Cantabria de Voleibol	42.000			
		481 46		Federación Cantabria de Béisbol	3.000			
		481 47		Federación Cantabria de Deportes Aéreos	2.500			
		482		FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		650.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>336A</b>	<b>FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		483		BECAS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES		200.000		
		484		FUNDACIÓN REAL RACING CLUB. FOMENTO DEPORTE BASE		60.000		
		485		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE VELA PRÍNCIPE FELIPE (CEAR). PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN		50.000		
		486		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		150.000		
		487		ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA CANTABRIA. GALA DEL DEPORTE		12.000		
		488		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL (CDE) FAMILIA OLÍMPICA. FOMENTO DE LOS VALORES DEPORTIVOS ENTRE ESCOLARES		1.000		
		489		AYUDAS A DEPORTES AUTÓCTONOS				
		489 01		Federación Cántabra de Bolos. Semana Bolística	16.000			
		489 02		Federación Cántabra de Remo. Programa de Tecnificación	20.000			
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>631.000</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>160.000</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>400.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>14.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>28.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>29.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>3.010.000</b>
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>2.960.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>336A</b>	<b>FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		761		CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA. CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		1.775.000		
		762		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS				
		762	01	Ayuntamiento de Bareyo	70.000			
		762	02	Ayuntamiento de Comillas	35.000			
		762	03	Ayuntamiento de Suances	110.000			
		762	04	Ayuntamiento de Laredo	200.000			
		762	05	Ayuntamiento de Liérganes	30.000			
		762	06	Ayuntamiento de Miera	80.000			
		762	07	Ayuntamiento de Ramales	70.000			
		762	08	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	200.000			
		762	09	Ayuntamiento de Santoña	70.000			
		762	10	Ayuntamiento de Selaya	30.000			
		762	11	Ayuntamiento de Val de San Vicente	70.000			
		762	12	Ayuntamiento de Ampuero	70.000			
		762	13	Ayuntamiento de Torrelavega	50.000			
		762	14	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	60.000			
		762	15	Ayuntamiento de Puente Viesgo	40.000			
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>50.000</b>	
		781		FEDERACIONES CÁNTABRAS DEPORTIVAS. ADQUISICIÓN DE MATERIAL		50.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>8.521.219</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>143A</b>	<b>COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>137.420</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>117.852</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>19.568</b>	
		160	00	Seguridad Social	19.568			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>30.000</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>22.000</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>6.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>2.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>190.200</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>90.000</b>	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	06	Fundación Fondo Cantabria Cooperación	90.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>85.200</b>	
		481		AYUDA DE EMERGENCIA		100		
		482		AYUDA HUMANITARIA Y DERECHOS HUMANOS		30.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.100		
		484		PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ONGDS Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN				
		484	01	Coordinadora Cántabra de ONGDS	24.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>143A</b>	<b>COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484	02	Colegio Oficial de Médicos de Cantabria	6.000			
		484	03	Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria	5.000			
	<b>49</b>			<b>AL EXTERIOR</b>			<b>15.000</b>	
		491		PROGRAMA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS. DELEGACIÓN SAHARAUIS PARA ESPAÑA EN CANTABRIA		15.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>95.000</b>
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>95.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>729.000</b>
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>710.000</b>	
		781		PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		710.000		
	<b>79</b>			<b>AL EXTERIOR</b>			<b>19.000</b>	
		791		MISIONERAS TEATINAS EN BENIN. COOPERACIÓN DIRECTA EN BENIN. PROGRAMA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS		19.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.181.620</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>232A</b>	<b>PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>693.991</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			189.470	
	13			LABORALES			285.840	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			157.496	
		160	00	Seguridad Social	157.496			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>676.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			659.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	2.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>442.005</b>
	43			<b>A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS</b>			3.005	
		431		CUOTA CONSORCIO RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ). PROMOCIÓN DEL ALBERGUISMO JUVENIL		3.005		
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			21.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF). Programa YUZZ	18.000			
		444	02	Cursos y otras actuaciones	3.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>232A</b>	<b>PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>46</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>158.000</b>	
		461		PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES JUVENILES. CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL		140.000		
		462		GESTIÓN ALBERGUES JUVENILES				
		462 01		Ayuntamiento de Valdáliga. Albergue de San Vicente del Monte	6.000			
		462 02		Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia	6.000			
		462 03		Ayuntamiento de Tresviso	6.000			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>260.000</b>	
		481		PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL		210.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		30.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>824.700</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>38.700</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>170.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>616.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.636.696</b>
------------------------	------------------

## SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN	15.823.887	757.700	3.000	10.000		94.000				<b>16.688.587</b>
00	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	281.591	106.400	1.000			8.000				<b>396.991</b>
03	321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	1.418.071	1.106.100				213.000				<b>2.737.171</b>
03	321O	PERSONAL DOCENTE	276.751.826									<b>276.751.826</b>
05	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	189.747	1.745.900		1.138.092		459.000				<b>3.532.739</b>
07	322A	GESTIÓN DE CENTROS	5.731.951	37.390.175		78.947.040		15.043.590				<b>137.112.756</b>
07	323A	INNOVACIÓN	244.219	3.721.500		1.349.500		2.684.846				<b>8.000.065</b>
08	332A	CENTROS CULTURALES	1.311.365	1.459.700		2.687.100		1.540.000				<b>6.998.165</b>
08	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	104.252	905.400		1.640.400		330.000	90.000			<b>3.070.052</b>
08	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	388.728	452.700		5.509.920		470.000	186.000			<b>7.007.348</b>
08	337A	PATRIMONIO CULTURAL	261.183	27.500		1.132.000		910.000	365.000			<b>2.695.683</b>
09	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	522.469	1.486.800		2.870.950		631.000	3.010.000			<b>8.521.219</b>
10	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	137.420	30.000		190.200		95.000	729.000			<b>1.181.620</b>

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
10	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	693.991	676.000		442.005		824.700				<b>2.636.696</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>303.860.700</b>	<b>49.865.875</b>	<b>4.000</b>	<b>95.917.207</b>		<b>23.303.136</b>	<b>4.380.000</b>			<b>477.330.918</b>



**SECCIÓN 10**  
**SANIDAD**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>311M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>4.144.310</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>118.582</b>	
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>2.939.071</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>20.287</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>140.000</b>	
		143	00	Sustituciones	75.000			
		143	05	Sentencias judiciales	65.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>865.185</b>	
		160	00	Seguridad Social	799.185			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>726.500</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>25.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>626.500</b>	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	20.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>75.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>3.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>3.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>232.811</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>222.611</b>	



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>311M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	62.611			
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	160.000			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>10.200</b>	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		10.200		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>84.200</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>8.100</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>28.100</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>48.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>12.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>12.000</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	12.000			
<b>8</b>				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>30.000</b>
	<b>87</b>			<b>APORTACIONES PATRIMONIALES</b>			<b>30.000</b>	
		870		APORTACIONES PATRIMONIALES		30.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.232.821</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>313A</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>3.797.758</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.855.752	
	13			LABORALES			102.122	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			778.699	
		160	00	Seguridad Social	778.699			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>281.643</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.507	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			46.885	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			158.319	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.811			
		227	99	Otros	3.240			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			67.932	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>955.817</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			436.357	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		5.000		
		415		PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN ASISTENCIA SANITARIA		431.357		
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			108.000	
		461		DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGAS		108.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			411.460	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>313A</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS				
		481	01	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria	58.000			
		481	02	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	15.100			
		481	03	Irudi Biziak	39.800			
		482		ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA EL SIDA		36.000		
		483		BECAS		30.060		
		484		DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGAS		24.000		
		485		PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL				
		485	01	Convenio con la Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano (ACAT)	38.700			
		485	02	Convenio con la Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT)	38.700			
		485	03	Convenio con la Asociación Proyecto Hombre	66.500			
		485	04	Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos	9.800			
		485	05	Convenio con la Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS) en Instituciones penitenciarias	21.800			
		485	06	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria. Actividades de apoyo a los planes de salud pública dentro del Plan de Emergencia Social de Cantabria	30.000			
		486		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>3.587.666</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>29.870</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>20.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>3.537.796</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>313A</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>495.304</b>
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>495.304</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	359.404			
		742	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	135.900			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>9.118.188</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>311N</b>	<b>ORDENACIÓN SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.347.801</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.842.974	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			443.642	
		160	00	Seguridad Social	443.642			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>220.650</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.100	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			14.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			160.050	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227	99	Otros	27.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			40.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			5.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.154.000</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.039.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	2.019.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de formación. Plan de formación: master de gestión en servicios sanitarios para directivos	20.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		481		INSTITUCIONES			115.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>SANIDAD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>311N</b>	<b>ORDENACIÓN SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	01	Asamblea Autónoma de la Cruz Roja de Cantabria. Actividades de apoyo a los planes de ordenación y atención sanitaria dentro del Plan de Emergencia Social de Cantabria	45.000			
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>218.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>13.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>40.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>165.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>4.940.451</b>
------------------------	------------------

## SECCIÓN: SANIDAD

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	4.144.310	726.500	3.000	232.811		84.200	12.000	30.000		<b>5.232.821</b>
03	313A	SALUD PÚBLICA	3.797.758	281.643		955.817		3.587.666	495.304			<b>9.118.188</b>
04	311N	ORDENACIÓN SANITARIA	2.347.801	220.650		2.154.000		218.000				<b>4.940.451</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>10.289.869</b>	<b>1.228.793</b>	<b>3.000</b>	<b>3.342.628</b>		<b>3.889.866</b>	<b>507.304</b>	<b>30.000</b>		<b>19.291.460</b>

**SECCIÓN 11**  
**SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

---





	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312A</b>	<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>3.300.000</b>
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>2.000.000</b>	
		155	05	Programa de Optimación del Rendimiento	2.000.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>1.300.000</b>	
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>19.155.000</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.500.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>300.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>7.040.000</b>	
	26			<b>ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS</b>			<b>10.315.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>131.678.817</b>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>131.678.817</b>	
		486		OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		1.925.000		
		489		FARMACIA		129.753.817		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>13.080.332</b>
	60			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>6.300.000</b>	
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.350.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>5.345.000</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>85.332</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>167.214.149</b>
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				2.767.111
	10			ALTOS CARGOS			300.944	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.919.752	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			546.415	
		160	00	Seguridad Social	523.415			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				440.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			12.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			21.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			307.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			100.000	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				175.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			175.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		135.000		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		40.000		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				120.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			120.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	27	Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	100.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b> (Euros sin céntimos)			
					<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	20.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.502.111</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3110</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>5.831.666</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>4.417.666</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>1.414.000</b>	
		160	00	Seguridad Social	1.414.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.831.666</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312A</b>	<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>94.189.832</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>62.709.807</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>182.554</b>	
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>12.689.641</b>	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	12.624.777			
		155	00	Productividad mensual directivos	64.864			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>18.607.830</b>	
		160	00	Seguridad Social	18.458.643			
		160	09	Otras	1.010			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>29.656.352</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>216.300</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.567.682</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>23.930.354</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	99	Otros	802.258			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>576.000</b>	
	26			<b>ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS</b>			<b>3.366.016</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.000.000</b>
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.000.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.000.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>125.846.184</b>
------------------------	--------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>20</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3110</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>13.451.753</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>10.140.880</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>3.310.873</b>	
		160	00	Seguridad Social	3.310.873			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>13.451.753</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>20</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312A</b>	<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>193.286.356</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>131.078.730</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>1.549.861</b>	
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>18.262.790</b>	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	16.883.130			
		155	03	Programas especiales	1.379.660			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>42.394.975</b>	
		160	00	Seguridad Social	41.708.175			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>168.157.750</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>729.800</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.131.500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>158.601.350</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	8.000			
		227	99	Otros	1.477.900			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>120.100</b>	
	26			<b>ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS</b>			<b>7.575.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>361.444.106</b>
------------------------	--------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>21</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3110</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>479.797</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>360.617</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>119.180</b>	
		160	00	Seguridad Social	119.180			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>479.797</b>
------------------------	----------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>21</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312A</b>	<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>47.293.691</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>30.967.546</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>1.520.050</b>	
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>4.954.050</b>	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	4.454.100			
	155	00		Productividad mensual directivos	40.400			
	155	01		Jefaturas de guardia	80.800			
	155	03		Programas especiales	378.750			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>9.852.045</b>	
	160	00		Seguridad Social	9.817.200			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>31.346.900</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>50.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>3.565.900</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>26.673.000</b>	
	226	02		Publicidad y propaganda	2.400			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	10.000			
	227	99		Otros	11.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>50.000</b>	
	26			<b>ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS</b>			<b>1.008.000</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.696.622</b>
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.696.622</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>80.337.213</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>22</b>	<b>GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>312A</b>	<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>28.670.683</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>18.735.313</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>173.720</b>	
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>3.159.280</b>	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	2.819.920			
	155	00		Productividad mensual directivos	6.060			
	155	01		Jefaturas de guardia	80.800			
	155	03		Programas especiales	252.500			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>6.602.370</b>	
	160	00		Seguridad Social	6.565.000			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>17.336.981</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>6.625</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.952.500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>15.019.856</b>	
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	1.000			
	227	99		Otros	30.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>60.000</b>	
	26			<b>ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS</b>			<b>298.000</b>	
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.500.000</b>
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.500.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>47.507.664</b>
------------------------	-------------------

## SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	312A	ASISTENCIA SANITARIA	3.300.000	19.155.000		131.678.817		13.080.332				<b>167.214.149</b>
00	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	2.767.111	440.000	175.000	120.000						<b>3.502.111</b>
10	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	5.831.666									<b>5.831.666</b>
10	312A	ASISTENCIA SANITARIA	94.189.832	29.656.352				2.000.000				<b>125.846.184</b>
20	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	13.451.753									<b>13.451.753</b>
20	312A	ASISTENCIA SANITARIA	193.286.356	168.157.750								<b>361.444.106</b>
21	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	479.797									<b>479.797</b>
21	312A	ASISTENCIA SANITARIA	47.293.691	31.346.900				1.696.622				<b>80.337.213</b>
22	312A	ASISTENCIA SANITARIA	28.670.683	17.336.981				1.500.000				<b>47.507.664</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>389.270.889</b>	<b>266.092.983</b>	<b>175.000</b>	<b>131.798.817</b>		<b>18.276.954</b>				<b>805.614.643</b>



**SECCIÓN 12**  
**INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO**  
**Y COMERCIO**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>421M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.026.135</b>
	10			ALTOS CARGOS			118.582	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.394.569	
	13			LABORALES			49.568	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			402.231	
		160	00	Seguridad Social	375.267			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.269.486</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			677.186	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			23.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			545.700	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	9.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			23.000	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>390.000</b>
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			386.000	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		386.000		
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			4.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		4.000		



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>CONSEJERÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>421M</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>26.160</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>6.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>20.160</b>	
		483		BECAS		20.160		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>97.200</b>
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>6.000</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>20.500</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>70.700</b>	
9				<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>6.239.867</b>
	91			<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>6.239.867</b>	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		6.239.867		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>10.048.848</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>422A</b>	<b>APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.026.095</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.499.745	
	13			LABORALES			99.734	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			365.431	
		160	00	Seguridad Social	365.431			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>214.933</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.215	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			185.518	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	44.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			26.200	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>187.000</b>
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			50.000	
		431		FUNDACIÓN EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL FOMENTO DE LAS PYMES		50.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			10.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de verano relacionados con materias de industria, energía, minas e innovación	10.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			127.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>422A</b>	<b>APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA INDUSTRIA		36.000		
		482		CONVENIO ASOCIACIÓN ARTESANOS PROFESIONALES DE CANTABRIA. PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, FERIAS COMERCIALES Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANO DE CANTABRIA		36.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA		31.000		
		484		CÁMARA OFICIAL MINERA DE SANTANDER. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		24.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>1.260.000</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>205.000</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>800.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>47.500</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>7.500</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>200.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>15.111.360</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>7.666.360</b>	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	17	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)	4.000.000			
		740	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	3.666.360			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>620.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>422A</b>	<b>APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		761		FOMENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES		500.000		
		762		AYUNTAMIENTO DE REINOSA. PROYECTO PILOTO DE MUNICIPIO ELÉCTRICO		120.000		
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>6.325.000</b>	
		771		INCENTIVOS A LA INDUSTRIA, ARTESANÍA Y SERVICIOS, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		5.450.000		
		772		FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		850.000		
		773		VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN CANTABRIA		25.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>500.000</b>	
		781		FOMENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES		500.000		
<b>8</b>				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>3.500.000</b>
	<b>85</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>3.500.000</b>	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		3.500.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>22.299.388</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>431A</b>	<b>COMERCIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>230.768</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>184.494</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>46.274</b>	
		160	00	Seguridad Social	46.274			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>53.500</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>2.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>44.000</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	3.500			
		227	99	Otros	500			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>6.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>1.500</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>125.276</b>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>125.276</b>	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		50.276		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		75.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>164.500</b>
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>8.500</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>156.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>431A</b>	<b>COMERCIO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>1.290.000</b>
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>945.000</b>	
		771		EMPRESAS COMERCIALES PARA INVERSIONES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		945.000		
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>345.000</b>	
		781		ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA INVERSIONES		305.000		
		782		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA. ADECUACIÓN DEL EDIFICIO LA LLAMA		40.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.864.044</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>492M</b>	<b>DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>626.555</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>496.014</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>130.541</b>	
		160	00	Seguridad Social	130.541			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>156.877</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>4.880</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>127.997</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.500			
		227	99	Otros	6.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>12.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>12.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>181.500</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>12.000</b>	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado en materia de consumo	12.000			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>68.000</b>	
		461		OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR		68.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>101.500</b>	
		481		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		80.000		
		482		PLAN EDUCACIÓN CONSUMO RESPONSABLE		500		
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>492M</b>	<b>DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				102.288
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			34.200	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.088	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			65.000	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				20.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			20.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de consumo	20.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.087.220</b>
------------------------	------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453C</b>	<b>ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.159.015</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			855.606	
	13			LABORALES			29.292	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			212.932	
		160	00	Seguridad Social	212.932			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.076.200</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			260.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			614.700	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			149.300	
		226	02	Publicidad y propaganda	7.200			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	6.000			
		227	99	Otros	1.800			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			52.200	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.420.000</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			70.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	70.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.300.000	
		471		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS SOCIAL		2.300.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453C</b>	<b>ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS		30.000		
		483		BECAS		20.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.986.500</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>1.670.000</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>1.090.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>29.500</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>52.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>145.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>1.350.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>350.000</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	275.000			
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de transporte	75.000			
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.000.000</b>	
		771		EXTENSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		1.000.000		
<b>8</b>				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>90.000</b>
	<b>86</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>90.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>453C</b>	<b>ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA		90.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>9.081.715</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>455A</b>	<b>FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>3.090.000</b>
	74			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>3.090.000</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	3.090.000			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>3.090.000</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>461A</b>	<b>INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>171.494</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>76.030</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>34.279</b>	
		160	00	Seguridad Social	34.279			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>69.850</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>500</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.350</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>53.000</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	8.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>12.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>3.000</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>810.978</b>
	43			<b>A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS</b>			<b>50.000</b>	
		431		FUNDACIÓN EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN		50.000		
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>262.978</b>	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	162.978			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>461A</b>	<b>INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444	01	Programa de apoyo para la dinamización de la innovación	100.000			
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>498.000</b>	
		481		FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		250.000		
		482		FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO		178.000		
		484		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA CANTABRIA EMPRESARIAL		70.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>217.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>26.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>6.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>185.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>6.226.192</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>876.192</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	876.192			
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>5.350.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>461A</b>	<b>INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		771		INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		5.350.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>7.495.514</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>432A</b>	<b>COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>675.427</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>496.890</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>117.352</b>	
		160	00	Seguridad Social	117.352			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>92.950</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>4.200</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>70.950</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>17.800</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>2.994.119</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>2.452.581</b>	
	440			<b>A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS</b>				
	440	07		Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	1.920.241			
	440	35		Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.	500.000			
	449			<b>AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO</b>				
	449	02		IES Peñacastillo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	24.500			
	449	03		IES Fuente Fresnedo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	7.840			
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>456.538</b>	



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>432A</b>	<b>COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		461		FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		456.538		
	<b>47</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>15.000</b>	
		471		FOMENTO ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE COMERCIALIZACIÓN		15.000		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>70.000</b>	
		481		CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE LA COSTA QUEBRADA		10.000		
		482		FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA TURÍSTICA Y PRÁCTICAS EN FERIAS Y OFICINAS DE TURISMO		60.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.814.500</b>
	<b>60</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>2.450.000</b>	
	<b>61</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>			<b>20.000</b>	
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>153.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.500</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>190.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>8.916.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>7.900.000</b>	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>432A</b>	<b>COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		740	07	Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	7.900.000			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>30.000</b>	
		761		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA. PROYECTO PILOTO DE TURISMO ACCESIBLE		15.000		
		762		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR. PROYECTO PILOTO DE TURISMO ACCESIBLE		15.000		
	<b>77</b>			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>550.000</b>	
		771		PROGRAMA CALIDAD TURÍSTICA. A EMPRESAS TURÍSTICAS		550.000		
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>436.000</b>	
		780		A ASOCIACIONES DEL SECTOR. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA, DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN FERIAS. EDICIONES Y PUBLICACIONES. DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS		236.000		
		780	01	Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria	97.000			
		780	02	Asociación de Turismo Rural de Cantabria	35.000			
		780	03	Asociación Cantábrica de Turismo Activo y Albergues de Cantabria (ACANTA)	8.000			
		780	04	Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT)	17.000			
		780	05	Asociación de Guías Turísticos Oficiales de Santander y Cantabria	5.000			
		780	06	Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria	5.000			
		780	07	Asociación de Propietarios de Cabañas Pasiegas	5.000			
		780	08	Asociación de Balnearios de Cantabria	9.000			
		780	09	Asociación Cantábrica de Empresas de Organización de Eventos y Congresos (OPCE)	15.000			
		780	10	Asociación de Empresarios de Campings de Cantabria	30.000			

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>432A</b>	<b>COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781		PROGRAMA DE ALBERGUES AÑO JUBILAR LEBANIEGO		200.000		
<b>8</b>				<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>5.800.000</b>
	<b>85</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>5.800.000</b>	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		5.800.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>21.292.996</b>
------------------------	-------------------

**SECCIÓN: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**
**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	2.026.135	1.269.486	390.000	26.160		97.200			6.239.867	<b>10.048.848</b>
03	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	2.026.095	214.933		187.000		1.260.000	15.111.360	3.500.000		<b>22.299.388</b>
03	431A	COMERCIO	230.768	53.500		125.276		164.500	1.290.000			<b>1.864.044</b>
03	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	626.555	156.877		181.500		102.288	20.000			<b>1.087.220</b>
05	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	1.159.015	1.076.200		2.420.000		2.986.500	1.350.000	90.000		<b>9.081.715</b>
05	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL							3.090.000			<b>3.090.000</b>
06	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPREDIMIENTO INDUSTRIAL	171.494	69.850		810.978		217.000	6.226.192			<b>7.495.514</b>
08	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	675.427	92.950		2.994.119		2.814.500	8.916.000	5.800.000		<b>21.292.996</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.915.489</b>	<b>2.933.796</b>	<b>390.000</b>	<b>6.745.033</b>		<b>7.641.988</b>	<b>36.003.552</b>	<b>9.390.000</b>	<b>6.239.867</b>	<b>76.259.725</b>



**SECCIÓN 13**  
**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>241A</b>	<b>FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.247.244</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>847.380</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>152.127</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>247.737</b>	
		160	00	Seguridad Social	247.737			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>343.500</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>343.500</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>24.413.000</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>510.000</b>	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado	225.000			
		444	02	Cursos de verano relacionados con materia de empleo	10.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		275.000		
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>310.000</b>	
		471		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		300.000		
		472		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		10.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>23.593.000</b>	
		481		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS		1.567.000		
		482		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		5.000		
		484		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		100.000		



	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		21.921.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				360.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			360.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>26.363.744</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>241M</b>	<b>PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>910.668</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>564.937</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>160.573</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>185.158</b>	
		160	00	Seguridad Social	185.158			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>52.290.685</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>26.000.685</b>	
		461		PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		1.000.685		
		462		INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		25.000.000		
	47			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>13.750.000</b>	
		471		FOMENTO DEL EMPLEO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO				
		471	01	Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Cantabria	9.000.000			
		471	02	Fomento de la contratación indefinida. Programa Operativo de Cantabria	4.000.000			
		471	03	Obligaciones de ejercicios anteriores	50.000			
		472		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		300.000		
		473		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		474		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		290.000		
		475		CUOTAS A PERCEPTORES DEL PAGO ÚNICO		50.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>241M</b>	<b>PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>12.540.000</b>	
		481		PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO		5.100.000		
		482		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO		5.170.000		
		482	01	Integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	4.870.000			
		484		CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL		700.000		
		485		FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		200.000		
		486		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		487		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.250.000		
		488		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>300.000</b>
	<b>78</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>300.000</b>	
		781		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		300.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>53.501.353</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>241N</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.666.428</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>2.116.856</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>77.095</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>472.477</b>	
		160	00	Seguridad Social	472.477			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>3.169.900</b>
	46			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>1.760.000</b>	
		461		ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
		462		AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO		30.000		
		463		LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO		580.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>1.409.900</b>	
		481		ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
		482		AYUDAS A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO		9.900		
		484		PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		223.500		
		485		FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO				
		485	01	Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para la población gitana. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social	14.800			
		485	02	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas jóvenes gitanas. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil	11.700			

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.836.328</b>
------------------------	------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2410</b>	<b>PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>2.593.499</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.996.478	
	13			LABORALES			27.669	
	14			OTRO PERSONAL			5.000	
		143	00	Sustituciones	5.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			503.167	
		160	00	Seguridad Social	503.167			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.981.616</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			817.616	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			57.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.062.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	55.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			42.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>3.000</b>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2410</b>	<b>PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>470.000</b>
	41			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>10.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>460.000</b>	
		481		MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. INCREMENTO DE MEDIOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO		460.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>941.829</b>
	62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>569.700</b>	
	63			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>328.206</b>	
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>43.923</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>5.989.944</b>
------------------------	------------------

## SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

### COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	1.247.244	343.500		24.413.000		360.000				<b>26.363.744</b>
00	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	910.668			52.290.685			300.000			<b>53.501.353</b>
00	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	2.666.428			3.169.900						<b>5.836.328</b>
00	241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL	2.593.499	1.981.616	3.000	470.000		941.829				<b>5.989.944</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7.417.839</b>	<b>2.325.116</b>	<b>3.000</b>	<b>80.343.585</b>		<b>1.301.829</b>	<b>300.000</b>			<b>91.691.369</b>

**SECCIÓN 14**  
**DEUDA PÚBLICA**

---





	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>14</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>951M</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>42.000</b>
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>42.000</b>	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>67.132.236</b>
	31			<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>67.132.236</b>	
		310	01	De la Deuda Pública	52.632.236			
		310	03	Derivados	14.500.000			
9				<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>				<b>319.055.976</b>
	91			<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>319.055.976</b>	
		911	01	De préstamos Fondo Financiación Pago a Proveedores (FFPP) y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)	141.868.476			
		913		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		177.187.500		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>386.230.212</b>
------------------------	--------------------

## SECCIÓN: DEUDA PÚBLICA

## COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
08	951M	DEUDA PÚBLICA		42.000	67.132.236						319.055.976	<b>386.230.212</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>42.000</b>	<b>67.132.236</b>						<b>319.055.976</b>	<b>386.230.212</b>

**SECCIÓN 15**  
**INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD**  
**Y SALUD EN EL TRABAJO**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>15</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>494N</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.360.447</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>61.185</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>1.046.078</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>253.184</b>	
		160	00	Seguridad Social	253.184			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>319.631</b>
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>29.402</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>254.132</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.368			
		227	99	Otros	5.950			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>36.097</b>	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>271.000</b>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>271.000</b>	
	481			DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR		30.000		
	482			AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		230.000		
	484			CONVENIO CON LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO		6.000		
	485			CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		5.000		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>15</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>494N</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				193.170
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			26.200	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			70.550	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			96.420	
7				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				35.000
	77			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>			35.000	
		771		PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		35.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.179.248</b>
------------------------	------------------

**SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.360.447	319.631		271.000		193.170	35.000			<b>2.179.248</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1.360.447</b>	<b>319.631</b>		<b>271.000</b>		<b>193.170</b>	<b>35.000</b>			<b>2.179.248</b>





**SECCIÓN 16**  
**INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS**  
**SOCIALES**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231A</b>	<b>PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>16.963.656</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>			<b>301.530</b>	
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>7.310.340</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>4.760.639</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>802.980</b>	
	143	00		Sustituciones	660.000			
	143	01		Plus de festividad y nocturnidad	31.980			
	143	03		Reconocimiento de servicios	1.000			
	143	05		Sentencias judiciales	10.000			
	143	99		Otros	100.000			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>3.788.167</b>	
	160	00		Seguridad Social	3.770.167			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>2.431.750</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>1.006.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>34.000</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>1.356.750</b>	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	3.000			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	50.000			
	227	99		Otros	25.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>25.000</b>	
	24			<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>10.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231A</b>	<b>PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
<b>4</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>46.921.054</b>
	<b>41</b>			<b>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>10.000</b>	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	<b>44</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>55.000</b>	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	50.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de verano	3.000			
		444	02	Cursos de extensión universitaria	2.000			
	<b>46</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>15.357.637</b>	
		461		SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		15.357.637		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>31.498.417</b>	
		481		INSTITUCIONES		382.704		
		481	01	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. Formación y estudios	16.924			
		481	02	Promoción social sindical (UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO)	12.680			
		482		FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)		15.000		
		484		PLAN DE DESARROLLO GITANO		91.200		
		485		PLAN FAMILIAS DESFAVORECIDAS		488.500		
		485	02	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	165.000			
		486		PRESTACIONES ECONÓMICAS		29.433.000		
		487		PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES		438.013		

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231A</b>	<b>PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		487 01		Asamblea Autónoma de la Cruz Roja de Cantabria. Centro de Inmigrantes	162.013			
		488		PROGRAMAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		650.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>2.503.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>170.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>2.073.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>260.000</b>	
<b>7</b>				<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>				<b>550.000</b>
	<b>74</b>			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>250.000</b>	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742 02		Fundación Cantabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	250.000			
	<b>76</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>300.000</b>	
		761		SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN		300.000		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>69.370.460</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231B</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>20.477.002</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>4.384.733</b>	
	13			<b>LABORALES</b>			<b>9.510.208</b>	
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>1.738.980</b>	
		143	00	Sustituciones	1.438.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	300.980			
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>4.843.081</b>	
		160	00	Seguridad Social	4.843.081			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>6.164.050</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>12.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>153.500</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>5.998.550</b>	
		227	99	Otros	2.520.000			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>105.004.728</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>1.691.900</b>	
		442		<b>A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS</b>				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	391.900			
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	1.300.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>103.312.828</b>	
		481		<b>ESTANCIAS CONCERTADAS</b>			<b>70.030.728</b>	
		481	02	Unidades de Convivencia. Hijas de la Caridad	30.728			
		482		<b>PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>			<b>627.000</b>	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231B</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES		21.864.574		
		485		PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA		2.000.000		
		486		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		8.600.000		
		487		SERVICIO DE TELEASISTENCIA		190.526		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>131.645.780</b>
------------------------	--------------------



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231C</b>	<b>ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.565.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			40.750	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.518.250	
	227	99		Otros	260.000			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>10.316.158</b>
	44			<b>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			5.385.000	
	442			A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	442	01		Fundación Marqués de Valdecilla	5.235.000			
	442	02		Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	150.000			
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			4.931.158	
	481			ESTANCIAS CONCERTADAS		2.000.000		
	482			PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN		518.697		
	484			MEDIDAS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES		1.418.300		
	485			PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		667.000		
	486			PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES		171.136		
	487			PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL		156.025		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>11.881.158</b>
------------------------	-------------------

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>00</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>231D</b>	<b>ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>803.650</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			4.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			46.450	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			752.400	
		227 99		Otros	5.600			
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>80.108</b>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			80.108	
		481		COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CANTABRIA. ATENCIÓN PODOLÓGICA A MAYORES		65.650		
		482		UNIVERSIDAD NACIONAL DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (UNATE). PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS		14.458		

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>883.758</b>
------------------------	----------------

**SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	16.963.656	2.431.750	1.000	46.921.054		2.503.000	550.000			<b>69.370.460</b>
00	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	20.477.002	6.164.050		105.004.728						<b>131.645.780</b>
00	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		1.565.000		10.316.158						<b>11.881.158</b>
00	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		803.650		80.108						<b>883.758</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>37.440.658</b>	<b>10.964.450</b>	<b>1.000</b>	<b>162.322.048</b>		<b>2.503.000</b>	<b>550.000</b>			<b>213.781.156</b>

## **CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES**

---



## CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.869.200	1.440.000		1.927.199		209.000				<b>7.445.399</b>
02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	45.737.862	13.471.135		27.622.398		16.020.362	805.000			<b>103.656.757</b>
03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	11.439.943	64.858.291	23.582	76.906.709		19.467.144	6.729.758	10.000.000	908.399	<b>190.333.826</b>
04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	11.134.432	3.092.500	9.000	5.625.980		51.673.000	22.001.357	61.000		<b>93.597.269</b>
05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31.205.291	8.795.924	70.000	10.067.676		14.089.396	18.286.464			<b>82.514.751</b>
06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	8.419.471	3.093.325	1.000	24.441.672	1.000.000	620.700	1.581.000	12.274.394		<b>51.431.562</b>
09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	303.860.700	49.865.875	4.000	95.917.207		23.303.136	4.380.000			<b>477.330.918</b>
10	SANIDAD	10.289.869	1.228.793	3.000	3.342.628		3.889.866	507.304	30.000		<b>19.291.460</b>
11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	389.270.889	266.092.983	175.000	131.798.817		18.276.954				<b>805.614.643</b>
12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	6.915.489	2.933.796	390.000	6.745.033		7.641.988	36.003.552	9.390.000	6.239.867	<b>76.259.725</b>
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	7.417.839	2.325.116	3.000	80.343.585		1.301.829	300.000			<b>91.691.369</b>

## CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
14	DEUDA PÚBLICA		42.000	67.132.236						319.055.976	<b>386.230.212</b>
15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.360.447	319.631		271.000		193.170	35.000			<b>2.179.248</b>
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	37.440.658	10.964.450	1.000	162.322.048		2.503.000	550.000			<b>213.781.156</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>868.362.090</b>	<b>428.523.819</b>	<b>67.811.818</b>	<b>627.331.952</b>	<b>1.000.000</b>	<b>159.189.545</b>	<b>91.179.435</b>	<b>31.755.394</b>	<b>326.204.242</b>	<b>2.601.358.295</b>

**PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS  
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

---





### **3. PRESUPUESTO DE INGRESOS**



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	32		<b><u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u></b>			<b>200</b>
			<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			
		321	MATRÍCULAS DE CURSOS		100	
		322	USO INSTALACIONES		100	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>200</b>
------------------------	------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>4</b>			<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>			
	<b>41</b>		<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>482.320</b>
		415	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		482.320	
	<b>44</b>		<b>DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b>			<b>200</b>
		442	DE FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS		100	
		449	DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		100	
	<b>45</b>		<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>786.131</b>
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		786.131	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>1.268.651</b>
------------------------	------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>5</b>			<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>			
	<b>55</b>		<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>			<b>3.111</b>
		551	EXPLOTACIÓN CAFETERÍA		3.111	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>3.111</b>
------------------------	--------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
7	75	751	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		5.000	5.000

<b>TOTAL CAPÍTULO: 5.000</b>
------------------------------

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE OPERACIÓN</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.268.651	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.111	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.271.962</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>5.000</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.276.962</b>



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>3</b>			<b><u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u></b>			
	<b>38</b>		<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>500</b>
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		250	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		250	
	<b>39</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>500</b>
	399	INGRESOS DIVERSOS		500		

<b>TOTAL CAPÍTULO: 1.000</b>
------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>C A P Í T U L O</b>	<b>A R T Í C U L O</b>	<b>C O N C E P T O</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>4</b>	<b>45</b>	451	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b> <b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b> <b>DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</b>		2.244.601	<b>2.244.601</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO: 2.244.601</b>
----------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
7	75	751	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		382.000	382.000

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b> 382.000
--------------------------------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>8</b>			<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>			
	<b>87</b>		<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>			<b>250.000</b>
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		250.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>250.000</b>
------------------------	----------------

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE OPERACIÓN</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.244.601	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.245.601</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>382.000</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>250.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.877.601</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>3</b>			<b><u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u></b>			
	<b>30</b>		<b>TASAS</b>			<b>20.000</b>
		301	DENOMINACIONES Y MARCAS DE CALIDAD		20.000	
	<b>33</b>		<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>100</b>
		331	VENTA DE BIENES		100	
	<b>38</b>		<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>100</b>
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		50	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		50	
	<b>39</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>100</b>
		391	RECARGOS Y MULTAS		50	
	399	INGRESOS DIVERSOS		50		

<b>TOTAL CAPÍTULO: 20.300</b>
-------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>4</b>	<b>45</b>		<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>			
			<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>700.000</b>
	451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		700.000		
	<b>47</b>		<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.000</b>
		471	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO: 701.000</b>
--------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>5</b>	<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>					
	<b>52</b>		<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>2.000</b>
		521	INTERESES BANCARIOS		2.000	
	<b>59</b>		<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>2.000</b>
	591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.000		

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>4.000</b>
------------------------	--------------



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
7	75	751	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		225.000	225.000

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b> 225.000
--------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>8</b>			<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>			
	<b>83</b>		<b>REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>100</b>
		831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		100	
	<b>87</b>		<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>			<b>345.632</b>
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		345.632	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>345.732</b>
------------------------	----------------

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.000	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>725.300</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>225.000</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	345.732	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>345.732</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.296.032</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>C A P Í T U L O</b>	<b>A R T Í C U L O</b>	<b>C O N C E P T O</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>3</b>			<b><u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u></b>			
	<b>39</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>100</b>
		399	INGRESOS DIVERSOS		100	

<b>TOTAL CAPÍTULO: 100</b>
----------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>4</b>	<b>45</b>	451	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b> <b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b> <b>DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</b>		895.552	<b>895.552</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO: 895.552</b>
--------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>5</b>			<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>			
	<b>52</b>		<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>100</b>
		521	INTERESES BANCARIOS		100	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>100</b>
------------------------	------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
7	75	751	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		30.000	30.000

<b>TOTAL CAPÍTULO: 30.000</b>
-------------------------------

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	895.552	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>895.752</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>30.000</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>925.752</b>



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>4</b>	<b>45</b>	451	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b> <b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b> <b>DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</b>		8.656.585	<b>8.656.585</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO: 8.656.585</b>
----------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>5</b>			<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>			
	<b>52</b>		<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>1.000</b>
		521	INTERESES BANCARIOS		1.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO: 1.000</b>
------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
7	75	751	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		364.000	364.000

<b>TOTAL CAPÍTULO: 364.000</b>
--------------------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>SUBCONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>CONCEPTO</b> (Euros sin céntimos)	<b>ARTÍCULO</b> (Euros sin céntimos)
<b>8</b>			<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>			
	<b>87</b>		<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>			<b>500.000</b>
		870	REMANENTE TESORERÍA		500.000	

<b>TOTAL CAPÍTULO:</b>	<b>500.000</b>
------------------------	----------------

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.656.585	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>8.657.585</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>364.000</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>500.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.521.585</b>

## **4. PRESUPUESTO DE GASTOS**



## **ÍNDICE DE PROGRAMAS**





## ÍNDICE DE PROGRAMAS

### CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS



**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

---



	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>462.865</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			306.930	
	13			LABORALES			21.600	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			73.150	
		160	00	Seguridad Social	71.700			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>735.704</b>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			420.287	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			296.917	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>73.393</b>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			73.393	
		415		SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		73.393		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>5.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.276.962</b>
------------------------	------------------

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	462.865	735.704		73.393		5.000				<b>1.276.962</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>462.865</b>	<b>735.704</b>		<b>73.393</b>		<b>5.000</b>				<b>1.276.962</b>

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE**

---





	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456D</b>	<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>1.161.601</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			722.801	
	13			LABORALES			140.360	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			237.255	
		160	00	Seguridad Social	235.000			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>1.043.000</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.050	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			375.950	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			639.900	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	6.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	327.500			
		227	99	Otros	14.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.100	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			12.000	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>290.000</b>
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			60.000	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>456D</b>	<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		431		INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA. ESTUDIO DE AGUAS LITORALES		60.000		
	<b>46</b>			<b>A ENTIDADES LOCALES</b>			<b>75.000</b>	
		461		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		25.000		
		462		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		50.000		
	<b>48</b>			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>155.000</b>	
		481		ASOCIACIÓN RED CAMBERA. VOLUNTARIADO AL PROYECTO RÍOS		30.000		
		482		AGRUPACIÓN CENTINELAS CANTABRIA A.I.E. PROGRAMA CENTINELAS		30.000		
		484		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		50.000		
		485		ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA QUEBRADA		45.000		
<b>6</b>				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>382.000</b>
	<b>62</b>			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>10.000</b>	
	<b>63</b>			<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>12.000</b>	
	<b>64</b>			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>360.000</b>	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>2.877.601</b>
------------------------	------------------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.161.601	1.043.000	1.000	290.000		382.000				<b>2.877.601</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1.161.601</b>	<b>1.043.000</b>	<b>1.000</b>	<b>290.000</b>		<b>382.000</b>				<b>2.877.601</b>



## **OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>413B</b>	<b>OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>354.966</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS</b>			<b>276.830</b>	
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>78.136</b>	
		160	00	Seguridad Social	77.240			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>667.666</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>2.000</b>	
	21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>10.972</b>	
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>633.694</b>	
		226	02	Publicidad y propaganda	100.762			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	102			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	277.796			
		227	99	Otros	22.000			
	23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>21.000</b>	
3				<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>				<b>1.000</b>
	35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000</b>	
		352		INTERESES DE DEMORA		900		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		100		
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>11.000</b>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>11.000</b>	
		483		BECAS		11.000		



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>413B</b>	<b>OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>261.400</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			235.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>1.296.032</b>
------------------------	------------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	354.966	667.666	1.000	11.000		261.400				<b>1.296.032</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>354.966</b>	<b>667.666</b>	<b>1.000</b>	<b>11.000</b>		<b>261.400</b>				<b>1.296.032</b>



# **INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>931A</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>585.552</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			405.340	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			119.027	
		160	00	Seguridad Social	115.027			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>195.200</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			27.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			158.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	130.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			500	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>115.000</b>
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		481		PREMIO REDACCIÓN ESTADÍSTICA		10.000		
		483		BECAS		105.000		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				<b>30.000</b>
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			29.500	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>931A</b>	<b>INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b> (Euros sin céntimos)			
					<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
	64			<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			500	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>925.752</b>
------------------------	----------------

**INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA**

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	585.552	195.200		115.000		30.000				<b>925.752</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>585.552</b>	<b>195.200</b>		<b>115.000</b>		<b>30.000</b>				<b>925.752</b>





**AGENCIA CÁNTABRA DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

---



	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>932A</b>	<b>APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<b><u>GASTOS DE PERSONAL</u></b>				<b>5.687.399</b>
	10			ALTOS CARGOS			61.185	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.546.452	
	13			LABORALES			31.362	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.048.400	
		160	00	Seguridad Social	1.041.900			
2				<b><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u></b>				<b>3.268.400</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			994.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			68.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.171.900	
		226	02	Publicidad y propaganda	9.000			
		226	17	Remuneraciones a Agentes Mediadores Independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores	1.133.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	90.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	200.000			
		227	99	Otros	7.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			34.000	
4				<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				<b>201.786</b>
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			11.985	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Programa Master Universitario en Tributación	11.985			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			189.801	

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>932A</b>	<b>APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA EN MATERIA TRIBUTARIA		189.801		
6				<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>				364.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			31.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			333.000	

<b>TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>9.521.585</b>
------------------------	------------------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS**

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5.687.399	3.268.400		201.786		364.000				<b>9.521.585</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>5.687.399</b>	<b>3.268.400</b>		<b>201.786</b>		<b>364.000</b>				<b>9.521.585</b>



## **CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

---





## CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

EMPRESA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
04	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	462.865	735.704		73.393	5.000				<b>1.276.962</b>
05	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1.161.601	1.043.000	1.000	290.000	382.000				<b>2.877.601</b>
03	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	354.966	667.666	1.000	11.000	261.400				<b>1.296.032</b>
09	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	585.552	195.200		115.000	30.000				<b>925.752</b>
12	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.687.399	3.268.400		201.786	364.000				<b>9.521.585</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.252.383</b>	<b>5.909.970</b>	<b>2.000</b>	<b>691.179</b>	<b>1.042.400</b>				<b>15.897.932</b>







**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

---

**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL  
Y FUNDACIONAL**

**2017**



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



## ÍNDICE

### SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

• Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) .....	9
• Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria .....	19
• Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS).....	31
• Fundación Fondo Cantabria Coopera .....	43
• Fundación Marqués de Valdecilla .....	55
• Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) .....	67
• Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria .....	79
• Fundación Campus Comillas.....	91
• Fundación Festival Internacional de Santander (FIS) .....	103
• Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).....	115
• 112 CANTABRIA, S.A.U. ....	127
• Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.) ...	137
• Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE) .....	147
• Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. ....	157
• Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.) ...	167
• Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.).....	177
• El Soplao, S.L. ....	187
• Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. ....	197
• Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)...	207
• Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.) .....	217
• Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.).....	227
• Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.).....	237
• Hospital Virtual Valdecilla, S.L. ....	247
• Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.).....	257
• Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U. ....	267



## ÍNDICE

---

### SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

• Santander Centro Abierto, S.A. ....	279
• Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. ....	289
• Nueva Papelera del Besaya S.L.....	299

# SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

---



## **INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**



**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>4.860.384</b>	<b>4.122.683</b>	<b>4.300.000</b>
a) Ventas	4.860.384	4.122.683	4.300.000
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-491.812</b>	<b>-445.028</b>	<b>-510.840</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-375.021	-345.666	-396.000
b) Cargas sociales	-106.750	-99.362	-114.840
c) Provisiones	-10.042		
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-6.457.566</b>	<b>-4.018.496</b>	<b>-3.899.056</b>
a) Servicios exteriores	-6.449.117	-4.010.170	-3.890.556
b) Tributos	-8.448	-8.326	-8.500
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-12.985</b>	<b>-12.842</b>	<b>-11.080</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>		<b>298.609</b>	<b>150.000</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>57</b>	<b>-2</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-2.101.921</b>	<b>-55.076</b>	<b>29.024</b>

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>252.763</b>	<b>133.086</b>	<b>30.000</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	252.763	133.086	30.000
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	252.763	133.086	30.000
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-1.063</b>	<b>-472</b>	<b>-1.500</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-1.063	-472	-1.500
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-140.000</b>	<b>-70.000</b>	<b>-50.000</b>
a) Deterioros y pérdidas	-140.000	-70.000	-50.000
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>111.700</b>	<b>62.614</b>	<b>-21.500</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-1.990.222</b>	<b>7.539</b>	<b>7.524</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>-106.821</b>	<b>-2.262</b>	<b>-2.257</b>
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-2.097.043</b>	<b>5.277</b>	<b>5.267</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-2.097.043</b>	<b>5.277</b>	<b>5.267</b>

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-1.990.222</b>	<b>7.539</b>	<b>7.524</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>2.414.591</b>	<b>-374.995</b>	<b>132.580</b>
a) Amortización del inmovilizado	12.985	12.842	11.080
b) Correcciones valorativas por deterioro	2.653.306	43.386	300.000
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones		-298.609	-150.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-252.763	-133.086	-30.000
h) Gastos financieros	1.063	472	1.500
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-1.320.324</b>	<b>-1.697.098</b>	<b>-4.252.226</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.072.514	-5.182.544	-747.762
c) Otros activos corrientes	-5.214.324	-6.592.841	-2.215.065
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-10.092	-9.064	-6.000
e) Otros pasivos corrientes	2.264.877	579.118	-1.480.103
f) Otros activos y pasivos no corrientes	566.702	9.508.233	196.704
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-179.925</b>	<b>-68.016</b>	<b>-367.179</b>
a) Pagos de intereses	-1.063	-472	-1.500
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	252.763	133.086	30.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-431.624	-200.630	-395.679
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-1.075.879</b>	<b>-2.132.571</b>	<b>-4.479.301</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			



**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>7.418.393</b>	<b>11.645.002</b>	<b>12.424.393</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	7.418.393	11.346.393	12.274.393
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		298.609	150.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		298.609	150.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-9.675.076</b>	<b>-10.855.934</b>	<b>-8.102.198</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-9.675.076	-10.855.934	-8.102.198
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-9.675.076	-10.855.934	-8.102.198
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>-2.256.683</b>	<b>789.068</b>	<b>4.322.195</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-3.332.562</b>	<b>-1.343.503</b>	<b>-157.106</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.906.245	1.573.683	230.180
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.573.683	230.180	73.075

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>91.642.655</b>	<b>82.003.039</b>	<b>80.411.574</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>1.427</b>		
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	1.427		
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>44.583</b>	<b>33.329</b>	<b>22.249</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	44.583	33.329	22.249
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>89.450.066</b>	<b>79.630.269</b>	<b>78.052.141</b>
1. Instrumentos de patrimonio	175	175	175
2. Créditos a terceros	89.449.891	79.630.094	78.051.966
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>2.146.579</b>	<b>2.339.441</b>	<b>2.337.184</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>37.232.502</b>	<b>47.664.385</b>	<b>50.470.107</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.558.110</b>	<b>6.740.654</b>	<b>7.488.417</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.558.110	6.740.654	7.488.417
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>34.098.328</b>	<b>40.691.693</b>	<b>42.906.758</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	9.586.057	19.741.552	22.456.617
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	24.512.271	20.950.140	20.450.140
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>2.382</b>	<b>1.857</b>	<b>1.857</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.573.683</b>	<b>230.180</b>	<b>73.075</b>
1. Tesorería	1.573.683	230.180	73.075
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>128.875.157</b>	<b>129.667.425</b>	<b>130.881.681</b>

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-5.580.504</b>	<b>5.185.795</b>	<b>17.465.455</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-3.794.014</b>	<b>7.557.656</b>	<b>19.837.316</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>	<b>21.346.393</b>	<b>33.620.786</b>
1. Capital escriturado	10.000.000	21.346.393	33.620.786
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>53.844</b>	<b>53.844</b>	<b>53.844</b>
1. Legal y estatutarias	35.503	35.503	35.503
2. Otras reservas	18.341	18.341	18.341
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-11.750.815</b>	<b>-13.847.858</b>	<b>-13.842.581</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-11.750.815	-13.847.858	-13.842.581
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2.097.043</b>	<b>5.277</b>	<b>5.267</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>-1.786.490</b>	<b>-2.371.861</b>	<b>-2.371.861</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>	<b>-1.786.490</b>	<b>-2.371.861</b>	<b>-2.371.861</b>
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>122.085.810</b>	<b>111.809.902</b>	<b>102.230.601</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>122.085.810</b>	<b>111.809.902</b>	<b>102.230.601</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	78.132.014	68.675.611	59.096.310
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	43.953.796	43.134.291	43.134.291
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>12.369.851</b>	<b>12.671.728</b>	<b>11.185.625</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>268.177</b>		
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>11.992.731</b>	<b>12.572.757</b>	<b>11.095.654</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	8.962.388	9.590.930	9.713.827
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	3.030.343	2.981.827	1.381.827
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>85.034</b>	<b>75.971</b>	<b>69.971</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	56.580	47.029	44.029
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	28.455	28.942	25.942
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>23.908</b>	<b>23.000</b>	<b>20.000</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>128.875.157</b>	<b>129.667.425</b>	<b>130.881.681</b>

**FUNDACIÓN PARA  
LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

---



# FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>854.756</b>	<b>884.000</b>	<b>921.000</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	854.756	884.000	921.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	854.756	884.000	921.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>			
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>			
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>			
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>			
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-331.589</b>	<b>-338.987</b>	<b>-333.928</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-253.130	-259.302	-253.492
b) Indemnizaciones	-68		
c) Cargas sociales	-78.391	-79.685	-80.436
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-523.167</b>	<b>-545.013</b>	<b>-587.072</b>
a) Servicios exteriores	-522.786	-545.013	-587.072
b) Tributos	-381		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-6.047</b>	<b>-3.000</b>	<b>-3.200</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>6.047</b>	<b>3.000</b>	<b>3.200</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>1</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1</b>		
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>1</b>		



## FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>332</b>	<b>100</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	332	100	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	332	100	
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>332</b>	<b>100</b>	
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>333</b>	<b>100</b>	
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>333</b>	<b>100</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>333</b>	<b>100</b>	
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		2.000	2.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>2.000</b>	<b>2.000</b>

**FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-6.047	-3.000	-3.200
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	-6.047	-3.000	-3.200
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	-6.047	-1.000	-1.200
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	-5.714	-900	-1.200

# FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>333</b>	<b>100</b>	
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-332</b>	<b>-100</b>	
a) Amortización del inmovilizado	6.047	3.000	3.200
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-6.047	-3.000	-3.200
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-332	-100	
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>47.263</b>	<b>-65.421</b>	<b>-3.850</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-24.460	-27.750
c) Otros activos corrientes	61.161	152	-100
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-10.529	37.132	24.000
e) Otros pasivos corrientes	-3.369	-78.245	
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>332</b>	<b>100</b>	
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	332	100	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>47.596</b>	<b>-65.321</b>	<b>-3.850</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		<b>-2.000</b>	<b>-2.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material		-2.000	-2.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>		<b>-2.000</b>	<b>-2.000</b>

# FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>		<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.000	2.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		2.000	2.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>		<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>47.596</b>	<b>-65.321</b>	<b>-3.850</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	32.389	79.985	14.664
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	79.985	14.664	10.814

## FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9.484</b>	<b>8.484</b>	<b>7.284</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>7.681</b>	<b>6.681</b>	<b>5.481</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	7.681	6.681	5.481
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.803</b>	<b>1.803</b>	<b>1.803</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.803	1.803	1.803
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>720.677</b>	<b>679.664</b>	<b>703.664</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>638.540</b>	<b>663.000</b>	<b>690.750</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	638.540	663.000	690.750

## FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	2.152	2.000	2.100
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>79.985</b>	<b>14.664</b>	<b>10.814</b>
1. Tesorería	79.985	14.664	10.814
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>730.161</b>	<b>688.148</b>	<b>710.948</b>

## FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>179.173</b>	<b>178.273</b>	<b>177.073</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>169.594</b>	<b>169.694</b>	<b>169.694</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>120.202</b>	<b>120.202</b>	<b>120.202</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	120.202	120.202	120.202
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>346</b>	<b>346</b>	<b>346</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	346	346	346
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>48.713</b>	<b>49.046</b>	<b>49.146</b>
1. Remanente	48.713	49.046	49.146
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>333</b>	<b>100</b>	
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>9.579</b>	<b>8.579</b>	<b>7.379</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>9.579</b>	<b>8.579</b>	<b>7.379</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>383.875</b>	<b>383.875</b>	<b>383.875</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>383.875</b>	<b>383.875</b>	<b>383.875</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	383.875	383.875	383.875
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>167.113</b>	<b>126.000</b>	<b>150.000</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>78.245</b>		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	78.245		
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>88.868</b>	<b>126.000</b>	<b>150.000</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	62.058	98.000	119.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	26.810	28.000	31.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>730.161</b>	<b>688.148</b>	<b>710.948</b>





**FUNDACIÓN CÁNTABRA  
PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)**

---



# FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>8.375.489</b>	<b>2.507.749</b>	<b>2.654.790</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios	22.163	22.869	22.800
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.140.248	1.165.356	1.162.200
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	7.213.079	1.319.524	1.469.790
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	120.000	143.317	150.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	7.093.079	1.176.207	1.319.790
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>253.339</b>	<b>257.921</b>	<b>257.900</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-54.332</b>	<b>-9.136</b>	<b>-30.000</b>
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias	-54.332	-9.136	-30.000
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-6.427.567</b>	<b>-760.683</b>	<b>-765.046</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>252.273</b>	<b>223.188</b>	<b>230.000</b>
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-1.869.636</b>	<b>-1.734.913</b>	<b>-1.810.825</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.486.551	-1.330.542	-1.385.680
b) Indemnizaciones		-162	-815
c) Cargas sociales	-383.085	-404.208	-424.330
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-510.679</b>	<b>-489.631</b>	<b>-539.199</b>
a) Servicios exteriores	-496.889	-475.462	-525.077
b) Tributos	-13.790	-14.169	-14.122
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-185.131</b>	<b>-185.452</b>	<b>-186.850</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>185.269</b>	<b>185.452</b>	<b>186.850</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>-3.364</b>	<b>-479</b>	
a) Deterioros y pérdidas	-3.364	-479	
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>7.101</b>	<b>4.265</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>22.762</b>	<b>-1.718</b>	<b>-2.380</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			

## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>927</b>	<b>5</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	927	5	
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	927	5	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-26.915</b>	<b>-988</b>	<b>-200</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-26.915	-988	-200
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-25.988</b>	<b>-982</b>	<b>-200</b>
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.700</b>	<b>-2.580</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.700</b>	<b>-2.580</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.700</b>	<b>-2.580</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	4.690.185	1.670.027	1.885.900
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.690.185</b>	<b>1.670.027</b>	<b>1.885.900</b>

**FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-7.650.522	-1.728.165	-1.886.640
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	-7.650.522	-1.728.165	-1.886.640
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	-2.960.337	-58.138	-740
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>	-96.945		
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	-3.060.508	-60.839	-3.320

# FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.700</b>	<b>-2.580</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>22.112</b>	<b>-1.318.542</b>	<b>-1.469.590</b>
a) Amortización del inmovilizado	185.131	185.452	186.850
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-185.269	-1.504.976	-1.656.640
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	3.364		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-927	-5	
h) Gastos financieros	26.915	988	200
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-7.101		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>3.239.945</b>	<b>-415.614</b>	<b>-163.531</b>
a) Existencias	249	-176	-100
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	3.964.260	1.066.578	84.433
c) Otros activos corrientes	105	1.496	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-722.867	-1.347.479	-247.864
e) Otros pasivos corrientes	-1.400	-136.034	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-403		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-2.767.350</b>	<b>1.213.216</b>	<b>1.655.701</b>
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-2.767.350	1.213.216	1.655.701
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>491.481</b>	<b>-523.641</b>	<b>20.000</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-16.253</b>	<b>-22.918</b>	<b>-20.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-16.253	-22.918	-20.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-16.253</b>	<b>-22.918</b>	<b>-20.000</b>

## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>			
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>475.228</b>	<b>-546.559</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	166.330	641.559	95.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	641.559	95.000	95.000



## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.143.620</b>	<b>5.981.087</b>	<b>5.814.237</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>57.070</b>	<b>42.475</b>	<b>27.975</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	6.767	4.065	1.365
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	50.304	38.410	26.610
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>6.083.625</b>	<b>5.935.686</b>	<b>5.783.336</b>
1. Terrenos y construcciones	5.844.376	5.720.527	5.596.677
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	239.249	215.159	186.659
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>2.925</b>	<b>2.925</b>	<b>2.925</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.925	2.925	2.925
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.308.944</b>	<b>694.486</b>	<b>610.153</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>11.461</b>	<b>11.636</b>	<b>11.736</b>
1. Bienes destinados a la actividad	10.724	10.900	11.000
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	736	736	736
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>199.421</b>	<b>195.000</b>	<b>200.000</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	199.421	195.000	200.000

## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.454.332</b>	<b>392.175</b>	<b>302.742</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	77	75	75
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.454.256	392.100	302.667
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.492</b>		
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.492		
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>679</b>	<b>675</b>	<b>675</b>
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>641.559</b>	<b>95.000</b>	<b>95.000</b>
1. Tesorería	641.559	95.000	95.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.452.564</b>	<b>6.675.573</b>	<b>6.424.390</b>

## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.996.045</b>	<b>5.935.207</b>	<b>5.931.887</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-84.584</b>	<b>-87.285</b>	<b>-89.865</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>18.030</b>	<b>18.030</b>	<b>18.030</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	18.030	18.030	18.030
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>-92.528</b>	<b>-92.528</b>	<b>-92.528</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	-92.528	-92.528	-92.528
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-6.861</b>	<b>-10.087</b>	<b>-12.787</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-6.861	-10.087	-12.787
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.700</b>	<b>-2.580</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>6.080.630</b>	<b>6.022.491</b>	<b>6.021.751</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>3.304.670</b>	<b>3.257.269</b>	<b>3.267.267</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>2.775.960</b>	<b>2.765.222</b>	<b>2.754.484</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.400</b>		
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.400</b>		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.400		
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.455.119</b>	<b>740.367</b>	<b>492.503</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>231.239</b>		
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>136.034</b>		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	136.034		
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>2.087.846</b>	<b>740.367</b>	<b>492.503</b>
1. Proveedores	107.934	120.000	100.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	1.811.599	451.367	222.503
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	74.496	75.000	75.000
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	93.816	94.000	95.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>8.452.564</b>	<b>6.675.574</b>	<b>6.424.390</b>



## **FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA**



# FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>			
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>			
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>			
	<b>-80.000</b>	<b>-25.000</b>	<b>-50.000</b>
a) Ayudas monetarias	-80.000	-25.000	-50.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>			
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>			
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>			
	<b>-34.795</b>	<b>-35.076</b>	<b>-34.164</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-26.603	-26.914	-26.003
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-8.192	-8.161	-8.161
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>			
	<b>-5.161</b>	<b>-19.450</b>	<b>-78.847</b>
a) Servicios exteriores	-5.161	-19.450	-78.847
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
	<b>-280</b>	<b>-280</b>	<b>-239</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>			
	<b>120.236</b>	<b>79.806</b>	<b>163.250</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			



## FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.115	2.760	2.760
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	4.115	2.760	2.760
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>			

**FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>			
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>			
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>

## FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-124.071</b>	<b>-82.286</b>	<b>-165.771</b>
a) Amortización del inmovilizado	280	280	239
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-120.236	-79.806	-163.250
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-4.115	-2.760	-2.760
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-543</b>		<b>99.250</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	749		
c) Otros activos corrientes			99.250
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.292		
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>10.336</b>	<b>5.184</b>	<b>5.184</b>
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	10.336	5.184	5.184
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-110.163</b>	<b>-74.342</b>	<b>-58.577</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>			

## FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>	<b>86.045</b>	<b>80.750</b>	<b>90.000</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	86.045	80.750	90.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	80.750	80.750	90.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	5.295		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>86.045</b>	<b>80.750</b>	<b>90.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-24.118</b>	<b>6.408</b>	<b>31.423</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	104.424	76.159	80.143
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	76.159	80.143	109.141

**FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>858</b>	<b>578</b>	<b>340</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>858</b>	<b>578</b>	<b>340</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	858	578	340
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>743.510</b>	<b>747.494</b>	<b>677.242</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

## FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>667.351</b>	<b>667.351</b>	<b>568.101</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	667.351	667.351	568.101
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>76.159</b>	<b>80.143</b>	<b>109.141</b>
1. Tesorería	76.159	80.143	109.141
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>744.368</b>	<b>748.072</b>	<b>677.582</b>

## FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>742.296</b>	<b>746.000</b>	<b>675.510</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>632.092</b>	<b>634.852</b>	<b>637.612</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>568.101</b>	<b>568.101</b>	<b>568.101</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	568.101	568.101	568.101
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>70.478</b>	<b>70.478</b>	<b>70.478</b>
1. Estatutarias	70.478	70.478	70.478
2. Otras reservas			
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-10.602</b>	<b>-6.487</b>	<b>-3.727</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-10.602	-6.487	-3.727
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.115</b>	<b>2.760</b>	<b>2.760</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>110.204</b>	<b>111.148</b>	<b>37.898</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>91.923</b>	<b>92.867</b>	<b>37.898</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>18.281</b>	<b>18.281</b>	
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.072</b>	<b>2.072</b>	<b>2.072</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>2.072</b>	<b>2.072</b>	<b>2.072</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	2.072	2.072	2.072
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>744.368</b>	<b>748.072</b>	<b>677.582</b>





## **FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA**

---



# FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>7.081.168</b>	<b>6.380.373</b>	<b>6.610.842</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	21.569		
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	7.059.599	6.380.373	6.610.842
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.385.807	6.001.348	6.462.955
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	14.069	28.138	36.882
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	659.723	350.887	111.005
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>5.084.580</b>	<b>5.238.810</b>	<b>5.389.185</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-813.726</b>	<b>-1.519.580</b>	<b>-298.523</b>
a) Ayudas monetarias	-172.665	-172.665	-177.165
a) Ayudas no monetarias	-640.961	-1.346.915	-121.358
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-100		
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>13.965</b>	<b>8.604</b>	<b>8.604</b>
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-6.119.331</b>	<b>-8.115.341</b>	<b>-8.278.193</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>11.176</b>	<b>15.133</b>	<b>77.323</b>
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-3.219.258</b>	<b>-3.176.051</b>	<b>-3.286.626</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.516.135	-2.480.539	-2.564.963
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-703.123	-695.512	-721.663
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-2.308.542</b>	<b>-587.487</b>	<b>-588.875</b>
a) Servicios exteriores	-2.304.876	-583.744	-585.095
b) Tributos	-3.666	-3.743	-3.780
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-112.312</b>	<b>-99.942</b>	<b>-96.478</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>23.943</b>	<b>17.865</b>	<b>13.373</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>22.435</b>		
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	22.435		
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-335.902</b>	<b>-1.837.616</b>	<b>-449.368</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>8.829</b>	<b>7.144</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	2.451	7.137	
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	2.451	7.137	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	6.378	7	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	6.378	7	
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>8.829</b>	<b>7.144</b>	
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>-327.073</b>	<b>-1.830.472</b>	<b>-449.368</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-327.073</b>	<b>-1.830.472</b>	<b>-449.368</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-327.073</b>	<b>-1.830.472</b>	<b>-449.368</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-100.467		
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.399.870	5.141.752	6.907.312
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.299.403</b>	<b>5.141.752</b>	<b>6.907.312</b>

**FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-7.083.542	-5.510.505	-7.031.690
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	<b>-7.083.542</b>	<b>-5.510.505</b>	<b>-7.031.690</b>
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	<b>-784.139</b>	<b>-368.753</b>	<b>-124.378</b>
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>	<b>4.300</b>		
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>	<b>254.525</b>	<b>49.494</b>	
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	<b>-852.387</b>	<b>-2.149.731</b>	<b>-573.746</b>

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-327.073</b>	<b>-1.830.472</b>	<b>-449.368</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>65.055</b>	<b>1.120.453</b>	<b>174.023</b>
a) Amortización del inmovilizado	112.312	99.942	96.478
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-7.083.542	-6.398.238	-6.624.215
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-8.829	-7.144	
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	7.045.114	7.425.893	6.701.760
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>1.493.022</b>	<b>1.111.436</b>	<b>286.958</b>
a) Existencias	-14.490	-8.659	-8.605
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	3.028.273	1.086.037	214.718
c) Otros activos corrientes	-1.422	-829	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.740.850	91.443	
e) Otros pasivos corrientes	83.278	-32.426	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	138.233	-24.130	80.845
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>8.830</b>	<b>7.144</b>	
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos	2.452	7.137	
c) Cobros de intereses	6.378	7	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>1.239.834</b>	<b>408.561</b>	<b>11.613</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-904.445</b>	<b>-740.461</b>	<b>-217.861</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-91.113	-80.391	-32.276
c) Inmovilizado material	-811.127	-660.070	-185.585
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros	-2.205		
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-904.445</b>	<b>-740.461</b>	<b>-217.861</b>

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>			<b>30.000</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			30.000
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>			<b>30.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>			
	<b>335.389</b>	<b>-331.900</b>	<b>-176.248</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	381.617	717.006	385.106
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	717.006	385.106	208.858



## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.462.125</b>	<b>1.779.859</b>	<b>1.618.475</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>565.718</b>	<b>104.043</b>	<b>8.823</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	565.718	104.043	8.823
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>1.687.901</b>	<b>1.467.310</b>	<b>1.401.146</b>
1. Terrenos y construcciones	1.057.686	1.093.401	1.075.171
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	630.215	373.909	325.975
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>208.506</b>	<b>208.506</b>	<b>208.506</b>
1. Instrumentos de patrimonio	208.506	208.506	208.506
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.857.594</b>	<b>8.449.145</b>	<b>8.066.784</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>856.896</b>	<b>865.555</b>	<b>874.160</b>
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	10.514	10.514	10.514
3. Productos en curso			
4. Productos terminados	845.707	854.311	862.916
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	675	730	730
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>13.592</b>	<b>3.250</b>	<b>3.250</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	13.592	3.250	3.250

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>8.264.447</b>	<b>7.188.752</b>	<b>6.974.034</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.257.004	1.512.526	1.512.526
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	7.558	-3.631	-3.631
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.999.885	5.679.857	5.465.139
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>5.653</b>	<b>6.482</b>	<b>6.482</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.653	6.482	6.482
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>717.006</b>	<b>385.106</b>	<b>208.858</b>
1. Tesorería	717.006	385.106	208.858
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.319.719</b>	<b>10.229.004</b>	<b>9.685.259</b>

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.502.702</b>	<b>4.352.970</b>	<b>3.809.225</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.911.697</b>	<b>4.130.718</b>	<b>3.711.351</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>			<b>30.000</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social			30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>			
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>6.238.770</b>	<b>5.961.190</b>	<b>4.130.719</b>
1. Remanente	6.183.638	5.907.915	4.077.444
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	55.132	53.275	53.275
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-327.073</b>	<b>-1.830.472</b>	<b>-449.368</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>-47.740</b>	<b>-47.740</b>	<b>-47.740</b>
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>-47.740</b>	<b>-47.740</b>	<b>-47.740</b>
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>638.745</b>	<b>269.992</b>	<b>145.614</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>630.604</b>	<b>263.650</b>	<b>141.071</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>8.141</b>	<b>6.342</b>	<b>4.543</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.817.017</b>	<b>5.876.034</b>	<b>5.876.034</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>177.599</b>	<b>145.173</b>	<b>145.173</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	177.599	145.173	145.173
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>	<b>3.998.088</b>	<b>3.998.088</b>	<b>3.998.088</b>
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.641.330</b>	<b>1.732.773</b>	<b>1.732.773</b>
1. Proveedores	1.441.747	1.549.716	1.549.716
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	5.213	3.786	3.786
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	180.849	175.551	175.551
7. Anticipos de clientes	13.521	3.720	3.720
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>12.319.719</b>	<b>10.229.004</b>	<b>9.685.259</b>



**FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO  
EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)**

---



# FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>2.915.575</b>	<b>3.277.865</b>	<b>3.670.378</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios	553.825	330.228	226.831
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	2.361.750	2.947.636	3.443.547
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.288.690	2.925.949	3.362.743
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	73.060	21.687	80.804
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>			
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-2.011.738</b>	<b>-2.384.449</b>	<b>-2.915.000</b>
a) Ayudas monetarias	-2.011.738	-2.384.449	-2.915.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-263.328</b>	<b>-290.542</b>	<b>-134.746</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>15</b>		
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-567.138</b>	<b>-561.757</b>	<b>-576.910</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-438.617	-429.211	-443.779
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-128.522	-132.545	-133.131
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-60.134</b>	<b>-41.116</b>	<b>-43.721</b>
a) Servicios exteriores	-59.275	-40.946	-43.571
b) Tributos	-859	-170	-150
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-60.086</b>	<b>-60.713</b>	<b>-61.797</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>60.086</b>	<b>60.713</b>	<b>61.797</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>13.253</b>		



# FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>2.887</b>	<b>77</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	2.887	77	
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	2.887	77	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>2.887</b>	<b>77</b>	
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>16.140</b>	<b>77</b>	
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>16.140</b>	<b>77</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>16.140</b>	<b>77</b>	
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.173.195	3.373.000	3.367.903
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.173.195</b>	<b>3.373.000</b>	<b>3.367.903</b>

**FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-2.223.519	-3.431.298	-3.424.540
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	-2.223.519	-3.431.298	-3.424.540
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	-50.324	-58.298	-56.637
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>	114.694	-881	
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	80.510	-59.103	-56.637

# FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>16.140</b>	<b>77</b>	
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-2.364.637</b>	<b>-2.947.713</b>	<b>-3.443.547</b>
a) Amortización del inmovilizado	60.086	60.713	61.797
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-2.421.836	-3.008.350	-3.505.344
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-2.887	-77	
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>171.241</b>	<b>-531.143</b>	<b>212.363</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	360.932	-440.601	632.782
c) Otros activos corrientes	276		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	318.982	20.282	-569
e) Otros pasivos corrientes	-478.388	-193.947	-358.835
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-30.561	83.123	-61.015
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.887</b>	<b>77</b>	
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos	2.887	77	
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-2.174.369</b>	<b>-3.478.703</b>	<b>-3.231.184</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-4.664</b>	<b>-2.415</b>	<b>-5.160</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-4.567		-5.160
c) Inmovilizado material	-97	-2.415	
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-4.664</b>	<b>-2.415</b>	<b>-5.160</b>

# FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>	<b>2.168.097</b>	<b>3.373.000</b>	<b>3.367.903</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.168.097	3.373.000	3.367.903
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.168.000	3.373.000	3.365.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			2.903
- De otros	97		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>313.011</b>	<b>-423.830</b>	<b>80.804</b>
a) Emisión	313.011	-423.830	80.804
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas	313.011	-423.830	80.804
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>2.481.108</b>	<b>2.949.170</b>	<b>3.448.707</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>302.075</b>	<b>-531.948</b>	<b>212.363</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	380.598	682.673	150.725
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	682.673	150.725	363.088

# FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>681.854</b>	<b>623.556</b>	<b>566.919</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>78.174</b>	<b>51.807</b>	<b>29.486</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	12.767	8.202	7.684
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	65.408	43.605	21.803
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>603.680</b>	<b>571.748</b>	<b>537.432</b>
1. Terrenos y construcciones	489.547	481.953	474.359
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	114.132	89.795	63.074
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.694.330</b>	<b>3.602.983</b>	<b>3.182.563</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>137.391</b>	<b>120.656</b>	<b>34.605</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	137.391	120.656	34.605

## FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>2.874.266</b>	<b>3.331.601</b>	<b>2.784.870</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	53.475	45.475	36.000
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.820.791	3.286.126	2.748.870
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>682.673</b>	<b>150.725</b>	<b>363.088</b>
1. Tesorería	682.673	150.725	363.088
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.376.184</b>	<b>4.226.538</b>	<b>3.749.481</b>

## FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.058.953</b>	<b>999.850</b>	<b>943.213</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>377.099</b>	<b>376.295</b>	<b>376.295</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>330.960</b>	<b>346.218</b>	<b>346.295</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	330.960	346.218	346.295
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>16.140</b>	<b>77</b>	
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>681.854</b>	<b>623.556</b>	<b>566.919</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>681.854</b>	<b>623.556</b>	<b>566.919</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>253.817</b>	<b>336.940</b>	<b>275.925</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>253.817</b>	<b>336.940</b>	<b>275.925</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	253.817	336.940	275.925
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.063.413</b>	<b>2.889.748</b>	<b>2.530.343</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.720.113</b>	<b>1.602.548</b>	<b>1.327.548</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.720.113	1.602.548	1.327.548
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>	<b>1.063.122</b>	<b>1.053.157</b>	<b>1.080.103</b>
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>119.961</b>	<b>150.208</b>	<b>122.692</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	79.516	109.887	83.106
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	40.445	40.322	39.586
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>160.217</b>	<b>83.835</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>4.376.184</b>	<b>4.226.538</b>	<b>3.749.481</b>





**FUNDACIÓN INSTITUTO  
HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

---



# FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>2.133.474</b>	<b>3.214.522</b>	<b>3.444.168</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	2.133.474	3.214.522	3.444.168
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			618.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	2.133.474	3.214.522	2.826.168
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>3.998.800</b>	<b>3.530.000</b>	<b>2.287.000</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-98.760</b>	<b>-59.857</b>	<b>-56.000</b>
a) Ayudas monetarias	-78.683	-59.857	-56.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-20.077		
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-1.535.459</b>	<b>-1.137.177</b>	<b>-1.100.000</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>908</b>		
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-3.131.889</b>	<b>-3.192.835</b>	<b>-3.124.789</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.400.409	-2.448.227	-2.367.264
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-731.480	-744.608	-757.525
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-989.713</b>	<b>-955.396</b>	<b>-495.738</b>
a) Servicios exteriores	-866.130	-653.589	-493.838
b) Tributos	-2.919	-1.807	-1.900
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-120.664	-300.000	
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-1.252.519</b>	<b>-1.510.698</b>	<b>-1.695.111</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>1.108.401</b>	<b>1.108.401</b>	<b>1.108.401</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>576</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>233.819</b>	<b>996.959</b>	<b>367.931</b>

**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>235.391</b>	<b>155.836</b>	<b>154.836</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	235.391	155.836	154.836
b1) De empresas del grupo y asociadas	58.108		
b2) De terceros	177.283	155.836	154.836
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-316.299</b>	<b>-315.225</b>	<b>-313.096</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-151.836	-151.836	-151.836
b) Por deudas con terceros	-164.463	-163.389	-161.260
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	<b>29.500</b>	<b>2.083</b>	<b>1.060</b>
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-98.747</b>		
a) Deterioros y pérdidas	890.253		
b) Resultados por enajenaciones y otras	-989.000		
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-150.155</b>	<b>-157.306</b>	<b>-157.200</b>
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>83.664</b>	<b>839.653</b>	<b>210.731</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>83.664</b>	<b>839.653</b>	<b>210.731</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>83.664</b>	<b>839.653</b>	<b>210.731</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	908.418	908.418	908.418
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>908.418</b>	<b>908.418</b>	<b>908.418</b>

**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-1.108.401	-1.108.401	-1.108.401
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	-214.610		
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	<b>-1.323.011</b>	<b>-1.108.401</b>	<b>-1.108.401</b>
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	<b>-414.593</b>	<b>-199.983</b>	<b>-199.983</b>
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	<b>-330.929</b>	<b>639.670</b>	<b>10.748</b>

## FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>83.664</b>	<b>839.653</b>	<b>210.731</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>414.937</b>	<b>859.604</b>	<b>743.910</b>
a) Amortización del inmovilizado	1.252.519	1.510.698	1.695.111
b) Correcciones valorativas por deterioro	120.664	300.000	
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-3.241.875	-4.322.923	-4.552.569
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	2.133.474	3.214.522	2.826.168
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	98.747		
g) Ingresos financieros	-235.391	-155.836	-154.836
h) Gastos financieros	316.299	315.225	313.096
i) Diferencias de cambio	-29.500	-2.083	-1.060
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			618.000
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-1.775.339</b>	<b>-1.458.737</b>	<b>-259.104</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.714.420	-388.105	376.072
c) Otros activos corrientes	-49.850	14.198	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	89.757	-137.285	17.889
e) Otros pasivos corrientes	-100.826	-947.545	-653.065
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-80.462</b>	<b>-96.613</b>	<b>-97.613</b>
a) Pagos de intereses	-101.242	-100.613	-100.613
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	20.780	4.000	3.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-1.357.200</b>	<b>143.906</b>	<b>597.924</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-137.583</b>	<b>-20.055</b>	<b>-1.762.384</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-50.000		
b) Inmovilizado intangible	-27.092	-8.247	
c) Inmovilizado material	-60.490	-11.808	-1.762.384
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos	-1		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-137.583</b>	<b>-20.055</b>	<b>-1.762.384</b>

## FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>	<b>908.419</b>	<b>908.419</b>	<b>1.784.611</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	908.419	908.419	1.784.611
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			876.192
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	908.419	908.419	908.419
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>661.204</b>	<b>-826.868</b>	<b>-908.419</b>
a) Emisión	1.569.622	81.551	
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas	1.569.622	81.551	
b) Devolución y amortización de	-908.418	-908.419	-908.419
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas	-908.418	-908.419	-908.419
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>1.569.623</b>	<b>81.551</b>	<b>876.192</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>74.840</b>	<b>205.402</b>	<b>-288.268</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.464.746	4.539.586	4.744.988
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.539.586	4.744.988	4.456.720



**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>34.059.851</b>	<b>31.752.976</b>	<b>31.663.821</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>42.995</b>	<b>28.189</b>	<b>5.236</b>
1. Desarrollo	3.306	3.306	3.306
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	100		
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	39.589	24.883	1.930
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>32.408.855</b>	<b>30.912.863</b>	<b>31.179.255</b>
1. Terrenos y construcciones	24.663.885	24.248.163	23.832.441
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.272.293	2.192.023	1.111.753
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.472.677	4.472.677	6.235.061
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.608.001</b>	<b>811.924</b>	<b>479.330</b>
1. Instrumentos de patrimonio	1		
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.608.000	811.924	479.330
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.123.650</b>	<b>9.702.959</b>	<b>9.038.619</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>4.401.267</b>	<b>4.789.372</b>	<b>4.413.300</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.426.252	2.312.066	2.200.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	1.437.042	1.750.468	1.555.000
4. Personal	10.000		
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	527.973	726.838	658.300
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>162.666</b>	<b>157.000</b>	<b>157.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio	157.000	157.000	157.000
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.666		
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>20.131</b>	<b>11.599</b>	<b>11.599</b>
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>4.539.586</b>	<b>4.744.988</b>	<b>4.456.720</b>
1. Tesorería	4.539.586	4.744.988	4.456.720
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>43.183.501</b>	<b>41.455.935</b>	<b>40.702.440</b>

**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>28.215.712</b>	<b>29.277.469</b>	<b>30.548.065</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>7.495.285</b>	<b>9.259.561</b>	<b>9.470.292</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>7.000.000</b>	<b>7.924.623</b>	<b>7.924.623</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	7.000.000	7.924.623	7.924.623
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>			
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>411.621</b>	<b>495.285</b>	<b>1.334.938</b>
1. Remanente	1.510.377	1.510.377	1.510.377
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.098.756	-1.015.092	-175.439
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>83.664</b>	<b>839.653</b>	<b>210.731</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>872.958</b>	<b>719.649</b>	<b>566.340</b>
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>	<b>872.958</b>	<b>719.649</b>	<b>566.340</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>19.847.469</b>	<b>19.298.259</b>	<b>20.511.433</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>19.847.469</b>	<b>19.298.259</b>	<b>20.511.433</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.142.663</b>	<b>8.438.170</b>	<b>7.049.255</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.011.560</b>	<b>1.011.560</b>	<b>1.011.560</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.011.560	1.011.560	1.011.560
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>9.131.103</b>	<b>7.426.610</b>	<b>6.037.695</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	9.131.103	7.426.610	6.037.695
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.825.126</b>	<b>3.740.296</b>	<b>3.105.120</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>4.380.230</b>	<b>3.432.685</b>	<b>2.779.620</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.380.230	3.432.685	2.779.620
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>444.896</b>	<b>307.611</b>	<b>325.500</b>
1. Proveedores	164.023	125.500	128.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	36.032	7.111	12.500
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	26.097		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	218.744	175.000	185.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>43.183.501</b>	<b>41.455.935</b>	<b>40.702.440</b>



## **FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS**



## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>4.420.300</b>	<b>5.057.588</b>	<b>4.995.138</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	700.000	700.000	650.000
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	3.720.300	4.357.588	4.345.138
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.600.000	4.245.138	4.245.138
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	120.300	112.450	100.000
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>403.908</b>	<b>410.000</b>	<b>455.000</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-146.666</b>	<b>-145.000</b>	<b>-100.000</b>
a) Ayudas monetarias	-146.666	-145.000	-100.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-284.447</b>	<b>-280.000</b>	<b>-275.000</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>6.090</b>		
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-516.091</b>	<b>-494.500</b>	<b>-494.500</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-422.204	-402.000	-402.000
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-93.887	-92.500	-92.500
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-5.469.013</b>	<b>-5.455.000</b>	<b>-4.606.000</b>
a) Servicios exteriores	-5.469.013	-5.455.000	-4.606.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-151.024</b>	<b>-149.000</b>	<b>-148.000</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>8.503</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-1.728.440</b>	<b>-1.055.912</b>	<b>-173.362</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			



## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>-1.603</b>	<b>-1.200</b>	<b>-2.120</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	3.044	2.900	2.900
a1) En empresas del grupo y asociadas	3.044	2.900	2.900
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-4.647	-4.100	-5.020
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	-4.647	-4.100	-5.020
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>813.080</b>	<b>453.544</b>	<b>164.070</b>
a) Deterioros y pérdidas	813.080	453.544	164.070
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>811.477</b>	<b>452.344</b>	<b>161.950</b>
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	<b>-916.963</b>	<b>-603.568</b>	<b>-11.412</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-916.963</b>	<b>-603.568</b>	<b>-11.412</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-916.963</b>	<b>-603.568</b>	<b>-11.412</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	250.000		
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>250.000</b>		

**FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>			
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	250.000		
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	-666.963	-603.568	-11.412

## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-916.963</b>	<b>-603.568</b>	<b>-11.412</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>152.627</b>	<b>150.200</b>	<b>150.120</b>
a) Amortización del inmovilizado	151.024	149.000	148.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	1.603	1.200	2.120
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-469.181</b>	<b>6.710</b>	<b>129.620</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-247.181	339.539	290.000
c) Otros activos corrientes	-5.304	5.304	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-216.696	-134.196	-60.000
e) Otros pasivos corrientes		-203.937	-100.380
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-160.191</b>	<b>-611.255</b>	<b>-318.328</b>
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-160.191	-611.255	-318.328
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-1.393.708</b>	<b>-1.057.913</b>	<b>-50.000</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>			

## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>			
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-1.393.708</b>	<b>-1.057.913</b>	<b>-50.000</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.111.621	1.717.913	660.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.717.913	660.000	610.000

**FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.434.035</b>	<b>5.888.192</b>	<b>6.056.262</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>34.944</b>	<b>35.000</b>	<b>36.000</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	34.944	35.000	36.000
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>246.581</b>	<b>247.000</b>	<b>250.000</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	246.581	247.000	250.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>4.871.798</b>	<b>5.325.480</b>	<b>5.489.550</b>
1. Instrumentos de patrimonio	4.871.798	5.325.480	5.489.550
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>280.712</b>	<b>280.712</b>	<b>280.712</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	280.712	280.712	280.712
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.325.583</b>	<b>1.922.827</b>	<b>1.582.827</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>650.000</b>	<b>300.000</b>	
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	650.000	300.000	

## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>364.539</b>	<b>375.000</b>	<b>385.000</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	153.624	170.000	180.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	210.915	205.000	205.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>587.827</b>	<b>587.827</b>	<b>587.827</b>
1. Instrumentos de patrimonio	587.827	587.827	587.827
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>5.304</b>		
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.304		
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.717.913</b>	<b>660.000</b>	<b>610.000</b>
1. Tesorería	1.717.913	660.000	610.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.759.618</b>	<b>7.811.019</b>	<b>7.639.089</b>

## FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.114.207</b>	<b>1.510.639</b>	<b>1.499.089</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.792.207</b>	<b>1.188.639</b>	<b>1.177.089</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>6.560.000</b>	<b>6.560.000</b>	<b>6.560.000</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	6.560.000	6.560.000	6.560.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>-103.796</b>	<b>-103.796</b>	<b>-103.796</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	-103.796	-103.796	-103.796
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-3.747.034</b>	<b>-4.663.997</b>	<b>-5.267.703</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-3.747.034	-4.663.997	-5.267.703
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-916.963</b>	<b>-603.568</b>	<b>-11.412</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>322.000</b>	<b>322.000</b>	<b>322.000</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>			
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>322.000</b>	<b>322.000</b>	<b>322.000</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.645.411</b>	<b>6.300.380</b>	<b>6.140.000</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>6.898</b>		
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>6.324.317</b>	<b>6.120.380</b>	<b>6.020.000</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>314.196</b>	<b>180.000</b>	<b>120.000</b>
1. Proveedores	275.718	145.000	85.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	38.478	35.000	35.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>8.759.618</b>	<b>7.811.019</b>	<b>7.639.089</b>





**FUNDACIÓN  
FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

---



## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>1.577.893</b>	<b>1.541.365</b>	<b>1.495.800</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	327.693	300.965	255.400
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	1.250.200	1.240.400	1.240.400
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	610.000	600.000	600.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	540.200	536.900	536.900
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	100.000	103.500	103.500
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>461.336</b>	<b>477.141</b>	<b>440.000</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>			
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-899.444</b>	<b>-1.031.760</b>	<b>-1.079.000</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>			
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-361.979</b>	<b>-394.000</b>	<b>-394.000</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-282.940	-307.000	-307.000
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-79.039	-87.000	-87.000
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-275.295</b>	<b>-232.046</b>	<b>-248.800</b>
a) Servicios exteriores	-219.771	-222.046	-237.800
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.500		
d) Otros gastos de gestión corriente	-54.024	-10.000	-11.000
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-3.039</b>	<b>-7.000</b>	<b>-5.000</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>-458.975</b>	<b>-319.700</b>	<b>-180.000</b>
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>40.497</b>	<b>34.000</b>	<b>29.000</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			

## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-40.497</b>	<b>-34.000</b>	<b>-29.000</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-33.989	-28.000	-23.000
b) Por deudas con terceros	-250		
c) Por actualización de provisiones	-6.258	-6.000	-6.000
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-40.497</b>	<b>-34.000</b>	<b>-29.000</b>
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>			
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>			
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>			
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>			

**FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>			
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>			
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>			

## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>			
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-747.689</b>	<b>-879.700</b>	<b>-1.026.400</b>
a) Amortización del inmovilizado	3.039	7.000	5.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-1.250.200	-1.240.400	-1.240.400
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros	40.497	34.000	29.000
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	458.975	319.700	180.000
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-291.287</b>	<b>-102.907</b>	<b>-37.243</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	162.723	33.960	-23.160
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-11.762	9.407	-4.413
e) Otros pasivos corrientes	-442.248	-146.274	-9.670
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.211.734</b>	<b>1.206.700</b>	<b>1.211.400</b>
a) Pagos de intereses	-40.497	-34.000	-29.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	1.252.231	1.240.700	1.240.400
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>172.758</b>	<b>224.093</b>	<b>147.757</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-3.039</b>	<b>-7.000</b>	<b>-5.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-3.039	-7.000	-5.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-3.039</b>	<b>-7.000</b>	<b>-5.000</b>

## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-168.000</b>	<b>-168.000</b>	<b>-168.000</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de	-168.000	-168.000	-168.000
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	-168.000	-168.000	-168.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>-168.000</b>	<b>-168.000</b>	<b>-168.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>1.719</b>	<b>49.093</b>	<b>-25.243</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	34.431	36.150	85.243
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	36.150	85.243	60.000



## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.323</b>	<b>10.323</b>	<b>10.323</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>5.733</b>	<b>5.733</b>	<b>5.733</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.733	5.733	5.733
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>4.590</b>	<b>4.590</b>	<b>4.590</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	4.590	4.590	4.590
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>414.950</b>	<b>430.083</b>	<b>428.000</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>378.800</b>	<b>344.840</b>	<b>368.000</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	378.800	344.840	368.000
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>36.150</b>	<b>85.243</b>	<b>60.000</b>
1. Tesorería	36.150	85.243	60.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>425.273</b>	<b>440.406</b>	<b>438.323</b>

**FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-760.475</b>	<b>-440.475</b>	<b>-260.475</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-760.475</b>	<b>-440.475</b>	<b>-260.475</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>-9.863</b>	<b>-9.863</b>	<b>-9.863</b>
1. Estatutarias	6.153	6.153	6.153
2. Otras reservas	-16.016	-16.016	-16.016
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-780.612</b>	<b>-460.612</b>	<b>-280.612</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-780.612	-460.612	-280.612
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>I. SUBVENCIONES</b>			
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>504.000</b>	<b>336.000</b>	<b>168.000</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>504.000</b>	<b>336.000</b>	<b>168.000</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	504.000	336.000	168.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>681.748</b>	<b>544.881</b>	<b>530.798</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>218.000</b>	<b>218.000</b>	<b>218.000</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>420.742</b>	<b>274.468</b>	<b>264.798</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	420.742	274.468	264.798
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>43.006</b>	<b>52.413</b>	<b>48.000</b>
1. Proveedores	3.376	3.376	
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	20.537	8.602	8.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente	12.376	31.133	31.000
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	6.717		
7. Anticipos de clientes		9.302	9.000
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>425.273</b>	<b>440.406</b>	<b>438.323</b>



**FUNDACIÓN  
INSTITUTO INVESTIGACIÓN  
MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)**

---



# FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>4.415.662</b>	<b>4.636.368</b>	<b>4.868.186</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	4.415.662	4.636.368	4.868.186
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.178.554	2.178.554	2.179.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	55.868	37.380	25.045
- De otros	2.181.241	2.420.434	2.664.141
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>1.432.079</b>	<b>1.503.683</b>	<b>1.578.867</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-231.363</b>	<b>-27.131</b>	<b>-28.488</b>
a) Ayudas monetarias	-56.250		
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-175.113	-27.131	-28.488
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>			
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>37.774</b>	<b>14.427</b>	<b>15.148</b>
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-3.201.208</b>	<b>-3.390.204</b>	<b>-3.559.714</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.487.444	-2.547.653	-2.675.035
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-713.764	-842.551	-884.679
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-2.321.120</b>	<b>-2.521.755</b>	<b>-2.647.842</b>
a) Servicios exteriores	-2.398.725	-2.516.344	-2.642.161
b) Tributos	81.543	-5.411	-5.681
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente	-3.938		
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-592.425</b>	<b>-577.814</b>	<b>-608.185</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>571.807</b>	<b>494.363</b>	<b>519.081</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>		<b>73.834</b>	<b>77.526</b>
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>		<b>-49.080</b>	<b>-51.534</b>
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		-49.080	-51.534
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>111.206</b>	<b>156.692</b>	<b>163.046</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			



# FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>			
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)</b>	111.206	156.692	163.046
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	111.206	156.692	163.046
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	111.206	156.692	163.046
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	4.784.435	5.239.686	5.705.121
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	4.784.435	5.239.686	5.705.121

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-4.987.407	-5.130.731	-5.387.267
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	-4.987.407	-5.130.731	-5.387.267
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)</b>	-202.971	108.955	317.853
<b>F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>	-38.846		-111.206
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	-130.612	265.648	369.693

# FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>111.206</b>	<b>156.692</b>	<b>163.046</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>20.619</b>	<b>83.450</b>	<b>89.104</b>
a) Amortización del inmovilizado	592.425	577.814	608.185
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-4.987.469	-5.130.731	-5.387.267
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	4.415.662	4.636.368	4.868.186
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>35.461</b>	<b>200.837</b>	<b>-113.150</b>
a) Existencias	1.410		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-921.851	343.028	-185.484
c) Otros activos corrientes	56.250		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	52.762	-199.089	-29.682
e) Otros pasivos corrientes	441.403	-67.382	25.774
f) Otros activos y pasivos no corrientes	405.486	124.281	76.242
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>167.285</b>	<b>440.980</b>	<b>139.000</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-332.461</b>	<b>-150.000</b>	<b>-225.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-24.075		-25.000
c) Inmovilizado material	-308.386	-150.000	-200.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>-332.461</b>	<b>-150.000</b>	<b>-225.000</b>

# FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>	<b>160.746</b>	<b>90.000</b>	<b>111.000</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	160.746	90.000	111.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	160.746	90.000	111.000
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>160.746</b>	<b>90.000</b>	<b>111.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-4.430</b>	<b>380.980</b>	<b>25.000</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	74.118	69.688	450.668
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	69.688	450.668	475.668

# FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.255.588</b>	<b>3.789.431</b>	<b>3.466.246</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>40.074</b>	<b>50.810</b>	<b>35.722</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	40.074	50.810	35.722
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>4.215.514</b>	<b>3.738.621</b>	<b>3.430.523</b>
1. Terrenos y construcciones	1.399.515	1.300.120	1.168.516
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.815.999	2.438.500	2.262.008
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>8.114.177</b>	<b>8.152.129</b>	<b>8.362.614</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>4.184.032</b>	<b>4.192.160</b>	<b>4.200.000</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	4.184.032	4.192.160	4.200.000

## FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>3.860.458</b>	<b>3.509.301</b>	<b>3.686.946</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	371.075	217.928	231.004
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.489.383	3.291.373	3.455.942
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>69.688</b>	<b>450.668</b>	<b>475.668</b>
1. Tesorería	69.688	450.668	475.668
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.369.765</b>	<b>11.941.560</b>	<b>11.828.859</b>

## FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.409.778</b>	<b>6.675.425</b>	<b>7.156.324</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>161.666</b>	<b>318.358</b>	<b>481.404</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>20.460</b>	<b>131.666</b>	<b>288.358</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	20.460	131.666	288.358
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>111.206</b>	<b>156.692</b>	<b>163.046</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>6.248.112</b>	<b>6.357.067</b>	<b>6.674.920</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>5.301.733</b>	<b>5.054.760</b>	<b>5.307.498</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>946.379</b>	<b>1.302.307</b>	<b>1.367.423</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.419.892</b>	<b>3.992.511</b>	<b>3.433.489</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>4.419.892</b>	<b>3.992.511</b>	<b>3.433.489</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.419.892	3.992.511	3.433.489
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.540.096</b>	<b>1.273.624</b>	<b>1.239.046</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>30.670</b>	<b>30.670</b>	
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>17.946</b>	<b>24.398</b>	<b>14.125</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	17.946	24.398	14.125
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>703.692</b>	<b>504.603</b>	<b>474.921</b>
1. Proveedores	539.006	240.577	229.432
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	871	56.664	25.686
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	163.815	207.362	219.804
7. Anticipos de clientes			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>787.788</b>	<b>713.953</b>	<b>750.000</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>12.369.765</b>	<b>11.941.560</b>	<b>11.828.859</b>





**112 CANTABRIA, S.A.U.**



**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-468.662</b>	<b>-475.215</b>	<b>-505.000</b>
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-54.562	-53.000	-55.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-414.100	-422.215	-450.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>5.850.152</b>	<b>6.164.538</b>	<b>6.500.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	152		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	5.850.000	6.164.538	6.500.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	5.850.000	6.164.538	6.500.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-5.062.472</b>	<b>-5.166.788</b>	<b>-5.300.000</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.701.149	-3.750.806	-3.800.000
b) Cargas sociales	-1.361.323	-1.415.982	-1.500.000
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-588.135</b>	<b>-589.319</b>	<b>-709.500</b>
a) Servicios exteriores	-579.597	-580.000	-700.000
b) Tributos	-8.538	-9.319	-9.500
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-870.563</b>	<b>-869.982</b>	<b>-790.242</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>661.709</b>	<b>768.490</b>	<b>750.000</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>-4.335</b>	<b>-62.275</b>	
a) Deterioros y pérdidas		-65.275	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-4.335	3.000	
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>738</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-481.567</b>	<b>-230.551</b>	<b>-54.742</b>

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>3.766</b>	<b>596</b>	<b>400</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.766	596	400
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	3.766	596	400
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-8.272</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-8.272		
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-4.507</b>	<b>596</b>	<b>400</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-486.073</b>	<b>-229.955</b>	<b>-54.342</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-486.073</b>	<b>-229.955</b>	<b>-54.342</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-486.073</b>	<b>-229.955</b>	<b>-54.342</b>

**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-486.073</b>	<b>-229.955</b>	<b>-54.342</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>217.695</b>	<b>103.896</b>	<b>39.842</b>
a) Amortización del inmovilizado	870.563	869.982	790.242
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-661.709	-768.490	-750.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	4.335	3.000	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-3.766	-596	-400
h) Gastos financieros	8.272		
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>1.686.096</b>	<b>-72.422</b>	<b>-40.338</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.812.500	-78.635	-183.866
c) Otros activos corrientes	594	-64.406	65.594
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	221.965	37.507	120.526
e) Otros pasivos corrientes	-348.963		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		33.111	-42.592
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>1.417.717</b>	<b>-198.481</b>	<b>-54.838</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-1.922.626</b>	<b>-915.715</b>	<b>-1.100.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-414.797		-50.000
c) Inmovilizado material	-1.507.829	-915.715	-1.050.000
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-1.922.626</b>	<b>-915.715</b>	<b>-1.100.000</b>

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>1.100.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	800.000	800.000	1.100.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	800.000	800.000	1.100.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>1.100.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>295.091</b>	<b>-314.196</b>	<b>-54.838</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	197.209	492.300	178.104
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	492.300	178.104	123.804

**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.755.250</b>	<b>6.830.468</b>	<b>7.140.226</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>380.334</b>	<b>308.506</b>	<b>286.678</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	380.334	308.506	286.678
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>6.374.916</b>	<b>6.521.962</b>	<b>6.853.548</b>
1. Terrenos y construcciones	3.635.281	3.529.556	3.423.832
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.739.635	2.992.406	3.429.716
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.169.925</b>	<b>1.998.770</b>	<b>2.062.741</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>12.750</b>	<b>12.750</b>	<b>12.750</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12.750	12.750	12.750
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.662.500</b>	<b>1.741.135</b>	<b>1.925.000</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.662.500	1.741.135	1.925.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			



**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>		<b>65.000</b>	
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		65.000	
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>2.375</b>	<b>1.781</b>	<b>1.188</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>492.300</b>	<b>178.104</b>	<b>123.804</b>
1. Tesorería	492.300	178.104	123.804
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.925.175</b>	<b>8.829.238</b>	<b>9.202.967</b>

**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>7.947.777</b>	<b>7.749.253</b>	<b>8.066.332</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.321.926</b>	<b>1.091.970</b>	<b>1.060.174</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>751.250</b>	<b>751.250</b>	<b>751.250</b>
1. Capital escriturado	751.250	751.250	751.250
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>225.427</b>	<b>225.427</b>	<b>225.427</b>
1. Legal y estatutarias	150.250	150.250	150.250
2. Otras reservas	75.177	75.177	75.177
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-306.993</b>	<b>-793.067</b>	<b>-1.000.476</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-306.993	-793.067	-1.000.476
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>1.138.315</b>	<b>1.138.315</b>	<b>1.138.315</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-486.073</b>	<b>-229.955</b>	<b>-54.342</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>6.625.851</b>	<b>6.657.282</b>	<b>7.006.158</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>16.606</b>	<b>81.685</b>	<b>17.810</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>65.000</b>	
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones		65.000	
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>16.606</b>	<b>16.685</b>	<b>17.810</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**112 CANTABRIA, S.A.U.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>960.793</b>	<b>998.300</b>	<b>1.118.826</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>960.793</b>	<b>998.300</b>	<b>1.118.826</b>
1. Proveedores	673.887	712.965	819.688
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	2.502	1.215	1.723
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.186		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	282.217	284.120	297.415
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>8.925.175</b>	<b>8.829.238</b>	<b>9.202.967</b>

**GESTIÓN  
DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS  
DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

---



# GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>3.384.461</b>	<b>2.342.506</b>	<b>2.303.486</b>
a) Ventas	1.752.775	162.830	
b) Prestaciones de servicios	1.631.687	2.179.676	2.303.486
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>-2.916.341</b>	<b>-962.830</b>	<b>-300.000</b>
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>	<b>1.940.954</b>	<b>1.704.000</b>	<b>300.000</b>
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-1.058.194</b>	<b>-1.499.045</b>	<b>-565.637</b>
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	248.843		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.307.037	-1.499.045	-565.637
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>242.874</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	242.874	500.000	500.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	242.874	500.000	500.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-708.654</b>	<b>-702.699</b>	<b>-687.391</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-549.682	-552.095	-538.746
b) Cargas sociales	-158.973	-150.604	-148.644
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-953.658</b>	<b>-934.523</b>	<b>-973.858</b>
a) Servicios exteriores	-890.808	-889.523	-933.858
b) Tributos	-51.969	-45.000	-40.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-10.881		
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-238.237</b>	<b>-250.149</b>	<b>-262.657</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>48.255</b>	<b>72.000</b>	<b>72.000</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>166.667</b>		
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>156.729</b>		
a) Deterioros y pérdidas	160.659		
b) Resultados por enajenaciones y otras	-3.930		
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>-112.487</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-47.630</b>	<b>269.260</b>	<b>385.943</b>

## GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>13.368</b>	<b>646</b>	<b>360</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	13.368	646	360
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	13.368	646	360
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-150.968</b>	<b>-81.911</b>	<b>-94.405</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-150.968	-81.911	-94.405
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-137.600</b>	<b>-81.265</b>	<b>-94.045</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-185.230</b>	<b>187.995</b>	<b>291.898</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>79.462</b>	<b>-52.611</b>	<b>-87.663</b>
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-105.768</b>	<b>135.385</b>	<b>204.235</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-105.768</b>	<b>135.385</b>	<b>204.235</b>

# GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-185.230</b>	<b>187.995</b>	<b>291.898</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-227.808</b>	<b>-245.338</b>	<b>-220.193</b>
a) Amortización del inmovilizado	238.237	250.149	262.657
b) Correcciones valorativas por deterioro	-149.778		
c) Variación de provisiones	-166.667	-4.753	-4.895
d) Imputación de subvenciones	-291.130	-572.000	-572.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	3.930		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-13.368	-646	-360
h) Gastos financieros	150.968	81.911	94.405
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>1.630.258</b>	<b>-1.555.720</b>	<b>-351.751</b>
a) Existencias	1.357.417	-857.257	-72.247
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	5.955.910	-783.930	-1.076.036
c) Otros activos corrientes	117	-27	-2
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.056.888	250.812	-53.430
e) Otros pasivos corrientes	167.803	-1.794	4.984
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-4.794.102	-163.523	844.980
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-160.007</b>	<b>-81.215</b>	<b>-94.045</b>
a) Pagos de intereses	-179.390	-85.537	-94.405
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	10.022	646	360
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	9.361	3.676	
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>1.057.213</b>	<b>-1.694.278</b>	<b>-374.092</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-724.239</b>	<b>-1.550.770</b>	<b>-41.500</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-42.500	-17.500	
b) Inmovilizado intangible	-2.717	-9.447	-3.000
c) Inmovilizado material	-2.585	-2.235	-3.500
d) Inversiones inmobiliarias	-648.562	-1.521.588	-35.000
e) Otros activos financieros	-27.874		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>1.249.131</b>	<b>26.871</b>	<b>41.877</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			15.165
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias	196.105		
e) Otros activos financieros	1.053.026	26.871	26.711
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>524.893</b>	<b>-1.523.899</b>	<b>377</b>



# GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>652.030</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	652.030	2.000.000	500.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	652.030	2.000.000	500.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-1.304.638</b>	<b>129.123</b>	<b>-290.208</b>
a) Emisión	5.992.139	912.766	251.855
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	4.759.474	800.721	136.936
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.226.071	105.750	108.923
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	6.594	6.295	5.997
b) Devolución y amortización de	-7.296.777	-783.643	-542.064
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-7.294.743	-330.963	-542.064
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-2.035	-452.680	
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>-652.608</b>	<b>2.129.123</b>	<b>209.792</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>929.498</b>	<b>-1.089.053</b>	<b>-163.923</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	922.881	1.852.379	763.326
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.852.379	763.326	599.403

## GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>18.685.641</b>	<b>21.784.192</b>	<b>21.008.623</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>6.232</b>	<b>10.264</b>	<b>7.578</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	6.232	10.264	7.578
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>9.155</b>	<b>6.384</b>	<b>4.627</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	9.155	6.384	4.627
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>12.973.329</b>	<b>15.959.189</b>	<b>16.042.475</b>
1. Terrenos	2.244.287	2.648.397	2.708.397
2. Construcciones	10.729.042	13.310.792	13.334.078
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>5.609.197</b>	<b>5.777.473</b>	<b>4.950.797</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	5.609.197	5.777.473	4.950.797
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>6.124</b>	<b>2.315</b>	<b>3.087</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	6.124	2.315	3.087
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>81.604</b>	<b>28.567</b>	<b>59</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>13.062.072</b>	<b>11.703.943</b>	<b>12.332.247</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>7.100.527</b>	<b>6.137.697</b>	<b>5.837.697</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	2.180.831		
3. Productos en curso	538.841		
4. Productos terminados	4.380.855	6.137.697	5.837.697
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>4.041.953</b>	<b>4.723.206</b>	<b>5.799.241</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	97.768	126.559	159.786
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	3.654.740	4.350.181	5.401.181
3. Deudores varios	34.930	22.840	23.525
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	3.676		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	250.839	223.626	214.749
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>63.000</b>	<b>45.500</b>	<b>60.665</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	63.000	45.500	60.665
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>4.186</b>	<b>34.160</b>	<b>35.185</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	4.186	34.160	35.185
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>27</b>	<b>55</b>	<b>56</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.852.379</b>	<b>763.326</b>	<b>599.403</b>
1. Tesorería	1.852.379	763.326	599.403
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>31.747.713</b>	<b>33.488.135</b>	<b>33.340.870</b>

**GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>14.337.433</b>	<b>15.900.817</b>	<b>16.033.053</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>10.467.481</b>	<b>10.602.866</b>	<b>10.807.101</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.066.998</b>	<b>3.066.998</b>	<b>3.066.998</b>
1. Capital escriturado	3.066.998	3.066.998	3.066.998
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>7.506.252</b>	<b>7.400.483</b>	<b>7.535.868</b>
1. Legal y estatutarias	613.400	613.400	613.400
2. Otras reservas	6.892.852	6.787.084	6.922.468
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)			
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-105.768</b>	<b>135.385</b>	<b>204.235</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>3.869.951</b>	<b>5.297.951</b>	<b>5.225.951</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.719.957</b>	<b>14.387.263</b>	<b>14.300.897</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>158.417</b>	<b>163.169</b>	<b>168.064</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	158.417	163.169	168.064
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>10.036.540</b>	<b>10.593.344</b>	<b>10.393.161</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	10.005.907	10.562.234	10.356.054
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	30.634	31.109	37.106
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.525.000</b>	<b>3.630.750</b>	<b>3.739.673</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.690.323</b>	<b>3.200.055</b>	<b>3.006.920</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>2.735.442</b>	<b>2.202.012</b>	<b>2.003.064</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.288.582	2.202.012	2.003.064
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	446.860		
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>945.383</b>	<b>995.092</b>	<b>1.000.816</b>
1. Proveedores	715.916	624.920	547.136
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	108.577	64.071	78.248
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	737		
5. Pasivos por impuesto corriente			59.155
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	70.154	306.100	316.277
7. Anticipos de clientes	50.000		
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>9.498</b>	<b>2.951</b>	<b>3.040</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>31.747.713</b>	<b>33.488.135</b>	<b>33.340.870</b>

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG  
ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

---



**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>942.102</b>	<b>826.380</b>	<b>921.533</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	942.102	826.380	921.533
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			42.631
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	942.102	826.380	878.902
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-550.347</b>	<b>-536.609</b>	<b>-554.045</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-430.826	-418.366	-431.456
b) Cargas sociales	-119.521	-118.243	-122.589
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-422.240</b>	<b>-300.610</b>	<b>-342.452</b>
a) Servicios exteriores	-422.240	-300.610	-342.452
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-9.732</b>	<b>-25.000</b>	<b>-25.000</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>92</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-40.125</b>	<b>-35.839</b>	<b>36</b>



**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>2.424</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.424		
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	2.424		
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-48</b>	<b>-3.766</b>	<b>-36</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-48	-3.766	-36
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>2.376</b>	<b>-3.766</b>	<b>-36</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-37.749</b>	<b>-39.605</b>	
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-37.749</b>	<b>-39.605</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-37.749</b>	<b>-39.605</b>	

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-37.749</b>	<b>-39.605</b>	
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>7.356</b>	<b>28.766</b>	<b>25.036</b>
a) Amortización del inmovilizado	9.732	25.000	25.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-2.424		
h) Gastos financieros	48	3.766	36
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-840.038</b>	<b>612.747</b>	<b>25.463</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-585.902	175.944	225.280
c) Otros activos corrientes	941	-17	-5
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-85.077	-63.180	188
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-170.000	500.000	-200.000
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>152.376</b>	<b>-3.766</b>	<b>-36</b>
a) Pagos de intereses	-48	-3.766	-36
b) Cobros de dividendos	150.000		
c) Cobros de intereses	2.424		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-718.055</b>	<b>598.142</b>	<b>50.463</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-61.404</b>	<b>-48.377</b>	<b>-36.076</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-44.020	-32.645	-18.165
c) Inmovilizado material	-17.384	-15.732	-17.911
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>215.312</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	215.312		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>153.908</b>	<b>-48.377</b>	<b>-36.076</b>

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>86.372</b>	<b>73.630</b>	<b>728</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	34.503	39.630	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	51.869	34.000	728
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	51.869	34.000	728
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>86.372</b>	<b>73.630</b>	<b>728</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-477.775</b>	<b>623.395</b>	<b>15.115</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	512.893	35.118	658.513
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	35.118	658.513	673.628

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>73.369</b>	<b>96.746</b>	<b>107.822</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>41.974</b>	<b>69.619</b>	<b>82.784</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible	41.974	69.619	82.784
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>25.857</b>	<b>21.589</b>	<b>19.500</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	25.857	21.589	19.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>5.538</b>	<b>5.538</b>	<b>5.538</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.538	5.538	5.538
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.932.037</b>	<b>2.379.505</b>	<b>2.169.345</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.896.821</b>	<b>1.720.877</b>	<b>1.495.597</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	1.896.821	1.720.877	1.495.597
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>98</b>	<b>115</b>	<b>120</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>35.118</b>	<b>658.513</b>	<b>673.628</b>
1. Tesorería	35.118	658.513	673.628
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.005.406</b>	<b>2.476.251</b>	<b>2.277.167</b>

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.898.414</b>	<b>1.932.439</b>	<b>1.933.167</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.831.142</b>	<b>1.831.167</b>	<b>1.831.167</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>
1. Capital escriturado	3.006	3.006	3.006
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>-101.913</b>	<b>-101.913</b>	<b>-101.913</b>
1. Legal y estatutarias	-101.913	-101.913	-101.913
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-187.712</b>	<b>-225.461</b>	<b>-265.066</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-187.712	-225.461	-265.066
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>2.155.510</b>	<b>2.195.140</b>	<b>2.195.140</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-37.749</b>	<b>-39.605</b>	
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>67.272</b>	<b>101.272</b>	<b>102.000</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>500.000</b>	<b>300.000</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>500.000</b>	<b>300.000</b>

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>106.992</b>	<b>43.812</b>	<b>44.000</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>106.992</b>	<b>43.812</b>	<b>44.000</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	60.187	2.690	2.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	46.805	41.122	42.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.005.406</b>	<b>2.476.251</b>	<b>2.277.167</b>

**OFICINA  
DE PROYECTOS EUROPEOS  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

---





**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>2.000.001</b>	<b>2.000.001</b>	<b>2.000.001</b>
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	2.000.001	2.000.001	2.000.001
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>1.325.648</b>	<b>1.362.159</b>	<b>410.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.017.771	1.012.159	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	307.877	350.000	410.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	307.877	350.000	410.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-267.521</b>	<b>-310.612</b>	<b>-412.735</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-208.322	-242.992	-327.933
b) Cargas sociales	-59.199	-67.620	-84.802
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-3.237.072</b>	<b>-2.495.521</b>	<b>-2.312.520</b>
a) Servicios exteriores	-2.475.230	-2.438.061	-2.310.105
b) Tributos	-341.841	-21.065	-2.415
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-420.001		
d) Otros gastos de gestión corriente		-36.395	
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-170.494</b>	<b>-167.301</b>	<b>-1.514</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>10.170</b>	<b>10.170</b>	
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>7.272</b>	<b>1.102</b>	<b>1.200</b>
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>25</b>		<b>-1.127.278</b>
a) Deterioros y pérdidas			-1.127.278
b) Resultados por enajenaciones y otras	25		
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>-154</b>	<b>7.473</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-332.125</b>	<b>407.471</b>	<b>-1.442.846</b>

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>391.908</b>	<b>338.506</b>	<b>293.324</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	391.908	338.506	293.324
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	391.908	338.506	293.324
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-645.524</b>	<b>-574.660</b>	<b>-309.609</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-645.524	-574.660	-309.609
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-253.616</b>	<b>-236.154</b>	<b>-16.285</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-585.741</b>	<b>171.317</b>	<b>-1.459.131</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>1.052.727</b>		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>466.986</b>	<b>171.317</b>	<b>-1.459.131</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>466.986</b>	<b>171.317</b>	<b>-1.459.131</b>

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-585.741</b>	<b>171.317</b>	<b>-1.459.131</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>826.645</b>	<b>-2.140.830</b>	<b>-2.696.119</b>
a) Amortización del inmovilizado	170.494	167.301	1.514
b) Correcciones valorativas por deterioro	420.001		
c) Variación de provisiones	-7.272	-1.102	-1.200
d) Imputación de subvenciones	-10.170	-10.170	
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-25		1.127.278
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-391.908	-338.506	-293.324
h) Gastos financieros	645.524	574.660	309.609
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos		-2.533.013	-3.839.996
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-352.522</b>	<b>2.858.703</b>	<b>376.207</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	567.325	-37.864	929.078
c) Otros activos corrientes	-1.018	3.395.753	-53.718
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-946.732	-418.030	-27.103
e) Otros pasivos corrientes	28.649	-81.156	-472.050
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-746		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-300.254</b>	<b>-694.783</b>	<b>-416.040</b>
a) Pagos de intereses	-570.897	-502.379	-309.609
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	321.910	349.529	293.324
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-51.267		
e) Otros pagos (cobros)		-541.933	-399.755
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-411.872</b>	<b>194.407</b>	<b>-4.195.083</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>1.427.400</b>	<b>1.082.661</b>	<b>10.255.897</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	1.054.527	1.071.596	6.025.246
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	25		4.230.651
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	372.848	11.065	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>1.427.400</b>	<b>1.082.661</b>	<b>10.255.897</b>

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>-17.172</b>	<b>-7.322</b>	<b>-323.822</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	-57.299	-7.322	-323.822
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	40.127		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	40.127		
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-948.764</b>	<b>-1.376.499</b>	<b>-4.729.375</b>
a) Emisión	289.500		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	289.500		
b) Devolución y amortización de	-1.238.264	-1.376.499	-4.729.375
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-3.838		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-1.234.426	-1.376.499	-4.729.375
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>-965.936</b>	<b>-1.383.821</b>	<b>-5.053.197</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>49.592</b>	<b>-106.753</b>	<b>1.007.617</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	358.358	407.950	301.197
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	407.950	301.197	1.308.814

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>17.532.130</b>	<b>16.282.236</b>	<b>4.897.989</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>343</b>		
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	343		
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>4.688</b>	<b>3.516</b>	<b>2.344</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.688	3.516	2.344
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>5.523.616</b>	<b>5.357.829</b>	
1. Terrenos			
2. Construcciones	5.523.616	5.357.829	
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>10.822.636</b>	<b>9.751.040</b>	<b>3.725.794</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	10.822.636	9.751.040	3.725.794
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>11.954</b>	<b>958</b>	<b>958</b>
1. Instrumentos de patrimonio	684	753	753
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	11.270	205	205
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>1.168.893</b>	<b>1.168.893</b>	<b>1.168.893</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.333.158</b>	<b>2.868.516</b>	<b>3.000.773</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>300.000</b>		
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.376.023</b>	<b>1.413.887</b>	<b>484.809</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-7.251	-1.050.922	-1.580.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	1.383.274	882.250	482.250
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.582.559	1.582.559
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>4.242.994</b>	<b>1.152.997</b>	<b>1.206.715</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	4.242.994	1.152.997	1.206.715
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>6.191</b>	<b>435</b>	<b>435</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>407.950</b>	<b>301.197</b>	<b>1.308.814</b>
1. Tesorería	407.950	301.197	1.308.814
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>23.865.288</b>	<b>19.150.752</b>	<b>7.898.762</b>

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>9.001.139</b>	<b>6.165.135</b>	<b>370.869</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>8.444.995</b>	<b>5.616.313</b>	<b>145.869</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>605.000</b>	<b>605.000</b>	<b>605.000</b>
1. Capital escriturado	605.000	605.000	605.000
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>7.373.069</b>	<b>4.839.996</b>	<b>1.000.000</b>
1. Legal y estatutarias	121.000	121.000	121.000
2. Otras reservas	7.252.069	4.718.996	879.000
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-60</b>		
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-60		
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>466.986</b>	<b>171.317</b>	<b>-1.459.131</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>556.144</b>	<b>548.822</b>	<b>225.000</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11.729.986</b>	<b>10.350.640</b>	<b>5.621.266</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.480.873</b>	<b>1.480.873</b>	<b>1.480.873</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.480.873	1.480.873	1.480.873
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>9.827.061</b>	<b>8.450.562</b>	<b>3.721.187</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>185.381</b>	<b>182.533</b>	<b>182.534</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>236.671</b>	<b>236.672</b>	<b>236.672</b>



<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.134.163</b>	<b>2.634.977</b>	<b>1.906.627</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.679.784</b>	<b>6.132</b>	<b>6.132</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.679.784	6.132	6.132
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>68.217</b>	<b>1.660.713</b>	<b>1.188.663</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.378.144</b>	<b>960.114</b>	<b>703.814</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	1.166.048	645.398	389.098
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	212.096	314.716	314.716
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>8.018</b>	<b>8.018</b>	<b>8.018</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>23.865.288</b>	<b>19.150.752</b>	<b>7.898.762</b>

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y  
ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE, S.A.)**

---



**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>60.888.438</b>	<b>67.973.015</b>	<b>67.478.797</b>
a) Ventas	1.908.219	831.332	1.238.006
b) Prestaciones de servicios	58.980.219	67.141.683	66.240.791
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-36.117.894</b>	<b>-36.728.438</b>	<b>-40.405.935</b>
a) Consumo de mercaderías	-616.482	-903.749	-1.843.371
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-35.501.412	-35.824.689	-38.562.564
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>1.851.512</b>	<b>1.989.341</b>	<b>2.203.342</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.621.453	1.564.213	1.564.214
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	230.059	425.128	639.128
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	230.059	425.128	430.762
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			208.366
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-9.038.456</b>	<b>-9.038.326</b>	<b>-9.166.360</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.843.263	-6.843.820	-6.914.071
b) Cargas sociales	-2.195.193	-2.194.506	-2.252.289
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-10.958.092</b>	<b>-11.619.469</b>	<b>-13.664.788</b>
a) Servicios exteriores	-8.455.669	-7.856.662	-11.271.211
b) Tributos	-911.028	-1.169.169	-855.967
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	92.072	18.963	
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.683.467	-2.612.601	-1.537.610
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-3.971.895</b>	<b>-4.774.118</b>	<b>-4.561.974</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>886.115</b>	<b>916.494</b>	<b>687.132</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>47.674</b>	<b>3.225</b>	
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>-1.914.121</b>		
a) Deterioros y pérdidas	-1.914.121		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>		<b>-976.130</b>	<b>-974.030</b>
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros		-976.130	-974.030
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>		<b>13.239</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>1.673.281</b>	<b>7.758.833</b>	<b>1.596.184</b>

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>91.504</b>	<b>48.758</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	91.504	48.758	
b1) De empresas del grupo y asociadas	13.155		
b2) De terceros	78.349	48.758	
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-351.953</b>	<b>-144.108</b>	<b>-154.729</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-351.953	-144.108	-154.729
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-2.595.450</b>		
a) Cartera de negociación y otros	-2.595.450		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-1.543.793</b>		
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-1.543.793		
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-4.399.692</b>	<b>-95.350</b>	<b>-154.729</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-2.726.411</b>	<b>7.663.483</b>	<b>1.441.455</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>5.012</b>		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-2.721.399</b>	<b>7.663.483</b>	<b>1.441.455</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-2.721.399</b>	<b>7.663.483</b>	<b>1.441.455</b>

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-2.726.411</b>	<b>7.663.483</b>	<b>1.441.455</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>8.033.736</b>	<b>3.930.786</b>	<b>4.029.571</b>
a) Amortización del inmovilizado	3.971.895	4.774.118	4.561.974
b) Correcciones valorativas por deterioro	1.816.819		
c) Variación de provisiones	1.689.034	-3.225	
d) Imputación de subvenciones	-886.115	-916.494	-687.132
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-91.504	-48.758	
h) Gastos financieros	351.953	144.108	154.729
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	2.595.450		
k) Otros ingresos y gastos	-1.413.796	-18.963	
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>20.925.333</b>	<b>-11.170.436</b>	<b>-4.698.346</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	23.076.008	-3.325.371	-1.263.956
c) Otros activos corrientes	-1.161	-2.887	-2.687
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	1.528.083	-4.247.765	-618.647
e) Otros pasivos corrientes	-1.973.903	-155.769	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-1.703.694	-3.438.644	-2.813.056
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-13.813</b>	<b>-95.350</b>	<b>-154.729</b>
a) Pagos de intereses	-379.075	-144.108	-154.729
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	91.504	48.758	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	188.072		
e) Otros pagos (cobros)	85.686		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>26.218.845</b>	<b>328.483</b>	<b>617.951</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-663.273</b>	<b>-107.195</b>	<b>-528.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-86.265	-27.984	-28.000
c) Inmovilizado material	-549.362	-79.211	-500.000
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	-27.646		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>702.583</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	702.583		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>39.310</b>	<b>-107.195</b>	<b>-528.000</b>

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-27.622.755</b>	<b>-155.769</b>	
a) Emisión	1.025.168		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público	1.025.168		
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-28.647.923	-155.769	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-27.536.696		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-1.111.227	-155.769	
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>-27.622.755</b>	<b>-155.769</b>	
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-1.364.600</b>	<b>65.519</b>	<b>89.951</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.099.081	1.734.481	1.800.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.734.481	1.800.000	1.889.951

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>84.235.145</b>	<b>79.568.221</b>	<b>75.534.247</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>183.920</b>	<b>173.904</b>	<b>163.904</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	16		
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	175.057	165.057	155.057
6. Otro inmovilizado intangible	8.847	8.847	8.847
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>77.271.892</b>	<b>72.645.104</b>	<b>68.651.250</b>
1. Terrenos y construcciones	4.454.671	4.454.671	4.454.671
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	72.333.631	67.190.433	62.696.579
3. Inmovilizado en curso y anticipos	483.590	1.000.000	1.500.000
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>6.736.109</b>	<b>6.705.989</b>	<b>6.675.869</b>
1. Terrenos	4.962.797	4.962.797	4.962.797
2. Construcciones	1.773.312	1.743.192	1.713.072
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>27.110</b>	<b>27.110</b>	<b>27.110</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	27.110	27.110	27.110
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>16.114</b>	<b>16.114</b>	<b>16.114</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>25.488.949</b>	<b>28.882.726</b>	<b>30.239.320</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>23.560.909</b>	<b>26.886.280</b>	<b>28.150.236</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.441.835	4.330.557	3.753.272
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	18.469.494	19.359.759	21.250.000
3. Deudores varios	402.030	1.949.000	1.900.000
4. Personal	1.078	1.078	1.078
5. Activos por impuesto corriente	1.245.886	1.245.886	1.245.886
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	586		
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			



**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>159.426</b>	<b>162.313</b>	<b>165.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	159.426	162.313	165.000
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>34.133</b>	<b>34.133</b>	<b>34.133</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.734.481</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.889.951</b>
1. Tesorería	1.734.481	1.800.000	1.889.951
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>109.724.094</b>	<b>108.450.947</b>	<b>105.773.567</b>

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>29.446.459</b>	<b>36.193.448</b>	<b>36.798.929</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>8.099.204</b>	<b>15.762.687</b>	<b>17.055.301</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>18.854.370</b>	<b>18.854.370</b>	<b>18.854.370</b>
1. Capital escriturado	18.854.370	18.854.370	18.854.370
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>25.527.904</b>	<b>25.527.904</b>	<b>26.279.368</b>
1. Legal y estatutarias	2.009.223	2.009.223	2.760.687
2. Otras reservas	23.518.681	23.518.681	23.518.681
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-33.561.671</b>	<b>-36.283.070</b>	<b>-29.519.892</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-33.561.671	-36.283.070	-29.519.892
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2.721.399</b>	<b>7.663.483</b>	<b>1.441.455</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>21.347.255</b>	<b>20.430.761</b>	<b>19.743.628</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>62.674.569</b>	<b>60.116.819</b>	<b>57.452.605</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>22.113.305</b>	<b>21.119.575</b>	<b>20.019.575</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	22.113.305	21.119.575	20.019.575
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.474.408</b>	<b>1.474.408</b>	<b>1.474.408</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.474.408	1.474.408	1.474.408
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>53.502</b>	<b>53.502</b>	<b>53.502</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>39.033.354</b>	<b>37.469.334</b>	<b>35.905.120</b>

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>17.603.066</b>	<b>12.140.680</b>	<b>11.522.033</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.090.852</b>	<b>32.000</b>	<b>32.000</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>855.769</b>	<b>700.000</b>	<b>700.000</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	855.769	700.000	700.000
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>14.092.232</b>	<b>9.844.467</b>	<b>9.225.820</b>
1. Proveedores	10.820	10.820	10.820
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	13.038.344	8.713.647	8.200.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	954		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.023.831	1.100.000	1.000.000
7. Anticipos de clientes	18.283	20.000	15.000
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>1.564.213</b>	<b>1.564.213</b>	<b>1.564.213</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>109.724.094</b>	<b>108.450.947</b>	<b>105.773.567</b>

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE  
PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

---



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>17.641.521</b>	<b>18.828.248</b>	<b>21.515.338</b>
a) Ventas	4.175.062	5.092.124	5.435.066
b) Prestaciones de servicios	13.466.459	13.736.124	16.080.272
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>	<b>548.359</b>	<b>286.698</b>	<b>150.000</b>
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-2.229.300</b>	<b>-2.042.751</b>	<b>-2.373.492</b>
a) Consumo de mercaderías	-321.087	-320.816	-359.895
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.708.132	-1.560.137	-1.820.260
c) Trabajos realizados por otras empresas	-200.081	-161.798	-193.337
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>9.185.023</b>	<b>7.027.247</b>	<b>13.435.527</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	171.408	47.919	550.809
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	9.013.615	6.979.328	12.884.718
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	7.039.714	5.257.341	10.384.718
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	1.973.901	1.721.987	2.500.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-13.046.797</b>	<b>-13.193.967</b>	<b>-13.457.890</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.092.343	-10.247.119	-10.490.809
b) Cargas sociales	-2.954.454	-2.946.848	-2.967.081
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-10.903.288</b>	<b>-7.940.350</b>	<b>-18.802.837</b>
a) Servicios exteriores	-10.731.998	-7.846.118	-18.707.778
b) Tributos	-140.122	-93.841	-95.059
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-25.983	-131	
d) Otros gastos de gestión corriente	-5.185	-260	
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-2.475.019</b>	<b>-2.618.842</b>	<b>-2.421.119</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>123.854</b>	<b>57.156</b>	<b>57.156</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>5.755</b>	<b>1.930</b>	
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	5.755	1.930	
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>5.449</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-1.144.443</b>	<b>405.369</b>	<b>-1.897.317</b>

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>4.904</b>	<b>4</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.904	4	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	4.904	4	
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-485.500</b>	<b>-314.733</b>	<b>-144.000</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-485.500	-314.733	-144.000
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-26.070</b>		
a) Cartera de negociación y otros	-26.070		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			<b>2.000.000</b>
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-506.666</b>	<b>-314.729</b>	<b>1.856.000</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-1.651.109</b>	<b>90.640</b>	<b>-41.317</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>-104.197</b>		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-1.755.306</b>	<b>90.640</b>	<b>-41.317</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-1.755.306</b>	<b>90.640</b>	<b>-41.317</b>

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-1.651.109</b>	<b>90.640</b>	<b>-41.317</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>2.487.692</b>	<b>2.876.415</b>	<b>507.963</b>
a) Amortización del inmovilizado	2.475.019	2.618.842	2.421.119
b) Correcciones valorativas por deterioro	25.983		
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-123.854	-57.156	-2.057.156
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-5.755		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-4.904	-4	
h) Gastos financieros	485.500	314.733	144.000
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	26.070		
k) Otros ingresos y gastos	-390.367		
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>493.050</b>	<b>-3.037.865</b>	<b>16.042</b>
a) Existencias	-43.423		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.187.743	1.220.137	2.657.599
c) Otros activos corrientes	25.893	990	90.949
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-657.163	-426.070	-619.807
e) Otros pasivos corrientes	-20.000	-3.832.922	-2.112.699
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-471.823</b>	<b>-314.733</b>	<b>-144.000</b>
a) Pagos de intereses	-476.727	-314.733	-144.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	4.904		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>857.810</b>	<b>-385.543</b>	<b>338.688</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-1.218.967</b>	<b>-2.259.086</b>	<b>-2.035.140</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-3.500		
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-1.215.467	-2.259.086	-2.035.140
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>114.547</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	114.547		
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-1.104.420</b>	<b>-2.259.086</b>	<b>-2.035.140</b>



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>4.495.244</b>	<b>7.624.344</b>	<b>6.000.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	4.495.244	4.495.244	6.000.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		3.129.100	
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		3.129.100	
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-4.303.080</b>	<b>-4.917.717</b>	<b>-4.466.752</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-4.303.080	-4.917.717	-4.466.752
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-3.964.024	-1.917.717	-2.594.817
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-339.056	-3.000.000	-1.871.935
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>192.164</b>	<b>2.706.627</b>	<b>1.533.248</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-54.446</b>	<b>61.998</b>	<b>-163.204</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	305.652	251.206	313.204
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	251.206	313.204	150.000

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>50.389.173</b>	<b>51.185.540</b>	<b>51.330.954</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>419.985</b>	<b>370.513</b>	<b>285.709</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones	347.556	314.214	257.058
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	72.429	56.299	28.651
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>49.596.257</b>	<b>50.442.096</b>	<b>50.779.314</b>
1. Terrenos y construcciones	26.764.182	26.252.872	27.901.110
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	18.394.558	19.198.879	19.538.647
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.437.517	4.990.345	3.339.557
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>34.475</b>	<b>34.475</b>	<b>34.475</b>
1. Instrumentos de patrimonio	3.500	3.500	3.500
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	30.975	30.975	30.975
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>338.456</b>	<b>338.456</b>	<b>231.456</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.954.844</b>	<b>3.795.715</b>	<b>883.963</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>309.834</b>	<b>309.834</b>	<b>309.834</b>
1. Comerciales	156.549	156.549	156.549
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	153.285	153.285	153.285
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>4.289.536</b>	<b>3.069.399</b>	<b>411.800</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	468.428	969.874	411.800
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal		8.207	
5. Activos por impuesto corriente	16.093	5.578	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.805.015	2.085.740	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>12.326</b>	<b>12.329</b>	<b>12.329</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	12.326	12.329	12.329
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>91.942</b>	<b>90.949</b>	
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>251.206</b>	<b>313.204</b>	<b>150.000</b>
1. Tesorería	251.206	313.204	150.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>55.344.017</b>	<b>54.981.255</b>	<b>52.214.917</b>

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>29.638.848</b>	<b>36.411.680</b>	<b>39.706.492</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>29.458.157</b>	<b>34.044.040</b>	<b>39.592.483</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>36.517.624</b>	<b>41.012.868</b>	<b>47.012.868</b>
1. Capital escriturado	36.517.624	41.012.868	47.012.868
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>1.420.492</b>	<b>1.420.492</b>	<b>1.420.492</b>
1. Legal y estatutarias	1.423.854	1.423.854	1.423.854
2. Otras reservas	-3.362	-3.362	-3.362
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-6.724.653</b>	<b>-8.479.960</b>	<b>-8.799.560</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-6.724.653	-8.479.960	-8.799.560
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1.755.306</b>	<b>90.640</b>	<b>-41.317</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>180.691</b>	<b>2.367.640</b>	<b>114.009</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9.096.023</b>	<b>6.219.421</b>	<b>2.890.777</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>119.168</b>	<b>99.169</b>	<b>79.169</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	119.168	99.169	79.169
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>8.916.625</b>	<b>5.310.022</b>	<b>2.776.378</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	3.287.500	1.500.000	1.000.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero	715.223	910.022	776.378
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.913.902	2.900.000	1.000.000
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>60.230</b>	<b>810.230</b>	<b>35.230</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>16.609.146</b>	<b>12.350.154</b>	<b>9.617.648</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>9.872.312</b>	<b>6.039.390</b>	<b>3.926.691</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	4.810.738	3.859.799	1.764.982
3. Acreedores por arrendamiento financiero	157.759	179.591	161.709
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.903.815	2.000.000	2.000.000
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>6.716.834</b>	<b>6.290.764</b>	<b>5.670.957</b>
1. Proveedores	5.862.949	5.763.764	5.143.957
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	6.861		
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	355.033		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	490.515	527.000	527.000
7. Anticipos de clientes	1.476		
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>55.344.017</b>	<b>54.981.255</b>	<b>52.214.917</b>

**EL SOPLAO, S.L.**

---



**EL SOPLAO, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>329.136</b>	<b>330.000</b>	<b>330.000</b>
a) Ventas	329.136	330.000	330.000
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-132.506</b>	<b>-128.609</b>	<b>-121.700</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-111.443	-106.031	-100.200
b) Cargas sociales	-21.063	-22.578	-21.500
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-79.022</b>	<b>-89.000</b>	<b>-89.000</b>
a) Servicios exteriores	-79.022	-89.000	-89.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-60.743</b>	<b>-38.314</b>	<b>-37.152</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>56.865</b>	<b>74.077</b>	<b>82.148</b>



<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>64</b>	<b>600</b>	<b>700</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	64	600	700
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	64	600	700
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>64</b>	<b>600</b>	<b>700</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>56.929</b>	<b>74.677</b>	<b>82.848</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>56.929</b>	<b>74.677</b>	<b>82.848</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>56.929</b>	<b>74.677</b>	<b>82.848</b>

**EL SOPLAO, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>56.929</b>	<b>74.677</b>	<b>82.848</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>60.679</b>	<b>37.714</b>	<b>36.452</b>
a) Amortización del inmovilizado	60.743	38.314	37.152
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-64	-600	-700
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-145.554</b>	<b>26.954</b>	<b>-91.117</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-26.765	-1.473	
c) Otros activos corrientes	-100.000	35.000	-85.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-18.789	-6.573	-6.117
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>64</b>	<b>600</b>	<b>700</b>
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	64	600	700
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-27.882</b>	<b>139.945</b>	<b>28.883</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>			
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-27.882</b>	<b>139.945</b>	<b>28.883</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	40.954	13.072	153.017
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	13.072	153.017	181.900

**EL SOPLAO, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.019.916</b>	<b>981.602</b>	<b>944.450</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>60.127</b>	<b>58.476</b>	<b>56.825</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones	60.127	58.476	56.825
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>959.789</b>	<b>923.126</b>	<b>887.625</b>
1. Terrenos y construcciones	730.806	708.880	686.955
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	228.983	214.246	200.670
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>293.099</b>	<b>399.517</b>	<b>513.400</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>180.027</b>	<b>181.500</b>	<b>181.500</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	174.147	174.000	174.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.880	7.500	7.500
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**EL SOPLAO, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>100.000</b>	<b>65.000</b>	<b>150.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio	100.000	65.000	150.000
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>13.072</b>	<b>153.017</b>	<b>181.900</b>
1. Tesorería	13.072	153.017	181.900
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.313.015</b>	<b>1.381.119</b>	<b>1.457.850</b>

**EL SOPLAO, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.296.101</b>	<b>1.370.778</b>	<b>1.453.626</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.296.101</b>	<b>1.370.778</b>	<b>1.453.626</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>1.954.900</b>	<b>1.954.900</b>	<b>1.954.900</b>
1. Capital escriturado	1.954.900	1.954.900	1.954.900
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>400.429</b>	<b>400.429</b>	<b>400.429</b>
1. Legal y estatutarias	400.429	400.429	400.429
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-4.318.841</b>	<b>-4.261.912</b>	<b>-4.187.235</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.318.841	-4.261.912	-4.187.235
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>3.202.684</b>	<b>3.202.684</b>	<b>3.202.684</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>56.929</b>	<b>74.677</b>	<b>82.848</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**EL SOPLAO, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>16.914</b>	<b>10.341</b>	<b>4.224</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>16.914</b>	<b>10.341</b>	<b>4.224</b>
1. Proveedores	3.052	1.840	1.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	13.862	8.501	3.224
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.313.015</b>	<b>1.381.119</b>	<b>1.457.850</b>

**SOCIEDAD REGIONAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

---





**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>3.169.839</b>	<b>3.845.026</b>	<b>4.074.900</b>
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	3.169.839	3.845.026	4.074.900
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-2.708.513</b>	<b>-2.079.079</b>	<b>-2.053.050</b>
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-73.562	-18.413	-25.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-2.634.951	-2.060.666	-2.028.050
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>213.172</b>	<b>163.329</b>	<b>168.450</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	213.172	163.329	168.450
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-4.720.774</b>	<b>-4.874.223</b>	<b>-5.015.451</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.653.366	-3.773.062	-3.900.451
b) Cargas sociales	-1.067.408	-1.101.161	-1.115.000
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-4.365.005</b>	<b>-3.484.615</b>	<b>-3.037.983</b>
a) Servicios exteriores	-3.143.831	-2.635.590	-2.306.601
b) Tributos	-151.692	-150.483	-150.432
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.069.482	-698.542	-580.950
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-306.611</b>	<b>-326.200</b>	<b>-330.090</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>-133.028</b>	<b>-27.504</b>	<b>-20.870</b>
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-8.850.920</b>	<b>-6.783.266</b>	<b>-6.214.093</b>

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>19.637</b>	<b>1.326</b>	<b>1.500</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	19.637	1.326	1.500
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	19.637	1.326	1.500
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-131.864</b>	<b>-85.688</b>	<b>-70.350</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-131.864	-85.688	-70.350
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	<b>-72</b>	<b>-34</b>	<b>-50</b>
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-112.299</b>	<b>-84.396</b>	<b>-68.900</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-8.963.220</b>	<b>-6.867.662</b>	<b>-6.282.993</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-8.963.220</b>	<b>-6.867.662</b>	<b>-6.282.993</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-8.963.220</b>	<b>-6.867.662</b>	<b>-6.282.993</b>

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-8.963.220</b>	<b>-6.867.662</b>	<b>-6.282.993</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>418.910</b>	<b>410.596</b>	<b>398.990</b>
a) Amortización del inmovilizado	306.611	326.200	330.090
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-19.637	-1.326	-1.500
h) Gastos financieros	131.864	85.688	70.350
i) Diferencias de cambio	72	34	50
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>684.501</b>	<b>52.628</b>	<b>-1.722.288</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	369.874	191.666	-90.492
c) Otros activos corrientes	3.571	1.057.764	32.224
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	299.030	-367.761	-1.664.020
e) Otros pasivos corrientes		-829.041	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	12.026		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-112.977</b>	<b>-315.239</b>	<b>-100.493</b>
a) Pagos de intereses	-131.864	-85.688	-70.350
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	19.637	1.326	1.500
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-750	-230.877	-31.643
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-7.972.785</b>	<b>-6.719.677</b>	<b>-7.706.784</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-201.898</b>	<b>-240.747</b>	<b>-172.794</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible		-31.000	
c) Inmovilizado material	-195.181	-209.747	-172.794
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	-6.717		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>1.106.088</b>	<b>1.102.588</b>	<b>79.428</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	1.050.345	995.000	
b) Inmovilizado intangible	12.290		5.131
c) Inmovilizado material	43.453	43.453	43.453
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros		64.135	30.844
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>904.190</b>	<b>861.841</b>	<b>-93.366</b>

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>6.845.000</b>	<b>6.498.565</b>	<b>8.550.150</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	6.845.000	6.498.565	8.550.150
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.845.000	6.498.565	8.550.150
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-421.000</b>	<b>-791.181</b>	<b>-750.000</b>
a) Emisión	4.000	1.000	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	4.000	1.000	
b) Devolución y amortización de	-425.000	-792.181	-750.000
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-425.000	-792.181	-750.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>6.424.000</b>	<b>5.707.384</b>	<b>7.800.150</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-644.595</b>	<b>-150.452</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.245.047	600.452	450.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	600.452	450.000	450.000

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.382.522</b>	<b>2.174.869</b>	<b>1.969.738</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>33.664</b>	<b>26.804</b>	<b>21.673</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	18.220	15.221	12.985
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	15.444	11.583	8.688
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>2.340.938</b>	<b>2.140.145</b>	<b>1.940.145</b>
1. Terrenos y construcciones	150.843	150.843	150.843
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.190.095	1.989.302	1.789.302
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>7.920</b>	<b>7.920</b>	<b>7.920</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	7.920	7.920	7.920
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.372.158</b>	<b>3.972.276</b>	<b>4.030.544</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>3.642.298</b>	<b>3.450.632</b>	<b>3.541.124</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	179.976	215.485	195.250
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	459.272		
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.003.050	3.235.147	3.345.874
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>995.000</b>		
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	995.000		
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>116.829</b>	<b>52.694</b>	<b>21.850</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	116.829	52.694	21.850
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>17.579</b>	<b>18.950</b>	<b>17.570</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>600.452</b>	<b>450.000</b>	<b>450.000</b>
1. Tesorería	600.452	450.000	450.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.754.680</b>	<b>6.147.145</b>	<b>6.000.282</b>

**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-2.262.757</b>	<b>-2.631.854</b>	<b>-364.697</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-2.262.757</b>	<b>-2.631.854</b>	<b>-364.697</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>-295.972</b>	<b>-295.972</b>	<b>-295.972</b>
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas	-295.972	-295.972	-295.972
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>-2.118.220</b>	<b>-2.340.882</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-2.118.220	-2.340.882
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>6.991.434</b>	<b>6.645.000</b>	<b>8.550.150</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-8.963.220</b>	<b>-6.867.662</b>	<b>-6.282.993</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.686.522</b>	<b>4.644.886</b>	<b>3.894.886</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.644.886</b>	<b>1.644.886</b>	<b>1.644.886</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.644.886	1.644.886	1.644.886
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.041.636</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.250.000</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	3.000.000	3.000.000	2.250.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero	41.636		
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			



**SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.330.915</b>	<b>4.134.113</b>	<b>2.470.093</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.834.041</b>	<b>1.005.000</b>	<b>1.005.000</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.792.181	1.000.000	1.000.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero	37.860		
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.000	5.000	5.000
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>3.496.874</b>	<b>3.129.113</b>	<b>1.465.093</b>
1. Proveedores	11.622	16.470	8.758
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	3.024.011	2.690.781	1.072.300
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	227.934	201.737	208.754
7. Anticipos de clientes	233.307	220.125	175.281
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>7.754.680</b>	<b>6.147.145</b>	<b>6.000.282</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL  
DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

---



**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>270.442</b>	<b>224.862</b>	<b>270.442</b>
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	270.442	224.862	270.442
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-7.452.314</b>	<b>-7.157.105</b>	<b>-20.786.744</b>
a) Consumo de mercaderías	-7.310.417	-7.015.208	-20.644.847
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-141.897	-141.897	-141.897
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>5.388.114</b>	<b>1.238.944</b>	<b>175.898</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	141.188	181.635	175.898
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	5.246.926	1.057.309	
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	5.246.926	1.057.309	
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-2.248.130</b>	<b>-2.337.436</b>	<b>-2.337.436</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.791.038	-1.798.028	-1.798.028
b) Cargas sociales	-457.092	-539.408	-539.408
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-893.234</b>	<b>-1.420.035</b>	<b>-1.420.035</b>
a) Servicios exteriores	-927.531	-1.274.418	-1.274.418
b) Tributos	34.297	-103.690	-103.690
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente		-41.927	-41.927
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-202.459</b>	<b>-188.286</b>	<b>-235.105</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>2.268.604</b>	<b>1.057.309</b>	<b>1.013.419</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>		<b>2.781.223</b>	
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>74.291</b>	<b>7.707</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-2.794.686</b>	<b>-5.792.817</b>	<b>-23.319.561</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>1.358.512</b>	<b>579.104</b>	<b>876.688</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.358.512	579.104	876.688
b1) De empresas del grupo y asociadas	1.301.299	564.578	564.578
b2) De terceros	57.213	14.526	312.110
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-938.020</b>	<b>-122.236</b>	<b>-228.170</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			-23.307
b) Por deudas con terceros	-938.020	-122.236	-204.863
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-2.378.049</b>	<b>-77.893</b>	
a) Deterioros y pérdidas	-2.694.792	-392.384	
b) Resultados por enajenaciones y otras	316.743	314.491	
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-1.957.557</b>	<b>378.974</b>	<b>648.518</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-4.752.243</b>	<b>-5.413.843</b>	<b>-22.671.043</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>-165.088</b>		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-4.917.331</b>	<b>-5.413.843</b>	<b>-22.671.043</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-4.917.331</b>	<b>-5.413.843</b>	<b>-22.671.043</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-4.752.243</b>	<b>-5.413.843</b>	<b>-22.671.043</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-5.355.757</b>	<b>-6.330.025</b>	<b>-3.079.196</b>
a) Amortización del inmovilizado	202.459	188.286	235.105
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-2.268.604	-1.057.309	-1.013.419
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-1.358.512	-579.104	-876.688
h) Gastos financieros	938.020	122.236	228.170
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-2.869.120	-5.004.135	-1.652.364
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-13.999.000</b>	<b>-7.526.892</b>	<b>13.823.350</b>
a) Existencias		3.882	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-10.919.919	7.759.492
c) Otros activos corrientes		2.577.787	3.997.191
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		-1.135.907	
e) Otros pasivos corrientes		1.947.265	2.066.667
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-13.999.000		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>755.000</b>		
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	755.000		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-23.352.000</b>	<b>-19.270.760</b>	<b>-11.926.889</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-8.759.000</b>	<b>-1.975.000</b>	<b>-6.950.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos	-8.759.000	-1.975.000	-6.950.000
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>8.697.000</b>	<b>2.878.205</b>	<b>2.878.205</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos	8.697.000	2.878.205	2.878.205
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-62.000</b>	<b>903.205</b>	<b>-4.071.795</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>26.398.000</b>	<b>17.108.145</b>	<b>15.163.145</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	10.999.827	7.000.000	10.000.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15.398.173	10.108.145	5.163.145
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	15.398.173	10.108.145	5.163.145
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>-1.476.000</b>	<b>-1.667.575</b>	<b>-1.667.575</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-1.476.000	-1.667.575	-1.667.575
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-1.476.000	-1.667.575	-1.667.575
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>24.922.000</b>	<b>15.440.570</b>	<b>13.495.570</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>1.508.000</b>	<b>-2.926.985</b>	<b>-2.503.114</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.167.253	5.675.294	2.748.309
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.675.294	2.748.309	245.195

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>41.179.736</b>	<b>40.750.249</b>	<b>44.821.154</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>25.565</b>	<b>23.391</b>	<b>183.217</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	25.565	23.391	183.217
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>272.440</b>	<b>202.357</b>	<b>132.275</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	272.440	202.357	132.275
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>4.373.323</b>	<b>4.282.690</b>	<b>4.192.056</b>
1. Terrenos	1.008.359	1.008.359	1.008.359
2. Construcciones	3.364.964	3.274.331	3.183.697
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>36.508.408</b>	<b>36.241.811</b>	<b>40.313.606</b>
1. Instrumentos de patrimonio	24.669.377	18.749.110	18.749.110
2. Créditos a terceros	26.606.021	24.082.417	28.154.212
3. Valores representativos de deuda	-16.767.014	-6.589.716	-6.589.716
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.000.024		
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>46.630.974</b>	<b>52.042.239</b>	<b>37.782.442</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>3.854.562</b>	<b>3.850.680</b>	<b>3.850.680</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	3.854.562	3.850.680	3.850.680
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>23.813.972</b>	<b>34.733.891</b>	<b>26.974.399</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-424.486	-424.486	-424.486
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	23.999.582	34.724.080	26.964.588
4. Personal	-2.566	-932	-932
5. Activos por impuesto corriente	141.767	141.767	141.767
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	99.675	293.462	293.462
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			



**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>13.287.146</b>	<b>10.709.359</b>	<b>6.712.168</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	5.309.955	2.732.168	3.212.168
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	7.977.191	7.977.191	3.500.000
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>5.675.294</b>	<b>2.748.309</b>	<b>245.195</b>
1. Tesorería	4.675.294	2.748.309	245.195
2. Otros activos líquidos equivalentes	1.000.000		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>87.810.710</b>	<b>92.792.488</b>	<b>82.603.596</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>49.058.668</b>	<b>59.794.551</b>	<b>51.273.234</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>44.987.192</b>	<b>55.723.075</b>	<b>47.201.758</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>34.624.405</b>	<b>41.624.405</b>	<b>51.624.405</b>
1. Capital escriturado	34.624.405	41.624.405	51.624.405
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>287.159</b>	<b>287.159</b>	<b>287.159</b>
1. Legal y estatutarias	214.159	214.159	214.159
2. Otras reservas	73.000	73.000	73.000
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-104.668.018</b>	<b>-109.585.349</b>	<b>-114.999.192</b>
1. Remanente	-104.668.018	-109.585.349	-114.999.192
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)			
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>119.660.977</b>	<b>128.810.703</b>	<b>132.960.429</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-4.917.331</b>	<b>-5.413.843</b>	<b>-22.671.043</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>100.191</b>	<b>100.191</b>	<b>100.191</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>100.191</b>	<b>100.191</b>	<b>100.191</b>
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>3.971.285</b>	<b>3.971.285</b>	<b>3.971.285</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>24.596.253</b>	<b>18.030.789</b>	<b>14.296.548</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>2.781.223</b>		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	2.781.223		
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>21.815.030</b>	<b>18.030.789</b>	<b>14.296.548</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	10.829.098	9.161.523	7.493.948
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	10.985.932	8.869.266	6.802.600
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>14.155.789</b>	<b>14.967.147</b>	<b>17.033.814</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>11.635.000</b>	<b>13.582.265</b>	<b>15.648.932</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.708.005	1.667.575	1.667.575
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	9.926.995	11.914.690	13.981.357
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>2.520.789</b>	<b>1.384.882</b>	<b>1.384.882</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	2.179.550	1.100.000	1.100.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	79.880		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	146.086	169.609	169.609
7. Anticipos de clientes	115.273	115.273	115.273
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>87.810.710</b>	<b>92.792.488</b>	<b>82.603.596</b>

**SOCIEDAD GESTORA PARQUE  
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

---



**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>1.200.641</b>	<b>1.211.900</b>	<b>400.000</b>
a) Ventas	1.159.641	1.211.900	400.000
b) Prestaciones de servicios	41.000		
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>1.385.367</b>	<b>-1.170.153</b>	<b>5.200.174</b>
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-1.764.574</b>		<b>-5.221.500</b>
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.764.574		-5.221.500
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>2.162.590</b>	<b>2.119.792</b>	<b>2.105.645</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.162.590	2.119.792	2.105.645
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-264.612</b>	<b>-224.490</b>	<b>-218.971</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-193.911	-172.682	-167.157
b) Cargas sociales	-58.411	-51.808	-51.814
c) Provisiones	-12.290		
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-2.072.257</b>	<b>-1.878.399</b>	<b>-1.905.233</b>
a) Servicios exteriores	-1.498.375	-1.365.755	-1.630.660
b) Tributos	-618.789	-512.644	-274.573
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	44.907		
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-534.629</b>	<b>-532.137</b>	<b>-523.370</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>25.266</b>	<b>25.266</b>	<b>25.266</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>-1.040.751</b>		
a) Deterioros y pérdidas	-1.032.095		
b) Resultados por enajenaciones y otras	-8.656		
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>6.520</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-896.439</b>	<b>-448.221</b>	<b>-137.988</b>

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>94.212</b>	<b>78.360</b>	<b>73.033</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	94.212	78.360	73.033
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	94.212	78.360	73.033
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-1.141.281</b>	<b>-1.122.514</b>	<b>-1.067.395</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-186.439	-166.915	-146.414
b) Por deudas con terceros	-954.842	-955.600	-920.981
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-12.925</b>		
a) Cartera de negociación y otros	-12.925		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	<b>666.131</b>	<b>689.220</b>	<b>623.974</b>
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-393.863</b>	<b>-354.935</b>	<b>-370.388</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-1.290.302</b>	<b>-803.156</b>	<b>-508.376</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>-46.251</b>	<b>200.789</b>	<b>127.094</b>
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-1.336.553</b>	<b>-602.367</b>	<b>-381.282</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-1.336.553</b>	<b>-602.367</b>	<b>-381.282</b>

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-1.290.302</b>	<b>-803.156</b>	<b>-508.376</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>1.537.335</b>	<b>338.151</b>	<b>327.734</b>
a) Amortización del inmovilizado	534.629	532.137	523.370
b) Correcciones valorativas por deterioro	1.040.751	-68.806	-68.806
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-691.397	-714.486	-649.240
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-94.212	-78.360	-73.033
h) Gastos financieros	1.141.281	1.122.514	1.067.395
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	12.925		
k) Otros ingresos y gastos	-406.642	-454.848	-471.951
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>977.484</b>	<b>2.310.306</b>	<b>-4.826.281</b>
a) Existencias	3.185.968	1.170.223	-5.200.174
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-192.030	710.066	217.687
c) Otros activos corrientes	-777	-891	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.332.367	-1.163.332	907.266
e) Otros pasivos corrientes	-683.310	1.594.240	-751.060
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-393.863</b>	<b>-354.935</b>	<b>-370.388</b>
a) Pagos de intereses	-488.075	-433.294	-443.421
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	94.212	78.360	73.033
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>830.654</b>	<b>1.490.367</b>	<b>-5.377.311</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-4.573.680</b>	<b>-2.414</b>	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-740	-744	
c) Inmovilizado material	-1.605	-1.670	
d) Inversiones inmobiliarias	-4.571.335		
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>554.821</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias	262.860		
e) Otros activos financieros	291.961		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-4.018.859</b>	<b>-2.414</b>	



**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>361.710</b>	<b>662.978</b>	<b>3.829.338</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	361.710	662.978	3.829.338
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	361.710	662.978	3.829.338
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>2.813.067</b>	<b>-2.117.603</b>	<b>1.547.972</b>
a) Emisión	5.334.740		2.076.282
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	5.334.740		2.076.282
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-2.521.673	-2.117.603	-528.310
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-2.110.987	-2.117.603	-528.310
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-410.686		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>3.174.777</b>	<b>-1.454.625</b>	<b>5.377.310</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-13.428</b>	<b>33.328</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	130.101	116.672	150.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	116.672	150.000	150.000

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>19.309.021</b>	<b>18.978.408</b>	<b>18.582.133</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>10.534</b>	<b>6.261</b>	<b>4.437</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	3.390	3.390	3.390
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	7.144	2.871	1.047
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>118.061</b>	<b>93.297</b>	<b>67.148</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	118.061	93.297	67.148
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>18.090.802</b>	<b>17.588.437</b>	<b>17.093.041</b>
1. Terrenos	2.138.379	2.138.379	2.138.379
2. Construcciones	15.952.423	15.450.058	14.954.662
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>2.438</b>	<b>2.438</b>	<b>2.438</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.438	2.438	2.438
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>1.087.186</b>	<b>1.287.975</b>	<b>1.415.069</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>28.340.465</b>	<b>26.494.395</b>	<b>31.476.882</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>21.849.730</b>	<b>20.679.507</b>	<b>25.879.681</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso	674.845	969.095	6.531.269
4. Productos terminados	21.174.845	19.710.412	19.348.412
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	40		
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>6.352.904</b>	<b>5.642.838</b>	<b>5.425.151</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.150.156	4.928.416	4.710.729
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	795.593	714.422	714.422
3. Deudores varios	407.100		
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	55		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	50	50	50
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>21.109</b>	<b>22.000</b>	<b>22.000</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>116.672</b>	<b>150.000</b>	<b>150.000</b>
1. Tesorería	116.672	150.000	150.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>47.649.486</b>	<b>45.472.803</b>	<b>50.059.015</b>

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>16.816.792</b>	<b>16.403.605</b>	<b>19.360.760</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>13.601.724</b>	<b>13.662.335</b>	<b>17.110.391</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>15.002.984</b>	<b>15.002.984</b>	<b>15.002.984</b>
1. Capital escriturado	15.002.984	15.002.984	15.002.984
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>93.690</b>	<b>93.690</b>	<b>93.690</b>
1. Legal y estatutarias	79.254	79.254	79.254
2. Otras reservas	14.436	14.436	14.436
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-3.565.217</b>	<b>-4.901.770</b>	<b>-5.504.137</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-3.565.217	-4.901.770	-5.504.137
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>3.406.820</b>	<b>4.069.798</b>	<b>7.899.136</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1.336.553</b>	<b>-602.367</b>	<b>-381.282</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>2.530.321</b>	<b>2.075.473</b>	<b>1.603.522</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>	<b>2.530.321</b>	<b>2.075.473</b>	<b>1.603.522</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>684.747</b>	<b>665.797</b>	<b>646.848</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>22.572.196</b>	<b>20.377.792</b>	<b>21.850.643</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>18.981.523</b>	<b>17.208.889</b>	<b>19.124.010</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	10.594.914	9.293.022	11.369.304
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.386.609	7.915.867	7.754.706
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.338.292</b>	<b>2.928.284</b>	<b>2.497.775</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>252.381</b>	<b>240.619</b>	<b>228.858</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.  
(PCTCAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8.260.498</b>	<b>8.691.406</b>	<b>8.847.612</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.016.027</b>	<b>1.016.027</b>	<b>1.016.027</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>4.679.466</b>	<b>6.273.706</b>	<b>6.099.569</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.793.849	4.061.594	4.250.881
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.885.617	2.212.112	1.848.688
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>1.153.846</b>	<b>1.153.846</b>	<b>576.923</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.411.159</b>	<b>247.827</b>	<b>1.155.094</b>
1. Proveedores	217.028	165.957	1.072.173
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		22.516	22.516
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8.551		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	65.399	59.354	60.405
7. Anticipos de clientes	1.120.181		
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>47.649.486</b>	<b>45.472.803</b>	<b>50.059.015</b>

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L.**  
**(SICAN, S.L.)**

---



## SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>1.188.271</b>	<b>1.120.025</b>	<b>1.929.031</b>
a) Ventas	1.188.271	1.120.025	1.929.031
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>-1.137.064</b>	<b>-1.051.025</b>	<b>6.780.505</b>
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-722.132</b>	<b>-190.768</b>	<b>-8.208.000</b>
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-25.379		-5.861.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-696.753	-190.768	-2.347.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>600.871</b>	<b>640.881</b>	<b>618.603</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	600.871	640.881	618.603
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-535.141</b>	<b>-550.508</b>	<b>-574.298</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-400.765	-422.759	-441.961
b) Cargas sociales	-114.271	-127.749	-132.337
c) Provisiones	-20.105		
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-837.174</b>	<b>-613.416</b>	<b>-1.479.849</b>
a) Servicios exteriores	-663.739	-438.500	-1.270.697
b) Tributos	-184.175	-174.917	-209.152
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	10.739		
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-244.324</b>	<b>-287.974</b>	<b>-261.165</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>11.783</b>	<b>11.783</b>	<b>299.975</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>425.215</b>	<b>276.711</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-1.249.696</b>	<b>-644.293</b>	<b>-895.198</b>



**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>48.340</b>	<b>12.563</b>	<b>12.000</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	48.340	12.563	12.000
b1) De empresas del grupo y asociadas	21.699		
b2) De terceros	26.641	12.563	12.000
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-2.083.381</b>	<b>-1.873.030</b>	<b>-1.537.247</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-191.863	-193.931	-47.002
b) Por deudas con terceros	-1.891.518	-1.679.099	-1.490.246
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-3.766</b>		<b>-14.234</b>
a) Deterioros y pérdidas	-3.766		-14.234
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	<b>919.069</b>	<b>943.712</b>	<b>841.973</b>
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-1.119.739</b>	<b>-916.755</b>	<b>-697.508</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-2.369.434</b>	<b>-1.561.048</b>	<b>-1.592.706</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	<b>-5.750.815</b>		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-8.120.249</b>	<b>-1.561.048</b>	<b>-1.592.706</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-8.120.249</b>	<b>-1.561.048</b>	<b>-1.592.706</b>

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-2.369.434</b>	<b>-1.561.048</b>	<b>-1.592.706</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>6.592.219</b>	<b>236.333</b>	<b>-197.508</b>
a) Amortización del inmovilizado	244.324	287.974	261.165
b) Correcciones valorativas por deterioro	3.766		
c) Variación de provisiones	-150.822	-12.903	
d) Imputación de subvenciones	-930.852	-955.494	-1.141.948
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-48.340	-12.563	-12.000
h) Gastos financieros	2.083.381	1.873.030	1.537.247
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	5.390.762	-943.712	-841.973
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-2.015.165</b>	<b>2.114.738</b>	<b>-1.867.323</b>
a) Existencias	2.143.659	2.978.744	-6.780.505
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-685.557	-1.150.945	4.300.059
c) Otros activos corrientes	-6.792	3.331	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-133.234	-555.490	381.559
e) Otros pasivos corrientes	-3.333.241	839.099	231.564
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-6.870.553</b>	<b>-916.755</b>	<b>-400.605</b>
a) Pagos de intereses	-2.087.148	-1.873.030	-1.537.247
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	48.340	12.563	12.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-4.831.746		
e) Otros pagos (cobros)		943.712	1.124.642
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-4.662.933</b>	<b>-126.733</b>	<b>-4.058.142</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-1.180.516</b>	<b>-1.940.936</b>	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-3.690	-10.338	
c) Inmovilizado material	-2.005	-2.880	
d) Inversiones inmobiliarias	-1.006.594	-1.927.718	
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos	-168.227		
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-1.180.516</b>	<b>-1.940.936</b>	

## SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>5.638.467</b>	<b>6.378.916</b>	<b>7.500.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	3.378.934	3.378.916	3.500.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.259.533	3.000.000	4.000.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.259.533	3.000.000	4.000.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>1.429.783</b>	<b>-5.467.989</b>	<b>-4.236.409</b>
a) Emisión	3.633.031		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	77.694		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	3.555.337		
b) Devolución y amortización de	-2.203.249	-5.467.989	-4.236.409
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-2.203.249	-2.287.245	-2.204.644
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			-1.725.000
4. Otras		-3.180.744	-306.765
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>7.068.250</b>	<b>910.927</b>	<b>3.263.591</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>1.224.801</b>	<b>-1.156.742</b>	<b>-794.552</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	910.082	2.134.882	978.140
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.134.882	978.140	183.588

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.794.190</b>	<b>10.940.771</b>	<b>10.665.372</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>4.260</b>	<b>10.665</b>	<b>5.258</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	4.260	10.665	5.258
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>4.000</b>	<b>4.756</b>	<b>2.576</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.000	4.756	2.576
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>8.557.189</b>	<b>10.696.705</b>	<b>10.443.127</b>
1. Terrenos	4.287.813	5.333.241	5.333.241
2. Construcciones	4.269.375	5.363.464	5.109.886
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>
1. Instrumentos de patrimonio	3.010	3.010	3.010
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>17.575</b>	<b>17.479</b>	<b>3.245</b>
1. Instrumentos de patrimonio	14.986	14.986	753
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.589	2.493	2.493
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>208.157</b>	<b>208.157</b>	<b>208.157</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>34.709.293</b>	<b>31.721.420</b>	<b>33.407.314</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>28.897.062</b>	<b>25.918.318</b>	<b>32.698.823</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso	2.649.768	2.710.768	11.398.768
4. Productos terminados	26.247.294	23.207.551	21.300.055
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>3.639.018</b>	<b>4.789.963</b>	<b>489.904</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	537.723	493.879	324.157
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	2.824.421	4.129.767	
4. Personal	100	100	100
5. Activos por impuesto corriente	2.025	570	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	274.748	165.647	165.647
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>38.331</b>	<b>35.000</b>	<b>35.000</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>2.134.882</b>	<b>978.140</b>	<b>183.588</b>
1. Tesorería	534.882	978.140	183.588
2. Otros activos líquidos equivalentes	1.600.000		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>43.503.483</b>	<b>42.662.191</b>	<b>44.072.686</b>

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.558.037</b>	<b>6.423.357</b>	<b>11.263.697</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-3.915.712</b>	<b>902.156</b>	<b>6.809.450</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>7.531.382</b>	<b>7.531.439</b>	<b>11.031.439</b>
1. Capital escriturado	7.531.382	7.531.439	11.031.439
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>8.893.292</b>		
1. Legal y estatutarias	830.489		
2. Otras reservas	8.062.802		
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-17.722.037</b>	<b>-13.570.136</b>	<b>-15.131.184</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-17.722.037	-13.570.136	-15.131.184
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>5.501.901</b>	<b>8.501.901</b>	<b>12.501.901</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-8.120.249</b>	<b>-1.561.048</b>	<b>-1.592.706</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>3.574.881</b>	<b>2.631.169</b>	<b>1.789.196</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>	<b>3.574.881</b>	<b>2.631.169</b>	<b>1.789.196</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>2.898.868</b>	<b>2.890.032</b>	<b>2.665.050</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>34.176.829</b>	<b>29.199.512</b>	<b>25.156.544</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>29.858.044</b>	<b>25.256.172</b>	<b>22.268.198</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	13.347.704	11.218.576	8.965.134
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	16.510.339	14.037.597	13.303.065
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.352.500</b>	<b>2.980.000</b>	<b>2.000.000</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>966.285</b>	<b>963.339</b>	<b>888.345</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.768.617</b>	<b>7.039.323</b>	<b>7.652.446</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>12.903</b>		
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>5.288.734</b>	<b>5.755.333</b>	<b>6.731.897</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.287.245	2.204.644	2.253.442
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	3.001.489	3.550.689	4.478.455
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>372.500</b>	<b>745.000</b>	
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.094.480</b>	<b>538.990</b>	<b>920.549</b>
1. Proveedores	683.638	475.055	854.752
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12.996		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	47.811	63.935	65.797
7. Anticipos de clientes	350.035		
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>43.503.483</b>	<b>42.662.191</b>	<b>44.072.686</b>

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE  
SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

---





**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>374.587</b>	<b>390.283</b>	<b>390.283</b>
a) Ventas	374.587	390.283	390.283
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-110.101</b>	<b>-111.100</b>	<b>-111.100</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-84.293	-84.000	-84.000
b) Cargas sociales	-25.808	-27.100	-27.100
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-292.760</b>	<b>-206.794</b>	<b>-206.794</b>
a) Servicios exteriores	-188.429	-158.726	-158.726
b) Tributos	-47.087	-48.068	-48.068
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-57.244		
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-482.105</b>	<b>-481.111</b>	<b>-481.111</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>			
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>481.556</b>	<b>481.111</b>	<b>481.111</b>
a) Amortización del inmovilizado	482.105	481.111	481.111
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-549		
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>33.466</b>	<b>-53.664</b>	<b>-37.387</b>
a) Existencias	500		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	34.992	-40.114	-27.387
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-3.494	-13.550	-10.000
e) Otros pasivos corrientes	1.468		
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>549</b>		
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	549		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>5.192</b>	<b>18.725</b>	<b>35.002</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		<b>993</b>	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material		993	
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>		<b>993</b>	

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>37.464</b>		
a) Emisión	37.464		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	37.464		
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>37.464</b>		
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>42.656</b>	<b>19.718</b>	<b>35.002</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	146.624	189.280	209.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	189.280	209.000	244.000

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.673.420</b>	<b>1.191.314</b>	<b>710.204</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>357.207</b>	<b>255.148</b>	<b>153.090</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones	357.207	255.148	153.090
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>1.314.929</b>	<b>934.882</b>	<b>555.830</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.314.929	934.882	555.830
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.284</b>	<b>1.284</b>	<b>1.284</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.284	1.284	1.284
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>278.526</b>	<b>338.360</b>	<b>400.747</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>500</b>
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	500	500	500
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>88.746</b>	<b>128.860</b>	<b>156.247</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	87.848	119.275	146.662
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	898	9.585	9.585
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>189.280</b>	<b>209.000</b>	<b>244.000</b>
1. Tesorería	189.280	209.000	244.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.951.946</b>	<b>1.529.674</b>	<b>1.110.951</b>

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.733.810</b>	<b>1.325.088</b>	<b>916.366</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.733.810</b>	<b>1.325.088</b>	<b>916.366</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.240.000</b>	<b>3.240.000</b>	<b>3.240.000</b>
1. Capital escriturado	3.240.000	3.240.000	3.240.000
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-995.811</b>	<b>-1.506.190</b>	<b>-1.914.912</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-995.811	-1.506.190	-1.914.912
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-510.379</b>	<b>-408.722</b>	<b>-408.722</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>156.337</b>	<b>156.337</b>	<b>156.337</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>156.337</b>	<b>156.337</b>	<b>156.337</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	156.337	156.337	156.337
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			



**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>61.799</b>	<b>48.249</b>	<b>38.249</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>17.514</b>	<b>17.514</b>	<b>17.514</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	17.514	17.514	17.514
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>44.285</b>	<b>30.735</b>	<b>20.735</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	7.361	6.000	6.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	36.924	24.735	14.735
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.951.946</b>	<b>1.529.674</b>	<b>1.110.952</b>

**HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.**

---



## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>998.637</b>	<b>1.113.554</b>	<b>1.125.000</b>
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	998.637	1.113.554	1.125.000
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-568.739</b>	<b>-601.319</b>	<b>-618.750</b>
a) Consumo de mercaderías	-568.739	-601.319	-618.750
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>151.799</b>	<b>200.000</b>	<b>170.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	151.799	200.000	170.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	100.000	200.000	100.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	51.799		70.000
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-276.169</b>	<b>-257.901</b>	<b>-301.536</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-228.528	-212.313	-248.100
b) Cargas sociales	-47.641	-45.588	-53.436
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-194.080</b>	<b>-215.000</b>	<b>-310.000</b>
a) Servicios exteriores	-194.080	-215.000	-310.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-56.048</b>	<b>-30.025</b>	<b>-27.557</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>7.245</b>	<b>13.183</b>	
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>62.645</b>	<b>222.492</b>	<b>37.157</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	-361		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-361		
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	-6.676		
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	-7.037		
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	55.608	222.492	37.157
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	-15.899		
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	39.709	222.492	37.157
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	39.709	222.492	37.157

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>55.608</b>	<b>222.492</b>	<b>37.157</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>63.085</b>	<b>30.025</b>	<b>27.557</b>
a) Amortización del inmovilizado	56.048	30.025	27.557
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros	361		
i) Diferencias de cambio	6.676		
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-87.135</b>	<b>-135.089</b>	<b>-27.200</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-35.873	-20.545	-39.135
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-33.777	-114.020	11.935
e) Otros pasivos corrientes	-1.587	-524	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-15.898		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>31.558</b>	<b>117.428</b>	<b>37.514</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-87.978</b>	<b>-48.478</b>	<b>-52.506</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-31.218	-6.625	
c) Inmovilizado material	-56.760	-41.853	-52.506
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-87.978</b>	<b>-48.478</b>	<b>-52.506</b>

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>16.938</b>		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16.938		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	16.938		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión	39.709	222.492	37.157
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	39.709	222.492	37.157
b) Devolución y amortización de	-39.709	-222.492	-37.157
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-39.709	-222.492	-37.157
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>16.938</b>		
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-39.482</b>	<b>68.950</b>	<b>-14.992</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	227.794	188.312	257.262
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	188.312	257.262	242.270

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>526.935</b>	<b>545.388</b>	<b>570.337</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>34.799</b>	<b>41.424</b>	<b>41.424</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	34.799	41.424	41.424
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>466.766</b>	<b>478.594</b>	<b>503.543</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	466.766	478.594	503.543
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>25.370</b>	<b>25.370</b>	<b>25.370</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>274.792</b>	<b>364.287</b>	<b>388.430</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>86.480</b>	<b>107.025</b>	<b>146.160</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	86.319	106.865	146.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	161	160	160
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			



**HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>188.312</b>	<b>257.262</b>	<b>242.270</b>
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes	188.312	257.262	242.270
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>801.727</b>	<b>909.675</b>	<b>958.767</b>

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>474.532</b>	<b>697.024</b>	<b>734.181</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>305.839</b>	<b>528.331</b>	<b>565.488</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>-561</b>	<b>-561</b>	<b>-561</b>
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas	-561	-561	-561
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-88.309</b>	<b>-48.600</b>	<b>173.892</b>
1. Remanente			173.892
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-88.309	-48.600	
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>350.000</b>	<b>350.000</b>	<b>350.000</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>39.709</b>	<b>222.492</b>	<b>37.157</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>168.693</b>	<b>168.693</b>	<b>168.693</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>75.572</b>	<b>75.572</b>	<b>75.572</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>75.572</b>	<b>75.572</b>	<b>75.572</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>251.623</b>	<b>137.079</b>	<b>149.014</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>524</b>		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	524		
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>251.099</b>	<b>137.079</b>	<b>149.014</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	130.544	26.344	60.580
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	33.436	36.000	40.000
7. Anticipos de clientes	87.119	74.735	48.434
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>801.727</b>	<b>909.675</b>	<b>958.767</b>

**SOCIEDAD ACTIVOS INMOBILIARIOS  
CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

---



**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>4.302.634</b>	<b>4.368.195</b>	<b>4.436.446</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.302.634	4.368.195	4.436.446
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-89.221</b>	<b>-95.343</b>	<b>-90.645</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-65.025	-67.142	-63.402
b) Cargas sociales	-24.196	-28.201	-27.243
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-668.189</b>	<b>-733.568</b>	<b>-707.814</b>
a) Servicios exteriores	-617.846	-684.425	-657.814
b) Tributos	-50.343	-49.143	-50.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-1.102.309</b>	<b>-1.102.150</b>	<b>-1.198.652</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			<b>75.730</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>24.939</b>	<b>1.594</b>	<b>1.000</b>
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>2.467.854</b>	<b>2.438.728</b>	<b>2.516.065</b>

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>148</b>	<b>51.768</b>	<b>50.990</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	148	51.768	50.990
b1) De empresas del grupo y asociadas		46.371	50.875
b2) De terceros	148	5.397	115
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-1.994.869</b>	<b>-2.000.010</b>	<b>-1.922.349</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-1.480	-51.353	-57.701
b) Por deudas con terceros	-1.993.389	-1.948.657	-1.864.648
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-1.994.721</b>	<b>-1.948.242</b>	<b>-1.871.359</b>
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>473.133</b>	<b>490.486</b>	<b>644.706</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>		<b>-342.727</b>	<b>-357.730</b>
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>473.133</b>	<b>147.759</b>	<b>286.976</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>473.133</b>	<b>147.759</b>	<b>286.976</b>

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>473.133</b>	<b>490.486</b>	<b>644.706</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>3.097.030</b>	<b>3.050.392</b>	<b>2.994.281</b>
a) Amortización del inmovilizado	1.102.309	1.102.150	1.198.652
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			-75.730
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-148	-51.768	-50.990
h) Gastos financieros	1.994.869	2.000.010	1.922.349
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>2.996.494</b>	<b>57.006</b>	<b>91.273</b>
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	2.720.123	-128.356	-588.622
c) Otros activos corrientes	-13.305	-106	-1
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-94.801	92.594	125.066
e) Otros pasivos corrientes	384.477	92.874	554.830
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-110.844</b>	<b>-1.877.989</b>	<b>-1.721.016</b>
a) Pagos de intereses	-1.994.869	-2.000.010	-1.922.349
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	148	51.768	50.990
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios		-342.727	-357.730
e) Otros pagos (cobros)	1.883.877	412.980	508.073
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>6.455.813</b>	<b>1.719.895</b>	<b>2.009.244</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>-5.277.500</b>	<b>-3.670.173</b>	<b>590.475</b>
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias	-5.277.500	-3.670.173	590.475
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-5.277.500</b>	<b>-3.670.173</b>	<b>590.475</b>



**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			<b>685.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			685.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			685.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>972.673</b>	<b>-29.115</b>	<b>-3.325.382</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	972.673	-29.115	-3.325.382
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	585.173	337.494	-2.406.018
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	387.500	-366.609	-919.364
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>972.673</b>	<b>-29.115</b>	<b>-2.640.382</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>2.150.986</b>	<b>-1.979.393</b>	<b>-40.663</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	126.675	2.277.661	298.268
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.277.661	298.268	257.605

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>43.514.355</b>	<b>46.082.378</b>	<b>44.293.250</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>5.223.614</b>	<b>6.465.180</b>	<b>1.824.330</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	283.260	222.845	162.430
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.940.354	6.242.335	1.661.900
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>36.397.935</b>	<b>35.364.328</b>	<b>40.595.252</b>
1. Terrenos	1.346.053	1.346.053	1.346.053
2. Construcciones	35.051.882	34.018.275	39.249.199
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>4.119</b>	<b>2.787.191</b>	<b>843.863</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda		2.783.767	840.439
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	4.119	3.424	3.424
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.888.687</b>	<b>1.465.679</b>	<b>1.029.805</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.888.687	1.465.679	1.029.805
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.831.224</b>	<b>4.980.293</b>	<b>5.528.253</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>4.396.970</b>	<b>4.525.326</b>	<b>5.113.948</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	479	66	
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	3.997.174	4.524.586	5.113.023
3. Deudores varios	379.408		
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	19.909	674	925
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>142.000</b>	<b>142.000</b>	<b>142.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda	142.000	142.000	142.000
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>14.593</b>	<b>14.699</b>	<b>14.700</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>2.277.661</b>	<b>298.268</b>	<b>257.605</b>
1. Tesorería	264	205	450
2. Otros activos líquidos equivalentes	2.277.397	298.063	257.155
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50.345.579</b>	<b>51.062.671</b>	<b>49.821.503</b>

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>7.228.809</b>	<b>7.789.548</b>	<b>9.193.866</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.487.998</b>	<b>5.635.757</b>	<b>5.922.734</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>9.060.000</b>	<b>9.060.000</b>	<b>9.060.000</b>
1. Capital escriturado	9.060.000	9.060.000	9.060.000
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>823.710</b>	<b>823.710</b>	<b>823.710</b>
1. Legal y estatutarias	483	483	483
2. Otras reservas	823.227	823.227	823.227
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-4.868.845</b>	<b>-4.395.712</b>	<b>-4.247.952</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.868.845	-4.395.712	-4.247.952
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>473.133</b>	<b>147.759</b>	<b>286.976</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>-171.689</b>	<b>-125.318</b>	<b>-74.443</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>	<b>-171.689</b>	<b>-125.318</b>	<b>-74.443</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>1.912.500</b>	<b>2.279.109</b>	<b>3.345.575</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>39.734.728</b>	<b>39.705.613</b>	<b>36.380.231</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>39.097.228</b>	<b>38.945.910</b>	<b>35.265.039</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	37.052.890	37.390.384	34.984.366
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	2.044.338	1.555.526	280.673
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>637.500</b>	<b>759.703</b>	<b>1.115.192</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.382.042</b>	<b>3.567.510</b>	<b>4.247.406</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>2.831.466</b>	<b>2.924.340</b>	<b>3.479.170</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.576.391	1.662.554	2.188.054
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.255.075	1.261.786	1.291.116
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>550.576</b>	<b>643.170</b>	<b>768.236</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	188.857	90.657	208.618
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.850		
5. Pasivos por impuesto corriente	357.897	550.613	557.718
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.972	1.900	1.900
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>50.345.579</b>	<b>51.062.671</b>	<b>49.821.503</b>

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

---



**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			<b>15.300.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			15.300.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			300.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			15.000.000
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>			<b>-132.000</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados			-100.000
b) Cargas sociales			-32.000
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>		<b>-36.000</b>	<b>-15.168.000</b>
a) Servicios exteriores		-36.000	-15.168.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>			<b>-36.000</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>			



**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>			
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>		<b>-36.000</b>	
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>		<b>-36.000</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>		<b>-36.000</b>	

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>-36.000</b>	
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>			
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		<b>40.000</b>	
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar			
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		40.000	
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>		<b>4.000</b>	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>3.500</b>		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	3.500		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>3.500</b>		
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>3.500</b>	<b>4.000</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		3.500	7.500
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.500	7.500	7.500

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.500</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>3.500</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>
1. Tesorería	3.500	7.500	7.500
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.500</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.500</b>	<b>-32.500</b>	<b>-32.500</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.500</b>	<b>-32.500</b>	<b>-32.500</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>
1. Capital escriturado	3.500	3.500	3.500
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>			<b>-36.000</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)			-36.000
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-36.000</b>	
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>40.000</b>	<b>40.000</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>		<b>40.000</b>	<b>40.000</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		40.000	39.000
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			1.000
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>3.500</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>

**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL  
Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN  
EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN  
DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO**

---





**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**



**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Servicios exteriores	-66	-1.519	
b) Tributos	-66	-1.519	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>			
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>			
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>44</b>	<b>-1.495</b>	
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar			
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	44	-1.495	
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-22</b>	<b>-3.015</b>	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		<b>3.000</b>	
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		3.000	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>		<b>3.000</b>	
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-22</b>	<b>-15</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	36	15	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	15		

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>15</b>		
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			



**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>		<b>15</b>	
1. Tesorería		15	
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>15</b>	

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-1.481</b>		
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-1.481</b>		
<b>I. CAPITAL</b>	<b>535.000</b>	<b>535.000</b>	
1. Capital escriturado	535.000	535.000	
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>	<b>-568</b>	<b>-568</b>	
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas	-568	-568	
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-535.847</b>	<b>-535.913</b>	
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-535.847	-535.913	
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>		<b>3.000</b>	
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-66</b>	<b>-1.519</b>	
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.495</b>		
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.495</b>		
1. Proveedores	1.495		
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>15</b>		

## **INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L.**

---



# INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-1.452</b>	<b>-1.328</b>	<b>-1.328</b>
a) Servicios exteriores	-1.452	-1.328	-1.328
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>			
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-1.452</b>	<b>-1.328</b>	<b>-1.328</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-1.452</b>	<b>-1.328</b>	<b>-1.328</b>

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	-137.650	-65.000	-50.000
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-137.650	-65.000	-50.000
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	-137.650	-65.000	-50.000
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	-139.102	-66.328	-51.328
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	-139.102	-66.328	-51.328
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	-139.102	-66.328	-51.328

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-139.102</b>	<b>-66.328</b>	<b>-51.328</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>			
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-679</b>	<b>-130</b>	
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	142	142	
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-821	-272	
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-139.781</b>	<b>-66.458</b>	<b>-51.328</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			



## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>140.000</b>	<b>70.000</b>	<b>50.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	140.000	70.000	50.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>140.000</b>	<b>70.000</b>	<b>50.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>219</b>	<b>3.542</b>	<b>-1.328</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	292	511	4.053
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	511	4.053	2.725

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.888</b>	<b>5.888</b>	<b>5.888</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>5.888</b>	<b>5.888</b>	<b>5.888</b>
1. Instrumentos de patrimonio	5.888	5.888	5.888
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>795</b>	<b>4.195</b>	<b>2.866</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>284</b>	<b>142</b>	<b>142</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	284	142	142
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>511</b>	<b>4.053</b>	<b>2.725</b>
1. Tesorería	511	4.053	2.725
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.683</b>	<b>10.082</b>	<b>8.754</b>

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-8.987.515</b>	<b>-9.053.844</b>	<b>-9.105.172</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-8.987.515</b>	<b>-9.053.844</b>	<b>-9.105.172</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>
1. Capital escriturado	3.010	3.010	3.010
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-9.051.424</b>	<b>-9.190.525</b>	<b>-9.256.854</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-9.051.424	-9.190.525	-9.256.854
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-139.102</b>	<b>-66.328</b>	<b>-51.328</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.858.639</b>	<b>8.928.639</b>	<b>8.978.639</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>8.858.639</b>	<b>8.928.639</b>	<b>8.978.639</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.858.639	8.928.639	8.978.639
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

## INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>135.560</b>	<b>135.287</b>	<b>135.287</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>135.560</b>	<b>135.287</b>	<b>135.287</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	135.560	135.287	135.287
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>6.683</b>	<b>10.082</b>	<b>8.754</b>

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**



**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>			
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>			
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-103.450</b>	<b>-36.282</b>	<b>-34.282</b>
a) Servicios exteriores	-103.450	-18.438	-16.438
b) Tributos		-17.844	-17.844
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>			
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>-39.219</b>		
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>-142.669</b>	<b>-36.282</b>	<b>-34.282</b>



**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>		<b>805</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		805	
a1) En empresas del grupo y asociadas		805	
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-140</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-140		
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	<b>-140</b>	<b>805</b>	
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>			
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	<b>-142.809</b>	<b>-35.477</b>	<b>-34.282</b>
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	<b>-142.809</b>	<b>-35.477</b>	<b>-34.282</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>-142.809</b>	<b>-35.477</b>	<b>-34.282</b>

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-142.809</b>	<b>-35.477</b>	<b>-34.282</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>140</b>	<b>-805</b>	
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros		-805	
h) Gastos financieros	140		
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-8.086</b>	<b>-9.234</b>	
a) Existencias	1.712		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-12.069	30.091	
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	2.271	-39.325	
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-140</b>		
a) Pagos de intereses	-140		
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-150.895</b>	<b>-45.516</b>	<b>-34.282</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>			

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>137.650</b>	<b>65.000</b>	<b>50.000</b>
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	137.650	65.000	50.000
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	137.650	65.000	50.000
4. Otras			
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>137.650</b>	<b>65.000</b>	<b>50.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>-13.245</b>	<b>19.484</b>	<b>15.718</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	18.271	5.026	25.315
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.026	25.315	41.033

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>22.036</b>	<b>22.036</b>	<b>22.036</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>5.760</b>	<b>5.760</b>	<b>5.760</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	5.760	5.760	5.760
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>16.275</b>	<b>16.275</b>	<b>16.275</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.275	16.275	16.275
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>68.209</b>	<b>58.407</b>	<b>74.125</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>63.183</b>	<b>33.092</b>	<b>33.092</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	63.183	33.092	33.092
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>5.026</b>	<b>25.315</b>	<b>41.033</b>
1. Tesorería	5.026	25.315	41.033
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>90.244</b>	<b>80.442</b>	<b>96.160</b>

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-9.072.062</b>	<b>-9.107.539</b>	<b>-9.141.821</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-9.072.062</b>	<b>-9.107.539</b>	<b>-9.141.821</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>	<b>3.010</b>
1. Capital escriturado	3.010	3.010	3.010
2. (Capital no exigido)			
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>			
<b>III. RESERVAS</b>			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>			
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-8.932.263</b>	<b>-9.075.072</b>	<b>-9.110.549</b>
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-8.932.263	-9.075.072	-9.110.549
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>			
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-142.809</b>	<b>-35.477</b>	<b>-34.282</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>			
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>			
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9.106.289</b>	<b>9.171.289</b>	<b>9.221.289</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>9.106.289</b>	<b>9.171.289</b>	<b>9.221.289</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>			

**NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.**

<b>BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>	<b>AVANCE 2016</b>	<b>PREVISIÓN 2017</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>56.017</b>	<b>16.692</b>	<b>16.692</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>-107</b>	<b>-107</b>	<b>-107</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	-107	-107	-107
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>56.124</b>	<b>16.799</b>	<b>16.799</b>
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	56.124	11.563	11.563
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		5.237	5.237
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>90.244</b>	<b>80.442</b>	<b>96.160</b>







ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, aprobó el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 9L/1000-0013, según el texto que figura a continuación:

## **"LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS**

### PREÁMBULO

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017 establece determinados objetivos de política económica, cuya consecución hace necesaria la aprobación de diversas medidas normativas que permitan una mejor y más eficaz ejecución del programa económico del Gobierno de Cantabria, en los distintos ámbitos en que aquel desenvuelve su acción. Este es el fin perseguido por la presente Ley que, al igual que en años anteriores, recoge las medidas de naturaleza tributaria que acompañan a la Ley de Presupuestos, así como otras de diferente carácter que afectan a la actuación, gestión y organización de la Administración Regional.

I

El Título I de la ley, bajo la rúbrica "Medidas Fiscales" se divide en dos capítulos. El primer capítulo se refiere a las normas relacionadas con los tributos propios y recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, conforme a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria emanada de los artículos 133, 156 y 157 de la Constitución, desarrollada en el artículo 17 la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y plasmada en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Sanidad, se modifica la tasa 7 (Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario) a los efectos de adaptarla a los grupos de clasificación profesional previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De otra parte, el artículo 33 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, establece que los estudios clínicos que se correspondan con la definición de "investigación clínica sin ánimo comercial" se beneficiarán de las exenciones de tasas o tasas reducidas, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Dentro de la definición de estudio clínico cabe diferenciar dos tipos, según las definiciones del citado Real Decreto: el ensayo clínico y el estudio observacional. Por ello, se ha considerado oportuno incluir una exención en la tasa 8 (tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria) y en la tasa 11 (tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria) para los supuestos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial.

Por lo que se refiere a las tasas de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en primer lugar, se ha considerado procedente actualizar las tarifas aplicables a los trámites asociados a la ordenación e inspección técnica de las instalaciones de transporte por cable, excesivamente bajas en relación con lo que procedería si tuviéramos en cuenta el coste real del servicio, teniendo en cuenta la normativa conforme a la que fueron calculadas, la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, así como que, resultado de la experiencia desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por cable, se ha constatado la necesidad de proceder a la revisión de la totalidad de las actuales tarifas correspondientes a las tasas por ordenación de los transportes de personas por cable y por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable, y adecuarlas a dicha norma.

En segundo, lugar, se ha considerado procedente modificar la tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes, tarifa 1.1.4., con el fin de corregir un error detectado en su cálculo, de forma que la tasa aumente progresivamente a medida que crezca la cuantía de la inversión. Igualmente, se ha considerado procedente la creación de un nuevo epígrafe 2.8 en la tarifa 2, denominado "tramitación e inscripción en el Registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria", atendiendo al volumen de actividad administrativa que ello genera, y exclusivamente para la tramitación presencial de dichos certificados, quedando exenta la tramitación telemática de los mismos.

La creación de las tasas por expedición de títulos académicos, de las aplicables por la consejería de Educación, Cultura y Deporte, tuvo lugar con la asunción de las competencias educativas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 1999. Con el fin de mantener la estructura existente, y no producir trastornos a los interesados, se mantuvieron tanto la estructura de las tasas, como los importes aplicables, diferenciándose la tasa a abonar en función del nivel de estudios y de la titulación a expedir. Dado el tiempo transcurrido, y una vez analizada la estructura de las tasas por expedición de títulos académicos, parece razonable modificar las Tarifas unificándolas en uno o, como máximo, dos valores, lo que producirá una mayor facilidad en la tramitación de las mismas, sin que disminuya el importe recaudado. Asimismo, para el próximo año está previsto dejar de utilizar la "cuenta restringida" para los ingresos,

realizándose el pago de la tasa de expedición de título a través del portal web del Gobierno de Cantabria (Oficinal Virtual).

Igualmente se modifica la tasa "2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes" de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, estableciéndose una serie de exenciones para desempleados, víctimas del terrorismo o de la violencia de género y discapacitados.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, se han creado nuevas tarifas para la tramitación de expedientes relativos a locales de apuestas y la de las zonas de apuestas en recintos deportivos, ya que este nuevo juego se aprobó a través del Decreto 78/2015, de 30 de julio, de por el que se aprueba el reglamento que regula las apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por lo tanto, se precisa de una adecuación de las tasas al texto aprobado, se ha estimado una tarifa para los locales de apuestas de 200 euros, y para las zonas de apuestas de 150 euros, para ello se ha ponderado el conjunto de las gestiones administrativas que se llevan a cabo en el Servicio por otros expedientes de tramitación similar, en cuanto a la tramitación de documentación, informes y su posterior valoración.

Por otro lado, se han unificado las tarifas relativas a las empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción, y de las empresas operadoras de máquinas y su inscripción, ya que no tiene sentido mantener la diferencia existente en la tarifa con el resto de empresas, al tratarse del mismo acto administrativo. Por ello se ha procedido a equiparar todas estas tarifas, ya que las gestiones administrativas que se realizan en dichos expedientes son similares en cuanto a la tramitación de documentación, informes y su posterior valoración.

Se ha procedido a eliminar la tarifa relativa a la exclusión de las personas que se encuentran inscritas en el Registro de Prohibidos, fruto del acuerdo al que se llegó en la última reunión de los grupos de trabajo del Consejo de Políticas de Juego, celebrada en Madrid el pasado 12 de mayo, para unificar los criterios y normativas en cuanto a los Registros de personas con acceso prohibido a establecimientos de juego. En dicha reunión, entre otros aspectos se propuso la eliminación de tarifas para el acceso o baja de dichos Registros, siendo este el camino que están adoptando la mayoría de Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla León, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y la Rioja.

El motivo inicial de establecer dicha tarifa fue como medida disuasoria para proteger al colectivo de personas con ludopatía, pero ahora esta medida ya no se puede mantener, máxime cuando desde que se creó el Registro estatal en el año 2011, estas personas pueden acceder o darse de baja del mismo de forma gratuita a través de la página Web de la Dirección General de Ordenación de Juego.

También se han suprimido las tasas de expedición de documentos profesionales, y todas las relacionadas con las máquinas de tipo A, ya que tanto unos como otras se eliminaron del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, a través respectivamente de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y la Ley de Cantabria 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, permaneciendo únicamente dentro de su ámbito de aplicación las máquinas de tipo D, y por ello se

crea la tasa para las autorizaciones de explotación y homologación de modelos de máquinas de tipo D.

Por lo que se refiere a la tarifa de los actos deportivos, debido al aumento en los últimos años tanto del volumen de expedientes, como la complejidad de su tramitación en cuanto a la gestión de documentación e informes solicitados a diferentes organismos oficiales y su posterior valoración, se procede a elevar la tasa aplicada a los actos deportivos a 40 euros, para equipararla al resto de espectáculos públicos, cuya tramitación administrativa ofrecen la misma o incluso menor complejidad en cuanto a su gestión.

Se ha suprimido la referencia a las plazas de toros fijas, en las tasas relativas a los servicios administrativos de ordenación de espectáculos, puesto que estos espectáculos también se pueden realizar en plazas de toros portátiles o móviles, o en recintos vallados habilitados para tal fin, y en consecuencia las tarifas se han aplicado en virtud del tipo de espectáculo taurino y no por el recinto donde se realicen los mismos.

Todavía dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, se procede a la modificación de la Tasa "1 Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la función pública del Gobierno de Cantabria", con objeto de ampliar los supuestos de exención en el pago de la tasa y fijar la tarifa por inscripción en las pruebas selectivas para personal laboral.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se crea una tasa específica para las empresas que se dediquen a la recogida de arribazón. Igualmente se modifica la "9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.", incorporando los nuevos cursos que está previsto impartir en el nuevo año académico.

Se procede a dar nueva redacción de la tarifa 17 de la tasa 3 "Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios" de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para que la Dirección General de Ganadería dentro de su Programa de Control Oficial de Identificación y Movimiento Bovino según el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y Registro general de identificación individual de animales, pueda ejecutar el procedimiento normal de identificación de los animales bovinos.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se modifican las tasas de embarcaciones deportivas y de recreo, en relación a las tarifas para atraques no esporádicos en pantalanés correspondientes a la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo; se pretende con la presente modificación facilitar las solicitudes de residentes en el extranjero, obligados por la normativa fiscal a una tramitación compleja para poder ser solicitantes de una plaza de amarre. El objetivo es incrementar paulatinamente la tasa de ocupación de la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo. Igualmente, la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, entre otras cosas ha conllevado un cambio de denominación de las "viviendas de protección oficial" por el término "viviendas protegidas" en el que se recogen todos los regímenes de protección.

La Ley de Medidas Fiscales y Administrativas recoge en su Anexo, en el apartado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, una "Tasa por descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, debiendo adaptar su denominación a la citada la Ley de Vivienda Protegida.

Se procede a la actualización de Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público elevando los tipos de cuantía fija hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2016.

Se modifica la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo en el artículo 28.1 una reducción del 90 % del tipo de gravamen general, en la cuota variable del canon de agua residual para el consumo de agua realizado por los bañeros.

En el Canon de Saneamiento, se introducen una serie de modificaciones técnicas que tienen como objetivo principal facilitar la aplicación del tributo.

Por último, a los efectos de conocer mejor los costes de las actividades y servicios que se retribuyen con Tasas o Precios públicos es razonable unificar los requisitos previos para realizar las propuestas de establecimiento de tal forma que el área de presupuestos del Gobierno de Cantabria y demás órganos puedan tener un reflejo de las necesidades presupuestarias en todo caso, siendo adecuado definir los elementos de cálculo de los costes para las Tasas y Precios Públicos de una forma homogénea.

En materia de tributos cedidos se recogen una serie de medidas fiscales que pretenden significar una ayuda a colectivos desfavorecidos. En este sentido, cabe recordar que los avances en la inclusión en la sociedad y la mejora en los protocolos sanitarios han aumentado notablemente la esperanza de vida de las personas con discapacidad, de tal manera que hoy es frecuente que sobrevivan a sus progenitores. Esta circunstancia ha originado una honda preocupación en las familias por organizar personal y patrimonialmente el futuro de la persona con discapacidad, de manera que pueda tener una vida digna una vez que falten sus principales apoyos (sus progenitores) y también en las propias personas con discapacidad preocupadas por garantizar el cubrir sus necesidades en el futuro.

Una de las primeras medidas que se adopta es precisamente que se prevea en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que la reversión de los bienes aportados a un patrimonio protegido en favor del aportante en caso de fallecimiento de la persona con discapacidad esté exenta.

Asimismo, la reforma fiscal trata de tener en cuenta que las personas y familias de personas con discapacidad afrontan numerosos gastos, muy superiores habitualmente a los normales de una persona. Es por ello que la reforma trata de servir de ayuda para las personas con discapacidad, sus familias y las entidades en las que se apoyan. De este modo, podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cuyo objeto sea el

apoyo a personas con discapacidad, del mismo modo que la disfrutan los donativos a Fundaciones o a Cantabria Cooperera. En esta misma línea se incluye a estos colectivos en la Deducción por cuidados de familiares.

En materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y con el objetivo de coadyuvar al mantenimiento del tejido empresarial de nuestra región, se extiende la reducción ya existente en las adquisiciones tanto mortis causa como intervivos de una empresa o negocio a toda persona interesada que se comprometa a mantener la actividad económica, siempre que no existen familiares.

También respecto al Impuesto sobre Sucesiones, se asimilan al Grupo II en cuanto a las reducciones de la base imponible y a las bonificaciones de la cuota tributaria a los llamados a la herencia pertenecientes a los Grupos III y IV que ostenten la condición de tutores legales del causante incapacitado con objeto de recoger una realidad social no prevista hasta la fecha en la normativa del Impuesto.

Por lo que respecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplica un tipo superreducido del 0,1% en la modalidad de Actos jurídicos Documentados para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, siempre que ésta genere más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad.

Por último, se establece un nuevo tipo de gravamen para una nueva modalidad de máquinas como son las de un solo jugador, que tengan limitada la apuesta máxima a 10 céntimos de euro y sin que quepa la posibilidad de canjearlas por otras de distinta modalidad: 1000 euros.

## II

El Título II de la ley, bajo la rúbrica "Medidas Administrativas" engloba una serie de medidas que afectan a la actuación, gestión y organización de la Administración Autonómica.

Se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado que afecta al régimen sancionador. La finalidad de estas modificaciones es adaptar el régimen sancionador citado a la normativa estatal básica en esta materia, constituido por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con la modificación se actualizan algunas cuantías que no habían variado desde la aprobación de la Ley, se concretan aspectos del procedimiento sancionador (plazo para dictar y notificar resolución, prescripción de las infracciones, etc.) y se ajustan los tipos infractores, todo ello para acomodar el texto legal a lo previsto en la normativa básica estatal.

Se modifican determinados aspectos formales de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, con el fin de facilitar su aplicación.

De igual modo, se modifica la tipificación de dos infracciones, una leve (art. 91) y otra muy grave (art. 93) y finalmente, se añade una disposición transitoria para concretar el régimen temporal de aplicación.

Se modifican los artículos 53.2 y 60.3 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, para delimitar de forma más precisa las situaciones de desprotección moderada y de desprotección grave con riesgo de desamparo inminente. Ambas situaciones tienen la consideración de situaciones de riesgo que establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, como disponen sus respectivos preceptos reguladores de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, si bien la apreciación de estas situaciones y la adopción de las medidas correctoras corresponden a diferentes Administraciones, esto es, a los Servicios Sociales de Atención primaria la primera, y a los Servicios de Atención especializada de la Administración Autónoma la segunda.

Con esta modificación se pretende dar rango legal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la obligatoriedad de efectuar la declaración de la situación de desprotección grave con riesgo de desamparo como acto formal que llevará a cabo la Administración Autónoma, dejando constancia del procedimiento que hasta ahora solo estaba previsto en el nivel reglamentario, y que llevará aparejadas las garantías y efectos que para esta declaración reconoce la Ley Orgánica.

Con el fin de potenciar la investigación sanitaria, se modifica la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, a los efectos de declarar la condición de organismo público de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL). La eficacia de cualquier sistema sanitario depende, entre otros muchos factores, de su capacidad para disponer de recursos humanos suficientes para poder atender a una población que cada vez demanda más servicios sanitarios como consecuencia, entre otros motivos, de una mayor tasa de envejecimiento. En este contexto, la escasez de facultativos que puedan adquirir la condición de personal estatutario constituye una realidad y un importante problema del sistema sanitario público de Cantabria que debe afrontarse adoptando todas las medidas que resulten necesarias para dotar al sistema de todos los recursos necesarios con el objetivo de garantizar un sistema lo más eficaz posible y que sea capaz de cubrir las necesidades sanitarias de toda la población.

Esta realidad contrasta, sin embargo, con el hecho de que año tras año terminen su formación como médicos internos residentes en los centros del Sistema Nacional de Salud un importante número de profesionales médicos extranjeros que, dados los requisitos de nacionalidad actualmente vigentes para poder acceder a la condición de personal estatutario no pueden acceder a esta condición. Se produce así la paradoja de que un sistema sanitario público deficitario en facultativos no puede contratar a un importante número de aquellos a los que ha dotado de una formación extraordinaria para el ejercicio de su profesión, y cuyo nombramiento como personal estatutario fijo o temporal, podría contribuir a paliar esta situación deficitaria. Ciertamente, estos profesionales médicos extranjeros, en la medida en que tengan residencia legal en España, podrían ser contratados como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 del texto refundido de



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante EBEP). Ello exigiría, sin embargo, modificar el régimen jurídico de vinculación estatutario que actualmente tienen los facultativos que prestan servicios en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud en las distintas categorías estatutarias, transformando dicho régimen estatutario en un régimen de vinculación estrictamente laboral.

En efecto, actualmente con carácter general, el régimen jurídico de vinculación del personal médico que desempeña su actividad profesional en los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud es el régimen estatutario que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se configurará como una relación funcional de carácter especial. En este marco se han creado y desarrollado las diferentes categorías profesionales estatutarias a las que se refiere el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, cuyo Anexo incorpora el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías estatutarias profesionales del personal estatutario de los servicios de salud, entre ellas las que corresponden a los profesionales médicos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 y 4.2 del EBEP al personal estatutario le resultan aplicables actualmente los requisitos de acceso al empleo público establecidos en los artículos 55 y siguientes del citado EBEP. En este sentido, el artículo 56.1.a) del EBEP establece como primer requisito general para poder participar en procesos selectivos de acceso al empleo público, y por tanto, a la condición de personal estatutario, tener la nacionalidad española, sin perjuicio de las excepciones que se contemplan en el artículo 57.

Así, conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del citado artículo 57:

"Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacio-

nales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo."

En el mismo sentido, el artículo 35.a) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que para poder participar en las convocatorias de personal estatutario fijo será necesario, entre otros requisitos, poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, o tener reconocido tal derecho por una norma legal.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de personas de nacionalidad española y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Dicho requisito deberá reunirse, asimismo, para el acceso a la condición de personal estatutario temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 de la referida Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre. Hay que tener en cuenta, no obstante, que el artículo 57.5 del EBEP permite que mediante Ley de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, pueda eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario, y también, por tanto, de personal estatutario. En un contexto como el actual, caracterizado como se ha señalado, por la escasez de facultativos que cumplan los requisitos de nacionalidad exigidos por la normativa vigente, razones de interés general derivadas de la necesidad de dotar al sistema sanitario público de los facultativos suficientes para poder ofrecer cobertura sanitaria de calidad a la totalidad de la población justifican la modificación de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, con la finalidad de que estos facultativos puedan acceder a la condición de personal estatutario en aquellas categorías en las que la titulación requerida para el acceso sea exclusivamente una especialidad médica.

Finalmente, ante la laguna actualmente existente, se completa la regulación de la promoción interna temporal como forma de provisión para personal de diferente categoría de la asignada al puesto ocupado, equiparando su régimen al de la comisión de servicios en cuanto forma de provisión para personal de la misma categoría que la asignada al puesto ocupado.

Se procede a la modificación del artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, con el fin de adecuar el concepto de consumidor y usuario a la normativa básica estatal y, en concreto, en función de lo previsto en la disposición final primera del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y el artículo 3 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tras la modificación operada en este último por la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Se procede, asimismo, a modificar diversos artículos de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, con el fin de mejorar el texto normativo resultado de la experiencia obtenida en la aplicación de la norma, y prever de forma expresa la obligación de que el número de inscripción asignado a las empresas turísticas en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria figure en todo tipo de publicidad que las anuncie, en especial, a través de los servicios de la sociedad de la información, previendo la responsabilidad solidaria de los titulares de los canales de publicidad, comunicación, comercialización o intermediación de su inclusión y de la veracidad de los datos incluidos en sus medios. Esta previsión tiene como objetivo combatir a los alojamientos privados que se utilizan para el turismo en situaciones de intrusismo y competencia desleal que supone una economía sumergida contraria a los derechos de los consumidores, con claro perjuicio no solo a la industria hotelera, por el fraude que supone, y con el fin de luchar contra el mismo, sino, también, a los clientes que se sienten estafados o perjudicados por contratar un producto que dista mucho del ofertado.

El Artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria reconoce el origen cántabro de las comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera del ámbito territorial de Cantabria, así como sus asociaciones y centros sociales, afirmando que tienen el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Cantabria. Este mandato estatutario posibilitó la aprobación de la Ley 1/1985 de 25 de marzo, de comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 3/2005, de 6 de julio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria. En ella, en su artículo 1, se afirma que las comunidades cántabras asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma forman parte de Cantabria, en cuanto unidad cultural y social, y tienen el derecho de participar en la consecución de los ideales de la misma. Y en su artículo 2 asegura que los cántabros residentes fuera de Cantabria podrán constituir, en las formas que permita el ordenamiento del territorio en que habiten, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que gocen del reconocimiento por parte de la Comunidad Autónoma, de su origen cántabro y de los derechos y deberes que deriven de dicho reconocimiento, reconociendo este origen y vinculación para los colectivos constituidos previamente a la promulgación de la Ley. Es más, el artículo 6 les otorga el derecho y el deber de colaborar con la Comunidad Autónoma en distintas materias competencias de ésta.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, establece que la Comunidad Autónoma prestará la ayuda conveniente a las comunidades cántabras en la celebración de actos culturales y económico-sociales, que lleven consigo el recuerdo del origen o ayuden a conocer la situación actual de aquéllas a Cantabria. La ayuda económica será acordada por el Gobierno de Cantabria. La Consejería de Presidencia y Justicia ejecuta este mandato legal de diversas formas, bien a través de subvenciones nominativas para el desarrollo de su actividad, bien por convenios específicos o incluso con subvenciones para financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria.

A lo largo de los últimos años, y en conversación con los diferentes centros montañeses y casas de Cantabria, se ha constatado una necesidad de imperiosa de

habilitar medios económicos o colaborar de alguna forma para que los Centros o Casas de Cantabria puedan sufragar gastos de rehabilitación, renovación y mantenimiento de sus instalaciones, centros en los que, en algunos casos, se hace muy difícil desarrollar una actividad cultural propiamente dicha no solo por la precariedad de las instalaciones si no también por la falta de adaptación a las exigencias urbanísticas. Por todo ello, y ante la urgencia de determinados casos, se procede a la incorporación de nuevas funciones al Instituto Cántabro de Finanzas, de manera que los Centros o Casas de Cantabria puedan optar por acogerse a las funciones de financiación, aseguramiento y garantía que se otorga al Instituto Cántabro de Finanzas en el artículo 11 de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que crea el Instituto Cántabro de Finanzas.

En materia de subvenciones, son numerosos los expedientes administrativos de apremio que se instruyen respecto a reintegros de subvenciones concedidos y abonadas de forma anticipada a personas jurídicas sin constitución de garantías, que resultan muy difíciles de recuperar en periodo ejecutivo dado que en una gran mayoría de los casos la persona beneficiaria de la subvención cesa en sus actividades sin ser titular de bienes o derechos. Se procede a establecer, en los casos de cese de actividad, un supuesto de responsabilidad subsidiaria objetiva en los representantes legales de las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones, sin que sea necesario acreditar un comportamiento diligente por parte de dichos representantes legales, de la misma forma que así está establecido en el artículo 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se modifica el Anexo II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Con el marco regulador actual, nos encontramos con que las solicitudes de compatibilidad de los funcionarios de la Administración General y del personal estatutario de Instituciones Sanitarias tienen silencio negativo, mientras que en el caso de los funcionarios docentes, las solicitudes de compatibilidad tienen silencio positivo. Esta situación está provocando un tratamiento no homogéneo en la tramitación de las solicitudes de compatibilidad de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con el propósito de otorgar seguridad jurídica a las solicitudes de compatibilidad del personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se introduce una modificación en el Anexo II que incluye las solicitudes de compatibilidad del personal docente en el apartado de los procedimientos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios.

Se modifica el artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fin de regularizar la situación de plazas no singularizadas del Cuerpo de Técnicos de Estadística, que pasan a depender directamente del Director del Instituto Cántabro de Estadística.

Se modifica la disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, actualmente dedicada al

Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional, para adecuarla a la creación del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), llevada a cabo mediante Real Decreto 873/2015, de 2 de octubre (BOE 13/10/2015). Tras el largo proceso llevado a cabo para la creación del actual Centro de Formación Profesional Ocupacional de Torrelavega como centro de referencia nacional de la familia profesional Electricidad y Electrónica, y después de firmado el 9 de mayo de 2014 el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria para crear el Centro de Referencia Nacional en el área profesional Instalaciones eléctricas, área profesional Instalaciones de telecomunicación y área profesional Equipos electrónicos de la familia profesional Electricidad y electrónica en el ámbito de la Formación Profesional, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 873/2015, de 2 de octubre, por el que se crea el CIFEE como centro de referencia nacional, con las funciones que, para dichos centros, regula el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Se procede a la modificación del régimen de tipificación de las infracciones administrativas contenido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Asimismo, el artículo 24.17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria reconoce a la Comunidad Autónoma una competencia exclusiva en materia patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma. En ejercicio de dicha competencia exclusiva, la Comunidad Autónoma de Cantabria se dotó de una ley específica, la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, con el fin de contemplar las peculiaridades culturales de Cantabria, preservándolas y promoviéndolas como aportaciones propias a la cultura española, europea y universal, y en general para dotar a la Comunidad Autónoma de un instrumento legal específicamente destinado a la defensa, protección y conservación de dicho Patrimonio Cultural.

El título VI de la citada Ley de Cantabria 11/1998, bajo la rúbrica "del régimen sancionador", define las infracciones administrativas en materia de protección del Patrimonio Cultural de Cantabria, las clasifica en leves, graves y muy graves, fija su régimen de prescripción, determina las sanciones a imponer y el órgano competente a tal efecto, en función de la naturaleza de la infracción cometida, así como otros efectos jurídicos derivados de su comisión (obligación de reparar y restituir las cosas a su debido estado, decomiso de los materiales y útiles empleados en la actividad ilícita), define los sujetos responsables de las infracciones administrativas; y establece el régimen procedimental aplicable. Pues bien, se ha advertido la necesidad de proceder a modificar el régimen de tipificación de las infracciones administrativas leves, graves y muy graves contenido en los artículos 129, 130 y 131 de la citada Ley de Cantabria 11/1998 con el fin de precisar la redacción de algunos de los tipos infractores y resolver así algunas dudas interpretativas surgidas con motivo de su aplicación.

Todavía dentro de las modificaciones introducidas en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural, la espeleología, como actividad de exploración y estudio de las cavidades subterráneas, puede ser considerada como una

actividad/deporte de riesgo. Una vez que se confeccionen los listados de las cavidades a las que habitualmente acceden los espeleólogos en el territorio de la Comunidad de Cantabria y se constate que se trata de cavidades que no tienen interés arqueológico, se suprimirá la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para las correspondientes visitas. Al margen de la supresión de la referida autorización, antes de entrar a cualquier cueva, los espeleólogos deberán avisar al 112 por si tuvieran que realizar una intervención de rescate por mínima que sea.

Igualmente, se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, estableciendo las titulaciones exigibles para acceder a cada uno de los grupos de clasificación profesional en que se estructuran los cuerpos y escalas de policías locales de Cantabria así como los requisitos para el acceso a dichos cuerpos. Habiéndose observado que la regulación relativa a las titulaciones académicas exigibles para acceder a los grupos de los Cuerpos y Escalas los Cuerpos de Policía Local de Cantabria contenida en el artículo 18.3 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (B.O.C. 30 de diciembre de 2014), no se correspondía fielmente con las titulaciones que la normativa de función pública exige actualmente para el acceso a cada uno de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, resultaba indispensable su corrección y adaptación. Así, mientras que la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, plasmó que la titulación exigible para acceder al grupo B sería la de título de Técnico Superior, diplomado o equivalente, el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la titulación académica exigible para acceder al grupo B es la de Técnico Superior, y no la de diplomado.

En aras a la claridad y a la seguridad jurídica, procede corregir dicha imprecisión, de forma que la titulación académica exigible para poder acceder a un Cuerpo o Escala de grupo B de los Cuerpos y Escalas los Cuerpos de Policía Local de Cantabria sea la de Técnico Superior.

En relación con los requisitos de acceso a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, regulados en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, se modifican determinados aspectos con el fin de homogenizar y actualizar las actuales necesidades y servicios que prestan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se reduce la estatura mínima de acceso exigida para los hombres, pasando de 1,70 metros a 1,65 metros. Se culmina así la reforma llevada a cabo en 2014, que únicamente redujo la estatura de las mujeres, pero no de los hombres. De esta forma se logra equiparar la exigencia mínima de altura para el acceso al Cuerpo de Policías Locales de Cantabria con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, como Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra, Euzkintza, Mossos d'Esquadra, Policía Local del Principado de Asturias, de Castilla y León, de Galicia, de La Rioja, de Navarra, y de Comunidad Valenciana, exigiéndose 1,65 metros a los hombres y 1,60 metros a las mujeres.

Con esta medida se posibilita el acceso a aquellos aspirantes, que contando con una cualificación adecuada, en la actualidad se ven excluidos de participar en los

procedimientos de ingreso, al no alcanzar la estatura mínima exigida, cuando si podrían aspirar a otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Se suprime también la exigencia de la autorización (BTP) al haber sido eliminada a nivel europeo desde el 1 de enero de 2016, razón por la que su actual mención en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria únicamente inducía a error, perjudicando la claridad y la seguridad jurídica. Se suprime también la reserva de plazas en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de policía a militares procedentes de tropa y marinería.

Dicha previsión, introducida en 2014, únicamente ha supuesto que se pudiera reducir el número de plazas disponibles por el turno libre para los ciudadanos que cumpliendo los requisitos podían aspirar a ser Policías Locales en Cantabria. La previsión permitía a Ayuntamientos reservar el 20% de las plazas que se pretendieran proveer para el acceso a los Cuerpos de Policías de Cantabria a militares de tropa y marinería, cuando dichos militares podían ya concurrir a los procesos selectivos en las mismas condiciones de igualdad, mérito y capacidad que el resto de los ciudadanos. Finalmente se establece que el plazo para la celebración del Curso Básico desde que se aprueba la fase de oposición del proceso selectivo sea de un año, y no de 3 meses como se establecía hasta la fecha. El plazo de 3 meses era muy escaso, sobre todo si se tiene en cuenta que cada Ayuntamiento convoca sus procesos selectivos independientemente, lo que incluso podría suponer que se tuviera que celebrar más de un Curso Básico en un mismo año, resultando no solo costoso económicamente, sino que además impide una correcta organización y planificación de dicho Curso. La solución planteada garantiza que se celebre anualmente un Curso Básico, permitiendo a su vez conocer con antelación el número de policías en prácticas asistentes, lo que además favorecerá la planificación del mismo.

El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, prevé como única titulación exigible para acceder a los cuerpos o escalas Grupo B, estar en posesión del título de Técnico Superior. A la vista de la inexactitud apreciada, sin perjuicio que el Real Decreto 5/2015 se impondría en todo caso a lo dispuesto en la Ley autonómica, se hace necesario corregir dicha imprecisión. El artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares. El citado artículo dispone que los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia por cuidado de familiares de duración no superior a tres años, si bien el puesto desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. La Comunidad Autónoma de Cantabria no reguló nada al respecto hasta la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que introdujo a través de su Disposición Adicional Tercera la reserva de puesto de trabajo desempeñado durante todo el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares a los funcionarios de los cuerpos en los que se ordena la función pública docente. A través de una Disposición Adicional se extiende la medida adoptada al resto de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico es el contemplado en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública. Con esta medida se amplía el marco de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

## TITULO I

## Medidas fiscales

### CAPITULO I Tributos propios

Artículo 1. *Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Sanidad, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica la Tasa "2.- Tasa por pruebas de laboratorio de salud pública", de las aplicables por la Consejería de Sanidad, quedando redactada como sigue:

"Tasa 2.- Tasa por pruebas de laboratorio de salud pública.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible las pruebas de laboratorio realizadas a través de los centros o dependencias sanitarias de la Consejería de Sanidad, cuando por cualquier causa no puedan efectuarse por el sector privado y su realización venga impuesta por las disposiciones normativas vigentes.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tarifa 6 de la presente tasa (análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA), las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con enfermedad celiaca.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

#### 1. Aguas.

- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas electro analíticas: 23,69 €.
- b) Análisis mediante métodos basados en técnicas ópticas: 23,69 €
- c) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectroscopia molecular: 23,69 €.
- d) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica: 32,20 €.
- e) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 €.
- f) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 23,69 €.
- g) Análisis mediante métodos basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 23,69 €.

#### 2. Alimentos en general.

- a) Análisis mediante métodos sencillos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 23,69 €.



- b) Análisis mediante métodos complejos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 61,82 €.
- c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 61,82 €.
- d) Análisis mediante métodos basados en técnicas electro analíticas: 23,69 €.
- e) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 23,69 €.

### 3. Productos de la pesca y derivados.

- a) Análisis por cromatografía líquida con detector de fluorescencia (LC-FDL), en grupos de hasta 9 unidades: 134,62 €.
- b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 €.
- c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
  - 1. Por muestra individual: 46,30 €.
  - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 123,63 €.

### 4. Carne y Productos cárnicos.

- a) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 €.
- b) Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
  - 1. Por muestra individual: 46,30 €.
  - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 123,63 €.
- c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 61,82 €.
- d) Detección de larvas de triquina (*Trichinella* spp.) por digestión y microscopía: 57,41 € por cada muestra.

### 5. Bebidas y alimentos enlatados.

Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 €.

### 6. Alimentos para celíacos.

Análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA: 41,86 €.

### 7. PNIR.

- a) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basado en técnicas cromatográficas (LC-MS/MS):
  - a. De 1 a 10 analitos: 695,46 €.
  - b. Por cada grupo adicional de 10 analitos: 257,58 €.
- b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 €.
- c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inhibición del crecimiento bacteriano por la técnica de las 4 placas: 23,69 €.

### 8. OTROS.

Análisis mediante métodos basados en técnicas sencillas no descritas anteriormente: 23,69 €."

DOS.- Se modifica la Tasa "7.- Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario", de las aplicables por la Consejería de Sanidad, quedando redactada como sigue:

"7.- Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo convocadas por la Consejería de Sanidad.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales pruebas selectivas.

c) Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

d) Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

d) Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo A1: 30,60 euros.

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo A2: 30,60 euros.

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo C1: 12,23 euros.

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo C2: 12,23 euros.

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo de Agrupaciones Profesionales: 12,23 euros".

TRES.- Se modifica la Tasa "8.- Tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria", de las aplicables por la Consejería de Sanidad, quedando redactada como sigue:

"8.- Tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la emisión del dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de las tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que tengan la condición de promotor del ensayo clínico.

c) Devengo.- La tasa se devenga desde el momento en que el promotor del ensayo clínico solicita el dictamen del Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

d) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los ensayos clínicos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

e) Tarifas:

Tarifa 1.- Por evaluación de ensayo clínico: 1.248,35 euros.

Tarifa 2.- Por evaluación de enmiendas relevantes: 249,66 euros."

CUATRO.- Se modifica la Tasa "11.- Tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria", de las aplicables por la Consejería de Sanidad, quedando redactada como sigue:

"11.- Tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de autorización inicial para la realización de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y la presentación de la solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización inicial para la realización de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

c) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los estudios postautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP), que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

d) Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de las respectivas solicitudes.

e) Tarifas:

- Tarifa 1. Solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) en Cantabria: 403,88 euros.

- Tarifa 2. Solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPASP) previamente autorizados en Cantabria: 179,28 euros."

*Artículo 2. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica la Tasa "2.- Tasa por ordenación de los transportes de personas por cable", de las aplicables por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que tendrán la siguiente redacción:

"2. Tasa por ordenación de los transportes de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando se efectúan por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria con carácter exclusivo, y sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para los que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si la solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa sometida a gravamen.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Tramitación de proyectos de nuevas instalaciones de transporte de personas por cable: 1.658,37 euros.

Tarifa 2: Tramitación de las modificaciones de un proyecto de una nueva instalación de transporte de personas por cable autorizado: 829,19 euros.

Tarifa 3: Expedición de la autorización administrativa requerida por la legislación vigente para la explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 5.376,16 euros.

Tarifa 4: Tramitación de modificación de las condiciones de prestación del servicio referidas a horarios, calendarios u otros cambios sustanciales: 615,81 euros.

Tarifa 5: Aprobación de nuevos cuadros tarifarios.

1- Con informe: 398,37 euros.

2- Sin informe: 203,24 euros.

Tarifa 6: Expedición de cualquier otra autorización requerida por la legislación vigente para la instalación o explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 398,37 euros."

DOS.- Se modifica la Tasa "3.-Tasa por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable", de las aplicables por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que queda redactada como sigue:

"3.- Tasa por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de los servicios relativos al reconocimiento de las instalaciones de transporte de personas por cable, cuando las disposiciones normativas impongan dicho reconocimiento o éste sea condición indispensable para la adquisición de derechos, y siempre que el servicio sólo pueda prestarse por la Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria propietarias de las instalaciones de transporte por cable, siempre que su explotación no se halle cedida. En otros casos serán sujetos pasivos los cesionarios, arrendatarios, concesionarios y, en general, los que por cualquier título distinto del de propiedad exploten las instalaciones de transporte de personas por cable.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio.

Tarifas.- Las cantidades a pagar por cada clase de instalación y según el tipo de inspección realizada, son las siguientes:

Tarifa 1: Remonta pendientes:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.054,03 €.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 925,43 €.

c) Inspección parcial (ocasional): 867,53 €.

Tarifa 2: Telesillas:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.189,63 €.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.054,03 €.

c) Inspección parcial (ocasional): 925,43 €.

Tarifa 3: Telecabinas:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.462,83 €.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.354,12 €.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.160,72 €.

Tarifa 4: Teleféricos:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.587,67 €.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.450,05 €.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.247,54 €.

TRES.- Se modifican las tarifas de la Tasa "6.- Tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes", de las aplicables por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que quedan como sigue:

"6. Tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes.

Tarifa 1. Control administrativo de actividades industriales:

a. Inscripción en el Registro Industrial de nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados. (N = el número que se obtiene al dividir la inversión en maquinaria y equipos industriales entre 6.010,12 euros).

"1.1.4. Hasta 1.502.530,26 euros:  $142,187787 + (2,428088 \times N)$  euros".

Tarifa 2. Control administrativo de actividades energéticas:

"2.8. Tramitación presencial e inscripción en el Registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 25,31 €."

*Artículo 3. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica la denominación de la tasa 1 de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que pasa a denominarse "1.-Tasa por expedición de títulos académicos y certificados académicos". Así mismo y en relación con la misma tasa:

1.º - Se modifica el hecho imponible de la tasa "1.-Tasa por expedición de títulos académicos y certificados académicos" quedando como sigue:

"Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por la Administración Educativa de la expedición de títulos y certificados académicos, docentes y profesionales de enseñanza no universitaria que se enumeran en las tarifas."

2.º- Se modifica el cuadro de tarifas de dicha tasa, que queda redactado como sigue:

	<b>Tarifa Normal</b>	Familia Numerosa Categoría General	Duplicados Tarifa 2
Bachillerato	44,00	22,00	4,99
Técnico y Profesional Básico			
Técnico Superior			
- Título Profesional (Música y Danza) - Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)			
Certificado de Nivel C1 Certificado de Nivel Básico de Idiomas Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas Certificado de Aptitud -LOGSE	22,00	11,00	

DOS.- Se modifica la tasa "2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes" de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que queda como sigue:

"2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 30,60 euros.
- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A2": 30,60 euros."

*Artículo 4. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se procede a la modificación de la Tasa "1.- Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria", de las aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, que queda regulada del siguiente modo:

"1.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de selección de personal para acceder a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de ingreso en la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a



favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A1: 30,60 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A2: 30,60 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C1: 12,23 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C2: 12,23 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo Agrupaciones Profesionales: 12,23 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 1 de personal laboral: 12,23 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 2 de personal laboral: 12,23 €.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 3 de personal laboral: 12,23 €."

DOS.- Se modifican las tarifas de la Tasa "3.- Tasa por servicios administrativos de ordenación del juego", de las aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, que quedan redactadas como sigue:

"Tarifas:

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Autorizaciones:

- De casinos: 5.123,49 euros.
- De salas de bingo: 1.182,35 euros.
- De salones de juego: 565,68 euros.
- De salones recreativos: 236,47 euros.
- De locales de apuestas: 200,00 euros
- De zonas de apuestas: 150,00 euros
- De otros locales de juego: 39,41 euros.
- De rifas y tómbolas: 78,83 euros.
- De empresas gestoras de casinos de juego y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas fabricantes, distribuidoras y técnicas de máquinas y fabricantes de otro material de juego y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas operadoras de máquinas y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas de salones y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas organizadoras de rifas y tómbolas y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas gestoras de apuestas y su inscripción: 156,08 euros.

- Modificaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
- Renovaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipos B y C: 78,83 euros.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipo D: 39,41 euros.
- Homologación e inscripción de otro material de juego: 78,05 euros.
- Autorizaciones de explotación de máquinas tipos B y C: 78,83 euros.
- Autorización de explotación de máquinas de tipo D: 39,41 euros.
- Autorizaciones de instalación de máquinas tipos B y C: 23,64 euros.

## 2. Expedición de documentos y otros trámites:

- Transmisión de autorizaciones de explotación de máquinas: 23,64 euros.
- Cambios de establecimiento y canjes de máquinas: 23,64 euros.
- Expedición de duplicados: 50% de la tarifa."

TRES.- Se modifican las Tarifas de la Tasa "4.- Tasa por servicios administrativos de ordenación de espectáculos", de las aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, que quedan redactadas como sigue:

"Tarifas:

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

### 1.- Espectáculos taurinos en plazas fijas:

- Corridas de toros: 78,83 euros.
- Corridas de rejones: 63,05 euros.
- Novilladas con picadores: 63,05 euros.
- Novilladas sin picadores: 47,30 euros.
- Becerradas: 23,64 euros.
- Festivales: 63,05 euros.
- Toreo cómico: 23,64 euros.
- Encierros: 39,41 euros.
- Suelta de vaquillas: 23,64 euros.

### 2.- Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos: 78,83 euros.

### 3.- Autorización y controles:

- De actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas: 23,64 euros.
- De espectáculos públicos en general: 23,64 euros.
- De apertura, reapertura y traspasos de locales: 47,30 euros.
- De actos deportivos: 40,00 euros."

*Artículo 5. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica la tarifa 17 de la tasa "3.- Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que queda redactada como sigue:

"Tarifa 17: Identificación de ganado bovino con marcas auriculares según la normativa vigente: 2,56 euros."

DOS.- "Se modifica la Tasa "4.- Tasa por pesca marítima", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, quedando redactada como sigue:

"4.- Tasa por pesca marítima.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de los servicios enumerados a continuación:

1. Expedición del carné de mariscador.
2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo, en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Expedición de licencias de recogida de algas de arribazón en las playas y otras zonas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el corte o arranque de las mismas.
4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.
5. Expedición de guías de expedición y vales de circulación de algas.
6. Otorgamiento de autorización para marisqueo y extracción de algas.
7. Tramitación de concesiones en terrenos de dominio público para instalaciones de marisqueo y de acuicultura marina.
8. Autorización de instalaciones y establecimientos de marisqueo y acuicultura, así como la comprobación e inspección de los mismos.
9. Expedición de certificados relacionados con establecimientos de marisqueo, acuicultura y algas.
10. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula.
11. Expedición de autorizaciones para la extracción de algas.
12. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

En ningún caso se comprenderán en esta tasa las satisfechas por la utilización privativa del dominio público.

Sujeto pasivo.- En los supuestos 1, 2 y 3 las personas físicas o jurídicas que soliciten los carnés o licencias, en los supuestos 4 y 5, las personas físicas o jurídicas que expidan la mercancía a transportar. En el resto de los supuestos las personas físicas o jurídicas a nombre de las cuales se expidan las concesiones o autorizaciones, sean titulares de las instalaciones o establecimientos inspeccionados o comprobados, o soliciten la expedición de certificados o elementos identificativos.

Devengo.- La tasa se devengará al solicitarse la expedición de los carnés, licencias, guías, autorizaciones, concesiones y certificados, y al realizarse la comprobación o inspección en el resto de los casos.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Expedición del carné de mariscador:

- Carné de primera clase, para mariscar a flote y a pie: 4,97 euros.
- Carné de segunda clase, para mariscar a pie: 4,97 euros.

Tarifa 2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo:

- Licencia de primera clase, para pescar desde embarcaciones, tanto en aguas interiores como fuera de aguas interiores: 14,70 euros.
- Licencia de segunda clase, para pescar en apnea o pulmón libre: 14,70 euros.

Bonificación: Esta tarifa estará sujeta a una bonificación del 50% en el caso de solicitud de duplicado de las licencias de pesca marítima de recreo por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos, que a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Expedición de licencia de recogida de algas de arribazón.

- Licencia individual de recolector de arribazón (anual): 4,13 euros.
- Licencia para los barcos recolectores de arribazón (anual): 7,50 euros.
- Licencia de actividad para empresas recolectoras de arribazón (anual): 30,00 euros.

Tarifa 4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.

- Expedición de guías de transporte y circulación de marisco: 4,58 euros.

Tarifa 5. Despacho de guías de expedición y vales de circulación.

- Despacho de guía de expedición y vale de circulación: 4,58 euros.

Tarifa 6. Otorgamiento y tramitación de autorizaciones, o concesiones para marisqueo y extracción de algas, así como comprobaciones e inspecciones de las instalaciones efectuadas al amparo de concesión o autorización.

Valor de la instalación:

- Hasta 3.005,06 euros: 4,04 euros.
- De 3.005,07 a 6.010,12 de euros: 5,38 euros.
- De 6.010,13 a 12.020,24 de euros: 8,75 euros.
- Por cada 6.010,12 euros de más o fracción: 3,36 euros.
- Comprobaciones e inspecciones: 11,26 euros.

Tarifa 7. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional.

- Expedición de autorización para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional: 36,73 euros.

Tarifa 8. Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque.

- Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque: 47,46 euros.

Tarifa 9. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

- Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula: 19,08 euros."

TRES.- Se modifica la Tasa "9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, quedando redactada como sigue:

"9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por el Centro de Formación Náutico-Pesquera de los servicios enumerados a continuación:

1. Asistencia a los cursos y/o presentación a los exámenes para la obtención de las titulaciones que se enumeran en las tarifas.
2. Expedición o renovación de tarjetas de identificación profesional y recreativa, títulos y diplomas.
3. Validación de autorizaciones federativas y convalidación de asignaturas de ciclos profesionales.
4. Validación de certificados de prácticas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
5. Expedición de impresos de Licencias de Navegación.

Sujeto pasivo.- En el supuesto 1, serán sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para acceder a los cursos y/o para realizar los exámenes correspondientes.

En los supuestos 2, 3 y 4 serán sujetos pasivos las personas físicas a nombre de las cuales se expidan las tarjetas, títulos y diplomas o se efectúen las validaciones y convalidaciones.

En el supuesto 5, serán sujetos pasivos las federaciones de vela y motonáutica y las escuelas náuticas de recreo a los que se entreguen impresos para expedir las Licencias de Navegación.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los derechos de asistencia a cursos y/o presentación a exámenes organizados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

1. Especialidades profesionales:

a) Titulaciones profesionales:

- Capitán de Pesca: 204,02 euros.
- Patrón costero polivalente: 81,61 euros.
- Patrón Portuario: 61,21 euros.
- Patrón local de pesca: 40,80 euros.

b) Cursos de especialidad:

- Operador restringido para S.M.S.S.M: 40,80 euros.
- Operador general para S.M.S.S.M.: 91,81 euros.
- Formación básica en seguridad: 40,80 euros.
- Formación básica en protección marítima: 40,80 euros.
- Formación sanitaria específica inicial: 40,80 euros.
- Marinero de Puente: 40,80 euros.
- Marinero de máquinas: 40,80 euros.
- Marinero pescador: 40,80 euros.
- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos): 102,01 euros.
- Botes de rescate rápidos: 102,01 euros.
- Avanzado en lucha contra incendios: 102,01 euros.
- Tecnología del frío: 102,01 euros.
- Neumática-hidráulica: 102,01 euros.
- Riesgos laborales en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Formación sanitaria en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Instalaciones y sistema de buceo: 40,80 euros.

c) Cursos de buceo profesional:

- Buceo profesional 2ª clase: 306,03 euros.
- Buceo profesional 2ª clase restringido: 153,02 euros.
- Buceador de rescate: 153,02 euros.
- Obras hidráulicas: 255,03 euros.
- Corte y soldadura submarina: 306,03 euros.
- Reparaciones a flote y salvamento de buques: 153,02 euros.
- Puesta flote y salvamento: 153,02 euros.
- Primeros auxilios en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Riesgos laborales en el sector buceo: 40,80 euros.
- Operador de cámara hiperbárica: 91,81 euros.
- Instalaciones y sistemas hiperbáricos: 91,81 euros.
- Explosivos submarinos: 153,02 euros.

2. Títulos de recreo.

- Capitán de yate: 66,31 euros.
- Patrón de yate: 56,11 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo (P.E.R.): 40,80 euros.
- Patrón para la navegación básica: 40,80 euros.
- Patrón de moto náutica A o B: 40,80 euros

Tarifa 2. Expedición o renovación de tarjetas, títulos o diplomas.

1. Expedición especialidades profesionales.

- Marinero pescador: 16,32 euros.
- Resto de especialidades: 24,48 euros.

2. Expedición especialidades recreativas.

- Capitán de yate: 24,48 euros.
- Patrón de yate: 24,48 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 24,48 euros.
- Patrón para la navegación básica: 24,48 euros.
- Patrón de moto náutica "A" o "B": 24,48 euros.

3. Expedición por renovación, convalidación y canje.

- Expedición por convalidación o canje: 16,32 euros.
- Renovación de tarjetas: 16,32 euros.

4. Impresos de Licencia de Navegación:

- Por cada 25 impresos de la FNMT: 25,25 euros.

Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 50% en el caso de solicitud de expedición de duplicado de las tarjetas de identidad profesionales o deportivas, títulos o diplomas por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de la tarifa 2.2 y tarifa 2.3 los sujetos pasivos, que a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Validaciones y convalidaciones.

- Validación de autorizaciones federativas: 5,10 euros.
- Convalidación de asignaturas de ciclos profesionales: 5,10 euros.
- Convalidación de expedientes deportivos: 12,24 euros.
- Validación de prácticas para la obtención de títulos deportivos: 5,10 euros."

Artículo 6. *Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica la denominación de la "3.-Tasa por descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial", que pasa a denominarse "3.-Tasa por descalificación voluntaria de viviendas protegidas", quedando como sigue:

"3.- Tasa por descalificación voluntaria de viviendas protegidas"

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducentes al otorgamiento de la descalificación definitiva de viviendas protegidas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarios de la descalificación de viviendas protegidas.

Devengo.- El devengo se produce cuando, una vez se haya obtenido el informe previo favorable, se solicite la descalificación de la vivienda.

Tarifas.- La tasa exigida por el otorgamiento de la descalificación de viviendas protegidas tiene una única tarifa, que será de 278,80 euros por vivienda."

DOS.- Dentro de la Tasa "4.- Tasas Portuarias" se modifica la disposición Novena de la tarifa T-5, "Embarcaciones deportivas y de recreo", en su apartado 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

"3.- Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidos en las tarifas anteriores. De igual forma, se encuentran incluidos los gastos de gestión y tramitación que pudieran resultar necesarios para las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia habitual en territorio español y soliciten la utilización de los atraques de forma periódica."

*Artículo 7. Actualización de Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

1.- Con carácter general se elevan, a partir de 1 de enero de 2017, los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2016.

Se exceptúan, de lo previsto en el párrafo anterior, las tasas de nueva creación o cuyos tipos y/o tarifas hayan sido creados y/o modificados expresamente por la presente ley.

El importe de las tasas actualizadas, a partir de 1 de enero de 2017, se relaciona en el Anexo de esta ley.

2.- Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base.



*Artículo 8. Modificaciones de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

UNO.- Se modifica el apartado 3 del artículo 25 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"3. Se encuentran exentos del pago del componente fijo de la cuota tributaria del canon de agua residual doméstica de su vivienda habitual aquellos sujetos pasivos en concepto de contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Perceptores de la renta social básica.
- b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- c) Perceptores de subsidio por desempleo.
- d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

La exención será aplicada de oficio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la liquidación del tributo, para lo que recabará de los archivos y registros de carácter oficial los datos que permitan conocer los sujetos pasivos incluidos en dichas situaciones.

No será de aplicación la exención a aquellos usuarios cuyo consumo trimestral exceda de 35 m<sup>3</sup> de agua."

DOS.- Se modifica el artículo 28 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda con la siguiente redacción:

"Artículo 28. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen aplicable al componente variable de la cuota se expresa en euros por metro cúbico y se fija de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Régimen general: 0,50 euros por metro cúbico.
- b) Se minorará en un 70 por ciento a las personas incluidas en alguna de las situaciones previstas en el artículo 25.3.
- c) Cuando se trate del aprovechamiento de aguas minero-medicinales o termales por parte de balnearios autorizados, se minorará en un 90 por ciento el tipo de gravamen general.

2. La aplicación del tipo de gravamen reducido se aplicará de oficio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a aquellas personas físicas que, siendo sujetos pasivos en concepto de contribuyentes del canon del agua residual doméstica, se encuentren incluidas en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3 de la presente Ley.

3. No será de aplicación el tipo de gravamen bonificado a que se refiere el presente artículo a aquellos usuarios cuyo consumo trimestral exceda de 35 m<sup>3</sup> de agua, excepto en los supuestos recogidos en el apartado 1 c) del presente artículo."

*Artículo 9. Modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.*

UNO.- Se modifica el Artículo 9 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 9. Elementos cuantitativos.

1. El importe estimado de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, incluyéndose en el mismo tanto los gastos directos como los indirectos.

2. Los proyectos normativos dirigidos al establecimiento de una tasa o a la modificación de sus cuotas deberán incluir entre sus antecedentes una memoria que incluya un análisis económico-financiero sobre el coste o valor del servicio o actividad de que se trate y sobre la justificación de las cuotas propuestas. En todo caso, será necesario dar cuenta de la Memoria económico-financiera a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que emitirá un informe relativo al importe propuesto, el grado de cobertura financiera de los costes y los efectos presupuestarios con carácter previo a la aprobación del proyecto por el Consejo de Gobierno.

3. A efectos de la determinación de la cuantía de las tasas, las Consejerías, Organismos o Entes correspondientes tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, que quedarán reflejados en la Memoria económico-financiera que justificará el importe propuesto y determinará el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes."

DOS.- Se modifica el artículo 16.3 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"3. A los efectos de la determinación de la cuantía de los precios públicos, las Consejerías, Organismos o Entes correspondientes tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exija el precio público, que quedarán reflejados en la Memoria económico-financiera que justificará el importe propuesto y determinará el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes."

## CAPITULO II **Tributos cedidos**

*Artículo 10. Modificación del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.*

UNO.- Deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se modifica el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. Deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en la normativa en vigor del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, se establecen las siguientes deducciones en la cuota íntegra autonómica de dicho tributo:

1.- Por Arrendamiento de vivienda habitual.

El contribuyente podrá deducir el 10 por ciento, hasta un límite de 300 euros anuales de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual si reúne los siguientes requisitos:

a) Tener menos de 35 años cumplidos, o tener 65 o más años. El contribuyente con *discapacidad* física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de *persona con discapacidad* con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, está exonerado de cumplir este requisito para tener derecho a gozar de esa deducción.

b) Que la base imponible del periodo, antes de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.000 euros en tributación individual o a 31.000 euros en tributación conjunta.

c) Que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 por ciento de la renta del contribuyente.

En el caso de tributación conjunta, el importe máximo de la deducción será de 600 euros, pero al menos uno de los declarantes deberá reunir los requisitos enunciados anteriormente para tener derecho a gozar de esta deducción.

2.- Por cuidado de familiares.

El contribuyente podrá deducir 100 euros por cada descendiente menor de tres años, por cada ascendiente mayor de setenta, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano con discapacidad física, psíquica o sensorial que tenga un grado de

discapacidad igual o superior al 65 % de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Se tendrá derecho a la deducción aunque el parentesco lo sea por afinidad. Para dar lugar a la deducción, el descendiente, ascendiente o familiar con discapacidad deberá, además, reunir los siguientes requisitos:

a) Convivir más de ciento ochenta y tres días del año natural con el contribuyente. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a los menores de tres años.

b) No tener rentas brutas anuales superiores a 6.000 euros. En los supuestos de discapacidad el límite será de 1,5 veces el IPREM.

### 3.- Por obras de mejora en viviendas.

El contribuyente se podrá deducir un 15% de las cantidades satisfechas en obras realizadas, durante el ejercicio fiscal, en cualquier vivienda o viviendas de su propiedad, siempre que esté situada en la Comunidad de Cantabria, o en el edificio en la que la vivienda se encuentre, y que tengan por objeto:

a) Una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria.

b) La mejora de la eficiencia energética, la higiene, la salud y protección del medio ambiente y la accesibilidad a la vivienda o al edificio en que se encuentra.

c) La utilización de energías renovables, la seguridad y la estanqueidad, y en particular: sustitución de instalaciones de electricidad, agua, gas, calefacción.

d) Así como por las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda del contribuyente.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras que se realicen en viviendas afectadas a una actividad económica, plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen tales obras. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La deducción tendrá un límite anual de 1.000 euros en tributación individual y 1.500 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 500 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de *discapacidad* igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 500 € por cada contribuyente con dicha discapacidad. Las cantidades satisfechas en el ejercicio y no deducidas por exceder del límite anual, podrán deducirse en los dos ejercicios siguientes.

En ningún caso darán derecho a la aplicación de esta deducción, las cantidades satisfechas por las que el contribuyente tenga derecho a practicarse la deducción por inversión en vivienda habitual a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio.

4.- Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora o a asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad.

Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan con los requisitos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones que persigan fines culturales, asistenciales, deportivos o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a éstos. En todo caso, será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones, que rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que éste haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones. De igual manera, los contribuyentes podrán deducir el 12 por cien de las cantidades que donen al Fondo Cantabria Cooperadora.

Igualmente podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cuyo objeto sea el apoyo a personas con discapacidad.

La suma de la base de esta deducción y la base de las deducciones a las que se refieren los apartados 3 y 5 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no podrá exceder del 10 por 100 de la base liquidable del contribuyente.

5.- Por acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes que reciban a menores en régimen de acogimiento familiar simple o permanente, administrativo o judicial, siempre que hayan sido previamente seleccionados al efecto por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación de parentesco alguna, ni adopten durante el periodo impositivo al menor acogido, podrán deducir:

a) 240 euros con carácter general, o

b) El resultado de multiplicar 240 euros por el número máximo de menores que haya acogido de forma simultánea en el periodo impositivo. En todo caso, la cuantía de la deducción no podrá superar 1.200 euros.

En el supuesto de acogimiento de menores por matrimonios, parejas de hecho o parejas que convivan de forma permanente en análoga relación de afectividad a las anteriores sin haber registrado su unión, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

6. Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y que tengan la consideración de PYMES de acuerdo con la definición de las mismas dada por la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003.

2. El límite de deducción aplicable será de 1.000 euros anuales.
3. Para la aplicación de la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a. Que, como consecuencia de la participación adquirida por el contribuyente, computada junto con la que posean de la misma entidad su cónyuge o personas unidas al contribuyente por razón de parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no se llegue a poseer durante ningún día del año natural más del 40% del total del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.
  - b. Que dicha participación se mantenga un mínimo de tres años.
  - c. Que la entidad de la que se adquieran las acciones o participaciones cumpla los siguientes requisitos:
    1. Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
    2. Que desarrolle una actividad económica. A estos efectos no se considerará que desarrolla una actividad económica cuando tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
    3. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a la constitución de la entidad, desde el primer ejercicio fiscal esta cuenta, al menos, con una persona contratada, a jornada completa, dada de alta en la Seguridad Social y residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
    4. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a una ampliación de capital de la entidad, dicha entidad hubiera sido constituida dentro de los tres años anteriores a la ampliación de capital y que la plantilla media de la entidad durante los dos ejercicios fiscales posteriores al de la ampliación se incremente respecto de la plantilla media que tuviera en los doce meses anteriores al menos en una persona con los requisitos anteriores, y dicho incremento se mantenga durante al menos otros veinticuatro meses.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad y de su incremento se tomarán las personas empleadas en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.
  - d. El contribuyente o la contribuyente puede formar parte del consejo de administración de la sociedad en la que ha materializado la inversión, pero en ningún caso puede llevar a cabo funciones ejecutivas o de dirección. Tampoco puede mantener una relación laboral con la entidad objeto de la inversión.
  - e. Las operaciones en las que sea aplicable la deducción deben formalizarse en escritura pública, en la cual debe especificarse la identidad de los inversores y el importe de la respectiva inversión.
  - f. Los requisitos establecidos por los apartados a y d del artículo 3 así como en los puntos 1, 2 y 3 del apartado c del mismo artículo, deben cumplirse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha de efectividad del acuerdo de ampliación de capital o constitución que origine el derecho a la deducción.
4. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidos comporta la pérdida del beneficio fiscal y el contribuyente o la contribuyente debe incluir en la declaración del impuesto correspondiente al ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento la parte del impuesto que se ha dejado de pagar como consecuencia de la deducción practicada, junto con los intereses de demora devengados.

7. Deducción por gastos de enfermedad.

a) El contribuyente se podrá deducir un 10% de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el año por la prestación de servicios sanitarios por motivo de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de *discapacidad* igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 100 € por cada contribuyente con dicha discapacidad.

b) El contribuyente se podrá deducir un 5% de las cantidades pagadas durante el año en concepto de cuotas a mutualidades o sociedades de seguros médicos no obligatorios, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

Esta deducción tendrá un límite anual de 200 euros en tributación individual y 300 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de *discapacidad* igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 100 € por cada contribuyente con dicha discapacidad.

La base conjunta de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal."

#### DOS.- Mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio

Se modifica el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, quedando redactado de la siguiente forma:

##### "Artículo 3. Mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1.a de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio se fija con carácter general en 700.000 euros."

#### TRES.- Reducciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, quedando redactado de la siguiente forma:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.a) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la base liquidable se determinará aplicando en la base imponible las reducciones establecidas en este artículo.

1. En las adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, la base liquidable se obtendrá aplicando en la base imponible la reducción que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

- a) Grupo I (adquisiciones por descendientes menores de veintiún años): 50.000, más 5.000 euros por cada año de menos de veintiuno que tenga el causahabiente.
- b) Grupo II (adquisiciones por descendientes de veintiún años o más, cónyuges y ascendientes): 50.000 euros.
- c) Grupo III (adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado y por ascendientes y descendientes por afinidad): 8.000 euros.
- d) Grupo IV (adquisiciones por colaterales de cuarto grado o de grados más distantes y por extraños): no se aplica ninguna reducción por razón de parentesco.

A efectos de la aplicación de las reducciones de la base imponible reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante al incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

Igualmente, se asimilan a los cónyuges los componentes de las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción 50.000 euros a las personas que tengan la consideración legal de *personas con discapacidad*, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; la reducción será de 200.000 euros para aquellas personas que, con arreglo a la normativa anteriormente citada, acrediten un grado de *discapacidad* igual o superior al 65 por 100.

2. Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100 a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario.

3. En los casos en los que, en la base imponible de una adquisición «mortis causa» que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 99 por ciento del mencionado valor, siempre que la adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y



colaterales, hasta el cuarto grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge supérstite tendrá derecho a la reducción del 99 por ciento.

Por último, en estos mismos supuestos de adquisición mortis causa de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto, los adquirentes que mantengan la adquisición tendrán igualmente derecho a la reducción del 99 por ciento.

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

4. En las adquisiciones por causa de muerte que correspondan al cónyuge, a los descendientes, a los ascendientes o a los colaterales del causante, puede aplicarse a la base imponible una reducción del 99 por ciento del valor de la vivienda habitual del causante.

A efectos de la aplicación de la reducción establecida en la presente sección, tiene la consideración de vivienda habitual la vivienda que cumple los requisitos y se ajusta a la definición establecidos en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, sin perjuicio de que puedan considerarse como vivienda habitual, conjuntamente con esta vivienda, un trastero y hasta dos plazas de aparcamiento, pese a no haber sido adquiridos simultáneamente en unidad de acto, si están ubicados en el mismo edificio o complejo urbanístico y si en la fecha de la muerte del causante se hallaban a su disposición, sin haberse cedido a terceros.

Los parientes colaterales del causante, para poder disfrutar de la reducción establecida en el apartado 1, han de ser mayores de sesenta y cinco años y han de haber convivido con el mismo como mínimo los dos años anteriores a su muerte.

El disfrute definitivo de la reducción establecida en la presente sección queda condicionado al mantenimiento de la vivienda en el patrimonio del adquirente durante los cinco años siguientes a la muerte del causante, salvo que el adquirente fallezca en este plazo.

5. Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición «mortis causa» del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor, con los mismos requisitos de permanencia señalados en los apartados 3 y 4.

6. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia al que se refieren los apartados anteriores, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

7. Si unos mismos bienes en un período máximo de diez años fueran objeto de dos o más transmisiones «mortis causa» a favor de descendientes, en la segunda y ulteriores se deducirá de la base imponible, además, el importe de lo satisfecho por el impuesto en las transmisiones precedentes. Se admitirá la subrogación de los bienes cuando se acredite fehacientemente.

8. En el caso de obligación real de contribuir, las reducciones aplicables serán las establecidas en el apartado 1.

9. En los casos de transmisión de participaciones *inter vivos*, a favor de familiares hasta el cuarto grado, de una empresa individual, de un negocio profesional, incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplicará una reducción en la base imponible para determinar la liquidable del 99 % del valor de adquisición, siempre que concurren las condiciones siguientes:

a) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo.

Asimismo, el donatario no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

Dicha obligación también resultará de aplicación en los casos de adquisiciones «mortis causa» a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

En estos mismos supuestos de adquisición *inter vivos* de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto, los adquirentes que mantengan la adquisición tendrán igualmente derecho a la reducción del 99%.

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

10. La reducción en la base imponible será de un 95%, siempre que se mantengan las condiciones señaladas en las letras a) y b) del apartado anterior, para las donaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de los bienes comprendidos en los apartados uno, dos y tres del artículo 4º. de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos llevará consigo el pago del impuesto dejado de ingresar y los correspondientes intereses de demora.

11. En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100% de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeto a reducción no excederá de 100.000 euros.

La aplicación de la presente reducción queda condicionada a que las aportaciones cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la citada Ley 41/2003, de 18 de noviembre.

12. Se aplicará una reducción del 100% a las adquisiciones patrimoniales "mortis causa" que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos al aportante en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular."

CUATRO.- Actos jurídicos documentados. Tipos de gravamen.

Se modifica el apartado 10 del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, quedando redactado de la siguiente forma:

"10. Tipo impositivo reducido para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa:

a) Los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles, tributarán al tipo reducido del 0,5% siempre que la empresa que se establezca en el polígono experimente, durante el año de establecimiento, que ha de ser el inmediatamente siguiente a la adquisición del inmueble o el segundo como máximo si se constituyó un derecho real sobre el mismo, un incremento de empleo de, al menos un 10%, de su plantilla media del año anterior. En el caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto de empleo.

b) Si la empresa anterior genera más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad el tipo de gravamen será del 0,1%. Para ello la empresa podrá autoliquidarse al tipo reducido previa presentación de declaración jurada señalando que se va a cumplir tal requisito. En caso de incumplimiento, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus competencias, podrá girar nueva liquidación, con el tipo de gravamen correspondiente y con los recargos, intereses y, en su caso, sanciones, que procedan.

c) No será de aplicación el precitado tipo reducido en los casos establecidos en el apartado 7 de este artículo. "

CINCO.- Cuotas fijas en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos.

Se añade una nueva letra d) al apartado 2.2 del artículo 16 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, destinado a la regulación de las cuotas fijas en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, quedando con la siguiente redacción:

"d) Modalidad de máquinas recreativas de tipo B de un solo jugador, que tengan limitada la apuesta máxima a 10 céntimos de euro: 1000 euros. Estas máquinas recreativas sólo podrán ser canjeadas por otras de esta misma modalidad."

## TITULO II Medidas administrativas

Artículo 11. *Modificación de la Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*

UNO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 38 de la Ley Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que queda redactado de la siguiente manera:

"2. A los efectos del apartado anterior, la Administración competente podrá imponer, mediante la instrucción del procedimiento administrativo oportuno, las correcciones necesarias en el desenvolvimiento de la actividad de que se trate. En la resolución que se dicte, podrá también ordenarse la suspensión de la ejecución del proyecto objeto de evaluación ambiental, la suspensión temporal de las actividades contaminantes exclusivamente, o bien, de toda la instalación, si la misma no pudiese ser compartimentalizada a estos efectos. En caso de incumplimiento de tales resoluciones, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas de hasta diez mil euros (10.000 €) reiteradas a cada transcurso del plazo inicialmente concedido."

DOS.- Se modifica el artículo 44 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, cuyo texto pasa a ser el siguiente:

"Artículo 44. Tipificación de las infracciones.

1. Son infracciones muy graves:

- a) Ejercer una actividad sometida a autorización ambiental integrada, o llevar a cabo una modificación sustancial de aquélla, sin haber obtenido la pertinente resolución administrativa, siempre que haya puesto en peligro la salud o seguridad de las personas, o bien, la integridad de espacios naturales protegidos.
- b) Iniciar la ejecución de un proyecto, incluidos los sujetos a declaración responsable o comunicación previa, sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria sin haber obtenido previamente la correspondiente declaración de impacto ambiental.
- c) Incumplir el condicionado establecido en las autorizaciones ambientales integradas y declaraciones de impacto ambiental, siempre que se haya puesto en peligro la salud o seguridad de las personas, o bien, la integridad de espacios naturales protegidos.
- d) Ocultar o alterar datos o informaciones que sean relevantes para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada o la elaboración de la declaración de impacto ambiental, así como para la puesta en marcha de las instalaciones, o para las revisiones y controles periódicos de las actividades aprobadas.
- e) Omitir las revisiones y controles periódicos, siempre que se haya puesto en peligro la salud o seguridad de las personas, o bien, la integridad de espacios naturales protegidos.
- f) Presentar resistencia activa, coacción, amenaza, represalia o cualquier otra forma de presión a los empleados públicos encargados de las funciones previstas en esta Ley.

g) Reincidir en el mismo tipo infractor grave durante el plazo de dos años desde la imposición de la sanción administrativa mediante resolución firme, salvo que a su vez provenga de la reiteración en infracciones leves.

2. Son infracciones graves:

a) Ejercer una actividad sometida a autorización ambiental integrada, o llevar a cabo una modificación sustancial de aquélla, sin haber obtenido la pertinente resolución administrativa.

b) Iniciar la ejecución de un proyecto, incluidos los sujetos a declaración responsable o comunicación previa, sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada sin haber obtenido previamente al correspondiente informe de impacto ambiental.

c) Incumplir el condicionado establecido en las autorizaciones ambientales integradas, declaraciones de impacto ambiental o informes ambientales.

d) Ocultar o alterar datos o informaciones que sean relevantes para el otorgamiento de la licencia sujeta a cualquier tipo de comprobación ambiental.

e) Omitir las revisiones y controles periódicos.

f) Transmitir la autorización ambiental integrada, o la licencia que incorpore la oportuna declaración de impacto ambiental o comprobación ambiental, sin previa comunicación a la Administración, o bien con ocultación o alteración de los términos sustanciales en que la transmisión pretenda efectuarse.

g) No informar de manera inmediata al órgano competente de la Comunidad Autónoma sobre cualquier incidente o accidente que altere de forma significativa el medio ambiente.

h) Contratar y suministrar energía eléctrica, agua, gas, telefonía u otros servicios similares sin exigir el acta de conformidad ambiental de la instalación, incumpliendo las condiciones establecidas por la Administración competente para evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

i) Proceder al cierre definitivo de una instalación incumpliendo las condiciones establecidas por la Administración competente para evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

j) Impedir, retrasar u obstaculizar la actividad inspectora de la Administración.

k) Incurrir en una segunda infracción de carácter leve durante el plazo de un año desde la imposición de sanción administrativa mediante resolución firme.

3. Son infracciones leves los incumplimientos de deberes y prohibiciones establecidos en esta Ley o su normativa de desarrollo, que no sean constitutivos de infracción grave o muy grave."

TRES.- Se modifica el artículo 45 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que queda redactado como sigue:

"Artículo 45. Sanciones aplicables y concreción de su importe.

1. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

a) En el caso de infracción muy grave:

- Multa desde 240.401 hasta 2.404.000 euros.

- Suspensión definitiva, total o parcial, de la actividad.

- Suspensión temporal, total o parcial, de la actividad por periodo no inferior a dos años ni superior a cinco.
- Inhabilitación definitiva para el ejercicio de la actividad.
- Inhabilitación temporal para el ejercicio de la actividad, por periodo no inferior a un año ni superior a dos.
- Prohibición de contratar con la Administración Autonómica durante un periodo máximo de cinco años.
- Publicación, a través de los medios que se considere oportunos, de las sanciones impuestas, así como los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables, junto con la índole y naturaleza de las infracciones graves cometidas.

b) En el caso de infracción grave:

- Multa desde 24.001 hasta 240.400 euros.
- Suspensión temporal, total o parcial, de la actividad por periodo máximo de dos años.
- Inhabilitación temporal para el ejercicio de la actividad por periodo máximo de un año.

c) En el caso de infracción leve:

- Multa desde 240 hasta 24.000 euros.

2. El cómputo de las sanciones contempladas en este artículo que se encuentren sujetas a un periodo temporal, dará comienzo una vez que éstas hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

3. Los órganos competentes para imponer las distintas sanciones, podrán exigir al infractor o infractores, como obligación accesoria, la reposición o restauración de las cosas al estado anterior a la infracción cometida, así como, en su caso, abonar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a las Administraciones Públicas, en la cuantía que objetivamente se determine en el propio expediente.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones accesorias impuestas, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas de hasta diez mil euros (10.000 €) reiteradas a cada transcurso del plazo inicialmente concedido.

5. Si, iniciado un procedimiento, el inculpado reconoce su responsabilidad y acredita haber rectificado de manera voluntaria las circunstancias constitutivas de la infracción cometida, el procedimiento se podrá resolver directamente con la imposición de la sanción que corresponda.

Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se haya justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

6. Cuando por razón de la escasa o nula trascendencia del hecho sancionado, la sanción aplicable resulte claramente desproporcionada ante las circunstancias que concurren en el caso, podrá imponerse la sanción establecida para las infracciones inferiores en grado, debiendo justificarse en el expediente de forma adecuada dicha minoración de la sanción."

CUATRO. Se incorpora un nuevo Capítulo IV al Título V de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, con la siguiente redacción:

#### "CAPÍTULO IV

##### Extinción de la responsabilidad

##### Artículo 48. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán por el transcurso de los siguientes plazos: las muy graves a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año, contados todos ellos desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones a que se refiere la presente Ley prescribirán por el transcurso de los siguientes plazos: las correspondientes a infracciones muy graves a los tres años, las correspondientes a infracciones graves a los dos años y las correspondientes a infracciones leves al año. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

##### Artículo 49. Interrupción de los plazos de prescripción

1. La prescripción de las infracciones y sanciones previstas en esta norma se interrumpirá en los términos previstos en la legislación básica estatal.

2. De igual modo, interrumpirá la prescripción de las infracciones la apertura de un proceso en vía penal o la tramitación de otro procedimiento administrativo de carácter sancionador que impidieran iniciar o continuar el procedimiento previsto en la presente Ley."

CINCO.- Se suprime la actual redacción del artículo 48 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y se incorpora un nuevo Capítulo V al Título V de la Ley, con la siguiente redacción:

#### "CAPÍTULO V

##### Procedimiento

##### Artículo 50. Instrucción.

1. La imposición de las sanciones previstas en la presente Ley requerirá la tramitación del correspondiente procedimiento en los términos y con los principios de la potestad sancionadora contemplados en la legislación básica estatal.

2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa de un procedimiento será de un año contado desde la fecha en que sea dictado el acuerdo de iniciación, a cuyo transcurso se producirá la caducidad del mismo.
3. Las solicitudes de análisis de las muestras contradictoria y dirimente, en su caso, interrumpirán el plazo de caducidad del procedimiento hasta que sean recibidos sus resultados.

#### Artículo 51. Sujetos responsables.

1. Serán responsables como autores las personas físicas o jurídicas que por acción u omisión cometan alguna de las infracciones tipificadas en esta Ley.
2. En caso de que la infracción sea realizada por una persona jurídica, las sanciones a que se refiere el presente Título podrán ser también acordadas solidariamente respecto de todos o alguno de los administradores, de hecho o de derecho, o de los liquidadores de esa persona jurídica y de quienes hubieran ostentado dicha condición al momento de la comisión.  
Idéntica consideración se tendrá también para los representantes legales de las personas físicas.
3. Además de los autores, serán sancionados también como tales por su participación en infracciones ajenas las personas que, con dolo o culpa grave, hayan cooperado a la realización de cualquier acto que haya fundamentado la imposición de la correspondiente sanción con el infractor responsable o, si los tuviere, con sus representantes legales y, en caso de personas jurídicas, con sus administradores, tanto de derecho como de hecho, o liquidadores, o con sus apoderados generales.

#### Artículo 52. Competencias sancionadoras.

1. Será competente para iniciar los procedimientos el titular de la dirección general responsable por razón de la materia. No podrá designarse como instructor de los mismos a ningún funcionario o autoridad que haya intervenido en sus diligencias preliminares.
2. En el ámbito de la presente Ley, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente, la potestad sancionadora corresponde al Gobierno de Cantabria, quien la ejercerá a través de los siguientes órganos:
  - a) El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para imponer las sanciones que se deriven de infracciones muy graves.
  - b) El Consejero competente por razón de la materia, para imponer las sanciones que se deriven de infracciones graves.
  - c) El Director General competente por razón de materia, para imponer las sanciones que se deriven de infracciones leves.
3. Cuando en el mismo procedimiento se contemplen diversas infracciones calificadas de forma distinta, el órgano competente para dictar resolución será el que tenga la competencia para imponer la sanción más grave.
4. Las competencias sancionadoras previstas en este artículo habrán de estar referidas a infracciones cometidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con independencia del lugar donde radique el domicilio social o residencia del infractor responsable.

#### Artículo 53. Competencia sancionadora de las corporaciones locales.

1. Sin menoscabo de las competencias sancionadoras de la administración autonómica, que serán irrenunciables, las entidades locales podrán iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la presente Ley para imponer sanciones



correspondientes a infracciones leves. A estos efectos, su competencia orgánica se determinará conforme a la legislación de régimen local.

En todo caso, el importe de las sanciones que impongan las corporaciones municipales se ajustará lo establecido en el presente Título.

2. Las competencias sancionadoras de las corporaciones locales estarán referidas a infracciones en las que concurren las circunstancias siguientes:

a) Haber sido detectadas o conocidas por los propios servicios municipales.

b) Haberse desarrollado la conducta típica íntegramente en el término municipal correspondiente.

c) No haberse iniciado el correspondiente procedimiento sancionador por los órganos competentes de la administración autonómica.

3. Cuando los órganos de la entidad local tuvieran conocimiento de la comisión de conductas tipificadas como infracciones en la presente Ley no localizadas exclusivamente dentro de su término municipal, lo pondrán de forma inmediata en conocimiento de los órganos competentes del Gobierno de Cantabria, remitiendo toda la información que obrare en su poder. De igual modo, si no desearan ejercer su propia competencia, podrán limitarse a poner los hechos exclusivamente acaecidos dentro de su término municipal en conocimiento de los órganos competentes del Gobierno de Cantabria para su correspondiente sanción.

4. Los órganos competentes del Gobierno de Cantabria se inhibirán de ejercer su potestad sancionadora cuando tuvieran conocimiento de que se está tramitando un procedimiento sancionador por los órganos competentes de una entidad local con identidad de sujeto, hecho y fundamento. No obstante ello, si durante la tramitación se descubrieran infracciones conexas en otros términos municipales que hicieren conveniente la instrucción de un único procedimiento, los órganos competentes del Gobierno de Cantabria podrán requerir motivadamente la Administración local para que se abstenga de continuar la tramitación iniciada y remita, en el menor tiempo posible, toda la documentación e información que obrare en su poder.

5. A los efectos de los párrafos anteriores, los ayuntamientos y la dirección general competente por razón de la materia se comunicarán de inmediato la incoación de un procedimiento sancionador por hechos cometidos dentro de un solo término municipal.

6. La Administración de la comunidad Autónoma podrá delegar en los municipios el ejercicio de la competencia sancionadora que a ella le corresponda, excepto para sancionar infracciones muy graves."

SEIS.- Se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que queda redactada como sigue:

"Disposición transitoria cuarta. Irretroactividad.

Las infracciones y sanciones contenidas en esta norma no serán de aplicación a los hechos cometidos ni a los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor.

No obstante, las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones pendientes de cumplimiento al entrar en vigor la nueva disposición."

Artículo 12. *Modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.*

Se modifica la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales en los siguientes términos:

UNO.- Se modifica el artículo 27.1.a).12.º de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que quedará redactado como sigue:

"12.º Servicio de Transporte Adaptado desde el domicilio habitual a los centros de día/noche, de empleo, u ocupacionales y de rehabilitación psicosocial. Ofrece un transporte puerta a puerta realizado con vehículos habilitados para trasladar a personas con una discapacidad física o psíquica grave que les impide o dificulta el uso del transporte normalizado. Este servicio será garantizado y gratuito para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado de gran dependencia en los términos establecidos en la legislación estatal y garantizado con contribución de la persona usuaria en su financiación en los demás supuestos."

DOS.- Se modifica la letra j) del artículo 30 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que recibe la siguiente redacción:

"j) Permanecer en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo en que sea titular de la renta social básica, al menos el 90% de los días del año natural."

TRES.- Se modifica el apartado 2 del artículo 45 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que quedará redactado como sigue:

"2. Quedarán excluidas del cómputo de rendimientos las prestaciones, de carácter periódico o no, cuya finalidad sea el acceso de los miembros de la unidad perceptora a la educación, la formación profesional, el empleo, la sanidad, la vivienda, el transporte o la cobertura de situaciones de urgente necesidad, la prestación económica en el marco del sistema de protección a la infancia y la adolescencia del artículo 84 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, la percepción por parte de las personas menores de edad existentes en la unidad de convivencia de prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, así como las cantidades retenidas por resolución judicial o convenio regulador en concepto de pensión compensatoria o de alimentos. Tampoco se incluirán en este cómputo las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años y las que se concedan por causa de nacimiento o adopción de hijo."

CUATRO.- Se modifica el artículo 55 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, numerando el actual contenido del artículo como apartado 1. Se añade un apartado 2, que tendrá la siguiente redacción:

"2. Las aportaciones comprometidas por la Administración en base a convenios u otras formas de cooperación con otras Administraciones Públicas o con entidades del sector privado en los términos previstos en este artículo, podrán pagarse con carácter anticipado, sin perjuicio de su posterior justificación, en la forma y condiciones que se acuerden."

CINCO.- Se modifica el artículo 92.1.ñ) de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que quedará redactado del siguiente tenor:

"ñ) La omisión de actuación así como prestar una atención inadecuada que provoque un perjuicio grave a las personas usuarias."

SEIS.- Se modifica el artículo 93.1.e), de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

"e) La omisión de actuación así como prestar una atención inadecuada que provoque un perjuicio muy grave a las personas usuarias."

SIETE.- Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 99 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, y se añade un apartado 3 a este artículo, que quedan redactados como sigue:

"1. El órgano competente para iniciar el procedimiento será el titular de la dirección general u organismo que ostente la competencia en materia de inspección de servicios sociales.

2. Las sanciones por infracciones leves y graves se impondrán por el titular de la dirección general u organismo que ostente la competencia en materia de inspección de servicios sociales y las sanciones por infracciones muy graves serán impuestas por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3. En el supuesto de acumulación de infracciones leves y/o graves con muy graves en un mismo procedimiento, será competente para la imposición de todas las sanciones el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales."

*Artículo 13. Modificación de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que queda redactado como sigue:

"2. Asimismo, el Instituto podrá firmar convenios con entidades del sector privado. Cuando estas entidades sean prestadoras de servicios sociales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades, Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, estando debidamente acreditada.

b) La entidad debe carecer de ánimo de lucro.

c) El objeto del convenio será la satisfacción de una necesidad social acorde con la planificación regional de la Consejería competente en materia de servicios sociales."

*Artículo 14. Modificación de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.*

UNO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 53 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, que quedará redactado como sigue:

"2. La desprotección moderada tendrá la consideración que para las situaciones de riesgo recogen los apartados 1 a 5 del artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

DOS.- Se modifica el apartado 3 del artículo 60 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, que tendrá la siguiente redacción:

"3. La desprotección grave con riesgo de desamparo inminente tendrá la consideración que para las situaciones de riesgo recoge el apartado 6 del artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

TRES.- Se modifica el apartado 4 del artículo 78 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, que tendrá la siguiente redacción:

"4. La selección de persona o personas adoptantes se realizará a través del procedimiento que reglamentariamente se determine, y en ella primará el interés superior de la persona menor, dándose prioridad a aquellas personas que ofrezcan mayores posibilidades para su integración y óptimo desarrollo, sin que pueda existir ningún tipo de discriminación por razón de composición del núcleo familiar, relación conyugal, orientación sexual o cualquier otra circunstancia que no esté relacionada directamente con la capacidad de establecer vínculos con la persona menor. El procedimiento de declaración de idoneidad no se iniciará hasta que exista una previsión de tiempo razonable entre la declaración de idoneidad y la posibilidad de adopción, atendidas las preferencias de las personas solicitantes de adopción. Se respetará a efectos del inicio del procedimiento de declaración de idoneidad la fecha de la solicitud."

CUATRO.- Se añade una letra g) al artículo 114 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, con el siguiente contenido:

"g) Formalizar adopción internacional en un país extranjero con amparo en una declaración de idoneidad para la adopción dictada para otro país diferente."

*Artículo 15. Modificación de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.*

Se añade una Disposición Adicional Decimocuarta a Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional decimocuarta. A los efectos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de la restante normativa básica en la materia, la Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) tiene la consideración de organismo público de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación."

Artículo 16. *Modificación de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

UNO.- Se modifica el apartado a) del artículo 35 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando redactado como sigue:

"a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, o tener reconocido tal derecho por una norma legal. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de personas de nacionalidad española y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros que no cumplan los requisitos establecidos el párrafo anterior únicamente podrán acceder, en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en aquellas categorías en las que la titulación requerida para el acceso sea exclusivamente una especialidad médica."

DOS.- Se añade un apartado 8 al artículo 54 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la siguiente redacción:

"8. Resultará de aplicación a la promoción interna temporal el régimen previsto en el artículo 43.5 de la presente Ley para la comisión de servicios."

Artículo 17. *Modificación de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.*

Se modifica el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que tendrá la siguiente redacción:

"A efectos de esta Ley, y de acuerdo con lo previsto en la normativa básica estatal, son consumidores o usuarios las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

Son también consumidores a efectos de esta norma las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial."

Artículo 18. *Modificación de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.*

Se modifica la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en los siguientes términos:

UNO.- Se modifica el apartado 3 del artículo 14 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"3. En la documentación, publicidad, listas de precios o facturas deberán figurar claramente el nombre comercial, la clase y categoría del establecimiento, con los símbolos reglamentariamente establecidos, así como el número de inscripción asignado en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria."

DOS.- Se modifica el apartado 5 y se introduce un nuevo apartado 6 en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrán la siguiente redacción:

"5. Áreas de servicio para autocaravanas.

6. Cualesquiera otras actividades o servicios turísticos que reglamentariamente se determinen."

TRES.- Se introduce un nuevo apartado 4 en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"4. El número de inscripción asignado a las empresas turísticas en el Registro General de Empresas Turísticas deberá hacerse constar en todo tipo de publicidad que los anuncie."

CUATRO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"4. Práctica de citaciones y requerimientos, para lo cual podrán solicitar los datos necesarios para la identificación de los explotadores de alojamientos o actividades turísticas a quienes promuevan su comercialización mediante la oferta o publicidad realizada por cualquier medio, quedando estos obligados a suministrarlos."

CINCO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 54 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"4. En el caso de infracciones consistentes en la oferta de prestación de servicios y/o realización de actividades turísticas, sin haber realizado la declaración responsable, u obtenido la autorización administrativa correspondiente, en su caso, la responsabilidad será solidaria de cuantas personas, físicas o jurídicas, y entidades, intervengan en su comisión, sea como explotadores, comercializadores, intermediadores o gestores."

SEIS.- Se modifican los apartados 6 y 9 del artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrán la siguiente redacción:

"6. No notificar al órgano competente y en el plazo establecido los cambios de titularidad, cese y denominación de los establecimientos turísticos."

"9. La no realización u omisión de la entrega a los clientes de los establecimientos turísticos de alojamiento de la preceptiva hoja de admisión, con indicación de la unidad de alojamiento, los precios aplicables y demás extremos exigidos."

SIETE.- Se modifican los apartados 11 y 15 del artículo 57 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrán la siguiente redacción:

"11. Carecer de hojas de reclamaciones de la Dirección General competente en materia de turismo a disposición de los clientes o no entregarlas en el momento de ser solicitadas."

"15. Obstruir, por acción u omisión, las actuaciones de investigación, inspección, vigilancia o control de la administración turística en relación con el cumplimiento de esta Ley y sus normas de desarrollo."

OCHO.-Se modifican los apartados a) y b) del artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, que tendrán la siguiente redacción:

"Las sanciones aplicables a las infracciones leves podrán ser:

a) Apercibimiento y/o

b) Multa de cien (100 €) hasta seiscientos (600 €) euros."

*Artículo 19. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que crea el Instituto de Finanzas de Cantabria.*

Se modifica el párrafo a) y se incorpora un párrafo d) al apartado 2 del artículo 11 de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, quedando con la siguiente redacción:

"2. Excepcionalmente, previo acuerdo de su Consejo Ejecutivo y con la posterior autorización específica del Consejo de Gobierno para cada operación o línea de actuación, el Instituto de Finanzas de Cantabria podrá:

a) Formalizar avales u otro tipo de garantías a favor de personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector privado siempre que su domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúen, o vayan a situarse, en Cantabria, con excepción de las entidades señaladas en el apartado d). El Instituto de Finanzas de Cantabria podrá reservarse los beneficios de excusión, orden, división y plazo respecto a los avales que preste. El aval podrá adoptar cualquiera de las formas previstas por las leyes.

b) Formalizar créditos u otro tipo de operaciones de financiación a favor de personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector privado siempre que su domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúen, o vayan a situarse, en Cantabria.

c) Establecer programas o líneas de actuación directa, mediante la concesión de operaciones de financiación y avales, a favor de pequeñas y medianas empresas cuyo

domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúen, o vayan a situarse, en Cantabria. El programa o la línea de actuación establecerá las condiciones a las que se deberán someter las pequeñas y medianas empresas para tener acceso al mismo. La aprobación de cada una de las operaciones de financiación o aval enmarcadas dentro del programa o línea de actuación solamente requerirá la aprobación del Consejo Ejecutivo de ICAF.

d) Formalizar avales u otro tipo de garantías a favor de las entidades inscritas en el Registro de Comunidades Cántabras que prevé el artículo 3 de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de comunidades montañosas o cántabras asentadas fuera de Cantabria. El Instituto de Finanzas de Cantabria podrá reservarse los beneficios de excusión, orden, división y plazo respecto a los avales que preste. El aval podrá adoptar cualquiera de las formas previstas por las leyes."

*Artículo 20. Modificación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.*

UNO.- Se modifica el segundo párrafo del apartado 1. del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus entidades vinculadas o dependientes la convocatoria será aprobada por el Consejero."

DOS.- Se modifica el artículo 42 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 42. Responsables de la obligación de reintegro.

1. Serán responsables solidarios de la obligación de reintegro, junto a los sujetos mencionados en el artículo anterior, las siguientes personas o entidades:

a) Las que sean causantes o hayan colaborado activamente en la realización de una infracción en materia de subvenciones.

b) Las personas físicas y los miembros de las personas jurídicas y entidades contempladas en el apartado 2 y en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

c) Los representantes legales de la persona beneficiaria cuando éste careciera de capacidad de obrar.

d) Los miembros, partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 10 en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

e) Los socios, partícipes o cotitulares de las sociedades o entidades disueltas y liquidadas. Cuando la Ley limite la responsabilidad patrimonial de los socios, partícipes o cotitulares por deudas de la entidad, quedarán obligados solidariamente hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado. Cuando la responsabilidad de los socios, partícipes o cotitulares por deudas de la entidad sea ilimitada, quedarán obligados solidaria e íntegramente a su cumplimiento.



El hecho de que la obligación de reintegro no estuviera reconocida o liquidada en el momento de producirse la disolución y liquidación de la entidad no impedirá la responsabilidad de los socios, debiéndose entablar las actuaciones con cada uno de ellos para que tengan efectos frente a la misma.

2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en defecto de las personas beneficiarias y entidades colaboradoras, los administradores de hecho o de derecho de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, que no realizasen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas."

*Artículo 21. Modificación de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

UNO.- Se añade un apartado en el Anexo I de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Procedimientos selectivos para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de cuerpos docentes.

Plazo: Un año."

DOS.- Se modifica el Anexo II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo un nuevo apartado en la relación de procedimientos administrativos en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios de la Consejería de Educación y Juventud:

"24.- Solicitudes en materia de compatibilidad formuladas por el personal docente."

TRES.- Se modifica el Anexo II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo un nuevo apartado en la relación de procedimientos administrativos en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios de la Consejería de Presidencia y Justicia.

"6.- Inscripción de estatutos de los Colegios Profesionales y sus modificaciones en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria."

*Artículo 22. Modificación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.*

Se añade un apartado p) en el artículo 13.bis.1, de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, con la siguiente redacción:

"p) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno el proyecto de oferta pública de empleo docente."

*Artículo 23.- Modificación de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales.*

UNO.- Se modifica el apartado 1 del artículo 6 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, que queda redactado como sigue:

"1. La creación de nuevos colegios profesionales, con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se efectuará a través de una Ley del Parlamento de Cantabria, deberá estar justificada por razones de interés público y estará condicionada a la existencia de una profesión con titulación oficial.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la solicitud de creación se dirigirá a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales, quien procederá a su tramitación, previo informe a la Consejería o Consejerías competentes en relación con la actividad profesional y a la elaboración, en el caso de encontrarla justificada, del correspondiente Anteproyecto de Ley, que someterá al Gobierno para su aprobación y posterior remisión al Parlamento de Cantabria."

DOS.- Se modifica el apartado 1 del artículo 7 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, que queda redactado como sigue:

"La denominación de los colegios profesionales deberá responder a la titulación oficial requerida para la incorporación al mismo o la profesión que desempeñen o puedan desempeñar sus componentes y no podrá ser coincidente o similar con la de otros colegios preexistentes en el territorio, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que los componen."

TRES.- Se modifica el artículo 15 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, que queda redactado como sigue:

"Artículo 15. Control de legalidad.

Los estatutos aprobados, y sus modificaciones, se remitirán a la Consejería a la que se adscribe el Registro de Colegios Profesionales, para su control de legalidad e inscripción.

En caso de informe desfavorable sobre la legalidad de los estatutos, será comunicado al Colegio Profesional, y determinará la suspensión del procedimiento de inscripción hasta la adecuación de los estatutos a la normativa vigente. Trascurridos tres meses desde la comunicación del informe desfavorable sin que el Colegio profesional realice las actuaciones necesarias para reanudar el procedimiento, se producirá la caducidad del mismo, previa resolución dictada al efecto.

Trascurrido el plazo máximo de tres meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio de la solicitud de inscripción."

*Artículo 24.- Modificación de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Se modifica el artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"6.2, Todos los puestos de personal funcionario definidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo como no singularizados, distintos de los previstos en el apartado anterior, así como los puestos de personal laboral de la categoría profesional «Empleado de Servicios» pasarán a depender de cada una de las Secretarías Generales de las Consejerías en las que actualmente prestan servicios, salvo los del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y del Servicio Cántabro de Empleo que pasarán a depender de la Dirección de dichos organismos autónomos. Los puestos de personal laboral de la categoría profesional «Subalterno» que actualmente dependen de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, pasarán a depender de la Secretaría General de dicha Consejería.

Los puestos de funcionario no singularizados de los organismos dependientes de cada Consejería también pasarán a depender de las Secretarías Generales respectivas salvo los del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, del Instituto Cántabro de Estadística y del Servicio Cántabro de Empleo que pasarán a depender de la Dirección de dichos organismos autónomos.

Las Secretarías Generales, y en su ámbito, la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, del Instituto Cántabro de Estadística y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, podrán proceder a asignar a este personal a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino cuando consideren que existen prioridades de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos, con el límite en su caso, de la movilidad geográfica siempre que no implique cambio de residencia, cuando se trate de personal funcionario, y de acuerdo al vigente convenio colectivo si se refiere a personal laboral."

*Artículo 25. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.*

Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, que queda con la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica.

1. El Centro de Formación Profesional Ocupacional de Torrelavega pasa a denominarse Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), quedando adscrito al Servicio Cántabro de Empleo.

Todas las referencias contenidas en la normativa en vigor al Centro de Formación Profesional Ocupacional de Torrelavega se entenderán hechas al Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica.

2. De conformidad con lo establecido en la normativa del Estado, el CIFEE desarrollará las funciones de centro de referencia nacional de la familia profesional "Electricidad y Electrónica", en las áreas profesionales que determina su real decreto de creación."

*Artículo 26. Modificación de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.*

UNO.- Se modifica el apartado 7 del artículo 77 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"7. Las visitas, exploraciones espeleológicas y de otras características en cavidades naturales con interés arqueológico deberán contar con un permiso de la Consejería de Cultura y Deporte. Para las restantes cavidades no será necesario dicho permiso. Queda prohibido realizar cualquier tipo de deterioro, colmatación, obra o alteración de las cavidades naturales sin la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Deporte, cuya tramitación se desarrollará reglamentariamente. En caso de incumplimiento se aplicará el régimen sancionador de la presente Ley."

DOS.- Se modifica el artículo 129 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 129. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

a) Otorgar licencias municipales para actuaciones urbanísticas en Bienes Inventariados sin la preceptiva comunicación previa a la Consejería competente en materia de Cultura.

b) Realizar cualquier intervención en un Bien Inventariado sin la preceptiva comunicación previa a la Consejería competente en materia de Cultura.

c) Incumplir una orden de ejecución de obras de conservación en Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados acordada por la Consejería competente en materia de Cultura, cuando no se hayan producido daños en el bien protegido.

d) Incumplir una orden de suspensión de obras en Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados acordada por la Consejería competente en materia de Cultura, tenga o no carácter provisional, cuando no se hayan producido daños en el bien protegido.

e) Incumplir la obligación de comunicar a la Consejería competente en materia de Cultura los traslados que afecten a Bienes de Interés Cultural o de Interés Local, cuando no se hayan producido daños en el bien protegido.

f) Incumplir la obligación de comunicar a la Consejería competente en materia de Cultura, en los términos previstos en esta Ley, la transmisión onerosa de la propiedad o de cualquier derecho real sobre Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados.

g) Colocar rótulos, señales, símbolos, cerramientos o rejas en las fachadas o cubiertas de los Bienes de Interés Cultural o de Interés Local, sin contar previamente con la preceptiva autorización administrativa.

h) No permitir la visita pública de los bienes culturales en las condiciones previamente establecidas.

i) Realizar actuaciones arqueológicas o espeleológicas sin la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Cultura, o contraviniendo los términos en que fue concedida ésta, cuando no se hayan producido daños en los bienes protegidos.

j) Realizar intervenciones en un yacimiento arqueológico sin adoptar las medidas de protección o condicionantes establecidos en la autorización otorgada a tal efecto, cuando no se hayan producido daños en los bienes protegidos.

k) Incumplir una orden de suspensión de obras adoptada tras el hallazgo de restos u objetos con valor arqueológico, cuando no se hayan producido daños en los mismos.

l) Incumplir la obligación de comunicar a la autoridad competente los objetos o colecciones de materiales arqueológicos que se posean por cualquier concepto, o la de entregarlos en los casos previstos en esta Ley.

m) Hacer objeto de tráfico los objetos o colecciones de materiales arqueológicos que se posean por cualquier concepto.

n) Obstruir el ejercicio de la potestad de inspección de la Administración sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria.

ñ) Impedir u obstruir el acceso de los investigadores a los Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados."

TRES.- Se modifica el artículo 130 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 130. Infracciones graves

Constituyen infracciones graves:

a) Otorgar licencias municipales para actuaciones urbanísticas en Bienes de Interés Cultural o de Interés Local, o en su entorno de protección, sin la autorización previa de la Consejería competente en materia de Cultura cuando resulte preceptiva, o contraviniendo los Planes Especiales aprobados para la protección de dichos bienes.

- b) Realizar cualquier intervención en un Bien de Interés Cultural o de Interés Local, o en su entorno de protección, sin la autorización previa de la Consejería competente en materia de Cultura, o del Ayuntamiento correspondiente si se hubiera aprobado un Plan Especial para la protección de dichos bienes.
- c) Incumplir una orden de ejecución de obras de conservación en Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados acordada por la Consejería competente en materia de Cultura, cuando se hayan producido daños en el bien protegido que no sean irreparables.
- d) Incumplir una orden de suspensión de obras en Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados acordada por la Consejería competente en materia de Cultura, tenga o no carácter provisional, cuando se hayan producido daños en el bien protegido que no sean irreparables.
- e) Incumplir la obligación de comunicar a la Consejería competente en materia de Cultura los traslados que afecten a Bienes de Interés Cultural o de Interés Local, cuando se hayan producido daños en el bien protegido que no sean irreparables.
- f) Incumplir el deber de protección y conservación de Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados por parte de sus propietarios, titulares de derechos reales o poseedores, cuando se hayan producido daños en el bien protegido que no sean irreparables.
- g) Realizar actuaciones arqueológicas o espeleológicas sin la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Cultura, o contraviniendo los términos en que fue concedida ésta, cuando se hayan producido daños en los bienes protegidos que no sean irreparables.
- h) Realizar intervenciones en un yacimiento arqueológico sin adoptar las medidas de protección o condicionantes establecidos en la autorización otorgada a tal efecto, cuando se hayan producido daños en los bienes protegidos que no sean irreparables.
- i) Incumplir una orden de suspensión de obras adoptada tras el hallazgo de restos u objetos con valor arqueológico, cuando se hayan producido daños en los mismos que no sean irreparables.
- j) Incumplir la obligación de comunicar a la autoridad competente los objetos o colecciones de materiales arqueológicos que se posean por cualquier concepto, o la de entregarlos en los casos previstos en esta Ley, cuando se hayan producido daños en los mismos que no sean irreparables.
- k) Utilizar detectores de metales o aparatos de tecnología similar en actuaciones arqueológicas ilícitas, tal y como se definen en el artículo 78 de esta Ley.
- l) Ejecutar cualquier tipo de manipulación mecánica o de contacto sobre grabados o pinturas rupestres que cause daños a los grafismos o a su soporte natural, o removerlos de sus emplazamientos originales.

m) Incumplir el deber de llevar el libro de registro a que están obligados todos los particulares que se dediquen al comercio de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, así como la omisión o inexactitud de datos que deban constar en el mismo.

n) La retención ilícita o el depósito indebido de bienes muebles objeto de protección en esta Ley.

ñ) La separación no autorizada de bienes muebles vinculados a Bienes Inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Local.

o) La comisión de la tercera infracción leve en materia de protección del Patrimonio Cultural de Cantabria."

CUATRO.- Se modifica el artículo 131 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 131. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) La demolición, total o parcial, de un Bien de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariado de naturaleza inmueble, sin la preceptiva autorización administrativa.

b) La reconstrucción, total o parcial, de un Bien de Interés Cultural o de Interés Local de naturaleza inmueble sin la preceptiva autorización administrativa, o de uno Inventariado sin la preceptiva comunicación previa.

c) Todas aquellas acciones u omisiones que conlleven la pérdida, destrucción o deterioro irreparable de Bienes de Interés Cultural, de Interés Local o Inventariados, sean muebles o inmuebles.

c) La comisión de la tercera infracción grave en materia de protección del Patrimonio Cultural de Cantabria."

*Artículo 27. Modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*

UNO.- Se modifica el artículo 18.3 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en los siguientes términos:

"3. La titulación exigible para cada uno de los Grupos será la establecida en la legislación sobre Función Pública y, en particular, la siguiente:

a) Para el Grupo A, estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

b) Para el Grupo B, estar en posesión del título de Técnico Superior.

c) Para el Grupo C, Subgrupo C1, título de bachiller o técnico."

DOS.- Se modifica el artículo 19 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en los siguientes términos:

"Artículo 19. Ingreso.

1. Corresponde a los Ayuntamientos aprobar la plantilla del respectivo Cuerpo de Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada categoría de personal, así como adecuar la estructura del Cuerpo a las escalas y categorías previstas en esta Ley.

2. El ingreso en los Cuerpos de Policía Local se realizará por la categoría de policía por medio de oposición libre, según las respectivas bases de las convocatorias que, en todo caso, deberán contener los requisitos exigidos en la presente Ley y ajustarse a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Los aspirantes a ingresar en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria deberán tener la nacionalidad española, reunir los demás requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos establecidos en la normativa básica de Función Pública y, además, los siguientes:

a) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo .

b) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración del solicitante

4. Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria correspondiente.

5. Las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local por la categoría de policía serán de carácter teórico y práctico y en las mismas se incluirá, en todo caso, un reconocimiento médico, un examen psicotécnico, pruebas físicas y pruebas de capacitación de conocimientos generales, así como conocimientos específicos en materias relacionadas con el ejercicio profesional.

6. Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes deberán superar un curso básico de formación teórico-práctica en la Escuela Autonómica de Policía Local. El curso se realizará como máximo en el plazo de un año después de haber superado la oposición de ingreso.

Durante la realización de este curso, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación."

*Artículo 28. Modificación del artículo 29.4 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.*

Se modifica el apartado 4 del artículo 29 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:



Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 20 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la incoación del procedimiento sancionador, acumulable a la reducción prevista en la legislación estatal básica, y será efectiva siempre que dicho pago se efectúe en cualquier momento anterior a la resolución. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además otras medidas adicionales, deberá estar determinada en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Esta reducción no procederá cuando el infractor sea reincidente.

*Artículo 29. Modificación de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.*

Uno. Se modifica el apartado 5 del artículo 57 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

El procedimiento sancionador se ajustará a las normas establecidas en la legislación básica del Estado, salvo en lo que se refiere al plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento, que no podrá exceder de seis meses. La función de policía especial sobre el dominio público portuario y sobre los servicios portuarios será ejercida por el personal al servicio de la Dirección General competente en materia de puertos, de conformidad con las órdenes y directrices impartidas por el centro directivo. Quienes desempeñen estas funciones de policía especial tendrán el carácter de agentes de la autoridad.

Dos. Se modifica el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 20 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la incoación del procedimiento sancionador, acumulable a la reducción prevista en la legislación estatal básica, y será efectiva siempre que dicho pago se efectúe en cualquier momento anterior a la resolución. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además otras medidas adicionales, deberá estar determinada en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La reducción prevista en el párrafo anterior no procederá cuando el infractor sea reincidente.

*Artículo 30. Se modifican los apartados 1 y 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:*

1. Durante cuatro años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los propietarios de las viviendas, que hayan obtenido calificación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y que hayan sido clasificadas como régi-

men especial para venta, podrán transmitirlos a personas físicas cuyos ingresos familiares no superen 3,5 veces el IPREM calculados de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional decimosegunda apartado 1.

2. Durante cuatro años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los propietarios de las viviendas, que hayan obtenido calificación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y que hayan sido calificadas para venta como régimen general podrán transmitirlos a personas físicas propietarias de otra vivienda.

Disposición adicional primera. *Modificación de disposiciones legales.*

Quedan modificadas, en los términos contenidos en la presente Ley, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

- Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

- Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

- Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

- Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales.

- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

- Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.

- Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

- Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- Ley de Cantabria 17/2006, de 16 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.
- Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que crea el Instituto de Finanzas de Cantabria.
- Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.
- Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2019.

Disposición adicional segunda. *Exoneración de garantías para el cobro anticipado de ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria.*

Con efectos 1 de enero de 2017, el abono de las subvenciones que tengan por objeto el fomento de la rehabilitación edificatoria podrá realizarse, en atención a lo que se establezca en las correspondientes bases reguladoras, de forma anticipada hasta en un 100 por 100 de su cuantía, sin necesidad de previa constitución de garantías, no siendo de aplicación lo previsto con carácter general en desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Lo establecido en esta disposición será de aplicación, siempre que el beneficiario acredite en el momento de la solicitud, que es propietario, como mínimo, del cincuenta por ciento de la vivienda o edificio objeto de la actividad subvencionada.

Disposición adicional tercera. *Reserva del puesto de trabajo desempeñado a los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, prevista en el artículo 89.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, y regulada en el apartado 4 del mismo precepto.*

A los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyo régimen jurídico es el contemplado en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que pasen a la situación de excedencia por cuidado de familiares, prevista en el artículo 89.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, y regulada en el apartado 4 del mismo precepto, se les reservará el puesto de trabajo desempeñado, durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación administrativa.

Lo dispuesto en esta disposición adicional será de aplicación a los funcionarios que pasen a la situación de excedencia por cuidado de familiares, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley y a aquellos que en dicha fecha se encuentren dentro de los dos primeros años de excedencia.

*Disposición adicional cuarta. Retribuciones de funcionarios en prácticas de cuerpos docentes no universitarios.*

Los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios que sean nombrados funcionarios en prácticas percibirán mientras dure su condición, las siguientes retribuciones:

- El sueldo correspondiente al subgrupo en que este clasificado el cuerpo en el que aspiren a ingresar.
- Las retribuciones complementarias correspondientes al puesto en que se realicen las prácticas.
- Las pagas extraordinarias en las cuantías previstas en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

Aquellos que hayan prestado anteriormente servicios en las administraciones públicas como funcionarios de carrera o interinos, como personal estatutario o como personal laboral, percibirán los trienios que tengan perfeccionados en el momento de su nombramiento.

Cuando los servicios prestados con anterioridad sean de carácter docente y hayan devengado algún complemento de formación permanente, percibirán las cuantías que correspondan en la administración educativa de Cantabria para cada ejercicio presupuestario, al complemento consolidado a la fecha de nombramiento.

Los funcionarios en prácticas que no tengan reconocido complemento de formación a la fecha de su nombramiento percibirán por este concepto la cuantía prevista en el Decreto 191/2003, de 20 de noviembre, por el que se modifica el sistema de retribución del complemento específico del personal docente en aplicación del acuerdo por el que se establecen medidas para el fomento de la formación del profesorado y de mejora de las condiciones de trabajo.

Lo dispuesto en la presente disposición adicional será de aplicación a aquellos aspirantes seleccionados que, estando exentos de la fase de prácticas, opten por incorporarse a las mismas.

Lo dispuesto en la presente disposición adicional surtirá efectos para los nombramientos de los funcionarios en prácticas de cuerpos docentes no universitarios otorgados a partir del curso escolar 2016/2017.

Disposición adicional quinta. *Modificación del Anexo III de la Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2019.*

Se modifica el Anexo III de la Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020, incluyéndose las fichas de actividad estadística números:

08.17 Mediación y Arbitraje.

08.18 Análisis Sociológico de la Población en Riesgo de Exclusión.

11.29 Estadística sobre Economía Social de Cantabria.

<b>MEDIACIÓN Y ARBITRAJE</b>		Nº Actividad Estadística: 08.17	
Objetivo general:	Administraciones públicas		
Descripción:	Dar a conocer los resultados de la mediación intrajudicial		
Unidad responsable:	Dirección General de Justicia		
Unidad ejecutora:	Servicio de Mediación y Justicia gratuita		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	Si	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Sesiones informativas de Mediación, resultados		
Estado:	Nueva		

**ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN**

Nº Actividad Estadística: 08.18

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Estudio de las características socioeconómicas de la población en riesgo de exclusión		
Unidad responsable:	ICASS		
Unidad ejecutora:	ICASS		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Indeterminada		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Tasa de pobreza, renta		
Estado:	Nueva		

**ESTADÍSTICA SOBRE ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA**

Nº Actividad Estadística: 11.29

Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Elaboración cuenta satélite de la economía social. Cantabria 2017		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) - Consejería de Economía, Hacienda y Empleo		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de las estadísticas y obtención de estadísticas de los datos estadísticos.	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Empleo, Ventas, Valor añadido		
Estado:	Nueva		

Disposición adicional sexta. *Representación de los Grupos Parlamentarios en los Consejos de Administración de empresas y fundaciones públicas.*

Al objeto de profundizar en la transparencia y control de la actividad pública, el Gobierno procederá a modificar las normativas necesarias para incluir, sin remunera-

ción alguna, a los representantes de los Grupos Parlamentarios en los Consejos de Administración de las empresas y fundaciones públicas siguientes:

- Fundación Cántabra para la Salud y bienestar Social (FCSBS)
- Fundación Marqués de Valdecilla
- Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
- 112 Cantabria SAU
- Gestión de Viviendas en Infraestructuras de Cantabria SL (Gesvican, S.L. )
- Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (MARE)
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción turística SA (Cantur, S.A.)
- Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte SL
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (Sodercan)
- Sociedad Gestora Parque científico y tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN)
- Suelo Industrial de Cantabria (SICAN).

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición transitoria.

Quienes a la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 45.2 de la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, prevista en esta Ley, fueran perceptores de la prestación de renta social básica tendrán derecho a la revisión del importe de su prestación por la variación del cálculo de sus rendimientos económicos, con efectos del 1 de enero de 2017. La nueva cuantía a percibir a partir de esa fecha se determinará de oficio, conforme a la revisión anual que se practique, o a instancia de las personas interesadas.

En las solicitudes de renta social básica presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del artículo 45 citado, que se encuentren pendientes de resolución, los efectos de las nuevas exenciones incorporadas en el artículo 45 se producirán con referencia al 1 de enero de 2017.

Disposición final primera. *Modificaciones Presupuestarias.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo realizará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final segunda. *Elaboración del Texto Refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma.*

No habiéndose podido llevar a cabo durante el año 2016 la elaboración de un texto refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma, conforme a la autorización concedida por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciem-

bre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga dicha autorización durante el año 2017.

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”



## ANEXO

### ***De tasas de la administración del Gobierno de Cantabria, organismos públicos y entes de derecho público dependientes*** ***Tasas con carácter general aplicables en todas las consejerías, organismos públicos y entes de derecho público dependientes***

#### **1.- Tasa por servicios administrativos.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por los distintos Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de derecho público dependientes, de los servicios o actividades enumerados en las tarifas, siempre que no estén gravados por una tasa específica.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a quienes se presten de oficio los servicios o actividades referidas en el hecho imponible.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa:

- Los entes públicos territoriales e institucionales.
- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.
- Las personas físicas y jurídicas por las certificaciones de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando sean necesarias para la tramitación de los procedimientos de contratación y concesión y/o pago de subvenciones o ayudas por parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales de la Región, y hayan autorizado expresamente al Órgano competente del procedimiento a consultar en su nombre el cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite el servicio o actividad, o cuando se preste si la actuación se produjera de oficio.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por expedición de certificados (por certificado): 4,74 euros.

Tarifa 2. Por compulsas de documentos (por página): 2,77 euros.

Tarifa 3. Por diligencias de libros y otros documentos (por libro o documento): 15,77 euros.

Tarifa 4. Por inscripción en Registro Oficial de Asociaciones y Modificaciones de Estatutos (por inscripción o modificación): 19,72 euros.

Tarifa 5. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-4 o tamaño folio: 0,090 euros por página reproducida.

Tarifa 6. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-3: 0,56 euros por hoja de A-3 reproducida.

Tarifa 7. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-2: 2,33 euros por hoja de A-2 reproducida.

Tarifa 8. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-1: 5,01 euros por hoja de A-1 reproducida.

Tarifa 9. Por copia o reproducción de expediente administrativo (cuando sea posible) en formato CD: 3,78 euros por soporte.

2.- Tasa por dirección e inspección de obras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de Derecho Público dependientes, de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de obras realizadas a instancia del Gobierno de Cantabria, ya lo sean mediante subasta, concurso o adjudicación directa.

No sujeción.- No estarán sujetos a esta tasa los servicios que constituyen el hecho imponible cuando se hallen gravados por una tasa específica de cualquier Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos los contratistas adjudicatarios de las subastas, concursos o adjudicaciones directas a quienes se presten los servicios o actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que sean realizados los trabajos a que se refiere el hecho imponible.

Bases imponibles y tipos de gravamen.- La base imponible de la tasa será el importe líquido de las obras ejecutadas, incluyendo, en su caso, las revisiones de precios y las adquisiciones y suministros especificados en el proyecto, según las certificaciones expedidas por los servicios correspondientes.

El tipo de gravamen será el 4,62 por 100 de la base imponible.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### **1.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de selección de personal para acceder a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de ingreso en la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A1: 30,60 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A2: 30,60 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C1. 12,23 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C2: 12,23 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo Agrupaciones Profesionales: 12,23 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 1 de personal laboral: 12,23 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 2 de personal laboral: 12,23 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 3 de personal laboral: 12,23 euros."

## 2.- Tasa del Boletín Oficial de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la inserción en el Boletín Oficial de Cantabria de disposiciones generales y actos emanados de los poderes públicos que legal o reglamentariamente tengan prevista su publicación en el mismo, así como aquellos actos de los particulares que deban ser publicados para su eficacia jurídica y/o conocimiento.

Exenciones.- Está exenta del pago de la tasa la inserción de los siguientes anuncios:

- a. Las leyes, disposiciones, resoluciones y actos que deban publicarse en el B.O.C. en cumplimiento de la legalidad vigente, que no sean consecuencia de procedimientos iniciados a instancia de particulares para su provecho o beneficio o se refieran a procedimientos de contratación administrativa. No se considerará a estos efectos que reportan un provecho o beneficio, las citaciones para ser notificados por comparecencia ni los casos en los que, intentada la notificación al interesado o a su representante ésta no haya sido posible.
- b. Los actos de adjudicación en procedimientos de contratación administrativa.
- c. Los relacionados con procesos electorales, bien sean de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales.
- d. Los solicitados a instancia de parte que cuenten con el derecho de justicia gratuita.
- e. Edictos, notificaciones y resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, salvo las inserciones solicitadas a instancia de parte y aquellas practicadas en procedimientos judiciales donde haya condena en costas.
- f. Los referidos a actuaciones de los procedimientos criminales seguidos ante la jurisdicción ordinaria.
- g. Las correcciones de errores no imputables al solicitante.

Sujeto pasivo.-

1. Serán sujetos pasivos, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, así como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica, constituyan unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición:
  - a. A las que afecte, beneficie o se refiera en particular la inserción, tanto si son ellas mismas quienes solicitan las inserciones, como si éstas se llevan a cabo a instancia de terceros, sean o no administraciones públicas, en el seno de cualquier procedimiento, tanto si se ha iniciado de oficio como a instancia de parte.
  - b. Adjudicatarias en los procedimientos de contratación administrativa.
  - c. Condenadas a costas por los órganos jurisdiccionales.
2. Serán sujetos pasivos en calidad de sustitutos del contribuyente:
  - a. Las entidades pertenecientes al sector público, tanto administrativo como empresarial, en el caso de que sean éstas quienes insten las inserciones como consecuencia de actuaciones a petición de parte en procedimientos administra-

tivos, así como en el caso de anuncios relativos a licitaciones en procedimientos de contratación administrativa.

- b. Los procuradores que intervengan en los procedimientos judiciales.

Devengo y exigibilidad.-

1. La tasa se devengará en las inserciones de anuncios, en el momento en que se efectúe la correspondiente inserción en el B.O.C.
2. La tasa será exigible:
  - a. En los anuncios de pago previo, en el momento en que se solicite la inserción.
  - b. En los anuncios de pago diferido, desde el momento en el que las Consejerías u organismos oficiales comuniquen a la Dirección General competente en materia de dirección del Boletín el nombre y apellidos o razón social, domicilio y N.I.F o C.I.F de los sujetos pasivos.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifas por anuncios e inserciones en el Boletín Oficial de Cantabria:

- Por palabra: 0,0975 euros.
- Por plana entera: 76,41 euros.

Cuando no se sobrepase el 50 % de ocupación de una plana la tarifa será el 50 % de la correspondiente por plana entera. En los restantes casos la tarifa será la de la plana entera.

Cuando se solicite la publicación urgente en el B.O.C., ésta tendrá preferencia conforme a lo dispuesto en el Decreto que regula el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose a la tarifa establecida un incremento del 50%.

3.- Tasa por servicios administrativos de ordenación del juego.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, en interés del ciudadano o peticionario, que lleva consigo el control administrativo del juego, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Autorizaciones:

- De casinos: 5.123,49 euros.
- De salas de bingo: 1.182,35 euros.
- De salones de juego: 565,68 euros.
- De salones recreativos: 236,47 euros.
- De locales de apuestas: 200,00 euros
- De zonas de apuestas: 150,00 euros
- De otros locales de juego: 39,41 euros.
- De rifas y tómbolas: 78,83 euros.
- De empresas gestoras de casinos de juego y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas fabricantes, distribuidoras y técnicas de máquinas y fabricantes de otro material de juego y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas operadoras de máquinas y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas de salones y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas organizadoras de rifas y tómbolas y su inscripción: 156,08 euros.
- De empresas gestoras de apuestas y su inscripción: 156,08 euros.
- Modificaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
- Renovaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipos B y C: 78,83 euros.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipo D: 39,41 euros
- Homologación e inscripción de otro material de juego: 78,05 euros.
- Autorizaciones de explotación de máquinas tipos B y C: 78,83 euros.
- Autorización de explotación de máquinas de tipo D: 39,41 euros
- Autorizaciones de instalación de máquinas tipos B y C: 23,64 euros.

## 2. Expedición de documentos y otros trámites:

- Transmisión de autorizaciones de explotación de máquinas: 23,64 euros.
- Cambios de establecimiento y canjes de máquinas: 23,64 euros.
- Expedición de duplicados: 50% de la tarifa.

## 4.- Tasa por servicios administrativos de ordenación de espectáculos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, que lleva consigo el control administrativo de los espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a autorización administrativa o comunicación previa, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible. Serán responsables solidarios los titulares de los establecimientos donde se hayan de celebrar los espectáculos o las actividades recreativas.

Exenciones.- Quedan exentas del pago de la tasa, aunque no de la autorización o comunicación, los espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por la

Comunidad Autónoma, sus organismos y empresas, y aquellos cuya recaudación esté destinada totalmente a beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española contra el Cáncer, UNICEF, Manos Unidas, Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a tareas de cooperación al desarrollo y otras asociaciones oficialmente reconocidas dedicadas a finalidades benéficas o asistenciales, y así lo acrediten.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1.- Espectáculos taurinos en plazas fijas:

- Corridas de toros: 78,83 euros.
- Corridas de rejones: 63,05 euros.
- Novilladas con picadores: 63,05 euros.
- Novilladas sin picadores: 47,30 euros.
- Becerradas: 23,64 euros.
- Festivales: 63,05 euros.
- Toreo cómico: 23,64 euros.
- Encierros: 39,41 euros.
- Suelta de vaquillas: 23,64 euros.

2.- Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos: 78,83 euros.

3.- Autorización y controles:

- De actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas: 23,64 euros.
- De espectáculos públicos en general: 23,64 euros.
- De apertura, reapertura y traspasos de locales: 47,30 euros.
- De actos deportivos: 40,00 euros.

5.- Tasa por servicios de extinción de incendios, rescate y salvamento, dentro del ámbito de protección civil.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actuación de los equipos de intervención y de espeleosocorro de Protección Civil y de los agentes de emergencias del Gobierno de Cantabria, a requerimiento de los interesados o bien de oficio por razones de seguridad pública y siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo, en la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de prevención y extinción de incendios urbanos y rurales o forestales.
- Servicios de rastreo, salvamento y rescate de personas en dificultades como consecuencia de emergencias o accidentes de tráfico, atención en cuevas y cavidades (espeleosocorro y rescate vertical), hundimiento o derrumbes de edificios y obras civiles e inundaciones.
- Servicios de atención de primeros auxilios hasta la llegada del personal sanitario cualificado.
- Servicios de asistencia en accidentes de tráfico o de ferrocarril en los que intervengan mercancías peligrosas.
- Servicios de atención de emergencias en los establecimientos industriales, especialmente cuando estén presentes sustancias peligrosas para las personas, los bienes y el medio ambiente.

- Servicio de rescate de animales con dueño identificable.
- En general, servicios de asistencia y atención a los ciudadanos en emergencias genéricas en materia de Protección Civil.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, cuyas propiedades o, en su caso, posesiones, cualquiera que sea el título por el que las detenten, sean beneficiarias de la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, con independencia de que existiera o no solicitud por su parte, dadas las circunstancias de emergencia en que se suelen realizar.

Devengo.- Con carácter general, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que se produzca la salida de los equipos de intervención o espeleosocorro, o de los agentes de emergencias de cualesquiera de los parques de emergencia de la Comunidad Autónoma, salvo que el servicio efectivo no llegara a realizarse por causa no imputable al interesado.

No obstante lo anterior, en el caso de que la salida se produzca a iniciativa propia de la Administración, sin mediar requerimiento expreso por parte del interesado, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que los trabajos de que se trate sean realizados de forma efectiva, siempre que estos trabajos sean distintos de la simple salida o movimiento de la brigada o equipo.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos, personas físicas o jurídicas, que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que cuenten con una población censada inferior a 20.000 habitantes.

También estarán exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de rescate de animales, todos los sujetos pasivos, cuando la intervención sea necesaria por causas sanitarias y de seguridad de las personas.

Asimismo, están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con una población censada superior a 20.000 habitantes, cuando los respectivos Ayuntamientos hayan suscrito con el Gobierno de Cantabria un convenio de colaboración, donde se prevea la prestación del servicio de que se trate con medios del Gobierno de Cantabria.

Con respecto al resto de los servicios, excepto el servicio de rescate de animales, están exentas de pago de la tasa todas aquellas intervenciones provocadas como consecuencia de emergencias y accidentes ocurridos por caso fortuito y causa de fuerza mayor y, en general, cuando no hayan ocurrido por causa de dolo o negligencia imputable a los interesados o afectados. En ningún caso están exentas aquellas intervenciones realizadas en situación de avisos a la población de fenómenos meteorológicos adversos, en actividades que puedan conllevar un incremento de riesgo derivado de esa meteorología adversa.



Sin perjuicio de lo anterior, no estarán exentos los sujetos pasivos que no hayan cumplido con todos los trámites legales previos de obtención de autorizaciones o permisos para la realización de la actividad que provoque el accidente, en los casos en que ello sea preceptivo.

Tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa 1. Personal y medios técnicos de los servicios:

- Por derechos de salida de la dotación completa de un parque de emergencias para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 369,00 euros.
- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo de la dotación completa de un parque de emergencias que acuda a la prestación de un servicio: 369,00 euros.

Tarifa 2. Servicios prestados por el helicóptero del Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 1.845,02 euros.
- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio: 1.845,02 euros.

Tarifa 3. Servicios prestados por el personal de intervención del Gobierno de Cantabria o del Servicio de Emergencias de Cantabria en operaciones de rastreo, salvamento o rescate:

- Por establecimiento del dispositivo de rastreo o búsqueda: 110,32 euros.
- Por cada hora adicional: 55,17 euros la hora.

Tarifa 4. Servicio prestado por el equipo de espeleosocorro contratado por el Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida de un equipo de espeleosocorro, hasta las seis primeras horas: 551,62 euros.
- Por cada hora adicional de intervención para el equipo de espeleosocorro (hasta el final de la intervención): 110,32 euros la hora.

### ***CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.***

1.- Tasa por ordenación de los transportes por carretera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas de esta tasa cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y no puedan prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si no fuera preciso formular solicitud, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Servicios públicos de transporte por carretera sujetos a concesión administrativa o en su caso a contrato de gestión de servicio público:

- A) Inauguración de servicios públicos regulares de transporte por carretera: 74,87 euros.
- B) Tramitación de modificaciones de las condiciones concesionales referidas a itinerarios, horarios, calendarios u otros cambios sustanciales en las líneas: 24,83 euros.
- C) Aprobación de nuevos cuadros tarifarios: 24,83 euros.

Tarifa 2. Servicios de transporte por carretera sujetos a autorización administrativa:

A) Expedición de alta, rehabilitación, modificación o visado anual de las tarjetas de transporte, así como de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, de conformidad con las siguientes cuantías:

- Autorizaciones para transporte de viajeros. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,15 euros.
- Autorización para transporte de mercancías. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,15 euros.

B) Expedición de duplicados de tarjetas de transporte: 2,35 euros.

C) Expedición de autorizaciones especiales necesarias por no estar amparadas por la tarjeta del vehículo:

- C.1 Autorización de tránsito, por cada vehículo y mes o fracción: 5,13 euros.
- C.2 Autorizaciones de transporte regular de uso especial para reiterar itinerario. Por cada itinerario: 24,83 euros.
- C.3 Autorizaciones de transporte de personas en vehículo de mercancías, por cada autorización: 24,83 euros.

Tarifa 3.- Actuaciones administrativas.-Reconocimiento de locales, instalaciones y levantamiento de actas de inauguración de servicios: 74,87 euros.

Tarifa 4.- Expedición de Tarjetas precisas para el tacógrafo digital: 37,82 euros.

Tarifa 5.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- 1. Capacitación o competencia profesional de empresas transportistas:
  - a) Derechos de examen capacitación o competencia profesional transportista: 20,46 euros.

- b) Expedición certificado capacitación o competencia profesional de transportista: 20,46 euros.
- c) Derechos de Examen consejero de seguridad: 20,46 euros.
- d) Expedición y renovación de certificado consejero de seguridad: 20,46 euros.

## 2. Cualificación de conductores:

- a) Autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 340,97 euros.
- b) Visado, ampliación, o modificación de autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 170,48 euros.
- c) Homologación o renovación de cursos para la formación, cualificación o aptitud profesional de conductor: 113,65 euros.
- d) Derechos de examen para certificado de aptitud profesional de conductor: 20,46 euros.
- e) Expedición de certificado de aptitud profesional de conductor: 20,46 euros.
- f) Expedición de tarjeta de cualificación de conductor: 22,73 euros.
- g) Renovación de tarjeta de cualificación de conductor: 22,73 euros.

## 2.- Tasa por ordenación de los transportes de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria con carácter exclusivo, y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si la solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa sometida a gravamen.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1: tramitación de proyectos de nuevas instalaciones de transporte de personas por cable: 1.658,37 euros.

Tarifa 2: tramitación de las modificaciones de un proyecto de una nueva instalación de transporte de personas por cable autorizado: 829,19 euros

Tarifa 3: expedición de la autorización administrativa requerida por la legislación vigente para la explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 5.376,16 euros.

Tarifa 4: tramitación de modificación de las condiciones de prestación del servicio referidas a horarios, calendarios u otros cambios sustanciales: 615,81 euros.

Tarifa 5: aprobación de nuevos cuadros tarifarios.

1.- Con informe: 398,37 euros

2.- Sin informe: 203,24 euros

Tarifa 6: expedición de cualquier otra autorización requerida por la legislación vigente para la instalación o explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 398,37 euros.

3.- Tasa por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de los servicios relativos al reconocimiento de las instalaciones de transporte de personas por cable, cuando las disposiciones normativas impongan dicho reconocimiento o éste sea condición indispensable para la adquisición de derechos, y siempre que el servicio solo pueda prestarse por la Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria propietarias de las instalaciones de transporte por cable, siempre que su explotación no se halle cedida. En otros casos serán sujetos pasivos los cesionarios, arrendatarios, concesionarios y en general los que por cualquier título distinto del de propiedad exploten las instalaciones de transporte de personas por cable.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio.

Tarifas.- Las cantidades a pagar por cada clase de instalación y según el tipo de inspección realizada, son las siguientes:

Tarifa 1: Remontapendientes:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.054,03 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 925,43 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 867,53 euros.

Tarifa 2: Telesillas:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.189,63 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.054,03 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 925,43 euros.

Tarifa 3: Telecabinas:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.462,83 euros.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.354,12 euros.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.160,72 euros.

Tarifa 4: Teleféricos:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.587,67 euros.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.450,05 euros.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.247,54 euros.

4.- Tasa por ordenación de industrias artesanas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de actividades enumeradas en las tarifas señaladas seguidamente cuando se efectúen con carácter exclusivo por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de industrias artesanas. Se presumen titulares las personas o entidades bajo cuyo nombre figuran en el IAE.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse ésta si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Inscripción en el Registro de Industrias Artesanas: 15,13 euros.

Tarifa 2. Tramitación de expedientes por ampliación de maquinaria o sustitución de la existente: 6,30 euros.

Tarifa 3. Cambios de titularidad en el Registro de Industrias Artesanas: 3,78 euros.

Exenciones:

Están exentos de la presente tasa los artesanos protegidos que hayan sido declarados como tales por el Gobierno de Cantabria.

5.- Tasa por ordenación de instalaciones de aguas minerales.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean efectuadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con carácter exclusivo por no poder realizarlos el sector privado, y además ser de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la actuación o el servicio administrativo, y las que, sin instarlo, estén obligadas a recibirlo o aceptarlo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse éstos si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Prestación de servicios de laboratorio:

- 1.1 Toma de muestras de agua. Por cada toma de muestras: 23,64 euros.
- 1.2 Análisis de agua. Por cada análisis completo: 86,71 euros.
- 1.3 Análisis de agua. Por cada análisis bacteriológico: 47,30 euros.

Tarifa 2. Visitas de revisión. Por cada visita: 31,54 euros.

Tarifa 3. Tramitación de expedientes para la declaración de agua minero-medicinal: 157,64 euros.

Tarifa 4. Autorización de cambio de titularidad de derechos mineros: 82,61 euros.

Tarifa 5. Tramitación de expediente para otorgar perímetro de protección: 78,83 euros.

Tarifa 6. Autorización de obras dentro del perímetro de protección: 47,30 euros.

Tarifa 7. Autorización y aprobación de proyecto de aprovechamiento: 78,83 euros.

Tarifa 8. Autorización de puesta en marcha del proyecto de aprovechamiento:

- Hasta 30.050,61 de euros: 68,31 euros.
- De 30.050,62 a 60.101,21 de euros: 102,45 euros.
- De 60.101,22 a 120.202,42 de euros: 136,62 euros.
- De 120.202,43 a 300.506,05 de euros: 122,618489 + 3,734186 por cada 6.010,12 euros o fracción.
- Más de 300.506,05 euros: 6,186555 euros por cada 6.010,12 euros o fracción.

Tarifa 9. Informe geológico incluyendo visitas: 63,05 euros.

## **6.- Tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales, empresas de servicio a la actividad industrial y agentes autorizados para colaborar con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial.
- Las inspecciones técnicas reglamentarias.
- Las funciones de verificación y contrastación.
- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones eléctricas de generación, transporte, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica.
- Las pruebas de presión en aparatos y recipientes que contienen fluidos.
- Concesiones administrativas y autorizaciones de instalaciones de gases combustibles.
- Autorización de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.
- Autorización de instalaciones de combustibles líquidos, agua.
- Fraudes y calidad en los servicios públicos de suministros de energía eléctrica, agua y gas.
- La expedición de certificados y documentos que acrediten la aptitud para el ejercicio de actividades reglamentarias.
- La expropiación forzosa de bienes y la imposición de servidumbre de paso.
- La expedición de autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos minerales.
- El otorgamiento de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones mineras de explotación; sus cambios de titularidad y otras incidencias relacionadas.
- La confrontación y autorización de proyectos de exploración, investigación, planes de labores mineras y grandes voladuras con explosivos.
- Control de uso de explosivos.
- El otorgamiento de la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial y su inscripción en el registro correspondiente.
- Derechos de examen para la obtención del carnet de instalador, mantenedor u operador autorizado.
- El acceso a los datos del Registro Industrial.

- Las actuaciones de las ENICRES y Organismos de control.
- La venta de placas, libros de Registro y Mantenimiento e impresos.

Sujeto pasivo:

1. Serán sujetos pasivos de las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes, las personas físicas o jurídicas a quienes afecten o beneficien, personalmente o en sus bienes, los servicios o actividades públicas que constituyen su hecho imponible.
2. En su caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Responsables:

1. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantía de la deuda tributaria, responderán solidariamente de las tasas las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios administrativos que constituyan el hecho imponible de la tasa.
2. En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien a los usuarios ocupantes de viviendas, naves o locales o, en general, de inmuebles, serán responsables subsidiarios los propietarios de dichos inmuebles.

Devengo.- Las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas y mineras se devengarán:

1. Según la naturaleza del hecho imponible, bien cuando se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.
2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Control administrativo de actividades industriales:

- a. Inscripción en el Registro Industrial de nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados. (N = el número que se obtiene al dividir la inversión en maquinaria y equipos industriales entre 6.010,12 euros).

1.1 Nuevas industrias y ampliaciones.

1.1.1 Inversión en maquinaria y equipo, hasta 6.010,12 euros: 34,15 euros.

1.1.2 Hasta 30.050,61 euros: 102,45 euros.

1.1.3 Hasta 150.253,03 euros: 204,92 euros.



- 1.1.4 Hasta 1.502.530,26 euros:  $143,609665 + (2,452369 \times N)$  euros.
- 1.1.5 Hasta 3.005.060,52 euros:  $275,891601 + (1,839277 \times N)$  euros.
- 1.1.6 Hasta 6.010.121,04 euros:  $582,437825 + (1,226184 \times N)$  euros.
- 1.1.7 Más de 6.010.121,04 euros:  $1.195,530272 + (0,613092 \times N)$  euros.
  
- 1.2 Traslados de industrias: Se aplica el 75 por 100 de la tarifa básica 1.1
  
- 1.3 Cambios de titularidad de industrias y variación de la inscripción anterior: Se aplica el 25 por 100 de la tarifa básica 1.1.
  
- 1.4 Reconocimientos periódicos reglamentarios de industrias: Se aplica el 30 por 100 de la tarifa básica 1.1, con un máximo de 78,83 euros.
  
- 1.5 Regularización administrativa de instalaciones clandestinas: Se aplica el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
  
- 1.6 Inscripción en el Registro Industrial de instalaciones de almacenamiento, distribución y venta al por menor de combustibles líquidos: Según tarifa básica 1.1.
  
- 1.7 Autorización de puesta en servicio de instalaciones frigoríficas: Según tarifa básica 1.1.
  
- 1.8 Aparatos elevadores:
  - 1.8.1 Inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de un aparato: 39,41 euros.
  - 1.8.2 Inspección de un aparato elevador: 78,83 euros.
  
- 1.9 Aparatos a presión: Según tarifa básica 1.1.
  
- 1.10 Otras instalaciones industriales: Según tarifa básica 1.1.
  
- 1.11 Instalaciones de rayos X:
  - 1.11.1 Autorizaciones segunda categoría: 157,64 euros.
  - 1.11.2 Autorizaciones tercera categoría: 118,22 euros.
  - 1.11.3 Autorizaciones de tipo médico: 118,22 euros.
  
- 1.12 Patentes y modelos de utilidad. Certificado de puesta en práctica: 38,62 euros.

## Tarifa 2. Control administrativo de actividades energéticas:

- 2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión.
  - 2.1.1 Autorización de líneas eléctricas centros de transformación subestaciones y demás instalaciones de alta tensión: Se aplicará el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.

- 2.1.2 Declaración de utilidad pública: Se aplicará el 20 por 100 de la tarifa básica 1.1.
  - 2.1.3 Cambio de titularidad de la instalación: 12,60 euros.
  - 2.1.4 Instalaciones de energías alternativas: Se aplicará el 100 por 100 de la tarifa básica 1.1.
  - 2.1.5 Inspección a instancia de parte: 75,63 euros.
  - 2.1.6 Instalaciones temporales 75,63 euros.
- 2.2 Instalaciones eléctricas en baja tensión.
- 2.2.1 Instalaciones en viviendas ya existentes, por ampliaciones de potencias, cambios de titular, cambios de tensión, etc.: 12,60 euros.
  - 2.2.2 Edificios de viviendas o locales comerciales: 12,60 euros.
  - 2.2.3 Instalaciones con proyecto, distintos de los anteriores: según tarifa básica 1.1.
  - 2.2.4. Resto de las instalaciones: 12,60 euros.
- 2.3 Gases combustibles:
- 2.3.1 Concesiones administrativas: 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
  - 2.3.2 Instalaciones de almacenamiento y distribución de gases combustibles con depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.
  - 2.3.3 Redes de distribución de gas canalizado, acometidas y centros de regulación y medidas de gas: según tarifa básica 1.1.
  - 2.3.4 Centros de almacenamiento y distribución de botellas GLP.: según tarifa básica 1.1.
  - 2.3.5 Instalaciones receptoras de gas:
    - 2.3.5.1 En edificios de viviendas (montantes): según tarifa básica 1.1.
    - 2.3.5.2 Instalaciones con botellas de GLP. Por cada botella en uso o reserva: 12,60 euros.
  - 2.3.6 Inspecciones (a instancia de parte): 75,63 euros.
  - 2.3.7 Aparatos a gas tipo único: según tarifa básica 1.1.
  - 2.3.8 Ampliación de aparatos a gas en instalaciones existentes. Por cada nuevo aparato: 4,74 euros.
- 2.4 Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente:
- 2.4.1 Instalación individual en vivienda o local: 12,60 euros.
  - 2.4.2 Instalaciones con proyecto: Según tarifa básica 1.1.
  - 2.4.3 Instalaciones con proyecto, distintas a las anteriores: Según tarifa básica 1.1.
- 2.5 Combustibles líquidos:
- 2.5.1 Instalaciones de almacenamiento comunitario o anexo a establecimientos industriales que precisen proyecto en depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.
  - 2.5.2 Almacenamientos individuales para una vivienda o local: 12,60 euros.
  - 2.5.3 Instalaciones de Almacenamiento para uso propio en establecimientos industriales:

- 2.5.3.1 Sin proyecto: 7,72 euros.
- 2.5.3.2 Con proyecto según tarifa básica 1.1.

## 2.6 Agua:

- 2.6.1 Autorización de instalaciones distribuidoras de agua, que requieren proyecto: Según tarifa básica 1.1.
- 2.6.2 Instalaciones interiores de suministro de agua. Por cada vivienda: 12,60 euros.

## 2.7 Verificación de la calidad del suministro de energía eléctrica:

- 2.7.1 Alta tensión: 78,83 euros.
- 2.7.2 Baja tensión: 39,41 euros.

## 2.8 Tramitación presencial e inscripción en el registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 25,31 euros

## Tarifa 3. Tasas que afectan a la inspección técnica de vehículos.

### 3.1 Inspecciones técnicas:

- 3.1.1 Vehículos ligeros PMA <3.500 kilogramos: 30,88 euros.
- 3.1.2 Vehículos pesados PMA >3.500 kilogramos: 43,18 euros.
- 3.1.3 Vehículos especiales: 61,85 euros.
- 3.1.4 Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas y cuatriciclos ligeros: 20,60 euros.
- 3.1.5 Vehículos agrícolas: 20,60 euros.

### 3.2. Revisiones periódicas: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas.

### 3.3 Inspecciones previas a la matriculación: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,03 euros.

### 3.4 Autorización de una o más reformas de importancia sin proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 12,72 euros.

### 3.5 Autorización de una o más reformas de importancia con proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 34,02 euros.

### 3.6 Expedición de duplicados de tarjetas de inspección técnica: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,03 euros.

- 3.7 Inspecciones previas a la matriculación de cualquier tipo de vehículos procedentes de la UE o de terceros países, incluidos los traslados de residencia: 153,35 euros.
- 3.8 Cambios de destino y desgloses de elementos procedentes de reforma de importancia: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 3,41 euros. En el caso de que el cambio de destino tenga lugar antes del vencimiento del primer plazo de inspección, y si este cambio no implica ninguna modificación técnica del vehículo, existirá una única tarifa de 3,41 euros.
- 3.9 Inspecciones a domicilio vehículos especiales: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a los servicios solicitados, incrementada en un 100 por 100.
- 3.10 Actas de destrucción número de bastidor en taller autorizado: 40,36 euros.
- 3.11 Inspecciones técnicas por cambios de matrícula: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,03 euros.

Cuando se requieran simultáneamente dos o más servicios, la tarifa resultante será la suma de las tarifas de los servicios solicitados, aplicando la correspondiente a la inspección técnica una sola vez.

Para la segunda y sucesivas inspecciones, como consecuencia de rechazos en la primera presentación del vehículo, se establecen los siguientes dos supuestos:

- 1. Si la presentación del vehículo se hace dentro de los quince días hábiles siguientes al de la primera inspección, no devengará tarifa alguna por este concepto.
- 2. Si la presentación del vehículo se hace a partir del plazo anterior y dentro de los dos meses naturales desde la fecha de la primera inspección, la tarifa será el 70 por 100 de la correspondiente a la inspección periódica.

No tendrán la consideración de segundas o sucesivas inspecciones aquellas que tengan lugar después de los dos meses naturales a partir de la primera.

Estas tarifas anteriores vendrán incrementadas por el tipo de IVA en vigor.

Estas tarifas serán incrementadas con la tasa de tráfico vigente en el momento de su aplicación.

#### Tarifa 4. Metrología.

##### 4.1 Contadores:

4.1.1 Contadores eléctricos, de gas y de agua. Por cada contador: 3,94 euros.

4.2 Limitadores de corriente. Por cada Limitador: 0,788 euros.

4.3 Pesas y medidas:

- 4.3.1 Certificación y comprobación de revisión de básculas puente: 15,77 euros.
  - 4.3.2 Verificación de balanzas por unidad: 7,89 euros.
  - 4.3.3 Determinación volumétrica de cisternas. Por cada unidad: 39,41 euros.
  - 4.3.4 Verificación de surtidores. Por medidor: 31,54 euros.
- 4.4 Intervención y control de laboratorios autorizados, por cada uno: 118,22 euros.

Tarifa 5. Metales preciosos. Contrastación.

5.1 Platino:

5.1.1 Por cada gramo o fracción: 0,199956 euros.

5.2 Oro:

5.2.1 Por pieza de tres gramos o inferior: 0,118 euros.

5.2.2 Objetos de más de tres gramos. Por gramo: 0,039412 euros.

5.3 Plata:

5.3.1 Por pieza de 10 gramos o inferior: 0,039412 euros.

5.3.2 Objetos de más de 10 gramos y hasta 80 gramos, por pieza: 0,159 euros.

5.3.3 Objetos de más de 80 gramos, por gramo: 0,001972 euros.

Tarifa 6. Minería. Instalaciones y servicios afectos a la minería.

6.1 Autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos mineros de la Sección A:

6.1.1 Nuevas autorizaciones: 394,12 euros.

6.1.2 Prórroga de autorizaciones: 118,22 euros.

6.1.3 Ampliación de extensión superficial: 157,64 euros.

6.2 Rectificaciones, replanteos, divisiones, agrupaciones e intrusiones:

6.2.1 Rectificaciones: 591,18 euros.

6.2.2 Replanteos: 394,12 euros.

6.2.3 Divisiones. Por cada una: 591,18 euros.

6.2.4 Concentración de concesiones mineras. Por cada concesión minera a concentrar: 394,12 euros.

6.2.5 Intrusiones: 788,23 euros.

6.3 Confrontación y autorización de sondeos y planes mineros de labores:

- 6.3.1 Sondeos de investigación (N = el número y sus fracciones que se obtienen al dividir el presupuesto entre 6.010,12 euros):  $91,963867 + (6,130924 \times N)$  euros.
- 6.3.2 Planes de labores en exterior, canteras y minas:
  - 6.3.2.1 Hasta 150.253,03 euros: 170,77 euros.
  - 6.3.2.2. Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros:  $61,309244 + (1,532700 \times N)$  euros.
  - 6.3.2.3. Desde 601.012,11 euros:  $91,963867 + (1,532700 \times N)$  euros.
- 6.3.3 Planes de labores en el interior:
  - 6.3.3.1 Hasta 150.253,03 euros: 239,07 euros.
  - 6.3.3.2 Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros:  $61,309244 + (3,065462 \times N)$  euros.
  - 6.3.3.3 Desde 601.012,11 euros:  $122,618489 + (1,226184 \times N)$  euros.
- 6.4 Explosivos:
  - 6.4.1 Informes sobre uso de explosivos: 78,83 euros.
  - 6.4.2 Informes grandes voladuras: 197,04 euros.
  - 6.4.3 Informes voladuras especiales: 118,22 euros.
  - 6.4.4 Inspección unitaria por seguridad minera de voladuras: 78,83 euros.
- 6.5 Aprobación de disposiciones internas de seguridad: 78,83 euros.
- 6.6 Clasificación de recursos mineros: 63,05 euros.
- 6.7 Transmisión de derechos mineros, según el importe de la transmisión escriturada (N = el número total y sus fracciones que se obtienen al dividir entre 6.010,12 euros).
  - 6.7.1 De autorización de aprovechamientos y permisos de investigación:
    - 6.7.1.1 Hasta 60.101,21 euros: 341,55 euros.
    - 6.7.1.2 Desde 60.101,22 euros en adelante:  $245,236979 + (3,065462 \times N)$  euros.
  - 6.7.2 De concesiones mineras:
    - 6.7.2.1 Hasta 60.101,21 euros: 683,08 euros.
    - 6.7.2.2 Desde 60.101,22 euros en adelante:  $582,437825 + (3,065462 \times N)$  euros.
- 6.8 Suspensión abandono y cierre de labores:
  - 6.8.1 Informes sobre suspensiones: 118,22 euros.
  - 6.8.2 Abandono y cierre de labores: 197,05 euros.
- 6.9 Establecimiento de beneficio e industria minera en general: Según tarifa 1.1.

- 6.10 Autorización de lavaderos de minerales e instalaciones de tratamiento: Según tarifa 1.1.
- 6.11 Prórrogas de permisos: 591,18 euros.
- 6.12 Inspecciones de policía minera:
  - 6.12.1 Extraordinaria: 157,64 euros.
  - 6.12.2 Ordinaria: 78,83 euros.

Tarifa 7. Expropiación forzosa y servidumbre de paso.

- 7.1 Expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de paso:
  - 7.1.1 Inicio de expediente (N = número total de parcelas):
    - 7.1.1.1 Menos de nueve parcelas: 394,12 euros.
    - 7.1.1.2 Desde nueve parcelas en adelante:  $312,677148 + (3,126771 \times N)$  euros.
  - 7.1.2 Acta previa a la ocupación, por cada parcela: 39,41 euros.
  - 7.1.3 Acta de ocupación, por cada parcela: 31,54 euros.

Tarifa 8. Expedición de certificados, documentos y tasas de examen.

- 8.1 Expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias:
  - 8.1.1 Expedición del carné de instalador autorizado o cartilla de palista/maquinista o artillero: 7,89 euros.
  - 8.1.2 Renovaciones y prórrogas: 7,89 euros.
- 8.2 Derechos de examen para la obtención de carnet de instalador autorizado: 7,89 euros.
- 8.3 Certificaciones y otros actos administrativos:
  - 8.3.1 Confrontación de proyectos, instalaciones aparatos y productos: Según tarifa básica 1.1.
- 8.4 Inscripción en el Registro Industrial de Empresas de Servicios:
  - 8.4.1 Nuevas inscripciones: 78,83 euros.
  - 8.4.2 Modificaciones: 39,41 euros.

8.5 Inscripción en el Registro Industrial de Agentes Autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas en materia de seguridad y calidad industrial:

8.5.1 Nueva inscripción: 236,47 euros.

8.5.2 Modificaciones: 78,83 euros.

8.6 Expedición de documento de calificación empresarial:

8.6.1 Nuevos: 39,41 euros.

8.6.2 Renovaciones: 7,89 euros.

8.6.3 Obtención de datos del Registro Industrial:

- Por cada hoja: 0,788 euros.
- En soporte informático: 0,943 euros.

8.7 Autorización de talleres para la instalación de tacógrafos analógicos, limitadores de velocidad y fabricantes de menos de 50 unidades: 78,83 euros.

8.8 Habilitación de libros de registro para talleres instaladores de tacógrafos y menos de 50 unidades: 7,89 euros.

8.9 Autorización y renovación de la autorización de centros técnicos para tacógrafos digitales: 17,03 euros.

Tarifa 9. Control administrativo de las actuaciones de los Organismos de Control.

Se aplicará a cada expediente tramitado o actuación realizada el 10 por 100 de la tasa correspondiente según la materia que se trate.

Tarifa 10. Tasa por venta de bienes.

10.1 Placas de aparatos a presión: 0,788 euros.

10.2 Placas aparatos elevadores: 0,788 euros.

10.3 Libro - Registro Usuario Instalaciones Frigoríficas: 15,13 euros.

10.4 Libro - Mantenimiento Instalaciones de Calefacción, Climatización y ACS: 15,13 euros.

10.5 Impresos Planes de Labores: 15,13 euros.

7.- Tasa por ordenación del sector turístico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean ejecu-



tadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto Pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades gravados o sean destinatarios de las mismas cuando su recepción resulte obligatoria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de la emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable. No obstante, en este último supuesto, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la presentación de la declaración responsable.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

#### Tarifa 1

- a) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad y reforma de restaurantes y cafeterías: 31,54 euros.
- b) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, turismo rural y cabañas pasiegas:
  - Hasta 20 unidades de alojamiento: 39,41 euros.
  - Más de 20 unidades de alojamiento: 47,30 euros.
- c) Emisión de informe preceptivo para la clasificación, ampliación y mejora de los campamentos de turismo:
  - Hasta 250 plazas: 39,41 euros.
  - Más de 250 plazas: 47,30 euros.
- d) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de albergues turísticos:
  - Hasta 250 plazas: 39,41 euros.
  - Más de 250 plazas: 51,42 euros.

Tarifa 2.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio y modificación de la actividad de mediación turística: 31,54 euros.

Tarifa 3.- Expedición del carnet de guía turístico y guía intérprete: 5,92 euros.

Tarifa 4.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de cambio de titular y/o denominación de establecimiento turístico: 5,92 euros.

8.- Tasa por el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa el otorgamiento por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual y resulten adjudicatarios de la misma en un concurso público.

Devengo: Se devengará cuando se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva. No podrá formalizarse el correspondiente contrato sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

Tarifas: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomara como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.226,07 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.226,07 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 556,52 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de entre 5.000 y 25.000 habitantes: 222,60 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 111,30 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.194,17 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.194,17 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.298,55 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 519,41 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 259,71 euros.

3. "Televisión Digital Autonómica", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 7.791,28 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

9. Tasa para la renovación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la renovación por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la renovación de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando esta se produzca, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para que la renovación surta efectos.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomara como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.226,07 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.226,07 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 556,52 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 222,60 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 111,30 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.194,17 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.194,17 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.298,55 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 519,41 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 259,71 euros.

3. "Televisión Digital Autonómica", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 7.791,28 euros.

- Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

10. Tasa por la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización para la realización del negocio jurídico correspondiente que afecte a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando se solicite la autorización del negocio jurídico correspondiente.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función del negocio jurídico de que se trate:

1. Transmisión de licencias de comunicación audiovisual: el 2,5 por 100 del importe total de la transmisión.
2. Cambio de titularidad de las licencias de comunicación audiovisual como consecuencia de operaciones societarias en las empresas adjudicatarias: 138,47 euros.
3. Arrendamiento, cesión del uso o cualquier otro negocio jurídico no contemplado en otros apartados de las licencias de comunicación audiovisual o de los canales o servicios adicionales vinculados a ellas, el 2,5 por 100 del importe anual del arrendamiento o cesión de uso. Si el arrendamiento o cesión de uso fuera por más de un año, el 2,5 se aplicará sobre la cantidad que resulte de la suma del importe de todas las anualidades o fracciones.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

11. Tasa por la práctica de inscripciones en el registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones de dicho registro.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la práctica de las inscripciones en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones registrales.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la práctica de la inscripción o la certificación correspondiente.

Devengo: Se devengará cuando se formalice la inscripción o se expida la certificación. No obstante, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la solicitud, mediante la autoliquidación del sujeto pasivo, para la realización de dichas actuaciones.

Tarifa: Por cada inscripción o certificación registral: 68,19 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1- Tasa por servicios prestados para la concesión de autorizaciones de obras por el Servicio de Carreteras.

**Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, toda actuación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducente al otorgamiento de la licencia necesaria para la realización de obras, instalaciones, edificaciones, cierres y cualquier otra actividad en los terrenos situados dentro de las Zonas de Influencia de las carreteras pertenecientes a la Red Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con la definición que de dichas Zonas de Influencia se contiene en la Ley de Cantabria 5/1996, de carreteras de Cantabria.**

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a nombre de las cuales se solicita la licencia.

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa los Entes Públicos Territoriales e Institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia.

*Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las cantidades establecidas en las siguientes tarifas:*

*Tarifa 1. Nuevas edificaciones y obras de nueva construcción.*

Tasa mínima por autorizaciones para construcciones de obra de los apartados a), b), c) y d) siguientes: 47,30 euros.

- a. Autorización para la construcción de pasos salva cunetas para peatones y vehículos, aceras, muros de contención y/o de cerramientos de hierros, sillería, piedra ladrillo y otros materiales de clase análoga o superior:

Por cada metro lineal o fracción totalmente ocupada a partir de 6 metros lineales: 5,911717 euros.

- b. Autorización para la construcción de cerramientos provisionales con materiales de clase inferior como alambre, estacas u otros elementos análogos o similares:

Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 1,182342 euros.

- c. Autorización para la construcción y ampliación de edificios destinados a viviendas, oficinas y comercios, construcciones de naves, casetas para transformadores, naves industriales, almacenes y garajes y otros similares:

- Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de cuatro metros lineales: 11,823435 euros.

- d. Autorización para la construcción de nuevo acceso a la vía regional en función de la potencial afección del mismo a la seguridad vial.
- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a cuatro metros: 197,05 euros.
  - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de cuatro a siete metros: 394,12 euros.
  - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de siete metros: 788,23 euros.

#### Tarifa 2. Obras de conservación y reparación.

Tasa mínima por autorizaciones para reparaciones y conservación de obras de los apartados a), b) y c) siguientes: 31,54 euros.

- a. Autorizaciones para reparación o modificación esencial de huecos de fachadas, reformas y reparación de edificios, entendiéndose por tales las que afecten a partes esenciales de los mismos, como travesías, entramados horizontales o cubiertas, obras de revoco y retejado, la suma, en su caso, de las siguientes:
- Por cada hueco, a partir de cinco huecos: 4,729373 euros.
  - Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de 10 metros lineales: 2,364686 euros.
- b. Autorización para la reparación del grupo a), tarifa 1 anterior:
- Por cada metro lineal o fracción a partir de 6 metros lineales: 2,364686 euros.
- c. Autorización para la reparación del grupo b), tarifa 1 anterior:
- Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 0,788229 euros.
- d. Autorización para la reparación del grupo d), tarifa 1 anterior:
- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a 4 metros: 78,83 euros.
  - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de 4 a 7 metros: 157,64 euros.
  - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de 7 metros: 197,07 euros.

#### Tarifa 3. Instalaciones y canalizaciones.

«Autorizaciones previas condicionadas» para instalación de estaciones de servicio y otro tipo de instalación que requieran crear o utilizar un acceso de la carretera: 394,12 euros.

Tasa mínima por autorización para instalaciones y canalizaciones de los apartados a), b), c), d), e), f) y g) siguientes: 43,34 euros.

- a. Autorización para instalación de aparatos distribuidores de gasolina o lubricantes, depósitos, gas butano e instalaciones análogas desde el punto de vista de afección a la carretera:
  - Por cada metro cuadrado de superficie total ocupada dentro de la zona de influencia a partir de los 3 metros cuadrados: 11,823435 euros.
- b. Autorización para instalaciones de postes o soportes de alumbrado o transportes de energía eléctrica, líneas telefónicas, cortes con destino al tendido aéreo de conductores de energía y otras análogas:
  - Por cada poste o elementos a partir de tres postes: 15,764577 euros.
- c. Autorización para la apertura de zanjas para la colocación de conductores de líquidos para abastecimientos, alcantarillados, riegos y drenajes, y para nuevas conducciones de energía eléctrica, líneas de comunicación, gas, etc.:
  - *Por cada metro lineal de conducción transversal a la calzada a partir de los 4 metros lineales: 15,764577 euros.*
  - Por cada metro lineal de conducción longitudinal a la calzada a partir de 20 metros lineales: 2,364686 euros.
- d. Autorización por apertura de pozos, sondeos, etc.:
  - Por cada unidad a partir de una: 47,30 euros.
- e. Autorización de canteras y yacimientos de toda clase, renovables cada año:
  - Para extracción anual igual o inferior a 100 metros cúbicos y por cada año: 86,71 euros.
  - Para extracción anual superior a 100 metros cúbicos y por cada año: 204,96 euros.
- f. Autorización de ocupación temporal de aceras, arcenes y/o terrenos en la zona de dominio público con instalaciones provisionales de cualquier tipo:
  - Por cada metro cuadrado o fracción ocupada y por cada año, en su caso, a partir de 4 metros cuadrados: 7,882288 euros.
- g. Autorización de talas:
  - Por cada actuación solicitada: 61,82 euros.

2.-Tasa por otras actuaciones del Servicio de Carreteras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la redacción de informes, la realización de trabajos de campo para deslindes, inspección de obras, levantamiento de actas, expedición de certificación final, entrega de planos o redacción de documentos comprensivos de la actuación efectuada, y todo ello por personal del Servicio de Carreteras, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, y no puedan prestarse por el sector privado, y no constituyan un trámite de la tasa por servicios prestados para la concesión de licencias de obras por el Servicio de Carreteras.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarias de la actuación del Servicio de Carreteras.

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa:

1. Los Entes públicos territoriales e institucionales.
2. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de efectuar la solicitud, o al prestarse el servicio si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Si no fuera necesario tomar datos de campo: 23,64 euros.
2. Si fuera necesario tomar datos de campo:
  - 2.1 Por el primer día: 63,05 euros.
  - 2.2 Por cada uno de los siguientes: 39,41 euros.
3. En su caso, por cada mapa o plano: 7,89 euros.

3.-Tasa por descalificación voluntaria de viviendas de protegidas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducentes al otorgamiento de la descalificación definitiva de viviendas protegidas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarios de la descalificación de viviendas protegidas.

Devengo.- El devengo se produce cuando, una vez se haya obtenido el informe previo favorable, se solicite la descalificación de la vivienda.

Tarifas.- La tasa exigida por el otorgamiento de la descalificación de viviendas protegidas tiene una única tarifa, que será de 278,80 euros por vivienda.



#### 4.- Tasas Portuarias.

En consonancia con lo previsto en la legislación en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las tarifas portuarias por los servicios prestados por la Administración Portuaria serán las siguientes:

Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos.

Tarifa T-2: Atraque.

Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.

Tarifa T-4: Pesca fresca.

Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Tarifa T-6: Grúas.

Tarifa T-7: Almacenaje.

Tarifa T-8: Suministros.

Tarifa T-9: Servicios diversos.

#### I. Devengo o período de prestación del servicio y recargos por anulaciones.

##### 1. El comienzo y el término del periodo de prestación del servicio coincidirá:

Con la entrada y salida por la zona de servicio portuaria de los buques, mercancías y pasajeros, pesca fresca y embarcaciones deportivas de recreo, en el caso de las tarifas T-1, T-3, T-4 y T-5, respectivamente.

Con el tiempo de utilización del puesto de atraque, de los medios mecánicos o de los espacios para almacenaje, en el caso de las tarifas T-2, T-6 y T-7, respectivamente.

Con el momento en que se realice la entrega de suministros o la prestación de servicios diversos, en el caso de las tarifas T-8 y T-9.

2. La Administración Portuaria de Cantabria podrá establecer la indemnización correspondiente en el caso de anulación de solicitudes para la prestación de los servicios a que se refieren las tarifas T-8 y T-9. La anulación de reservas en el caso de servicios correspondientes a las tarifas T-2 y T-7 queda regulada en la forma que a continuación se expone:

La anulación de la reserva de atraque en un plazo inferior a tres horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y el buque no arribe a puerto, dará derecho al cobro de la tarifa aplicable a dicho buque por el día

completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que el atraque reservado pueda ser utilizado por otro barco.

La anulación o modificación de la reserva de espacios, explanadas, almacenes, locales, etc., en un plazo inferior a veinticuatro horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto dará derecho a la Administración Portuaria al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

II. Prestación de servicios fuera del horario normal.- La prestación de los servicios "Grúas", "Suministros" y "Servicios diversos", en días festivos o fuera de la jornada ordinaria en los laborables, quedará supeditada a la posibilidad y conveniencia de su realización, a juicio de la Administración Portuaria, y serán abonados con el recargo que en cada caso corresponda, sin que, en ningún caso, éste pueda exceder del 40 por 100 sobre las tarifas vigentes en condiciones normales.

III. Plazo para el pago de tarifas e interés de demora:

a) El plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas tarifas será de veinte días desde la fecha de notificación de la factura correspondiente.

b) Las deudas no satisfechas en el plazo establecido en el apartado anterior devengarán intereses de demora que se estimarán aplicando a las cantidades adeudadas el porcentaje que para cada año establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

IV. Medidas para garantizar el cobro de las tarifas:

a) Suspensión temporal de la prestación de servicios.- El impago reiterado de las tarifas o cánones devengados por la prestación de servicios portuarios en cualquiera de los puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, faculta a la Administración Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio a la sociedad deudora, previo requerimiento a ésta y comunicación al Capitán Marítimo si afectase a servicios de navegación marítima.

b) Depósito previo, avales y facturas a cuenta.- La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir el depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con objeto de garantizar el cobro del importe de las tarifas por los servicios que se presten en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de la liquidación final resultante.

c) Suspensión de la facturación a buques abandonados.- La Administración Portuaria de Cantabria suspenderá la facturación de servicios portuarios respecto de los buques que previamente declare en abandono por impago prolongado de las tarifas. No obstante, se seguirá anotando la cuantía de los gastos que tales buques ocasionen a efectos de su liquidación final.

V. Daños causados a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros.- Los usuarios y particulares serán responsables de las lesiones, daños y averías que ocasionen a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros como consecuencia de su intervención en la utilización de obras e instalaciones portuarias. La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir del usuario la suscripción de la correspondiente póliza que garantice dicha responsabilidad.

VI. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).- En la liquidación final de las tarifas T-1 a T-9 por los distintos servicios prestados, la cantidad que se obtenga será incrementada, en los casos que proceda, con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Las bases para la liquidación de las tarifas, sus cuantías, los sujetos pasivos y las reglas particulares de aplicación de las mismas son las que, a continuación se exponen:

Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos:

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de las aguas del puerto, de los canales de acceso, esclusas (sin incluir el amarre, remolque o sirga de la misma), obras de abrigo y zonas de fondeo, señalización y balizamiento en aguas portuarias y demás servicios generales prestados al buque. Será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques y plataformas fijas que entren o permanezcan en las aguas del puerto.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los servicios indicados en la regla anterior.

Tercera: La cuantía en euros de esta tarifa se calculará de acuerdo con el cuadro siguiente, en función de su arqueo bruto (por cada 100 unidades de GT o fracción) y de su estancia en puerto.

ESTANCIA	ARQUEO BRUTO	EUROS
PERIODOS COMPLETOS DE 24 HORAS O FRACCIÓN SUPERIOR A 6 HORAS	HASTA 3.000	12,58
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	13,97
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	15,37
	MAYOR DE 10.000	16,76
POR LA FRACCIÓN DE HASTA 6 HORAS	HASTA 3.000	6,30
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	7,00
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	7,70

	MAYOR DE 10.000	8,38
--	-----------------	------

Para la navegación de cabotaje las cuantías anteriores se multiplicarán por el coeficiente 0,3125.

Los barcos destinados a tráfico interior, de bahía o local, remolcadores con base en el puerto, dragas, aljibes, ganguiles, gabarras y artefactos análogos, pontones, mejilloneas, etc., abonarán mensualmente, quince veces el importe diario que, por aplicación de la tarifa general de navegación de cabotaje correspondería.

No están sujetos al abono de esta tarifa los barcos que abonen la tarifa T-4, y cumplan las condiciones que, en las reglas de aplicación de dicha tarifa, se especifican.

Tarifa T-2: Atraque.

Primera: Esta tarifa comprende el uso por los buques de los elementos de amarre y defensa que permiten su atraque, y será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques atracados en muelles, pantalanes, etc., construidos total o parcialmente por el Gobierno de Cantabria o que estén afectos a el mismo.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los elementos citados en la regla anterior.

Tercera: El barco pagará por cada metro de eslora o fracción y por período completo de veinticuatro horas o fracción mayor de nueve horas, durante el tiempo que permanezca atracado la cantidad de 1,615869 euros.

Se aplicarán los siguientes coeficientes reductores a los supuestos que a continuación se indican:

- a. Navegación interior: 0,25.
- b. Atraque inferior a tres horas: 0,25.
- c. Atraque de punta: 0,60.
- d. Abarloado a otro ya atracado de costado al muelle o a otros barcos abarloados: 0,50.

Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las mercancías y pasajeros de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales del puerto.

Queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando medios no rodantes a permanecer en zona de tránsito portuario el mismo día de embarque o desembarque y su inmediato anterior o posterior sin devengar ninguna otra tarifa en relación a la superficie ocupada. Asimismo queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando

medios rodantes a que los vehículos y los barcos que las transportan utilicen las rampas fijas y el cantil de los muelles para las operaciones de carga y descarga. Finalmente queda incluido en esta tarifa el derecho de los pasajeros a la utilización de las rampas fijas y el cantil de los muelles cuando embarquen o desembarquen por su propio pie o utilizando su propio vehículo.

Queda excluida de esta tarifa la utilización de maquinaria y elementos móviles necesarios para las operaciones de embarque y desembarque, utilización que queda regulada en otras tarifas.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los barcos que utilicen el servicio y los propietarios del medio de transporte cuando la mercancía entre y salga del puerto por medios terrestres. Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa los propietarios de la mercancía y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho provisión de fondos a los responsables principales.

Tercera: La tarifa se aplicará a:

- Los pasajeros que embarquen o desembarquen.
- Las mercancías embarcadas, desembarcadas, transbordadas o que entren y salgan por tierra en la zona de servicio portuaria sin ser embarcadas, excluyendo aquellas cuya entrada tenga como único objeto la tramitación de documentos de control aduanero, sin que se produzcan rupturas de cargas, descargas a tierra ni estancias en dicho espacio superiores a dos horas y su origen y destino sean países miembros de la C. E.

Cuarta: Las cuantías de las tarifas de pasajeros serán las siguientes:

TRÁFI- CO	PASAJEROS (euros)		VEHICULOS (euros)				
	Bloque (1)	Bloque (2)	Motoci- cletas	Turis- mos	Furgone- tas cara- vanas	Autoca- res ≤20 plazas	Autoca- res >20 pla- zas
Interior o bahía	0,061483	0,061483					
CEE	3,30	0,99	1,76	5,24	9,45	23,64	47,30
Exterior	6,31	3,94	2,62	7,89	14,20	35,46	70,94

(1) Camarote de cualquier número de plazas ocupado por uno o dos pasajeros.

(2) Resto de modalidades de pasaje.

Las cuantías de la tarifa de mercancías por tonelada métrica de peso bruto o fracción serán las siguientes y de acuerdo con el repertorio de clasificación de mercancías vigente aprobado por el Ministerio de Fomento:

Primero ..... 0,283762

Segundo ....	0,405705
Tercero .....	0,585689
Cuarto .....	0,894639
Quinto .....	1,221755
Sexto .....	1,627692
Séptimo .....	2,033631
Octavo .....	4,323434

A las cuantías de este cuadro se les aplicarán los siguientes coeficientes según el tipo de operaciones y para cualquier clase de navegación (cabotaje o exterior).

<u>Navegación</u>	<u>Coeficiente</u>
Embarque	2,50
Desembarque o tránsito marítimo	4,00
Transbordo	3,00

Se entiende por tránsito marítimo, la operación que se realice con las mercancías que, descargadas de un barco al muelle vuelven a ser embarcadas en barco distinto o en el mismo barco en distinta escala sin salir del puerto, salvo que, por necesidades de conservación, no se disponga en el puerto de instalaciones apropiadas.

Transbordo es la operación por la cual se trasladan las mercancías de un barco a otro sin detenerse en los muelles y con presencia simultánea de ambos barcos durante las operaciones.

GRUPOS	CABOTAJE EMBARQUE/ BARQUE DESEMBARQUE Euros	CABOTAJE DESEMBARQUE Euros	EXTERIOR EMBARQUE Euros	EXTERIOR DESEM- Euros
Primero	0,603	0,918	0,709	1,140
Segundo	0,864	1,316	1,011	1,642
Tercero	1,296	1,979	1,510	2,438
Cuarto	1,908	2,918	2,234	3,580
Quinto	2,581	3,968	3,060	4,896
Sexto	3,448	5,294	4,070	6,498
Séptimo	4,315	6,610	5,080	8,141
Octavo	9,161	14,037	10,803	17,291

En el tráfico local o de bahía se aplicará el coeficiente 0,5 a las cuantías anteriores.

Tarifa T-4: Pesca fresca.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por los buques pesqueros en actividad y los productos de la pesca marítima fresca, de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales del puerto.

Segunda: Abonará la tarifa el armador del buque o el que en su representación realice la primera venta. Cualquiera de las dos que la hubiera abonado deberá repercutir su importe sobre el primer comprador de la pesca, si lo hay, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. Lo cual se hará constar de manera expresa y separada en la factura o documento equivalente.

Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa el primer comprador de la pesca, salvo que demuestre haber soportado efectivamente la repercusión y el representante del armador, en su caso.

Tercera: La cuantía de la tarifa queda fijada en el 2 por 100 del valor de la pesca establecido de la siguiente forma:

- a) El valor de la pesca obtenida por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- b) El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie realizadas en el día o, en su defecto, en la semana anterior. También podrá utilizarse el precio medio de la cotización real del mercado para productos iguales de la semana anterior acreditado por la Dirección General de Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- c) En el caso en que este precio no pudiese fijarse en la forma determinada en los párrafos anteriores, la Administración Portuaria de Cantabria lo fijará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

Cuarta: La pesca fresca transbordada de buque a buque en las aguas del puerto sin pasar por los muelles, abonará el 75 por 100 de la tarifa.

Quinta: Los productos de la pesca fresca que sean autorizados por la Administración Portuaria de Cantabria a entrar por medios terrestres en la zona portuaria para su subasta o utilización de las instalaciones portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa siempre que acrediten el pago de esta tarifa o equivalente en otro puerto de descarga español; en caso contrario pagarán la tarifa completa.

Sexta: Los productos de la pesca fresca descargados que, por cualquier causa, no hayan sido vendidos y vuelvan a ser cargados en el buque abonarán el 25 por 100 de la cuantía de la tarifa establecida en la regla tercera.

Séptima: Para la liquidación de esta tarifa deberá presentarse por el usuario obligado al pago, antes de empezar la descarga, carga o transbordo, una declaración o manifiesto de pesca, indicando el peso de cada una de las especies que se van a manipular, con arreglo a un formato elaborado por la autoridad portuaria. A los efectos de la determinación del peso de la pesca, será obligación del armador pasar la misma por la lonja portuaria o establecimiento que la Administración Portuaria de Cantabria disponga en el puerto.

Octava: La tarifa aplicable a los productos de la pesca será doble de las señaladas, en los supuestos anteriores, en los casos de:

- a) Ocultación de cantidades en la declaración o manifiesto o retraso en su presentación.
- b) Inexactitud derivada del falseamiento de especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Ocultación o inexactitud en los nombres de los compradores.

Este recargo no será repercutible en el comprador.

Novena: Los industriales armadores que descarguen habitualmente en un mismo lugar productos de la pesca con destino a sus fábricas o factorías sin pasar por lonja podrán abonar la tarifa por liquidaciones mensuales a la Administración Portuaria de Cantabria.

Décima: El abono de esta tarifa exime al buque pesquero de abono de las tarifas T-1 "Entrada y estancia de barcos", T-2 "Atraque" y T-3 "Mercancías y pasajeros", por un plazo máximo de un mes en el puerto en el que haya abonado la tarifa T-4, a partir de la fecha de iniciación de las operaciones de descarga o transbordo.

Undécima: Las embarcaciones pesqueras estarán exentas del abono de la tarifa T-3 "Mercancías y pasajeros", por el combustible, avituallamientos, efectos navales y de pesca, hielo y sal que embarquen para el propio consumo, bien en los muelles pesqueros o en otros muelles habilitados al efecto.

Duodécima: La Administración Portuaria de Cantabria está facultado para proceder a la comprobación del peso y clase de las especies y calidades de la pesca, siendo de cuenta del usuario, obligado al pago de la tarifa, los gastos que se ocasionen como consecuencia de dicha comprobación.

Décimo tercera: Los titulares de las salas de venta pública tendrán derecho a recibir una comisión por su gestión, denominada Premio de Cobranza. El Premio de Cobranza será el 0,5 % de la base imponible y se le aplicará los mismos descuentos de esta tarifa.

Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo, y por sus tripulantes y pasajeros, de las aguas interiores del puerto, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y atraque en muelles o pantalanes, en su caso, y de los servicios generales del puerto.

No será de aplicación a aquellas embarcaciones que no estén matriculadas en lista séptima, que devengarán las tarifas T-1 Entrada y estancia de barcos, T-2 Atraque y T-3 Mercancías y pasajeros, o realicen actividades comerciales sujetas a autorización o concesión, para las que se estará a lo establecido en las condiciones del título administrativo correspondiente.

Segunda: Será sujeto pasivo de la tasa el propietario de la embarcación o su representante autorizado y, subsidiariamente, el Capitán o Patrón de la misma.



Tercera: La base para la liquidación de la tarifa será, salvo indicación en contra en el epígrafe que corresponda, la superficie en metros cuadrados resultante del producto de la eslora máxima de la embarcación por la manga máxima y el tiempo de estancia en fondeo o atraque, expresado en días naturales o fracción.

Cuarta: 1.- Tarifa general.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones que hagan una utilización esporádica del puerto y sus servicios.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y día o fracción)
1. a) Fondeado con medios propios	0,084178
1. b) Fondeado con muerto o cadena de amarre	0,099483
1. c) Atracado de punta en muelle	0,137746
1. d) Atracado de costado en muelle	0,390287

2.- Tarifa para amarres continuos.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones cuyo propietario es titular de una autorización otorgada por resolución administrativa e implica utilización continua de amarre.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y mes)
2.a) Fondeado con muerto o cadena de amarre	2,700239
2.b) Atracado de punta en muelle	3,935614
2.c) Atracado de costado en muelle	11,151028
2.d) Fondeado con medios propios	1,420969

Quinta:

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, autorizados en virtud de resolución administrativa previa convocatoria pública de amarres, les serán de aplicación las siguientes tarifas mensuales:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL MENSUAL (euros/mes)
Eslora < 6 m	53,95
6 ≤ eslora < 8 m	103,93

8 ≤ eslora < 10 m	164,40
10 ≤ eslora < 12 m	246,01
12 ≤ eslora	20,55 x eslora (m)

2.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)
Eslora < 6 m	6,66
6 ≤ eslora < 8 m	11,50
8 ≤ eslora < 10 m	16,43
10 ≤ eslora < 12 m	24,60
12 ≤ eslora	2,06 x Eslora (m)

3.- En el caso de que la instalación de pantalanes disponga de acometidas de agua y energía en los propios pantalanes, a las tarifas definidas en el epígrafe Quinta 1, se añadirán las siguientes, por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/mes)	
	AGUA	ENERGÍA
Eslora < 6 m	1,67	1,67
6 ≤ eslora < 8 m	2,86	2,86
8 ≤ eslora < 10 m	4,07	4,07
10 ≤ eslora < 12 m	6,12	6,12
12 ≤ eslora	0,520 x Eslora (m)	0,520 x Eslora (m)

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

4.- En el caso de embarcaciones que ocupen los amarres con carácter esporádico, de paso o en tránsito, a las tarifas definidas en Quinta 2, se añadirán las siguientes por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)	
	AGUA	ENERGÍA
Eslora < 6 m	0,204	0,346
6 ≤ eslora < 8 m	0,286	0,582
8 ≤ eslora < 10 m	0,408	0,836
10 ≤ eslora < 12 m	0,622	1,232
12 ≤ eslora	0,0515 x Eslora (m)	0,112 x Eslora (m)

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

Sexta: El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto.

El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Séptima: Los titulares de autorizaciones administrativas para amarre en el puerto, en fondeo, en muelle o en pantalán, ingresarán el importe de la tarifa mensual por meses adelantados, con independencia de los periodos en que la embarcación no utilice el amarre, en tanto esté en vigor dicha autorización.

Si el usuario abonara la tarifa por trimestres completos y a través de domiciliación bancaria, se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre la tarifa correspondiente, una vez aplicados los descuentos, reducciones o bonificaciones que reglamentariamente procedan.

Octava:

- 1.- Los pensionistas titulares de autorización administrativa que acrediten ser jubilados de la mar, mediante certificación expedida por el Instituto Social de la Marina, o acrediten unos ingresos anuales de la unidad familiar inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual establecido para el ejercicio, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 sobre las tarifas aplicables.
- 2.- Las embarcaciones atracadas sin fingers en pantalán abarloadas entre sí abonarán un 70 por 100 de la tarifa correspondiente.
- 3.- Las embarcaciones abarloadas a otras embarcaciones amarradas a muelle o pantalán, sin contacto con las infraestructuras portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa aplicable a la embarcación a la que está abarloada.
- 4.- Todos los servicios deberán ser solicitados al personal de la Consejería competente en materia de puertos que preste sus servicios en el puerto, aplicándose tarifa doble a los servicios obtenidos sin autorización, independientemente de la sanción que pueda proceder por infracción de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Reglamento de servicio y policía del puerto y demás normativa de general aplicación.
- 5.- El abono de la tarifa T-5 no releva de la obligación de desatracar la embarcación, de cambiar de lugar de amarre o de fondeo o, incluso, de abandonar el puesto si así fuere ordenado motivadamente por la autoridad competente.

En el caso de embarcaciones con amarre esporádico, de paso o en tránsito, la orden de abandono dará derecho exclusivamente a la devolución del importe de la ocupación abonada por adelantado y no utilizada.

Novena:

En el momento en el que la gestión de la parte anteriormente concesionada del nuevo Puerto de Laredo recaiga en la Administración Autonómica, será de aplicación, de forma transitoria, en tanto no se adjudique y comience la ejecución de un contrato para la explotación del mismo, el siguiente régimen tarifario para los atraques en pantalanes.

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, correspondientes a la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo, autorizados en virtud de resolución administrativa previa, les resultarán de aplicación específicamente las siguientes tarifas anuales:

Tipo de Amarre Eslora x Manga	Eslora de embarcación	Tarifa Anual (euros.)
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	1.136,25
	> 5 m y ≤ 6 m	1.439,25
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	1.834,16
	> 7 m y ≤ 8 m	2.230,08
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	2.705,79
	> 9 m y ≤ 10 m	3.181,50
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	3.789,52
	> 11 m y ≤ 12 m	4.396,53
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	5.306,54
	> 13,5 m y ≤ 15 m	6.216,55
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	7.300,28
	> 16,5 m y ≤ 18 m	8.385,02
20 m x 7,0 m	≤ 19 m	9.367,75
	> 19 m y ≤ 20 m	10.351,49

En relación a la anualidad de 2016, las tarifas se prorratearán en función del momento en el que se obtenga la resolución administrativa que habilite la ocupación del pantalán.

En el supuesto de embarcaciones que sólo pudieran acceder a pantalanes de dimensiones superiores a las que les corresponderían por sus dimensiones, la tarifa será la media entre la que le correspondería si hubiera pantalanes disponibles para su dimensión de embarcación y la correspondiente al pantalán que finalmente se le asigne.

2.- El usuario abonará la tarifa en todo caso por trimestres completos vencidos, sin que por tanto sea de aplicación lo establecido en el apartado 7 de esta tarifa, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior respecto a la tarificación en el periodo inicial, que será desde el momento de la resolución de autorización hasta el final del trimestre en el que se produzca.

3.- Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidos en las tarifas anteriores. De igual forma, se encuentran incluidos los gastos de gestión y tramitación que pudieran resultar necesarios para las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia habitual en territorio español y soliciten la utilización de los atraques de forma periódica.

4.- Si el usuario abonara la tarifa a través de domiciliación bancaria, se aplicará un bonificación del 20% sobre la tarifa correspondiente, sin que sea de aplicación a esta tarifa reducción alguna de las contempladas en el apartado ocho de esta tarifa. Durante el primer semestre de 2016 se excepciona la necesidad de que el trimestre sea completo para tener derecho a esta bonificación.

5.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de Amarre	Eslora de embarcación	TARIFA
Eslora x Manga		DIARIA TOTAL
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	28,28 euros.
	> 5 m y ≤ 6 m	29,29 euros.
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	30,30 euros.
	> 7 m y ≤ 8 m	31,31 euros.
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	32,32 euros.
	> 9 m y ≤ 10 m	34,34 euros.
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	35,35 euros.
	> 11 m y ≤ 12 m	37,37 euros.
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	39,39 euros.
	> 13,5 m y ≤ 15 m	42,42 euros.
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	45,45 euros.
	> 16,5 m y ≤ 18 m	48,48 euros.
20 m x 7,0 m	≤ 19 m	50,50 euros.
	> 19 m y ≤ 20 m	53,53 euros.

Para embarcaciones de menos de 8 metros se establece una bonificación del 25% y si la embarcación, además, es de menos de 6 metros la bonificación se amplía hasta el 50%.

El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto. Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidas en las tarifas anteriores.

6.- El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Tarifa T-6: Grúas.

Esta tarifa comprende la utilización de grúas fijas, propiedad del Gobierno de Cantabria, que existen en sus puertos.

La base para la liquidación de esta tarifa será el tiempo de utilización de la grúa que, a efectos de facturación, será entre la hora en la que se haya puesto a disposición del

petionario y la de terminación del servicio. La facturación se hará por horas completas y será abonada por el petionario del servicio.

La cuantía de la tarifa será de 47,30 euros por cada hora o fracción.

Tarifa T-7: Almacenaje.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de espacios, explanadas, cobertizos, tinglados, almacenes, locales y edificios, con sus servicios generales correspondientes, para el almacenaje de mercancías y vehículos. Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

Los espacios destinados a depósito y almacenamiento de mercancías y otros elementos se clasifican, de un modo general, en dos zonas:

- A. Zona de tránsito.
- B. Zona de almacenamiento.

Por zona de tránsito se entiende la que limita con la zona de maniobras y se extiende hasta la fachada de los tinglados.

La zona de almacenamiento es la formada por todas las explanadas, tinglados o almacenes situados en la zona de servicio del puerto, fuera de las zonas de maniobras y de tránsito.

La zona de maniobra inmediata a los atraques de los barcos no es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones con previa y explícita autorización de la Administración Portuaria de Cantabria. La identificación y extensión de cada una de estas zonas en los distintos muelles se determinarán por la Administración Portuaria de Cantabria.

Segunda: La tarifa será abonada por los petionarios del servicio, siendo responsables subsidiarios del pago los propietarios de las mercancías almacenadas y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho a éstos provisión de fondos.

Tercera: Esta tarifa se aplicará al producto de la superficie ocupada por el tiempo reservado. La Administración Portuaria de Cantabria podrá aplicar una franquicia de dos días como máximo para las mercancías que embarcan o desembarcan con medios rodantes; para el resto, dicha franquicia de dos días será obligatoria. La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, respetando los siguientes mínimos:

- A. Zona de tránsito: La cuantía mínima será de 0,023647 euros por metro cuadrado y día. Los coeficientes de progresividad a aplicar serán los siguientes:

Primero al décimo día, 1; undécimo al trigésimo día, 4; trigésimo primero al sexagésimo día, 8, y más de setenta días, 16.

- B. Zona de almacenamiento: La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, teniendo en cuenta el precio de mercado, y será siempre superior a 0,016554 euros por metro cuadrado y día.

En ambas zonas la cuantía establecida en los párrafos anteriores se incrementará, como mínimo, según los casos, en 0,031528 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y abierta, y en 0,047295 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y cerrada.

Cuarta: El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

Quinta: La forma de medir los espacios ocupados por las mercancías o vehículos será por el rectángulo circunscrito exteriormente a la partida total de mercancías o elementos depositados, definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando el número de metros cuadrados que resulte para obtener el número inmediato sin decimales. De análoga forma se procederá en tinglados y almacenes, sirviendo de referencia los lados de ellos.

Sexta: la Administración Portuaria de Cantabria no responderá de los robos, siniestros ni deterioros que puedan sufrir las mercancías.

Séptima: Las bases para la liquidación de esta tarifa en el caso de locales, edificios o almacenillos será la superficie ocupada y los días de ocupación.

Las cuantías de las tarifas de ocupación serán las siguientes:

A. Para depósito de artes y pertrechos de los armadores de embarcaciones de pesca:

- Planta baja de los almacenillos: 0,031528 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en aquellos almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,011822 euros por metro cuadrado y día.

B. Para otras utilizaciones:

- Planta baja de edificio: 0,063059 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en los almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,031528 euros por metro cuadrado y día.

Tarifa T-8: Suministros.

Primera: Esta tarifa comprende el valor del agua, energía eléctrica, etc. entregados por la Administración Portuaria de Cantabria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Segunda: La base para la liquidación de esta tarifa será el número de unidades suministradas.

Tercera: La tarifa de agua se devengará con arreglo a la medición que señalen los contadores existentes en las aguadas, y se entiende para suministros mínimos de 5 metros cúbicos.

Los suministros de energía eléctrica se prestarán previa petición, por escrito, de los usuarios, haciendo constar la potencia de alumbrado que precisa, el número de máquinas o herramientas y características de las que precisan la energía y la hora de iniciación de la prestación.

Las cuantías de esta tarifa serán las siguientes:

- Por metro cúbico de agua suministrado o fracción: 0,859168 euros.
- Por kilovatio por hora de energía eléctrica o fracción: 0,472936 euros.

Tarifa T-9: Servicios diversos.

Primera: Esta tarifa comprende cualesquiera otros servicios prestados en régimen de gestión directa por la Administración Portuaria de Cantabria no enumerados en las restantes tarifas.

Segunda: Son normas generales de ocupación de rampas y carros de varada las siguientes:

El plazo de permanencia máxima de la embarcación en la instalación será fijado por la Administración Portuaria de Cantabria, a la vista de los datos contenidos en la solicitud formulada por el peticionario. Si cumplido este plazo sigue la instalación ocupada, la tarifa se incrementará en un 10 por 100 el primer día que exceda del plazo autorizado; en un 20 por 100 el segundo día; en un 30 por 100 el tercero, y así sucesivamente.

Los peticionarios deberán depositar una fianza de 0,772771 euros por metro de eslora. Las embarcaciones propiedad del Estado o de las Comunidades Autónomas no precisarán fianza.

Tercera: Son sujetos pasivos obligados al pago de esta tarifa los usuarios de los correspondientes servicios.

Cuarta.- Tarifa T-9.1: Ocupación de los carros de varada.

- A. Por subida, estancia durante las primeras 24 horas (2 mareas) y bajada: 62,71 euros.
- B. Por estancia durante las segundas 24 horas (dos mareas): 33,31 euros.
- C. Por estancia durante las terceras 24 horas (dos mareas): 46,65 euros.
- D. Por estancia durante las cuartas 24 horas (dos mareas): 66,64 euros.
- E. Por estancia durante cada 24 horas siguientes: 98,70 euros.

Quinta.- Tarifa T-9.2: Ocupación de las rampas de varada.



La cuantía por ocupación parcial de las rampas de varada, por día o fracción, será:

- A. Por cada día o fracción a pinazas, gabarras, embarcaciones para servicio del Puerto y buques de comercio: 4,65 euros.
- B. Por cada día o fracción a buques de pesca con cubierta y embarcaciones de recreo con motor: 2,30 euros.
- C. Por cada día o fracción a buques sin cubierta y embarcaciones de recreo sin motor: 0,630 euros.

Sexta.- Tarifa T-9.3: Básculas: La cuantía será de 2,37 euros por cada pesada.

Séptima.- Tarifa T-9.4: Aparcamiento o estacionamiento de vehículos.

La cuantía por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos destinados a este fin será de 6,12 euros.

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1.- Tasa por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la realización por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios, trabajos y estudios tendentes a la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria de nuevas instalaciones de industrias o de las modificaciones de las ya existentes y al control, a efectos del citado Registro, de las industrias transformadoras de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros de nuestra Comunidad Autónoma.

Los servicios, trabajos y estudios son los siguientes:

- a. Por Inscripción de nuevas instalaciones de industrias o modificación de las ya existentes por ampliación, perfeccionamiento, sustitución, cambios de actividad, traslado o cambio de titularidad.
- b. Por certificado de funcionamiento.
- c. Por inspección, comprobación y control de las industrias agrícolas, forestales, pecuarias y pesqueras cuando den origen a expedientes de modificación.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios o para las que se realicen de oficio los trabajos o estudios sujetos a gravamen.

Devengo.- El devengo se producirá en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa. Si no se precisara de solicitud, la tasa se devengará al efectuarse por la Administración el trabajo, servicio o estudio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por instalación de industria o modificación por ampliación o por perfeccionamiento de instalaciones. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	91,46 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	115,18 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	23,72 euros.

Tarifa 2. Por modificación por sustitución o perfeccionamiento de maquinaria. (Sobre valor de la maquinaria):

Hasta 30.000 euros.....	25,12 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	37,77 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	12,65 euros.

Tarifa 3. Por modificación por traslado de industria. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	60,76 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	78,76 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	18,00 euros.

Tarifa 4. Por modificación por cambio de titularidad. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	25,12 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	37,76 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	12,65 euros.

Tarifa 5. Por puesta en marcha de industria de temporada. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	14,09 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	21,76 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	3,85 euros.

## 2.- Tasa por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización por los Servicios Agronómicos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de las actividades enumeradas en las tarifas, si tales servicios resultan de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y además no pueden prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios o trabajos referidos en las tarifas.

Devengo.- Si el servicio se presta a instancia de parte, la tasa se devengará al formularse la solicitud correspondiente. En otro caso, el devengo se producirá al efectuarse el servicio gravado.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

### *Tarifa 1.*

1. Por ensayos autorizados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de productos o especialidades fitosanitarias y enológicas, así como los que preceptivamente han de efectuarse para la inscripción de variedades de plantas, incluidas la redacción de dictamen facultativo, censura de la propaganda y los derechos de inscripción en el Registro correspondiente, se aplicarán las siguientes tarifas:
  - a. Productos fitosanitarios: 39,41 euros.
  - b. Ensayos para inscripción de variedades de plantas: 27,60 euros.
2. Por la inscripción en los Registros oficiales:
  - a. Con Inspección facultativa: 18,92 euros.
  - b. Sin Inspección facultativa: 8,83 euros.
3. Por los informes facultativos de carácter económico - social o técnico que no estén previstos en los aranceles: 19,68 euros, que se reducirán en un 50 por 100 si el peticionario es una Entidad agropecuaria de carácter no lucrativo.
4. Expedición de duplicados de certificados de inscripción en Registros Oficiales: 17,64 euros.
5. Levantamiento de actas por personal facultativo o técnicos agrónomos:
  - a. Sin toma de muestras: 10,08 euros.
  - b. Con toma de muestras 10,08 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma.

### *Tarifa 2.*

Por expedición de carnet de aplicador de plaguicidas por cinco años: 15,13 euros.

3.- Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios y trabajos enumerados en las tarifas, si los efectúa sin concurrencia del sector privado, y los servicios son de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios recogidos en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse el servicio o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta Tasa los organismos públicos dependientes de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como las personas naturales o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a

quienes se presten los mencionados servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

*Tarifa 1. Por los trabajos y gastos de desinfección y desinsectación de vehículos utilizados en el transporte de ganado por carretera, explotaciones pecuarias, locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares donde se alberguen o contraten ganados o materias contumaces a petición de parte, y cuando se realicen por los Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería:*

- Por vehículo:

- Hasta 4 toneladas un solo piso: 1,75 euros.
- Hasta 4 toneladas, dos o más pisos: 2,60 euros.
- De 4 toneladas en adelante, un solo piso: 1,75 euros.
- De 4 toneladas en adelante, dos o más pisos: 3,75 euros.
- Por jaula o cajón para res de lidia: 0,591 euros.
- Por jaula o cajón para aves: 0,159 euros.
- Locales o albergues de ganado, por metro cuadrado de superficie: 0,027588 euros.

*Tarifa 2. Expedición de certificados, visados de facturas, comprobación de cupos de materias primas y demás trámites de carácter administrativo que precisen informes y consultas o búsqueda de documentos en archivos oficiales: 12,60 euros.*

*Tarifa 3.*

1. Por la prestación de servicios analíticos bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares. Por cada determinación de cada muestra: 9,27 euros.
2. Por la prestación de servicios bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares correspondientes a programas o actuaciones nacionales y/o autonómicos tutelados. Por cada determinación de cada muestra: 4,12 euros.

**Esta tarifa estará exenta si así lo establecen los programas o actuaciones nacionales o autonómicas.**

*Tarifa 4. Certificado sanitario de traslado: 4,74 euros.*

Tarifa 5. Reposición marca auricular para identificación animal según normativa vigente: 4,74 euros.

Tarifa 6. Inspección facultativa veterinaria a petición de parte para la comprobación de la situación sanitaria o identificación de animales, o para verificación del cumplimiento de los requisitos de autorización de centros o establecimientos ganaderos, o de vehículos de transporte de ganado:

**6.1- Explotaciones ganaderas: 15,13 euros**

**6.2- Otros Centros ganaderos y vehículos de transporte de ganado: 37,82 euros**

**6.3- En Centros de concentración o instalaciones de operadores comerciales fuera del horario laboral de atención al público: 352,90 euros por día de inspección.**

Tarifa 7. Inscripción o actualización en el registro de explotaciones ganaderas, vehículos de transporte de ganado, otros centros ganaderos y en el registro de establecimiento de piensos:

**1- Sin inspección veterinaria: 18,92 euros.**

**2- Con inspección veterinaria para comprobación de requisitos de autorización: 34,44 euros.**

Tarifa 8. Por expedición de documentos de identificación o calificación sanitaria; expedición de etiquetas de identificación de LETRA Q: 4,49 euros.

Tarifa 9. Solicitud de inscripción en el registro de animales de compañía o de vehículos destinados al transporte de estos animales: 4,74 euros.

Tarifa 10. Expedición y actualización de la cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico: 0,99 euros por el importe del impreso con validez periódica de dos años.

Tarifa 11. Recogida y mantenimiento de animales sin documentación sanitaria insuficientemente identificados o que supongan un riesgo para la salud pública o la sanidad animal.

**1 - Por recogida: 144,98 euros.**

**2 - Por mantenimiento (coste diario): 245,82 euros.**

**3 - Por sacrificio: 75,63 euros.**

Tarifa 12. Por traslado e instalación de manga de manejo de animales para la realización de actuaciones en materia de sanidad e identificación animal: 352,90 euros.

Tarifa 13. Levantamiento de actas por personal facultativo veterinario a petición de parte o como consecuencia de la detección de un incumplimiento que dé lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control:

A - Sin toma de muestras: 9,60 euros

b- Con toma de muestras: 9,60 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma

Tarifa 14. Cambio de Titular en el Registro de animales de compañía.

- Sin inspección Veterinaria: 18,01 euros

Tarifa 15. Marcado de ganado bovino con un identificador electrónico tipo bolo ruminal. Este servicio se llevara a cabo por personal facultativo veterinario: 20,40 euros

Tarifa 16. Realización de pruebas de campaña saneamiento ganadero a petición de parte. Este servicio se llevará a cabo por personal facultativo veterinario: 10,20 euros.

Tarifa 17. identificación de ganado bovino con marcas auriculares según la normativa vigente: 2,56 euros

4.- Tasa por pesca marítima.

**Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios enumerados a continuación:**

1. Expedición del carné de mariscador.
2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo, en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Expedición de licencias de recogida de algas de arribazón en las playas y otras zonas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el corte o arranque de las mismas.
4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.
5. Expedición de guías de expedición y vales de circulación de algas.
6. Otorgamiento de autorización para marisqueo y extracción de algas.
7. Tramitación de concesiones en terrenos de dominio público para instalaciones de marisqueo y de acuicultura marina.
8. Autorización de instalaciones y establecimientos de marisqueo y acuicultura, así como la comprobación e inspección de los mismos.
9. Expedición de certificados relacionados con establecimientos de marisqueo, acuicultura y algas.
10. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula.
11. Expedición de autorizaciones para la extracción de algas.
12. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

**En ningún caso se comprenderán en esta tasa las satisfechas por la utilización privativa del dominio público.**

**Sujeto pasivo.- En los supuestos 1, 2 y 3 las personas físicas o jurídicas que soliciten los carnés o licencias, en los supuestos 4 y 5, las personas físicas o jurídicas que expidan la mercancía a transportar. En el resto de los supuestos las personas físicas o jurídicas a nombre de las cuales se expidan las concesiones o autorizaciones, sean titulares de las instalaciones o establecimientos inspeccionados o comprobados, o soliciten la expedición de certificados o elementos identificativos.**

**Devengo.- La tasa se devengará al solicitarse la expedición de los carnés, licencias, guías, autorizaciones, concesiones y certificados, y al realizarse la comprobación o inspección en el resto de los casos.**

**Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:**

**Tarifa 1. Expedición del carné de mariscador:**

- Carné de primera clase, para mariscar a flote y a pie: 4,97 euros.
- Carné de segunda clase, para mariscar a pie: 4,97 euros.

**Tarifa 2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo:**

- Licencia de primera clase, para pescar desde embarcaciones, tanto en aguas interiores como fuera de aguas interiores: 14,70 euros.
- Licencia de segunda clase, para pescar en apnea o pulmón libre: 14,70 euros.

**Bonificación:** Esta tarifa estará sujeta a una bonificación del 50% en el caso de solicitud de duplicado de las licencias de pesca marítima de recreo por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

**Exenciones:** Estarán exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos, que a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

**Tarifa 3. Expedición de licencia de recogida de algas de arribazón.**

- Licencia individual de recolector de arribazón (anual): 4,13 euros.
- Licencia para los barcos recolectores de arribazón (anual): 7,50 euros.
- Licencia de actividad para empresas recolectoras de arribazón (anual): 30,00 euros.

**Tarifa 4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.**

- Expedición de guías de transporte y circulación de marisco: 4,58 euros.

**Tarifa 5. Despacho de guías de expedición y vales de circulación.**

- Despacho de guías de expedición y vale de circulación: 4,58 euros.

**Tarifa 6. Otorgamiento y tramitación de autorizaciones, o concesiones para marisqueo y extracción de algas, así como comprobaciones e inspecciones de las instalaciones efectuadas al amparo de concesión o autorización.**

**Valor de la instalación:**

- Hasta 3.005,06 euros: 4,04 euros.
- De 3.005,07 a 6.010,12 de euros: 5,38 euros.
- De 6.010,13 a 12.020,24 de euros: 8,75 euros.
- Por cada 6.010,12 euros de más o fracción: 3,36 euros.
- Comprobaciones e inspecciones: 11,26 euros.

**Tarifa 7. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional.**

- **Expedición de autorización para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional: 36,73 euros.**

Tarifa 8. Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque.

- Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque: 47,46 euros.

Tarifa 9. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

- Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula: 19,08 euros.

5.- Tasa por la prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios o trabajos expresados en las tarifas cuando sean consecuencia de la tramitación de expedientes iniciados de oficio por la Administración o a instancia de parte, siempre que en este último caso el servicio resulte de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o a quienes se presten los servicios o trabajos sujetos a gravamen.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite la prestación del servicio o cuando se realice éste, si se produjera de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

#### Tarifa 1. Levantamiento de planos.

Por el levantamiento de hasta seis puntos, incluso los auxiliares: 71,99 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 12,01 euros cada uno.

La tarifa incluye la entrega de un ejemplar del plano levantado de las características adecuadas a cada caso.

Tarifa 2. Replanteo de planos.

Por el replanteo de hasta cuatro puntos: 71,99 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 18,00 euros cada uno.

#### Tarifa 3. Deslinde.

Por el apeo de hasta cuatro piquetes, incluyendo el levantamiento topográfico y la confección de plano al efecto: 143,99 euros. Los piquetes adicionales se devengarán a razón de 36,00 euros cada uno.



#### Tarifa 4. Amojonamiento.

Por la colocación de hasta 2 hitos: 143,99 euros. La tarifa comprende el replanteo del punto, si así fuera necesario.

#### Tarifa 5. Cubicación e inventario de existencias.

- 1) Inventario de árboles en pie: 0,0362 euros/m3.
- 2) Inventario de existencias apeadas: El 5 por 100 del valor inventariado.
- 3) *Cálculo de corchos, resinas, frutos, etc.: 0,0258 euros/pie*

En todo caso con un mínimo de 7,20 euros por actuación.

#### Tarifa 6. Valoraciones.

**El 5 por 1000 del valor, con un mínimo de 11,42 euros por actuación.**

Tarifa 7. Señalamiento e inspección de concesiones y autorizaciones sobre dominio público forestal.

- 1- Por el señalamiento de los terrenos concedidos: 2,39 euros/ha, con un mínimo de 18,00 euros por actuación.
- 2- Por la inspección anual del disfrute: el 5 por 100 del canon anual, con un devengo mínimo de 7,20 euros por actuación.

#### Tarifa 8. Informes.

El 10 por 100 del importe de las tarifas que correspondan a la ejecución del servicio o trabajo que motiva el Informe, con un mínimo de 71,99 euros por actuación.

Tarifa 9. Señalamiento, inspección y entrega de aprovechamientos y disfrutes forestales en toda clase de montes.

##### **1.- Maderas:**

- a).- **Señalamiento: 0,1133 euros/m3.**
- b).- **Contada en blanco: 0,1339 euros/m3.**
- c).- **Reconocimiento final: 0,1030 euros/m3.**

##### **2.- Leñas:**

- a).- **Señalamiento: 0,1030 euros/estéreo.**
- b).- **Reconocimiento final: 0,0721 euros/estéreo.**

##### **3.- Corchos:**

- a).- Señalamiento: 0,0721 euros/pie.
- b).- Reconocimiento final: 0,0309 euros/pie.

**En todos los casos, con un mínimo de 6,86 euros por actuación.**

En los montes de Utilidad Pública, por la entrega de toda clase de aprovechamientos, se devengará el 0,5 por 100 del importe del precio de adjudicación, con un mínimo de 6,79 euros por actuación

Tarifa 10. Reproducción de planos.

- La tarifa devengará un importe de 12,69 euros/m<sup>2</sup>. La liquidación final se incrementará con impuesto sobre valor añadido (IVA) que corresponda. Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 30% para Entes Públicos Territoriales e Institucionales, y para particulares que se encuentren desarrollando trabajos de investigación, trabajos universitarios, proyectos fin de carrera y de doctorado, previa justificación de los mismos por el órgano receptor del citado trabajo y exclusivamente para el ámbito físico del mismo.

6.- Tasa por permisos para cotos de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento de permisos para pescar en las zonas acotadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los permisos que autorizan la pesca en las citadas zonas serán independientes de las licencias de pesca de las que, en todo caso, deberán estar en posesión los solicitantes del permiso objeto de esta tasa.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas nacionales o extranjeras residentes en España, a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para pescar en los cotos controlados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Devengo.- El devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los solicitantes que acrediten ser miembros de Sociedades Colaboradoras en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 48/2003, de 8 de mayo.

Devolución.- Se procederá de oficio a la devolución de la tasa cuando el permiso para el coto no se haya podido utilizar por haber finalizado anticipadamente el período hábil de pesca para la especie objeto del acotado en aplicación de lo contemplado en la Orden Anual de Pesca.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Acotados de salmón: 22,52 euros.

Tarifa 2.- Acotados de trucha: 11,26 euros.

Tarifa 3.- Acotados de cangrejo: 11,26 euros.

## 7.- Tasa por expedición de licencias de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la pesca continental, o sus duplicados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas que soliciten la expedición de la licencia necesaria para la práctica de la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia o su duplicado.

Bonificaciones.- La tasa estará sujeta a la bonificación del 50% del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 1 año: 12,03 euros.

Tarifa 2.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 2 años: 23,27 euros.

Tarifa 3.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 3 años: 34,52 euros.

## 8.- Tasa por expedición de licencias de caza y matrículas de cotos de caza.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias de caza, o sus duplicados, y de las matrículas de cotos de caza que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la caza.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la expedición de la matrícula de un coto de caza, de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia, su duplicado o la matrícula del coto de caza.

Bonificaciones.- Las tarifas correspondientes a la expedición de licencias de caza estarán sujetas a la bonificación del 50% del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de las tarifas por expedición de licencia de caza los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 1 año: 12,03 euros.

Tarifa 2.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 años: 23,27 euros.

Tarifa 3.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 3 años: 34,52 euros.

Tarifa 4.- Matrículas de cotos de caza: 0,450416 euros por hectárea y año.

### **9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por el Centro de Formación Náutico-Pesquera de los servicios enumerados a continuación:

1. Asistencia a los cursos y/o presentación a los exámenes para la obtención de las titulaciones que se enumeran en las tarifas.
2. Expedición o renovación de tarjetas de identificación profesional y recreativa, títulos y diplomas.
3. Validación de autorizaciones federativas y convalidación de asignaturas de ciclos profesionales.
4. Validación de certificados de prácticas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el que se regulan las Titulaciones Náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
5. Expedición de impresos de Licencias de Navegación

Sujeto pasivo.- En el supuesto 1, serán sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para acceder a los cursos y/o para realizar los exámenes correspondientes.

En los supuestos 2, 3 y 4 serán sujetos pasivos las personas físicas a nombre de las cuales se expidan las tarjetas, títulos y diplomas o se efectúen las validaciones y convalidaciones.

En el supuesto 5, serán sujetos pasivos las federaciones de vela y motonáutica y las escuelas náuticas de recreo a los que se entreguen impresos para expedir las Licencias de Navegación.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los derechos de asistencia a cursos y/o presentación a exámenes organizados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

#### 1. Especialidades profesionales:

##### a) Titulaciones profesionales:

- Capitán de Pesca: 204,02 euros.
- Patrón costero polivalente: 81,61 euros.
- Patrón Portuario: 61,21 euros.
- Patrón local de pesca: 40,80 euros.

##### b) Cursos de especialidad:

- Operador restringido para S.M.S.S.M: 40,80 euros.
- Operador general para S.M.S.S.M.: 91,81 euros.
- Formación básica en seguridad: 40,80 euros.
- Formación básica en protección marítima: 40,80 euros.
- Formación sanitaria específica inicial: 40,80 euros.
- Marinero de Puente: 40,80 euros.
- Marinero de máquinas: 40,80 euros.
- Marinero pescador: 40,80 euros.
- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos): 102,01 euros.
- Botes de rescate rápidos: 102,01 euros.
- Avanzado en lucha contra incendios: 102,01 euros.
- Tecnología del frío: 102,01 euros.
- Neumática-hidráulica: 102,01 euros.
- Riesgos laborales en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Formación sanitaria en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Instalaciones y sistema de buceo: 40,80 euros.

##### c) Cursos de buceo profesional:

- Buceo profesional 2ª clase: 306,03 euros.
- Buceo profesional 2ª clase restringido: 153,02 euros.
- Buceador de rescate: 153,02 euros.

- Obras hidráulicas: 255,03 euros.
- Corte y soldadura submarina: 306,03 euros.
- Reparaciones a flote y salvamento de buques: 153,02 euros
- Puesta flote y salvamento: 153,02 euros.
- Primeros auxilios en actividades subacuáticas: 40,80 euros.
- Riesgos laborales en el sector buceo: 40,80 euros.
- Operador de cámara hiperbárica: 91,81 euros.
- Instalaciones y sistemas hiperbáricos: 91,81 euros.
- Explosivos submarinos: 153,02 euros

## 2. Títulos de recreo.

- Capitán de yate: 66,31 euros.
- Patrón de yate: 56,11 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo (P.E.R.): 40,80 euros.
- Patrón para la navegación básica: 40,80 euros.
- Patrón de moto náutica A o B: 40,80 euros

## Tarifa 2. Expedición o renovación de tarjetas, títulos o diplomas.

### 1. Expedición especialidades profesionales.

- Marinero pescador: 16,32 euros.
- Resto de especialidades: 24,48 euros.

### 2. Expedición especialidades recreativas.

- Capitán de yate: 24,48 euros.
- Patrón de yate: 24,48 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 24,48 euros.
- Patrón para la navegación básica: 24,48 euros.
- Patrón de moto náutica "A" o "B": 24,48 euros.

### 3. Expedición por renovación, convalidación y canje.

- Expedición por convalidación o canje: 16,32 euros.
- Renovación de tarjetas: 16,32 euros.

### 4. Impresos de Licencia de Navegación:

- Por cada 25 impresos de la FNMT: 25,25 euros

Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 50% en el caso de solicitud de expedición de duplicado de las tarjetas de identidad profesionales o deportivas, títulos o diplomas por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de la tarifa 2.2 y tarifa 2.3 los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

### Tarifa 3. Validaciones y convalidaciones.

- Validación de autorizaciones federativas: 5,10 euros.
- Convalidación de asignaturas de ciclos profesionales: 5,10 euros.
- Convalidación de expedientes deportivos: 12,24 euros.
- Validación de prácticas para la obtención de títulos deportivos: 5,10 euros

### 10.-Tasa por servicios de gestión de los Cotos de Caza.

Hecho Imponible: la prestación del servicio administrativo inherente a la gestión de los Cotos Privados y Deportivos de Caza, en concreto, la tramitación de los procedimientos de constitución, de modificación de superficies y límites, de extinción de los cotos, de tramitación de Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético, y de tramitación de cualquier otra solicitud de gestión de los cotos.

Sujetos pasivos: serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tarifa: un importe equivalente a 0,463663 euros por hectárea de terreno cinegético acotado.

Reducciones: Los Cotos Deportivos de Caza gozarán de una reducción del cincuenta por ciento en la cuota de la tasa por servicios de gestión del Coto, como medida de fomento del carácter recreativo y deportivo de la actividad cinegética.

En ningún caso el importe a liquidar por los Cotos Deportivos, una vez aplicada la reducción a la que se refiere el apartado anterior, podrá superar los mil ochocientos treinta y nueve euros con veintiocho céntimos (1.839,28 euros).

Devengo: la tasa se devengará anualmente.

La falta de pago de la tasa conllevará, en su caso, la suspensión temporal de la actividad cinegética, previa la tramitación por la Consejería competente del procedimiento correspondiente, con audiencia al titular del coto. Si transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de devengo no se hubiera satisfecho la misma por el titular del coto, la Consejería competente tramitará el correspondiente procedimiento para la extinción del acotado.

### 11.- Tasa por participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la participación en los diferentes sorteos para la distribución de permisos de caza y pesca continental realizados por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental que realice la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

En el caso de las solicitudes de participación en los sorteos de modalidades de caza que se practiquen en cuadrilla el sujeto pasivo será el Jefe de Cuadrilla.

Devengo. La tasa se devengará en el momento en que se solicite la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental en modalidades de práctica individual: 5,70 euros.

Tarifa 2. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza en modalidades de práctica colectiva (caza en cuadrilla): 5,70 euros por cada cazador miembro de la cuadrilla.

## 12.- Tasa por pruebas de Laboratorio Agrícola-CIFA.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la prestación por el Laboratorio Agrícola-CIFA de los servicios de laboratorio en la realización de análisis de tierras, aguas para riego, análisis foliares y diagnósticos de sanidad vegetal.

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos de las tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los análisis.

Devengo: La tasa se devenga desde el momento en que el sujeto pasivo solicite el análisis.

Exenciones.- Están exentos del pago de estas tarifas, 1 a 15 inclusivas, los entes públicos territoriales e institucionales.

Tarifas:

	Análisis	Determinaciones	Importe tasa por muestra (Euros)
1	Suelos básico	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg) y potasio (K).	42,16
1.a	pH en suelos o aguas	pH	4,64
1.b	Conductividad eléctrica (C.E) en suelos o aguas	C:E	4,99
1.c	Materia orgánica (M.O) oxidable en suelos	M.O. oxidable	10,02



2	Suelos básico y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K).	53,22
3	Suelos general	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	54,14
4	Suelos general y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	65,63
5	Oligoelementos suelos	Hierro (Fe) y manganeso (Mn).	16,90
6	Completo suelos	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), textura, carbonatos, hierro (Fe) y manganeso (Mn).	76,93
6.a	Encalado de suelos	Necesidades encalado para elevar el pH	9,50
6.b	Acidez y aluminio intercambiable en suelos	Acidez y Aluminio (Al)	10,27
7	Aguas fertirrigación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), amonio, calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K), hierro (Fe), Manganeso (Mn) y aniones.	60,89
8	Aguas captación riego	pH, conductividad eléctrica (C.E.), calcio (Ca), Magnesio (Mg) y Potasio (K).	34,42
8.a	Aguas de riego: Carbonatos y bicarbonatos	Carbonatos y bicarbonatos	10,34
8.b	Aguas de riego: sodio	Sodio (Na)	9,04
9	Aguas contaminación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), nitratos (NO <sub>3</sub> ), nitritos (NO <sub>2</sub> ) y Demanda Química de Oxígeno (DQO).	46,16
10	Foliar básico	Humedad, Cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg) y potasio (K).	41,89
11	Foliar completo	Humedad, cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), hierro (Fe), manganeso (Mn), cobre (Cu) y zinc (Zn).	65,96
12	Enfermedades en vegetales	Diagnóstico de enfermedades que afectan a vegetales causadas por virus, bacterias, hongos o nematodos.	25,97
13	Plagas en vegeta-	Diagnóstico de plagas que afectan a vegeta-	19,50

	les	les causadas por artrópodos	
14	Fitosanitario semi-llas	Porcentaje de germinación en 100 semillas y presencia de ácaros en superficie, gorgojo, hongos, virus y bacterias.	68,99
15	Germinativo de semillas	Porcentaje de germinación de 500 semillas.	19,86

### 13.- Tasa por permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento del permiso de caza durante el período hábil en la Reserva Regional de Caza Saja. El permiso que autoriza la caza en la Reserva será independiente de la licencia de caza y del resto de documentación exigida por la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza para el ejercicio de la actividad cinegética.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para cazar en la Reserva Regional de Caza Saja. En el caso de los permisos para modalidades de práctica colectiva el sujeto pasivo será el jefe de la cuadrilla o, en su caso, la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- En el caso de los permisos para las batidas de jabalí, la cuadrilla deberá abonar y justificar el pago de las tasas de la totalidad de las cacerías elegidas para la temporada, incluidas las de los permisos de invitados que se pretendan utilizar en la misma, con una antelación de al menos 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la primera cacería elegida por la cuadrilla. En el caso de los permisos de caza menor y de adiestramiento de perros, las tasas de todos los permisos elegidos deberán ser abonadas y justificado su pago en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que se produjo la elección. Las tasas del resto de permisos de caza deberán abonarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para cazar.

El no abono y justificación de los permisos en los plazos indicados supondrá su anulación.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria.. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Rececho trofeo venado: 306,03 euros.

Tarifa 2.- Rececho trofeo corzo: 255,03 euros.

Tarifa 3.- Rececho trofeo rebeco: 306,03 euros.

Tarifa 4.- Rececho selectivo o no medallable venado macho: 153,02 euros.

Tarifa 5.- Rececho selectivo venado hembra: 51,01 euros.  
Tarifa 6.- Rececho selectivo o no medallable corzo macho: 153,02 euros.  
Tarifa 7.- Rececho selectivo corzo hembra: 51,01 euros.  
Tarifa 8.- Rececho selectivo o no medallable rebeco macho: 204,02 euros.  
Tarifa 9.- Rececho selectivo o no medallable rebeco hembra: 102,01 euros.  
Tarifa 10.- Rececho lobo: 459,05 euros.  
Tarifa 11.- Por cazador participante en batida de venado: 30,60 euros.  
Tarifa 12.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 10,20 euros.  
Tarifa 13.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 20,40 euros.  
Tarifa 14.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 20,40 euros.  
Tarifa 15.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extraautonómica, y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 30,60 euros.  
Tarifa 16.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 20,40 euros.  
Tarifa 17.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 30,60 euros.  
Tarifa 18.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 30,60 euros.  
Tarifa 19.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extraautonómica, y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 40,80 euros.  
Tarifa 20.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 30,60 euros.  
Tarifa 21.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 40,80 euros.  
Tarifa 22.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 40,80 euros.  
Tarifa 23.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extraautonómica, y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 51,01 euros.  
Tarifa 24.- Por cazador local y cacería al salto de becada: 15,30 euros.  
Tarifa 25.- Por cazador regional y cacería al salto de becada: 20,40 euros.  
Tarifa 26.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería al salto de becada: 25,50 euros.  
Tarifa 27.- Por cazador local y cacería de perreo de becada: 10,20 euros.  
Tarifa 28.- Por cazador regional y cacería de perreo de becada: 15,30 euros.  
Tarifa 29.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería de perreo de becada: 20,40 euros.  
Tarifa 30.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 15,30 euros.  
Tarifa 31.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 20,40 euros.  
Tarifa 32.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 20,40 euros.

Tarifa 33.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extraautonómica, y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 25,50 euros.

Tarifa 34.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 10,20 euros.

Tarifa 35.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,30 euros.

Tarifa 36.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,30 euros.

Tarifa 37.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extraautonómica, y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 20,40 euros.

Tarifa 38.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de zorro: 10,20 euros.

Tarifa 39.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de zorro: 20,40 euros.

Tarifa 40.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y cacería de zorro: 25,50 euros.

Tarifa 41.- Por cada miembro de una cuadrilla local y día de adiestramiento de perros: 10,20 euros.

Tarifa 42.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y día de adiestramiento de perros: 15,30 euros.

Tarifa 43.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y día de adiestramiento de perros: 20,40 euros.

#### **14.- Tasa por jabalí cazado en la Reserva Regional de Caza Saja.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el jabalí, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 30,60 euros.

Tarifa 2.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 40,80 euros.

Tarifa 3.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla extraautonómica regional o por cuadrilla extraautonómica: 51,01 euros.

15. Tasa por lobo cazado en batidas de jabalí en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un lobo en batidas de jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el lobo, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 153,02 euros.

Tarifa 2.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 306,03 euros.

Tarifa 3.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla extraautonómica regional o por cuadrilla extraautonómica: 459,05 euros.

### TASAS OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

1.-Tasa por denominaciones de calidad de productos agroalimentarios de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) de los servicios tendentes a:

1. La concesión, comprobación y verificación del uso de distintivos de calidad de productos agroalimentarios.
2. La expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.
3. La inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad.
4. La renovación anual de la inscripción en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria.

5. El levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control.

Sujeto pasivo.- Son sujeto pasivo de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que:

1. En el supuesto 1 del hecho imponible, los que comercialicen sus productos haciendo uso del distintivo de calidad. Salvo cuando la mercancía vaya con destino a otro operador inscrito dentro del ámbito de competencia territorial de la ODECA, en cuyo caso será éste quien deberá cumplir la obligación tributaria al procesar el producto.
2. Los que soliciten la ejecución o se les presten los servicios, en los supuestos 2, 3, y 5 del hecho imponible.
3. Los inscritos en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura ecológica de Cantabria en el supuesto 4.

Devengo.-

1. El 31 de diciembre de cada año, en los supuestos 1 y 4 del hecho imponible. El pago será exigible mediante autoliquidación del sujeto pasivo dentro del plazo de los tres meses contados desde el día siguiente del citado devengo.
2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración, en los puntos 2, 3 y 5 del hecho imponible. Dichas actuaciones no se realizarán o tramitarán sin que se haya realizado el pago correspondiente.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tasa todas las explotaciones pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Afectación.- Los recursos generados por los ingresos correspondientes a esta tasa se destinarán a la financiación de la Oficina de Calidad Alimentaria.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Sobre la producción agroalimentaria destinada a la elaboración o transformación de productos protegidos por la correspondiente denominación.

- a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la producción anual por el precio medio de venta.
- b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5% sobre la base imponible, con un mínimo de 91,41 euros y un máximo de 1.279,57 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 2.- Sobre productos amparados por la correspondiente denominación.

- a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la cantidad o volumen vendido de producto amparado por el precio medio de venta.
- b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5% sobre la base imponible, con un mínimo de 91,41 euros y un máximo de 1.279,57 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 3.- Por la expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.

- a) La base imponible de la tasa será la correspondiente al valor documentado.
- b) El tipo impositivo será el 200% de la base imponible.

Tarifa 4.- Por la inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad de productos agroalimentarios: 63,23 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la tarifa para la inscripción de operadores en agricultura ecológica.

Tarifa 5.- Por la renovación anual de la inscripción en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria: 67,87 euros.

Exención: Están exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos que en el mismo ejercicio abonen la correspondiente por las tarifas 1 o 2 de la tasa.

Tarifa 6.- Por el levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control: 90,50 euros.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1.- Tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción para la participación en las pruebas para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas que presenten la solicitud de participación en las pruebas.

Exenciones.- Gozarán de exención total de tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- El devengo de la tasa por las fases de asesoramiento y evaluación, se producirá en dos momentos. La primera, en el momento de la inscripción en la fase de

asesoramiento y la segunda para poder acceder a la fase de evaluación de competencias, siendo necesario el previo pago de la tasa en cada una de las fases, para la tramitación de la correspondiente solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Fase de asesoramiento: 26,74 euros.
- Fase de evaluación (por cada unidad de competencia): 13,37 euros.

2.- Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la expedición de certificado de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables así como la expedición, por causas no imputables a la Administración, de duplicados de dichos certificados o acreditaciones.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la prestación del servicio que integra su hecho imponible.

Exenciones.- Gozarán de exención total de la tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas:

- Por expedición de certificados de profesionalidad: 14,48 euros.
- Por expedición de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 12,26 euros.
- Por expedición de duplicados de certificados de profesionalidad: 11,15 euros.
- Por expedición de duplicados de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 8,92 euros.

Tasa 3.- Tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión

**Hecho Imponible.- Constituye hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde al Gobierno de Cantabria, de informes sobre el valor de bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.**

**Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten de la Administración del Gobierno de Cantabria la práctica administrativa que integra el hecho imponible.**

**Exenciones objetivas.- Está exenta la emisión de informes cuando los bienes a valorar se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, garajes y cuartos trasteros a los que sea aplicable los coeficientes multiplicadores del valor catastral, regulado en el artí-**



culo 57.1 b) de la Ley General Tributaria y en las Ordenes publicadas por la Consejería competente.

**Devengo.-** La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

**Tarifas.-** La tasa se exigirá, por cada bien inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

<b>Epígrafe</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cuota euros</b>
<b>1</b>	<b>Naves, locales y oficinas.</b>	<b>41,21</b>
<b>2</b>	<b>Terrenos urbanos y urbanizables.</b>	<b>41,21</b>
<b>3</b>	<b>Inmuebles destinados a usos como vivienda.</b>	<b>37,09</b>
<b>4</b>	<b>Resto de inmuebles urbanos cualquiera que sea su uso.</b>	<b>37,09</b>
<b>5</b>	<b>Fincas rústicas sin construcciones.</b>	
	- una finca	<b>30,91</b>
	- resto, por cada finca	<b>15,45</b>
<b>6</b>	<b>Fincas rústicas con construcciones</b>	<b>37,09</b>

**Autoliquidación.-** La tasa será objeto de autoliquidación por los sujetos pasivos en el momento en que se formule la solicitud.

La aplicación y el desarrollo de la presente tasa se llevarán a cabo mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**4.- Tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación.**

**Hecho imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

**Sujetos Pasivos.-** Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

**Devengo.-** La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

**Tarifa.-** La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa: 158,59 euros.

5.- Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa

Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que han sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.- La tasa se devengará tras la comunicación de la resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.- La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa: 112,11 euros.

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### 1.- Tasa de Autorización Ambiental Integrada.

Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actividades tendentes a la obtención por el sujeto pasivo, de la autorización ambiental integrada así como de todas las actividades correspondientes a la tramitación de la modificación de dichas autorizaciones ambientales.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la autorización ambiental integrada.

Devengo.- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas.- Se establecen cuatro tarifas, dependiendo del grado de complejidad en la autorización ambiental integrada:

- A. Tarifa tipo A. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 2.089,66 euros.
- B. Tarifa tipo B. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público hidráulico o a la red de saneamiento municipal, o que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 1.436,60 euros.
- C. Tarifa tipo C. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales a la red de saneamiento municipal o al dominio público hidráulico: 1.093,59 euros.
- D. Tarifa tipo D. Se aplicará a aquellas solicitudes que supongan modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada: 40% de la tarifa A, B o C que le corresponda.

2.- Tasa por Ordenación de las Actividades Emisoras de Gases de Efecto Invernadero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. La autorización de emisión de gases de efecto invernadero, establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.
2. La modificación de la autorización, cuando según el artículo 6 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, se produzcan cambios en la instalación que obliguen a la revisión de la misma, revisión o adaptación a la normativa sobre comercio de derechos de emisión.
3. La valoración del informe anual verificado, e inscripción del dato en el Registro Comunitario de Derechos de Emisión, relativo a las emisiones de gases de efecto

invernadero, según se regula en el artículo 23 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, y la valoración del informe anual verificado de cumplimiento de medidas de reducción equivalentes, para las instalaciones excluidas del régimen, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010 y el Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño.

4. La aprobación de los planes de seguimiento, y sus actualizaciones, regulados en el artículo 4 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. En aquellas actuaciones que se realicen de oficio por la Administración, el devengo se producirá en el momento de dictarse la resolución administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 951,68 euros.

Tarifa 2.- Modificación y renovación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 380,67 euros.

Tarifa 3.- Revisión del informe anual sobre emisiones del año anterior: 234,48 euros.

*Tarifa 4.- Aprobación y actualización de planes de seguimiento: 234,48 euros.*

### **3.- Tasa por Control Administrativo de las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. Emisión de impresos de certificados de destrucción, regulados por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa los entes públicos territoriales e institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Emisión de un paquete de 125 impresos de certificados de destrucción: 15,76 euros.

4.-Tasa de gestión final de residuos urbanos.

Hecho imponible.-: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la consejería con competencias en materia de gestión de residuos, de los siguientes servicios relativos a actividades de gestión de residuos urbanos:

- Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

- Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa los municipios, mancomunidades o consorcios en cuyo favor se presten o para los que se realicen los servicios o las actividades gravadas.

Devengo y período impositivo.- La tasa se devengará en el momento de la entrega de los residuos urbanos en las plantas de transferencia, o en las instalaciones de gestión final, cuando sean depositados directamente en dichas instalaciones, sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. La liquidación de la tasa se realizará con periodicidad mensual.

**Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente Tarifa: 84,02 euros por tonelada métrica.**

La determinación del número de toneladas se efectuará mediante pesada directa de los residuos urbanos en el momento de su entrega en los centros de transferencia o, en su defecto, en las instalaciones de gestión final, cuando los residuos sean depositados directamente en dichas instalaciones sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. Cuando los residuos entregados en las anteriores instalaciones procedan de la recogida realizada en diversos Entes Locales, y no sea posible determinar físicamente las cantidades que correspondan a cada uno de ellos, el cálculo del número de toneladas que corresponde a cada sujeto pasivo se realizará en función de la frecuencia y la capacidad de los elementos de recogida de cada uno.

Se aplicará una reducción en la cuota a aquellos ayuntamientos, mancomunidades y consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por la recogida de basura a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Preceptores de la renta social básica.

- b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- c) Perceptores de subsidio por desempleo.
- d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

La reducción a aplicar en la cuota tributaria será el 50 % del importe que los entes locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo anterior.

#### 5.- Tasa de inspección en materia de emisiones a la atmósfera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actuaciones en relación con los servicios de inspección, que conlleven toma de muestras y análisis en materia de emisiones a la atmósfera en aquellas actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según definición de la ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La tasa se exigirá una vez al año como máximo, salvo que exista un incumplimiento constatado en los límites de emisión que requieran comprobaciones posteriores "in situ".

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios sujetos a esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el plazo máximo de 10 días desde que el sujeto pasivo reciba la prestación del servicio.

Tarifas.- Se establecen tres tarifas, dependiendo del grado de complejidad del muestreo y análisis, determinándose su aplicación como sigue:

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE TRABAJOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS	TIPO	VALORACIÓN (en euros)
MUESTREO BÁSICO, EMISIÓN, Inspección reglamentaria en foco de emisión con determinación de parte o la totalidad de los siguientes contaminantes: Partículas, Gases de combustión, COT	tipo 1	1.250,21
MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo básico y 5 contaminantes más de los contenidos en la sublista de contaminantes E-PRTR a determinar por la Consejería de Medio Ambiente	tipo 2	2.955,05
MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo completo de emisión incluyendo dioxinas y furanos	tipo 3	5.228,15

Cálculo de la tasa:

CUOTA = (N focos TIPO 1 \* 1.250,21 euros) + (N focos TIPO 2 \* 2.955,05 euros) + (N focos TIPO 3 \* 5.228,15 euros)

Siendo:

$N_{\text{focos TIPO}}$  = Número de focos en los que se realiza cada uno de los tipos de muestreo contenidos en la tabla 1, siendo el número máximo de focos que intervienen en el cálculo igual a tres.

Si en un determinado foco de emisión no se realiza la medición de la totalidad de los parámetros establecidos en cada uno de los tipos de muestreos 2 y 3 del cuadro anterior, el importe a cobrar se estructurará de la siguiente forma aplicándose según el caso que proceda:

#### MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN (TIPO 2-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 1 (Muestreo Básico), si se miden parte o la totalidad de los contaminantes establecidos en el Tipo 1, y además;

- Medición y análisis de cada parámetro E-PRTR 340,97 euros/parámetro, hasta un máximo de 4.

En cualquier caso, el importe mínimo a cobrar en aplicación de este tipo de muestreo, se establece en 1.250,21 euros, con independencia del número de parámetros que se midan.

#### MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN (TIPO 3-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 2 (Muestreo Completo) o Tipo 2-Parcial, según los contaminantes medidos, y además;

- Medición y análisis de Dioxinas y Furanos: 2.273,11 euros.

Para el caso de muestreos tipos 2 y 3 parciales el cálculo de la tasa se realizará según la fórmula especificada, aplicándose a cada foco el importe resultante de la disgregación anterior.

6.- Tasa por clausura de vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del servicio de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos, cuando la entidad local correspondiente no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las entidades locales para las que se realicen los servicios de clausura del vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se proceda al clausurado del vertedero por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tarifas.- Las tarifas de la tasa se configuran en función de la tipología de vertedero o depósito de residuo sólido urbano y del tipo de residuos sólidos urbanos.

Según la tipología especificada se aplicaran las siguientes tarifas:

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 1): 164,65 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 2): 171,84 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 1): 110,72 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. Del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 2): 116,77 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 1): 63,90 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 2): 68,44 euros por tonelada métrica.

Tarifas adicionales para aquellos supuestos en que los residuos extraídos tengan una caracterización diferente de residuos de la construcción y demolición (RCDs):

- Residuos inertes de baja densidad: 1.792,86 euros por tonelada métrica.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's): 504,74 euros por tonelada métrica.
- Neumáticos: 403,79 euros por tonelada métrica.
- Residuos con aceite mineral: 668,77 euros por tonelada métrica.



- Residuos que contengan amianto: 2.347,01 euros por tonelada métrica.
- Residuos con pintura y disolventes u otros residuos peligrosos no contemplados en los apartados anteriores: 2.432,81 euros por tonelada métrica.

La determinación del número de toneladas se efectuará tomando como dato el indicado por el sistema de pesaje del gestor donde se envíen los residuos.

Las fracciones inferiores a una tonelada métrica se liquidarán en proporción a la tarifa fijada.

#### 7.- Tasa Autonómica de abastecimiento de agua.

Tasa Autonómica de Abastecimiento de aguas, según ley 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### CAPÍTULO III

#### TASA AUTONÓMICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

##### Artículo 38. Normas Generales.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigible por la prestación del servicio de abastecimiento de agua por la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 39. Compatibilidad con otros ingresos tributarios.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es compatible con cualquier otro tributo relacionado con la utilización del agua, tanto con las figuras tributarias previstas en la legislación estatal de aguas, como con las tasas municipales destinadas a la financiación del servicio de suministro domiciliario.

##### Artículo 40. Hecho imponible.

1. El hecho imponible de la tasa es la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, por parte de la Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de esta tasa se entiende por prestación de servicios tanto el suministro de agua como la disponibilidad de las instalaciones que integran el correspondiente sistema de abastecimiento.

##### Artículo 41. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa de abastecimiento en concepto de contribuyentes, los municipios y excepcionalmente otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, a los que se preste el servicio.

2. Los municipios podrán repercutir en sus tarifas el importe de la tasa sobre los usuarios finales del servicio.

#### Artículo 42. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa autonómica de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, el volumen de agua suministrado por la Comunidad Autónoma y registrado en los equipos de medida de caudal de salida de los sistemas de abastecimiento correspondientes, expresado en metros cúbicos.

2. Excepcionalmente y en los casos en los que no sea posible la medición de los caudales en los términos indicados en el apartado anterior, la base imponible se determinará atendiendo a los antecedentes disponibles que resulten de aplicación, así como a otras magnitudes y datos relevantes a tal fin.

#### Artículo 43. Cuota tributaria y tipos de gravamen.

1. La cuota tributaria de la tasa autonómica de abastecimiento de agua se obtiene de la suma de tres componentes: una parte fija de garantía de suministro, una parte variable de suministro y una parte variable de exceso sobre la garantía de suministro.

2. En el caso de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad trimestral expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen trimestral de garantía asignado por una tarifa de 0,08356 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro. La parte variable queda fijada en 0,1316 euros/metro cúbico suministrado para los trimestres de invierno (trimestres naturales primero, segundo y cuarto) y en 0,1672 euros/metro cúbico suministrado para el trimestre de verano (tercer trimestre natural).

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,41779 euros/metro cúbico.

3. Para la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que resulta de multiplicar el volumen en metros cúbicos de volumen de garantía anual solicitado, por una tarifa de 0,07703 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro: La parte variable queda fijada en 0,04525 euros/metro cúbico suministrado.

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,38516 euros/metro cúbico.

4. Para el cálculo de la parte fija de la tasa, la determinación del volumen de garantía de suministro, tanto en el caso de agua potable como de agua bruta, requerirá la previa solicitud del sujeto pasivo en los términos previstos reglamentariamente.

A estos efectos, la garantía de suministro se concreta, en el caso del agua potable, en el máximo volumen que el sujeto pasivo prevé consumir en un trimestre natural. Tratándose de agua bruta, el volumen de garantía viene determinado por el máximo volumen que el sujeto pasivo tiene previsto consumir en un período de un año.

El órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica asignará el volumen de garantía solicitado en atención a la capacidad técnica y operativa que las infraestructuras correspondientes tienen para asegurar el suministro, así como de la disponibilidad del recurso y de la legislación que resulte de aplicación en cada caso.

El volumen asignado podrá revisarse una vez cada cuatro años a petición del sujeto pasivo.

5. No será de aplicación la parte fija en los supuestos de suministro de agua a los servicios públicos de extinción de incendios y emergencias.

6. Sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 anteriores se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

7. Se aplicará una reducción en la cuota tributaria a aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por el suministro de agua potable a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3 de la presente Ley y cuyos consumos anuales no excedan de 120 m<sup>3</sup> de agua o de 150 m<sup>3</sup> de agua, si la unidad familiar la componen más de tres personas, o en su caso del consumo mínimo establecido por el Ayuntamiento.

La reducción que se aplicará sin carácter acumulativo en la cuota tributaria, que en ningún caso podrá ser inferior a cero, será el 50 % del importe que los Entes Locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3, con un máximo de 120,00 euros por usuario y año.

#### Artículo 44. Periodo impositivo y devengo.

1. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable es el trimestre natural, devengándose ésta el último día de cada trimestre.
2. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta es el año natural, devengándose el último día de este período.

#### Artículo 45. Liquidación.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua potable se liquidará trimestralmente.
2. La tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta será liquidada anualmente por el órgano competente de la Administración autonómica durante el primer trimestre del año siguiente al de la prestación del servicio.
3. Reglamentariamente se establecerán los términos en los que se realizará la liquidación de la tasa.

#### Artículo 46. Gestión tributaria.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua queda sometida en su regulación a lo previsto en la presente Ley y en sus normas de desarrollo y, supletoriamente, a lo establecido en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, así como a la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas y, en su caso, a la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.
2. La aplicación de la tasa autonómica de abastecimiento de agua corresponde en cuanto a su gestión y liquidación al órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica.
3. Corresponde a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria la inspección y la recaudación en periodo ejecutivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua.

#### **8.- Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.**

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad realizada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la tramitación de solicitudes de autorización en suelo rústico, tanto si la competencia resolutoria es de la Comunidad Autónoma como si se residencia en el Ayuntamiento, todo ello según lo establecido en la legislación vigente en la materia, así como la tramitación de solicitudes de autorizaciones en el ámbito de la zona de ser-

vidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo urbano.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del [artículo 35.4 de la Ley General Tributaria](#), que soliciten la autorización de construcciones en suelo rústico cuando la competencia para otorgarlas resida en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como cuando soliciten a la citada Comisión la emisión del preceptivo informe para resolver por parte del Ayuntamiento y la tramitación de autorizaciones en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, incluido el suelo urbano.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de formular ante la Administración autonómica la solicitud que origine la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa tiene una única tarifa:

Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo urbano: 42,43 euros.

### **9.- Tasa por solicitud de la etiqueta ecológica.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la tramitación, por el órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la solicitud de concesión de la etiqueta ecológica para los productos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea o la norma que lo sustituya.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la realización de las actividades que constituyen su hecho imponible. Los partícipes o cotitulares de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, responderán de manera solidaria respecto de la obligación tributaria.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, momento en el que se realizará el pago.

Cuota.- La cuantía de la tasa se fija en 306,33 euros por solicitud.

Bonificaciones.- La cuantía de la tasa será objeto de la bonificación del 20% para los sujetos pasivos que acrediten disponer de la validación por el Reglamento EMAS o certificación por la Norma ISO 14001, y se comprometan, en su política medioambiental, a incorporar una referencia expresa al cumplimiento de los criterios de la etiqueta ecológica que han servido de base a la concesión.

Aplicación.

1. La gestión y liquidación de la tasa corresponderá al órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que deba prestar el servicio o realizar la actividad gravada.

2. La tasa se gestionará obligatoriamente en régimen de autoliquidación, en impresos normalizados aprobados por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o a través de medios electrónicos.

3. La Agencia Cántabra de Administración Tributaria será la competente para la recaudación en periodo ejecutivo y la inspección de la tasa objeto de la presente Ley.

#### **10.- Tasas por inspecciones y registro de centros, establecimientos y entidades de servicios sociales.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inspección a centros y entidades de servicios sociales y su inscripción en el correspondiente registro, realizada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

#### *Tarifas:*

A) Visitas de inspección a centros y establecimientos de servicios sociales:

A.1. Visitas periódicas de inspección: 39,41 euros.

A.2. Visitas para concesión de autorización de funcionamiento: 78,83 euros.

A.3. Inspección de oficio: 39,41 euros.

B) Inscripción en el Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales:

B.1. Cuotas de inscripción: 19,72 euros.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.- Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por la Administración Educativa de la expedición de títulos y certificados académicos, docentes y profesionales de enseñanza no universitaria que se enumeran en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Será sujeto pasivo de la tasa quien solicite dicho servicio o actividad o quien resulte beneficiado por el mismo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación de los servicios.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa para la expedición de títulos y diplomas académicos las personas que, habiendo participado en las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras organizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, estén, como consecuencia de las mismas, en condiciones de obtener el certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Estarán igualmente exentos del pago de esta tasa quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en esta etapa educativa, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de nivel intermedio por dicha Consejería y estén en condiciones de obtener el certificado de nivel intermedio.

A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Aplicable para la expedición de los títulos y certificados académicos no gratuitos.

Tarifa 2. Para los casos de solicitud de duplicados por extravío, modificaciones, etc., imputables al interesado, de títulos y certificados no gratuitos.

(euros)	Tarifa 1	Tarifa 1 (Familia Numerosa – Categoría General)	Tarifa 2 Duplicados
Bachillerato	44,00	22,00	4,99
Técnico y Profesional Básico	44,00	22,00	4,99
Técnico Superior	44,00	22,00	4,99
Certificado de Nivel Básico de Idiomas	22,00	11,00	4,99
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas	22,00	11,00	4,99
Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas	22,00	11,00	4,99
Certificado de Nivel C1	22,00	11,00	4,99
Certificado de Aptitud (LOGSE)	22,00	22,00	4,99
Título Profesional (Música y Danza)	44,00	22,00	4,99
Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)	44,00	22,00	4,99

2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 30,60 euros.
- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A2": 30,60 euros.

3.- Tasa de inscripción en las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.



Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa serán de 10,03 euros por cada módulo profesional que se solicite.

4.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño del Gobierno de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grados superior de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes.

- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial: 27,86 euros.
- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño: 27,86 euros.

## **5. Tasas por servicios de certificaciones, copias, y reproducción de documentos en la Biblioteca Central de Cantabria.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por la Biblioteca Central de Cantabria:

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en la Biblioteca:

- Por página original reproducida: 3,12 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,052 euros.

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,102 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

- Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,02 euros.

- Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,54 euros.

6. Tasas por servicios de certificaciones, copias, diligencias y reproducción de documentos en el Archivo Histórico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por el Archivo Histórico:

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en el Archivo:

- Por página original reproducida: 3,15 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,118 euros.

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,237 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

- Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,02 euros.

- Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,54 euros.

7. Tasa de inscripción en las pruebas de clasificación en enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de realización de prueba de clasificación con el fin de situar al solicitante con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios correspondiente de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de estas tasas quienes soliciten la realización de las pruebas de clasificación.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de admisión en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que, en cada momento, se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago. La tasa se abonará en su solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. La cuota de la tasa será de 10,20 euros por cada prueba que se solicite.

8.- Tasa por servicios administrativos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Presidencia y Justicia social de los servicios enumerados en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lo soliciten o a las que se preste el servicio gravado.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. Si esta solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al efectuarse de oficio la actividad constitutiva del hecho imponible.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Autorización de campamentos y acampadas: 6,49 euros.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

1. Tasa por realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria.

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

A) Para apertura, reforma o cambio de titularidad en los locales destinados a:

A.1. Hoteles (según categoría):

- De 4ª categoría: 31,54 euros.
- De 3ª categoría: 47,30 euros.
- De 2ª categoría: 78,82 euros.
- De 1ª categoría: 118,24 euros.
- De lujo: 157,64 euros.

**A.2. Casas de huéspedes y pensiones: 20,49 euros.**

A.3. Camping (según categoría):

- De 3ª categoría: 7,89 euros.
- De 2ª categoría: 15,77 euros.
- De 1ª categoría: 23,64 euros.

A.4. Estaciones de transporte colectivo:

- Autobuses, ferrocarriles y análogos: 23,64 euros.

A.5. Espectáculos públicos (según aforo):

- Hasta 200 localidades: 11,82 euros.
- De 201 a 500 localidades: 22,08 euros.
- De 501 a 1.000 localidades: 35,46 euros.
- Más de 1.000: 56,76 euros.

**A.6. Guarderías: 11,82 euros.**

A.7. Residencias de ancianos: 11,82 euros.

A.8. Bañeros: 27,60 euros.

A.9. Embotelladoras de agua (mineromedicinales): 35,46 euros.

A.10. Centros docentes (según capacidad):

- Hasta 100 alumnos: 11,82 euros.
- De 101 a 250 alumnos: 22,08 euros.
- Más de 250 alumnos: 35,46 euros.

A.11. Peluquerías de señoras y caballeros: 8,65 euros.

A.12. Institutos de belleza: 11,82 euros.

A.13. Instalaciones deportivas (gimnasios, piscinas, etc.): 8,65 euros.

A.14. Casinos, Sociedades de recreo y análogos (según volumen y categoría):  
11,82/56,76 euros.

A.15. Otros establecimientos no especificados en los apartados anteriores (según  
volumen y categoría): 11,82/69,37 euros.

B) Tramitación de expedientes y autorizaciones efectuadas en el ejercicio de funciones de policía sanitaria mortuoria.

B.1. Estudios, proyecto, informe, apertura e inspección de:

- Cementerios: 19,72 euros.
- Empresa funeraria: 27,60 euros.
- Criptas dentro cementerio: 4,74 euros.
- Criptas fuera cementerio: 4,74 euros.
- Furgones: 3,15 euros.

B.2. Traslado de un cadáver sin inhumar:

- Dentro provincia: 18,13 euros.
- Otra provincia: 28,38 euros.
- Extranjero: 165,92 euros.

B.3. Exhumación de un cadáver antes de los cinco años de su enterramiento:

- Mismo cementerio: 19,72 euros.
- En Cantabria: 27,60 euros.
- En otras Comunidades Autónomas: 31,54 euros.

B.4. Exhumación con o sin traslado de los restos cadavéricos después de los cinco años de defunción: 3,94 euros.

B.5. Mondas de cementerios (por restos): 2,77 euros.

B.6. Inhumación de un cadáver en cripta dentro de cementerios: 15,77 euros.

B.7. Inhumación de un cadáver en cripta fuera de cementerio: 133,98 euros.

B.8. Embalsamamiento de un cadáver: 18,13 euros.

B.9. Conservación transitoria: 11,82 euros.

C) Convalidación, ampliación de actividades y otras actuaciones sanitarias.

C.1 Diligencia libros recetarios de oficinas de farmacia: 3,94 euros.

C.2 Por expedición de certificados a petición:

- Médicos: 3,94 euros.
- Actividades: 11,82 euros.
- Exportaciones de alimentos: 3,94 euros.

### **C.3. Visados y compulsas: 2,37 euros.**

Tasa 2.- Tasa por pruebas de laboratorio de salud pública.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible las pruebas de laboratorio realizadas a través de los centros o dependencias sanitarias de la Consejería de Sanidad, cuando por cualquier causa no puedan efectuarse por el sector privado y su realización venga impuesta por las disposiciones normativas vigentes.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tarifa 6 de la presente tasa (análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA), las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con enfermedad celiaca.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. Aguas.

Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 23,69 euros.

- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas ópticas: 23,69 euros.
- b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectroscopia molecular: 23,69 euros.
- c) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica: 32,20 euros.
- d) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 euros.
- e) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 23,69 euros.

- f) Análisis mediante métodos basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 23,69 euros.
2. Alimentos en general.
- a) Análisis mediante métodos sencillos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 23,69 euros.
  - b) Análisis mediante métodos complejos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 61,82 euros.
  - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 61,82 euros.
  - d) Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 23,69 euros.
  - e) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 23,69 euros.
3. Productos de la pesca y derivados.
- a) Análisis por cromatografía líquida con detector de fluorescencia (LC-FDL), en grupos de hasta 9 unidades: 134,62 euros.
  - b) Análisis mediante métodos basados en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 euros.
  - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
    - 1. Por muestra individual: 46,30 euros.
    - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 123,63 euros.
4. Carne y Productos cárnicos.
- a. Análisis mediante métodos basados en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 euros.
  - b. Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
    - 1. Por muestra individual: 46,30 euros.
    - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 123,63 euros.
  - c. Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 61,82 euros.
  - d. Detección de larvas de triquina (*Trichinella* spp.) por digestión y microscopía: 57,41 euros por cada muestra.
5. Bebidas y alimentos enlatados.
- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 euros.
6. Alimentos para celíacos.
- a) Análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA: 41,86 euros.
7. PNIR.
- a) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basados en técnicas cromatográficas (LC-MS/MS):
    - a. De 1 a 10 analitos: 695,46 euros.
    - b. Por cada grupo adicional de 10 analitos: 257,58 euros.
  - b) Análisis mediante métodos basados en técnicas de espectrometría atómica: 58,78 euros.
  - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inhibición del crecimiento bacteriano por la técnica de las 4 placas: 23,69 euros.
8. Otros.
- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas sencillas no descritas anteriormente: 23,69 euros.

### **3.- Tasa por prestación de servicios de Seguridad Alimentaria.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), la ampliación de las actividades inscritas y la comunicación de la variación de los datos inscritos en dicho registro; así mismo, la comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial cuando lo prevea su legislación especial; la inscripción de establecimientos de carnicería en el registro de comercio al por menor; la expedición de certificados sanitarios y cualquier otra actividad enumerada en las siguientes tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a los que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

### 3.1. Registro General de Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

3.1.1. Por autorización inicial de funcionamiento en inscripción en el RGSEAA de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 115,74 euros.
- 6 a 15 empleados: 126,01 euros.
- 16 a 25 empleados: 137,58 euros.
- Más de 25 empleados: 147,87 euros.

3.1.2. Por autorización de cambio de domicilio industrial e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 105,42 euros.
- 6 a 15 empleados: 115,71 euros.
- 16 a 25 empleados: 127,30 euros.
- Más de 25 empleados: 138,85 euros.

3.1.3. Por autorización de ampliación de actividad e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 93,85 euros.
- 6 a 15 empleados: 105,42 euros.
- 16 a 25 empleados: 115,71 euros.
- Más de 25 empleados: 127,30 euros.



3.1.4. Por comunicación inicial o variación de datos e inscripción en el RGSEAA de empresas y establecimientos sin conllevar autorización: 29,57 euros.

3.1.5. Por cambio de titular de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE) N° 853/2004: 29,58 euros.

3.2. Por comunicación inicial o variación de datos de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial: 23,22 euros/producto.

3.3. Por inscripción inicial o variación de datos en el registro de establecimientos de carnicería: 19,22 euros

3.4. Certificados sanitarios de productos alimenticios:

3.4.1. Por certificado sanitario de reconocimiento de productos alimenticios (certificados de exportación y otros a petición de parte):

- *Hasta 1.000 kg. o litros: 46,29 euros.*
- *Más de 1.000 kg. o litros: 51,43 euros.*

3.4.2. Por certificado sanitario de industria o establecimiento alimentario que no conlleve inspección: 3,85 euros.

#### **4.- Tasa por servicios relacionados con ordenación sanitaria.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el informe y asesoramiento para la creación, ampliación, modificación, funcionamiento, traslado o cierre de los centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria; la inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la inscripción y control sanitario de las entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica; diligenciado de libros de hospitales así como cualquier otro enumerado en las tarifas y realizado por personal o en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

**A. Por el estudio e informe previo a la resolución de los expedientes de autorización administrativa de creación, ampliación, modificación, permiso de funcionamiento, traslado o cierre de centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria:**

**A.1. Consulta previa y asesoramiento: 39,41 euros.**

A.2. Hospitales: 197,05 euros.

A.3. Otros centros, servicios y establecimientos: 78,83 euros.

B. Inspección de Centros, servicios y establecimientos sanitarios:

B.1. A petición del titular (por inspección o día de inspección cuando suponga más de uno): 63,05 euros.

B.2. De oficio: 39,41 euros.

C. Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica:

C.1. Inscripción en el Registro de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria: 39,41 euros.

C.2. Prestación de servicios de control sanitario: El 2 por 1.000 de las primas satisfechas por los asegurados a las entidades de seguro libre con actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*D. Diligenciado de libros de hospitales: 7,89 euros.*

E. Inspección sanitaria de vehículos destinados a traslado sanitario con expedición de certificado (cuota de autorización de funcionamiento):

E.1. Ambulancias y similares: 15,77 euros.

E.2. Otros vehículos: 31,54 euros.

5.- Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza y otros establecimientos sujetos a control oficial.

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de inspecciones y controles sanitarios necesarios para preservar la salud pública, realizados por el Servicio de Seguridad Alimentaria, en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza así como la realización de controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento, en otros establecimientos sujetos a control oficial.

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que sean operadores o explotadores responsables de las actividades de matadero, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza, así como de establecimientos y actividades incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, y que por consiguiente se hayan sujetos a control oficial.

Responsables Subsidiarios.- Los Ayuntamientos propietarios de los inmuebles o instalaciones utilizados como mataderos que no ejerzan por sí mismos la actividad comercial serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria generada por esta tasa.

Devengo: La tasa se devengará en el momento en que se realicen las actividades de inspección y control.

Autoliquidación e ingreso: Los obligados al pago de la tasa deberán repercutir íntegramente su importe sobre aquel para quien se realice la actividad cuya realización es objeto de control e inspección, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. La repercusión deberá realizarse mediante factura o documento sustitutivo y se entenderá hecha al tiempo de expedir y entregar tal factura o documento. Los obligados deberán, además, llevar un registro de todas las operaciones que sean objeto de la tasa.

Los obligados tributarios deberán ingresar la suma de las cuotas autoliquidadas el trimestre natural durante el mes siguiente a la finalización del mismo. El ingreso se hará conforme lo dispuesto para el pago de las tasas del Gobierno de Cantabria. En el caso de que la tasa se devengue como consecuencia de un control oficial adicional, el plazo para el ingreso será el determinado para el periodo voluntario por la Ley General Tributaria.

Tarifas: La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Mataderos:

1. Carne de vacuno:

- vacuno pesado: 6,00 euros por animal.
- vacuno joven: 2,39 euros por animal.

2. Carne de solípedos/equinos: 3,60 euros por animal.

3. Carne de porcino:

- animales de menos de 25 Kg en canal: 0,61 euros por animal.
- superior o igual a 25 Kg en canal: 1,19 euros por animal.

4. Carne de ovino y caprino:

- de menos de 12 Kg en canal: 0,1751 euros por animal.
- superior o igual a 12 Kg en canal: 0,3091 euros por animal.

5. Carne de aves y conejos:

- aves del género Gallus y pintadas: 0,0063 euros por animal.
- patos y ocas: 0,0103 euros por animal.
- pavos: 0,0309 euros por animal.
- carne de conejo de granja: 0,0063 euros por animal.

b) Salas de despiece:

Por tonelada de carne:

1. de vacuno, porcino, solípedo/equino, ovino y caprino: 2,39 euros.
2. de aves y conejos de granja: 1,81 euros.
3. de caza silvestre y de cría:
  - de caza menor de pluma y pelo: 1,81 euros.
  - de ratites (avestruz, emú, ñandú): 3,60 euros.

- de verracos y rumiantes: 2,39 euros.

c) Establecimiento de transformación de la caza:

1. Caza menor de pluma: 0,0062 euros por animal.
2. Caza menor de pelo: 0,0122 euros por animal.
3. Ratites: 0,61 euros por animal.
4. Mamíferos terrestres:
  - verracos: 1,81 euros por animal.
  - rumiantes: 0,61 euros por animal.

d) Controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento:

La tarifa correspondiente a los controles oficiales adicionales será:

1. Por cada control oficial adicional (máximo 1 hora): 53,99 euros.
2. Suplemento por cada ½ hora ó fracción que exceda la primera: 11,39 euros.

#### **6.- Tasa por habilitación de profesionales sanitarios.**

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de servicios, o realización de determinadas pruebas de capacitación para la habilitación de profesionales sanitarios.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa constitutiva del hecho imponible.

Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio o actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifa.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Habilitación de profesionales sanitarios: 39,41 euros.

#### **7.- Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo convocadas por la Consejería de Sanidad.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales pruebas selectivas.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo A1: 30,60 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo A2: 30,60 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo C1: 12,23 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo C2: 12,23 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo de Agrupaciones Profesionales: 12,23 euros.

8.- Tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la emisión del dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que tengan la condición de promotor del ensayo clínico.

c) Devengo.- La tasa se devenga desde el momento en que el promotor del ensayo clínico solicita el dictamen del Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

d) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los ensayos clínicos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

Tarifas:

1. **Por evaluación de ensayo clínico: 1.248,35 euros.**
2. Por evaluación de enmiendas relevantes: 249,66 euros.

9.- Tasa por inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.

**a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción, cambio de domicilio industrial, cambio de titular, ampliación de actividad, de los establecimientos y servicios, sujetos a inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.**

**b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los establecimientos y/o servicios biocidas ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que presten los servicios objeto de esta Tasa.**

**c) Devengo.- la Tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.**

**e) Tarifa: 51,52 euros.**

10.- Tasa por participar en concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

**Hecho imponible.-Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.**

**Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que presenten solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.**

**Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.**

**Tarifa: 153,51 euros.**

11.- Tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria.

**a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y la presentación de la solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.**

**b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.**

**c) Exenciones.-** Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP), que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

**d) Devengo.-** La tasa se devengará en el momento de presentación de las respectivas solicitudes.

**e) Tarifas:**

- **Tarifa 1. Solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) en Cantabria: 403,88 euros.**

- **Tarifa 2. Solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) previamente autorizados en Cantabria: 179,28 euros.**

12.- Tasas por copia de documentación de la historia clínica.

**Hecho imponible.-** Constituye el hecho imponible la expedición de copia de la documentación de la historia clínica que se señala en las tarifas, realizada a través de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. La expedición de copia de la restante documentación integrada en la historia clínica se sujetará a las tarifas 5 a 9 de la Tasa general 1 (tasa por servicios administrativos).

**Sujeto pasivo.-** Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten copia de determinada documentación de la historia clínica.

**Devengo.-** La tasa se devengará en el momento de solicitar la copia del documento correspondiente.

**Tarifas:** La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- **Copia de informes clínicos en soporte digital: 15,45 euros.**
- **Copia de radiografías en soporte acetato: 15,45 euros.**
- **Copia en soporte digital de imágenes radiográficas y otras exploraciones de diagnóstico por la imagen: 10,30 euros.**

13.- Tasas por autorizaciones administrativas de Establecimientos y Servicios de atención farmacéutica en Cantabria.

**Hecho imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización por los órganos administrativos competentes, de los trámites necesarios para las autorizaciones de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica: Oficinas de Farmacia; Botiquines; Servicios de Farmacia Hospitalarios; Depósitos de medicamentos y Almacenes mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano.

**Sujeto pasivo.-** Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria que soliciten

las autorizaciones preceptivas para los establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

Devengo: La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la administración.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a las siguientes Tarifas:

A) Oficinas de Farmacia:

Tarifa A.1: Autorización de nueva apertura o traslado de oficinas de farmacia: 341,07 euros.

Tarifa A.2: Autorización de transmisión de oficinas de farmacia: 312,16 euros.

Tarifa A.3: Autorización de modificación del local de oficinas de farmacia: 94,33 euros.

Tarifa A.4: Nombramiento de Farmacéutico Regente: 44,88 euros.

B) Botiquines:

Tarifa B.1: Autorización de instalación y apertura o traslado de botiquines: 94,97 euros.

C) Depósitos de Medicamentos.

Tarifa C.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de depósitos de medicamentos: 212,03 euros.

Tarifa C.2: Renovación de la autorización de funcionamiento de depósitos de medicamentos: 136,03 euros.

Tarifa C.3: Modificación sujeta a autorización de depósitos de medicamentos: 72,53 euros.

D) Servicios de Farmacia Hospitalarios.

Tarifa D.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 420,13 euros.

Tarifa D.2: Autorización de traslado de servicios de farmacia hospitalarios: 248,24 euros.

Tarifa D.3: Renovación de la autorización de funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 420,13 euros.

Tarifa D.4: Modificación sujeta a autorización de servicios de farmacia hospitalarios: 161,02 euros.

E) Almacenes Mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano (Almacenes Mayoristas):

Tarifa E.1: Autorización de apertura y funcionamiento de almacenes mayoristas: 472,66 euros.

Tarifa E.2: Autorización de traslado de almacenes mayoristas: 293,12 euros.

Tarifa E.3: Modificación sujeta a autorización de almacenes mayoristas: 161,02 euros.



Tarifa E.4: Nombramiento de Director Técnico de almacenes mayoristas: 44,88 euros.

Tarifa E.5: Inspección y Verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución. Emisión del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de almacenes mayoristas: 636,90 euros.

#### 14.- Tasas de Fabricantes de Productos Sanitarios a medida.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, de oficio o a instancia de parte, de los servicios de tramitación para la obtención de la licencia de funcionamiento de los fabricantes de productos sanitarios a medida, esto es, productos fabricados específicamente según la prescripción de un facultativo especialista en la que haga constar, bajo su responsabilidad, las características específicas de diseño y que se destine únicamente a un paciente determinado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de la licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

Devengo y pago.- La tasa se devengará en el momento en que se presta el servicio o se ejecuta la actuación, pero puede ser exigida la justificación del ingreso en el momento de la presentación de la solicitud.

Tarifas.- la tasa se exigirá según las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Concesión de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 204,64 euros.

Tarifa 2: Renovación de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 138,58 euros.

Tarifa 3: Modificación sujeta a autorización de la licencia de funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida: 94,33 euros."